CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA	16 DE FEBRERO DE 2018	No. 263

Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal 5
- Acuerdo por el que se expide la Estrategia de Resiliencia de la Ciudad de México 13

Secretaría de Gobierno

- Acuerdo mediante el cual se modifican los Sistemas de Datos Personales denominados “Registro de Personal que Labora en la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal”, y “Mecanismos de Registro de Reuniones de Trabajo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal” 92

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 8012-321KNAD18 para el predio ubicado en Avenida de las Fuentes No. 571, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón 96
- Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 25413-321RAIV17, para el predio ubicado en Cocodrilo (Ant. Cjón. De Buena Suerte) Mz. 153 Lt. Fracción Lt. 6, Colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac 101
- Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 45893-321MUMA17, para el predio ubicado en Cuzco No. 904, Colonia Linda Vista Norte, Delegación Gustavo A. Madero 105

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág.

- Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 23058-321NEDA17, para el predio ubicado en Calzada de Guadalupe No. 201, Colonia Vergel de Coyoacán, Delegación Tlalpan 109
- Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 80025-321DITO17, para el predio ubicado en Kepler No. 81, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo 114
- Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 30393-321CHLI17, para el predio ubicado en Montiel No. 206, Colonia Lindavista Sur, Delegación Gustavo A. Madero 119
- Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 36005-321ORAI17, para el predio ubicado en Petén No. 410, Colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez 124

Contraloría General

- Aviso por el cual se hace del conocimiento del público en general, el Cambio de Domicilio de las Oficinas de los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México 128

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- Aviso por el que se hace del conocimiento al público en general los días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para todo tipo de Actos y Procedimientos de la Competencia de esta Oficina 129
- Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018, publicadas el día 31 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I 130
- Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018, publicadas el día 31 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I 131
- Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018, publicadas el día 31 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I 132
- Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018, publicadas el día 31 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I 133
- Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018, publicadas el día 31 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I 134

Delegación Cuauhtémoc

- Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se cobrarán durante el Ejercicio Fiscal 2018, por el Uso, Aprovechamiento de Bienes, Productos y Prestación de Servicios en los Centros Generadores de la Delegación Cuauhtémoc 135

Delegación Gustavo A. Madero

- Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Delegación Gustavo A. Madero en Materia de Captación de Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2018 165

Delegación La Magdalena Contreras

- Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida, y cuotas que deberán aplicarse por concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 310

Delegación Miguel Hidalgo

- Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, "Impulso al Empleo", para el Ejercicio Fiscal 2018 322
- Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Discapacidad", para el Ejercicio Fiscal 2018 325
- Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a los Adultos Mayores", para el Ejercicio Fiscal 2018 329
- Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Promoción Deportiva", para el Ejercicio Fiscal 2018 333
- Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Educación para el Trabajo", para el Ejercicio Fiscal 2018 337
- Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a tu Futuro", para el Ejercicio Fiscal 2018 340

Delegación Tláhuac

- Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de San Francisco Tlaltenco, de la Delegación Tláhuac, durante los días indicados 344

Delegación Venustiano Carranza

- Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que son generados mediante el Mecanismo de Aplicación Automática asignados a la Delegación Venustiano Carranza 346
- Aviso por el cual se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas en los Centros Generadores dependientes de este Órgano Político Administrativo 380

Instituto de las Personas con Discapacidad

- Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles, de la Unidad de Transparencia, del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, para efectos de la Atención, Registro, Tramite y Notificación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, que ingresen o se encuentren en trámite, así como los Asuntos, Procedimientos y Recursos de Revisión competencia de dicha Unidad, correspondientes al año 2018 y enero de 2019 388

Instituto de Educación Media Superior

- Convocatoria a las y los Estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno de la Ciudad de México (SBGCDMX) Modalidad Escolar y Semiescolar, para la Incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Beca del Ciclo Escolar 2017-2018 Semestre "B" 390

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los archivos correspondientes a los Lineamientos y Convocatoria para el Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el consumo de Sustancias Psicoactivas a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México para el Ejercicio 2018 396

Sistema de Transporte Colectivo

- Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Coordinación para la Compensación de Ingresos por el Uso de la Tarjeta de la Ciudad de México 397

PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO FISCAL 2018

- **Secretaría de Seguridad Pública** 398

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional Número 30001030-001-2018.- Convocatoria 01/2018.- Servicio de dispersión y suministro de monederos electrónicos de chip de Fondo de los Programas Sociales 399
- **Instituto de Educación Media Superior**.- Licitación Pública Nacional Número 3011-6001-01-2018.- Convocatoria 01/2018.- Contratación de servicios de limpieza 400

SECCIÓN DE AVISOS

- **Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos.-** Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer días inhábiles 401
- **Edictos** 404
- **Aviso** 406

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 14 y 15, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 5, 8, 10, fracción XIX, 11, 12, fracción XVI, 17, 18, fracciones I y VIII, 20, 21, fracción I, 24, 25, 35, 38, 40, 44 y 47 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO. – Se **REFORMAN** los artículos 11, 30, 38 y 40 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 11.- Se prohíbe a los conductores de todo tipo de vehículos:

I. Detener su vehículo invadiendo los cruces peatonales marcados en el pavimento, así como dentro de la intersección de vías;

II. Detener su vehículo sobre un área de espera para bicicletas o motocicletas, a menos que se trate del usuario para el cual está destinado;

III. Circular o detenerse en áreas restringidas que estén delimitadas por marcas en el pavimento, incluyendo las áreas señaladas para el estacionamiento en vía pública u otros dispositivos para el control del tránsito que establezcan este impedimento, en especial:

a) Circular sobre aceras o cualquier otro tipo de vías peatonales; y

b) Circular sobre vías ciclistas, a menos que se trate de una bicicleta.

IV. Detenerse en sitios donde exista señalamiento restrictivo que así lo indique, o cuando la guarnición de la acera sea de color rojo, excepto para respetar la luz roja de un semáforo o por indicación de un Agente;

V. Entorpecer la marcha de columnas militares, escolares, desfiles cívicos y similares;

VI. Rebasar a otros vehículos cuando éstos se detengan para ceder el paso a los peatones;

VII. Realizar un movimiento diferente a lo indicado por la señalización vial sobre carriles destinados para giros a la derecha o izquierda;

VIII. Dar vuelta en "U" cerca de una curva y donde el señalamiento restrictivo expresamente lo prohíba;

IX. Con excepción de vehículos no motorizados, circular sobre el acotamiento de la vía; éste se utilizará principalmente para el estacionamiento de vehículos que sufran alguna descompostura;

X. En las vías con carriles exclusivos de transporte público:

a) Circular sobre los carriles exclusivos para el transporte público en el sentido de la vía o en contraflujo. Los vehículos que cuenten con la autorización respectiva para utilizar estos carriles deberán conducir con los faros delanteros encendidos y contar con una señal luminosa de color ámbar;

b) Realizar maniobras de ascenso y descenso de personas, o maniobras de carga y descarga de mercancías, debiendo realizarlas en calles locales transversales;

c) Estacionarse o efectuar reparaciones a vehículos, en caso de contingencia o emergencia, de forma inmediata se debe retirar el vehículo a un lugar distinto donde no obstruya la circulación; y

d) Interferir los carriles exclusivos de transporte público al dar vuelta a la izquierda, derecha o en "U", así como cambiar de cuerpo de circulación en la misma vía cuando existan señalamientos restrictivos que prohíban estos movimientos.

XI. Realizar maniobras de ascenso o descenso de personas en carriles centrales de las vías de acceso controlado;

XII. Rebasar por el carril de sentido contrario, cuando:

a) Existan peatones u otros vehículos cruzando en la intersección;

b) Sea posible rebasarlos en el mismo sentido de circulación;

c) El carril de circulación contrario no ofrezca una clara visibilidad o cuando no esté libre de tránsito en una longitud suficiente que permita efectuar la maniobra;

d) Se acerque a la cima de una pendiente o en curva;

e) Se encuentre a una distancia de treinta metros o menos de una intersección o de una vía férrea;

f) Se pretenda adelantar filas de vehículos;

g) Exista una raya central continua; y

h) El vehículo que lo precede haya iniciado una maniobra de rebase, y no existan las condiciones de libre visión y seguridad.

XIII. Circular en reversa más de treinta metros, salvo que no sea posible circular hacia delante;

XIV. Circular detrás de vehículos de emergencia que transiten con las señales luminosas y audibles encendidas, debiendo guardar una distancia mínima de cincuenta metros; y

XV. Detenerse a una distancia que entorpezca o ponga en riesgo las labores del personal de atención a emergencias.

Los conductores de vehículos no motorizados que no cumplan con las obligaciones estipuladas en el presente artículo serán amonestados verbalmente por los agentes y orientados a conducirse de conformidad con lo establecido por las disposiciones aplicables.

Los conductores de vehículos motorizados que incumplan lo dispuesto en este artículo, serán sancionados de acuerdo a la siguiente tabla:

Fracción	Sanción con multa equivalente en veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente	Puntos de penalización en licencia para conducir
IV, V, XIII	5 a 10 veces	1 punto
I, II, VI, VII, VIII, IX, X b) c), XI, XII, XIV, XV	20 a 30 veces	3 puntos
III	20 a 30 veces	3 puntos

I, II y III en caso de conductores de vehículos de transporte público y conductores de vehículos de carga	40 a 50 veces	3 puntos
X a) d)	40 a 60 veces y remisión del vehículo al depósito	6 puntos

Artículo 30. Se prohíbe estacionar cualquier vehículo:

I. Sobre vías peatonales, especialmente banquetas y cruces peatonales, así como vías ciclistas exclusivas, para ello es suficiente que cualquier parte del vehículo se encuentre sobre estos espacios;

II. En las vías primarias;

III. Sobre o debajo de cualquier puente o estructura elevada de una vía pública o en el interior de un túnel;

IV. En el costado izquierdo de la vía cuando existan camellones centrales, laterales o islas, así como en las glorietas, salvo que las marcas en el pavimento y el señalamiento lo permita;

V. En donde exista señalamiento restrictivo, o la guarnición de la acera sea de color amarillo, que indica el área donde está prohibido el estacionamiento;

VI. En los carriles exclusivos, confinados y/o prioritarios de transporte público;

VII. En áreas de circulación, accesos y salidas de estaciones y terminales del transporte público colectivo, sitios de taxi, así como en zonas de ascenso y descenso de pasaje de transporte público;

VIII. En espacios para servicios especiales autorizados por la Secretaría o cualquier otro sitio indicado por la señalización vial correspondiente, cuando éste no sea su fin;

IX. En espacios de servicios especiales destinados al ascenso y descenso de pasajeros cuando la permanencia del vehículo supere el tiempo indicado en la señalización vial, excepto cuando se trate de pasajeros con discapacidad o movilidad limitada;

X. Frente a:

a) Establecimientos bancarios;

b) Hidrantes para uso de los bomberos;

c) Entradas y salidas de vehículos de emergencia;

d) Entradas o salidas de estacionamientos públicos y gasolineras;

e) Centros escolares y demás centros de concentración masiva que determine la Secretaría;

f) Rampas peatonales;

g) Rampas de acceso de vehículos, salvo que se trate de las del domicilio del propio conductor, siempre y cuando no se invada la acera o el tránsito de peatones; y

h) En entradas y salidas peatonales de instalaciones de hospitales o centros de salud.

XI. En lugares donde se obstruya la visibilidad de la señalización vial;

XII. Sobre las vías en doble o más filas;

XIII. En batería, con excepción de bicicletas y motocicletas o que un señalamiento así lo permita;

XIV. En un tramo menor a:

a) Siete metros y medio a partir de la guarnición de la vía transversal;

b) Seis metros de la entrada de una estación de bomberos y de vehículos de emergencia; y en un espacio de 25 metros a cada lado del eje de entrada en la acera opuesta a ella; y

c) Diez metros de cualquier cruce de vía férrea.

XV. En lugares o cajones destinados al estacionamiento de vehículos que transporten o sean conducidos por personas con discapacidad, identificados con el señalamiento informativo;

XVI. En carreteras de no más de dos carriles y con doble sentido de circulación, en un tramo menor a:

a) Cincuenta metros de un vehículo estacionado en el lado opuesto; y

b) Cien metros de una curva o cima sin visibilidad;

XVII. En sentido contrario a la circulación;

XVIII. En los cajones exclusivos debidamente autorizados y que cuenten con marcas de color azul que así lo indique, a menos que se trate del vehículo para el cual están destinados estos espacios;

XIX. En vías ciclistas, cicloestaciones de bicicleta pública y biciestacionamientos, así como el espacio contiguo a éstos, con excepción de los vehículos no motorizados para los cuales están destinados estos espacios;

XX. En los demás lugares que la Secretaría y Seguridad Pública determinen; y

XXI. Cuando se estacionen vehículos en lugares autorizados para tal fin, y no se cubra la cuota determinada por su uso, además de lo dispuesto en la fracción II del artículo 33, se impondrá la multa señalada en este artículo.

La infracción por parte de los conductores de vehículos motorizados a las prohibiciones dispuestas en este artículo, se sancionará con base en la siguiente tabla:

Fracción	**Sanción con multa equivalente en veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente**	**Puntos de penalización en licencia para conducir**
IX, XVII	5 a 10 veces	1 punto
XXI	5 a 10 veces	No aplica
I, XII, XVI	10 a 20 veces	3 puntos
II, IV, V, XI, XIII, XIV, XX	10 a 20 veces	1 punto
III , VIII, X, XVIII, XIX	15 a 20 veces	3 puntos
VI, VII, XV	20 a 30 veces	6 puntos

Artículo 38.- Los conductores de vehículos son responsables de evitar realizar acciones que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás usuarios de la vía, por lo que se prohíbe:

I. A los conductores de vehículos no motorizados:

a) Llevar objetos que obstruyan la visibilidad del conductor o lo distraigan;

b) Transportar carga que impida mantener ambas manos sobre el manubrio, y un debido control del vehículo;

c) Sujetarse a otros vehículos en movimiento;

d) Manipular un teléfono celular o cualquier dispositivo de comunicación o de audio mientras el vehículo esté en movimiento, cualquier manipulación deberá hacerse con el vehículo detenido; y

e) Transportar a un pasajero apoyado en el cuadro de la bicicleta, en el espacio intermedio entre el sillín y el manubrio; excepto cuando se cuente con una silla para transportar niños y haya sido diseñada específicamente para tal propósito.

II. A los conductores de vehículos motorizados:

a) Llevar objetos que obstruyan la visibilidad del conductor o lo distraigan;

b) Llevar objetos de gran tamaño entre la portezuela del vehículo y su costado izquierdo;

c) Sostener, cargar o colocar personas o animales entre sus brazos y piernas;

d) Utilizar objetos que representen un distractor para la conducción segura; tratándose de dispositivos de apoyo a la conducción como mapas y navegadores GPS, cualquier manipulación deberá hacerse con el vehículo detenido;

e) Utilizar teléfono celular o cualquier dispositivo de comunicación mientras el vehículo esté en movimiento, cualquier manipulación deberá hacerse con el vehículo detenido;

f) Utilizar parlantes o producir ruido excesivo con aparatos para la reproducción de música;

g) Transportar mayor número de personas que el señalado en la tarjeta de circulación;

h) Transportar personas en la parte exterior de la carrocería, con excepción del transporte de cargadores o estibadores cuando la finalidad del transporte requiera de ellos y en número y en condiciones tales que garanticen la integridad física de los mismos;

i) Instalar o utilizar televisores o pantallas de proyección de cualquier tipo de video o sistemas de entretenimiento en la parte delantera del vehículo; y

j) Utilizar luces auxiliares de niebla delanteras y/o traseras de día o cuando no existan condiciones adversas que limiten la visibilidad.

III. Adicionalmente, a los motociclistas:

a) Transportar carga que impida mantener ambas manos sobre el manubrio, y un debido control del vehículo;

b) Sujetarse a otros vehículos en movimiento;

c) Transportar pasajeros menores de doce años de edad;

d) Transportar a un pasajero entre el conductor y el manubrio; y

e) Transportar un menor de edad, cuando este no pueda sujetarse por sí mismo a la motocicleta y, estando correctamente sentado, no pueda colocar adecuada y firmemente los pies en los estribos o posa pies, excepto que cuente con los aditamentos especialmente diseñados para su seguridad.

IV. Adicionalmente, a los conductores de vehículos de transporte público, escolar y de personal:

a. Cargar combustible llevando pasajeros a bordo; y

b. Llevar vidrios polarizados, obscurecidos o con aditamentos u objetos distintos a las calcomanías reglamentarias.

V. Adicionalmente, a los conductores de vehículos de carga:

a. Circular con pasajeros que viajen en el área de carga; y

b. Circular con carga que exceda el peso bruto vehicular máximo permitido establecido en las normas aplicables o en el señalamiento restrictivo, obstruya la vista frontal o los espejos frontales laterales o que sobresalga de la parte delantera, posterior o de los costados, salvo cuando se obtenga el permiso correspondiente de la Secretaría, debiendo indicar con elementos reflejantes el perímetro de la carga.

VI. Adicionalmente, a los conductores de vehículos de transporte de sustancias tóxicas o peligrosas:

a) Llevar a bordo personas ajenas a su operación; y

b) Arrojar o descargar en la vía, así como ventear innecesariamente cualquier tipo de sustancia tóxica o peligrosa.

Los conductores de vehículos no motorizados que no cumplan con lo estipulado en el presente artículo, serán amonestados verbalmente por los agentes y orientados a conducirse de conformidad con lo establecido por las disposiciones aplicables.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo por parte de conductores de vehículos motorizados, se sancionará con base en la siguiente tabla:

Fracción	**Sanción con multa equivalente en veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente**	**Puntos de penalización en licencia para conducir**
II a), b), f), g); III a), b)	5 a 10 veces	1 punto
II c), d), h); III c), d), e); V a); VI a)	10 a 20 veces	3 puntos
IV	10 a 20 veces	3 puntos
II i)	20 a 30 veces	3 puntos
II e)	30 a 35 veces	3 puntos
V b)	40 a 60 veces y remisión del vehículo al deposito	3 puntos
VI b)	400 a 600 veces	6 puntos

Artículo 40.- Los conductores de vehículos deben cerciorarse de que su vehículo esté provisto de los siguientes elementos, de acuerdo a la naturaleza propia de cada vehículo.

I. Conductores de vehículos no motorizados:

a) Contar con reflejantes rojos atrás, reflejantes blancos adelante o luces traseras y delanteras en los colores antes indicados.

II. Conductores de todo vehículo motorizado:

a) Combustible y lubricante suficiente para su buen funcionamiento;

b) Cuartos delanteros, de luz amarilla o blanca y cuartos traseros de luz roja;

c) Faros delanteros, que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas, dotados de un mecanismo para cambio de intensidad;

d) Luces indicadoras de frenos en la parte trasera; direccionales y luces de parada de destello intermitente delanteras y traseras; luces para indicar movimiento en reversa; luces que iluminen la placa de matrícula posterior;

e) Neumáticos en condiciones que garanticen la seguridad;

f) Parabrisas en óptimas condiciones que permita la visibilidad al interior y exterior del vehículo;

g) Ambas defensas;

h) Dos espejos retrovisores laterales y uno interior los vehículos de transporte de carga y de pasajeros cuya carrocería impida la visión central sólo tendrán los espejos laterales;

i) Una bocina que emita un sonido audible desde una distancia de sesenta metros en circunstancias normales;

j) Un dispositivo silenciador en el escape que amortigüe las explosiones del motor;

k) Cinturones de seguridad para cada ocupante del vehículo, y

l) Extintor, dos señalamientos de advertencia reflejantes o luminosos, neumático de refacción y la herramienta adecuada para el cambio o reparación de la misma; o en su caso, neumáticos que permitan la circulación sin presión o el sistema auxiliar que permita rodar con seguridad, con un neumático ponchado.

III. En caso de vehículos para enseñanza, adicionalmente deben contar con:

a) Un sistema de doble control de frenos, embragues y retrovisores, que permita al instructor controlar el vehículo cuando sea necesario con absoluta independencia del aprendiz;

b) La leyenda “VEHÍCULO DE ENSEÑANZA” en los costados y la parte posterior; y

c) Las demás características que determine la Secretaría.

IV. Vehículos de transporte público, transporte de personal y escolar:

a) Bandas reflejantes de color blanco y rojo en los costados laterales y posterior y bandas reflejantes amarillas en la parte frontal;

b) Contar con un botiquín de primeros auxilios; y

c) Tratándose de taxis preferentes los sistemas para la sujeción de pasajeros que viajen en silla de ruedas, deben ser de acuerdo con el anexo de este reglamento.

V. Vehículos de transporte de carga:

a) Bandas reflejantes de color blanco y rojo en los costados laterales y posterior y bandas reflejantes amarillas en la parte frontal;

b) Cuando se trate de un vehículo con doble remolque, deberá contar con leyendas de advertencia “PRECAUCIÓN DOBLE SEMI REMOLQUE”; y

c) Salvaguardas laterales de acuerdo con el anexo correspondiente de este ordenamiento.

El incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este artículo, se sancionará con base en la siguiente tabla:

Fracción	Sanción con multa equivalente en veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente	Puntos de penalización en licencia para conducir
II a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l)	5 a 10 veces	No aplica
IV, V	10 a 20 veces	No aplica
III	30 a 40 veces	

Adicionalmente, las escuelas de manejo que incumplan lo dispuesto en la fracción III serán sancionadas de acuerdo a lo que establezca la autorización respectiva de funcionamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas que se opongan al presente Decreto.

CUARTO. -Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para que dentro del ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias para la implementación del presente Decreto y de ser necesario la actualización de la normatividad institucional.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los 15 días del mes de febrero de 2018.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 12, fracción X, 67, fracciones II y XXXI, 90 y 118 fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, párrafo primero, 6°, párrafos primero y segundo, 7°, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6º, fracción I, 8°, fracción I y 19, fracción XI Bis, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1°, 6°, fracción I y 7º, fracción I, de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que corresponde al Estado garantizar el respeto a este derecho.

Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal tiene por objeto definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en la Ciudad de México, así como los instrumentos y procedimientos para su protección, vigilancia y aplicación, conforme al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los programas sectoriales correspondientes, por lo que se deberán expedir los ordenamientos necesarios para tal efecto.

Que la citada Ley, establece que la resiliencia es la capacidad de las personas, asentamientos humanos, comunidades, empresas y sistemas que se encuentran dentro de una ciudad para sobrevivir, resistir, recuperarse rápidamente, adaptarse y crecer ante cualquier peligro factible, independientemente de los tipos de tensiones crónicas, impactos agudos o amenazas múltiples que experimente; y que la política de desarrollo sustentable de la Ciudad de México será elaborada y ejecutada entre otros, conforme a todos aquellos instrumentos de planeación que hacen referencia a la construcción de resiliencia para la Entidad, que promuevan la prevención y reducción de riesgos de cualquier tipo.

Que en este sentido, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana, establece que con base en una lógica integradora, progresista, moderna y cercana a la ciudadanía, se impulsará una cultura de protección civil en la Ciudad, propiciando el desarrollo de la resiliencia y concientizando a la población sobre las vulnerabilidades y riesgos de la Entidad.

Que el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018, señala que uno de los problemas en la Ciudad de México son las afectaciones en la calidad del aire, las cuales derivan en variaciones del clima y eventos hidrometeorológicos extremos que se traducen en un aumento de la vulnerabilidad de la población, por lo que es necesario disminuir dichos efectos negativos, a través de acciones de mitigación y la construcción de resiliencia.

Que en el Programa Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente 2013-2018, considera en su Eje 1: Calidad del Aire y Cambio Climático, Objetivo 3, Meta 1, que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con las autoridades competentes, impulsará el diseño de los mecanismos e instrumentos de coordinación interinstitucional, por medio de un programa que integre el concepto de resiliencia, para la prevención y respuesta efectiva en materia de protección civil en los distintos niveles: individual, familiar, social gubernamental, ante las consecuencias del cambio climático.

Que el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2014-2020, establece que su Eje 5 Construcción de Resiliencia, está orientado a la prevención y mitigación de riesgos, a la capacidad de adaptación urbana y rural, cuyas acciones representan primordialmente trabajo social a la vez que suponen que, si se previenen riesgos, las pérdidas económicas ante un evento serán menores, lo mismo que las emisiones generadas en la reconstrucción de los daños.

Que el 6 de septiembre de 2016, se presentó la Estrategia de Resiliencia de la Ciudad de México, como una guía al gobierno, al sector privado, a la sociedad civil y a la comunidad científica, hacia la respuesta de los principales impactos que enfrenta la Entidad, de forma transversal, integral y en múltiples escalas (comunidad, local, ciudad y región), la cual incluye 46 acciones que permitirán la creación y fortalecimiento de resiliencia.

Que atendiendo a la importancia que reviste la Estrategia de Resiliencia de la Ciudad de México, para garantizar el cumplimiento de las acciones que en la misma se plantean y su mayor difusión, con fundamento en las disposiciones jurídicas y considerandos antes expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se aprueba la Estrategia de Resiliencia de la Ciudad de México, la cual forma parte integral de este documento.

SEGUNDO.- La Estrategia de Resiliencia de la Ciudad de México, será de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.**

ESTRATEGIA DE RESILIENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Ejecutivo

La visión para la Ciudad de México (CDMX) es crear una sociedad equitativa a través de un proceso incluyente, donde diversos actores, sectores y grupos vulnerables impulsan una transformación adaptativa ante los principales retos sociales, económicos y ambientales del siglo XXI.

La ciudad se enfrenta a retos de resiliencia a nivel ambiental, social y económico, por su situación geográfica, su historia de grandes transformaciones socio-ambientales, y por su contexto social. Un elemento clave es que la ciudad pasó de ser una zona lacustre a una de las megaciudades más pobladas del planeta. Otro elemento a considerar es la acelerada expansión urbana y el crecimiento poblacional de las últimas décadas, a la que se suma la insuficiente planeación a largo plazo y una débil coordinación a nivel metropolitano y megalopolitano, que han dificultado la atención de temas regionales prioritarios, como la gestión del agua con visión de cuenca.

La CDMX experimenta múltiples riesgos tanto de origen natural como humano. Algunos de los impactos más frecuentes tienen origen hidrometeorológico; no obstante, los fenómenos geológicos, como el terremoto de 1985, han generado las mayores pérdidas económicas y de vidas. Existen, además, tensiones que debilitan la estructura de la ciudad de manera cotidiana, como la inequidad social, que se expresa tanto a nivel socio-económico como a nivel espacial (por ejemplo, en la desigualdad de acceso a equipamiento urbano y servicios públicos). La sobreexplotación del acuífero no sólo es una de las tensiones crónicas más relevantes para el abasto de agua de los habitantes de la región en el futuro, sino que es también un factor determinante en la exposición sísmica por su relación con los hundimientos diferenciales que produce.

El cambio climático puede exacerbar los riesgos debido al posible incremento de la intensidad de los eventos hidrometeorológicos, volviéndolos extremos, como las olas de calor, lluvias extremas y sequías prolongadas, las cuales pueden superar los registros históricos.

En el 2013, la Ciudad de México fue seleccionada para formar parte de la iniciativa 100 Ciudades Resilientes, promovida por la Fundación Rockefeller. Esta iniciativa representa una oportunidad para unir esfuerzos y capacidades para fomentar la construcción de resiliencia urbana en las ciudades. La Estrategia de Resiliencia se desarrolla como parte de esta iniciativa, y busca atender a algunos de estos retos a través de cinco ejes de trabajo que impulsan la implementación de acciones para mejorar las capacidades de adaptación, respuesta y desarrollo de la CDMX:

Eje 1. Fomentar la coordinación regional

Debido al crecimiento urbano que ha experimentado la CDMX, la construcción de resiliencia requiere trascender la frontera político-administrativa. Es clave para la construcción de resiliencia mantener una perspectiva y coordinación regional, particularmente en temas prioritarios como lo es la gestión integral del agua y la movilidad. La visión para este eje es lograr que la Megalópolis y la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) operen bajo un marco institucional regional en temas clave que generen una agenda común y aseguran la responsabilidad compartida para la construcción de resiliencia. Actualmente se desarrollan proyectos de infraestructura con impacto regional, como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), que presentan una oportunidad para integrar un acercamiento hacia la resiliencia y avanzar hacia una agenda regional de colaboración.

Eje 2. Impulsar la resiliencia hídrica como nuevo paradigma para el manejo del agua en la Cuenca de México

Uno de los temas fundamentales asociado con la resiliencia está ligado con el futuro abasto y la gestión del recurso hídrico. El sistema de gestión del agua presenta ineficiencias importantes; por ejemplo, una pérdida del 41.4% por fugas en el sistema de distribución de agua potable. Existe también una fuerte sobreexplotación del acuífero que amenaza el abasto futuro del recurso para la zona metropolitana, lo cual se puede agravar por el cambio climático, ya que es posible que se presente una sequía prolongada. Por otra parte, la presencia de lluvias extremas puede producir encharcamientos e inundaciones que afecten el funcionamiento de la ciudad lo que afectarían, por ejemplo, la red de movilidad. La visión para este eje es que el agua en la Cuenca de México se maneja bajo una gestión integrada de recursos hídricos urbanos (GIRHU),

para responder a los riesgos e impactos asociados con el cambio climático y presiones socio-ambientales, asegurar la equidad en el acceso, y garantizar la seguridad hídrica de los habitantes.

Eje 3. Planear para la resiliencia urbana y territorial

La planeación urbana y territorial juega un papel fundamental en la construcción de resiliencia. La visión para este eje es que los ciudadanos de la CDMX tengan un acceso equitativo a equipamiento urbano, vivienda, áreas verdes y espacios públicos, y se mejore el entorno y mitiguen los riesgos a través del manejo sostenible de los recursos naturales. La planeación es una herramienta fundamental tanto para mantener una visión de largo plazo, como para atender los retos presentes en temas como la desigualdad, e incrementar la resiliencia frente a nuevos retos generados por procesos dinámicos como el cambio climático.

Eje 4. Mejorar la movilidad a través de un sistema integrado, seguro y sustentable

La movilidad es uno de los temas más apremiantes que necesita una transformación para mejorar la calidad de vida de los habitantes. En la actualidad, el sistema de movilidad resulta en largas horas de traslado, pérdida de competitividad, y afectaciones a la salud y a la cohesión social. Se requiere invertir en el transporte público, para mejorar la calidad y seguridad, y crear un sistema consolidado que sirva a toda la población. La visión del eje 4 es que la CDMX y la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) cuenten con un sistema integrado de movilidad que priorice al transporte público sobre el vehículo particular, y provea un entorno urbano seguro para el peatón y el ciclista. Se busca también que, a través de proyectos, medidas y el uso inteligente de datos, se evidencien los co-beneficios del aumento de la movilidad activa, segura y de calidad, y se desincentive el uso del automóvil.

Eje 5. Desarrollar la innovación y capacidad adaptativa

El eje 5 tiene por visión que la CDMX tenga la capacidad para responder a un contexto de riesgos dinámicos y cambiantes de origen social o natural, sin comprometer la competitividad económica y el desarrollo sostenible. Para la construcción de resiliencia es necesario impulsar herramientas y procesos innovadores que permitan al gobierno, así como a los diferentes sectores sociales y económicos, reconocer su vulnerabilidad y reducir los riesgos a los que se enfrentan ante el cambio climático.

Finalmente, para el éxito en la implementación de la Estrategia de Resiliencia es necesario avanzar en la institucionalización de una Oficina de Resiliencia para la CDMX, como se ha hecho en otras ciudades del mundo, como Barcelona, Nueva York y Nueva Orleans, entre otras. La Oficina de Resiliencia deberá ser incluyente y con la flexibilidad necesaria para coordinar los esfuerzos de actores del gobierno en sus distintos niveles (ciudad, región y nacional), así como con actores de la sociedad civil, sector privado y de la comunidad científica. Además, será responsable de co-diseñar un sistema de seguimiento que fomente el continuo aprendizaje y la innovación en la construcción de resiliencia de la CDMX.

Acrónimos
100RC: 100 Ciudades Resilientes
AECOM: Architecture, Engineering, Consulting, Operations, and Mantainance
AEP: Autoridad del Espacio Público
AGE: Áreas de Gestión Estratégica
AICM: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
a911: Arquitectura 911
AZP: Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta
BID: Banco Interamericano de Desarrollo
BM: Banco Mundial
CAEPCCM: Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México
CAF: Banco de Desarrollo de América Latina
CAMe: Comisión Ambiental de la Megalópolis
CDMX: Ciudad de México
CENACED: Centro Nacional de Apoyo para Contingencias Epidemiológicas y Desastres
CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres
CETRAM: Centros de Transferencia Modal
CI: Conservation International

CICCDF: Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal
CMM: Centro Mario Molina
COLMEX: El Colegio de México
COMETRAVI: Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad
CONAGUA: Comisión Nacional del Agua
CONAPO: Consejo Nacional de Población
CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social
COP 21: 21a Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CRF: City Resilience Framework / Marco conceptual de resiliencia urbana
CRO: Chief Resilience Officer / Director de Resiliencia
DGCORENA: Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales
DOT: Desarrollo Urbano Orientado al Transporte
EAP: Escuela de Administración Pública
FICEDA: Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México
FONADEN: Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México
GIRHU: Gestión Integrada de Recursos Hídricos Urbanos
GIZ: Agencia Alemana de Cooperación Internacional
IMTA: Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
INECC: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
INVI: Instituto de Vivienda del Distrito Federal
IPCC: Panel Intergubernamental de Cambio Climático
IPN: Instituto Politécnico Nacional
ITDP: Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo
MB: Metrobús
MRV: Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación
NAICM: Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México
OCAVAM: Organismo de Cuencas del Valle de México
OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OR: Oficina de Resiliencia
PACCM: Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2014-2020
PAOT: Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial
PGDU: Programa General de Desarrollo Urbano
POZMVM: Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México
PPGDU: Proyecto del Programa General de Desarrollo Urbano
PUEC: Programa Universitario de Estudios de la Ciudad
RBD: Rebuild by Design
RMS: Risk Management Solutions
SAC: Sistemas de Actuación por Cooperación
SACMEX: Sistema de Aguas de la Ciudad de México
SECITI: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDECO: Secretaría de Desarrollo Económico
SEDEMA: Secretaría del Medio Ambiente
SEDEREC: Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
SEDESA: Secretaría de Salud
SEDESO: Secretaría de Desarrollo Social
SEDUVI: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
SEFIN: Secretaría de Finanzas
SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEMOVI: Secretaría de Movilidad
SEGOB: Secretaría de Gobierno
SINAPROC: Sistema Nacional de Protección Civil
SIT: Sistema Integrado de Transporte
SOBSE: Secretaría de Obras y Servicios

SPC: Secretaría de Protección Civil
SSP: Secretaría de Seguridad Pública
STCM: Sistema de Transporte Colectivo Metro
TNC: The Nature Conservancy
UAM: Universidad Autónoma Metropolitana
UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México
UNISDR: Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres
ZMVM: Zona Metropolitana del Valle de México

I. Introducción

La resiliencia se refiere a la capacidad de las personas, comunidades, empresas y sistemas que se encuentran dentro de una ciudad para sobrevivir, adaptarse y crecer, independientemente de los tipos de tensiones crónicas e impactos agudos que experimente.

En 2013, la CDMX fue elegida para formar parte de la Iniciativa 100 Ciudades Resilientes (100RC, por sus siglas en inglés), promovida por la Fundación Rockefeller, la cual busca que dichas ciudades estén preparadas para la construcción de resiliencia urbana en torno a los desafíos sociales, económicos y físicos del siglo XXI. La iniciativa 100RC apoya a las ciudades mediante financiamiento, asistencia técnica, acceso a servicios de organizaciones a nivel global, oportunidades para intercambiar experiencias y mejores prácticas entre las ciudades participantes, y acceso a herramientas para la construcción de resiliencia.

El Gobierno de la Ciudad de México considera su participación en la iniciativa 100RC como una oportunidad para compartir y aprender experiencias con la comunidad global, para la construcción de resiliencia frente a las tensiones crónicas y los impactos agudos, asociados con el cambio climático y con los riesgos de desastres de origen natural y humano.

II. Retos para la resiliencia de la CDMX

La CDMX ha experimentado a través del tiempo una gran transformación social y ambiental; se ha convertido en el centro de las actividades económicas, políticas y socioculturales del país. La fuerte tendencia al crecimiento poblacional y a la expansión de su territorio ha generado problemáticas importantes como: una intensa demanda de recursos naturales, desigualdad y marginación, asentamientos irregulares, generación de residuos, degradación de recursos naturales, contaminación, etc. Dichos procesos también han creado un fuerte vínculo con la ZMVM y con la Megalópolis, debido a la intensa interacción e integración a nivel urbano, socioeconómico y ambiental en la región.

Para la construcción de resiliencia se debe, por un lado, considerar el pasado para entender los riesgos asociados con su historia, como el hecho de que gran parte de la ciudad se encuentra situada sobre lo que antes era un lago; y por otro, tomar en cuenta los escenarios futuros, ya que la transformación social y ambiental continúa. De esta manera, será posible entender mejor los posibles riesgos y eventos sorpresivos que puede experimentar la ciudad y su población.

2.1. La gran transformación de la zona lacustre a la megaciudad

La ciudad está construida en una zona lacustre, dentro de una cuenca endorreica. Desde tiempos precolombinos, se llevaron a cabo obras hidráulicas para manejar y controlar el nivel del agua de los lagos durante la temporada de lluvias y mitigar inundaciones, y así evitar que se mezclaran las aguas salobres del Lago de Texcoco con las aguas dulces de los demás lagos circundantes. Esto permitió asegurar el abasto del recurso para la población. La alteración de los sistemas lacustres definió una nueva relación con la cuenca, y generó un fuerte estrés hídrico por la presión que ejerce una de las megaciudades más pobladas del mundo.

Del siglo XVI al XIX, con el fin de evitar grandes inundaciones, se construyeron enormes drenes, tajos y túneles para desecar los lagos y llevar el exceso de agua de lluvia fuera de la Cuenca de México, que culminaron con la construcción del "Gran Canal del Desagüe". Durante la década de 1960, fueron entubados 80 km de ríos y reemplazados por vialidades, lo que definió una relación de dominio sobre el agua, no de convivencia.

El crecimiento de la población incrementó la demanda de este vital recurso, por lo que se construyeron nuevas grandes obras hidráulicas a escala regional. El Sistema Lerma, inaugurado en 1952, y su consecutiva expansión en 1976 con el Sistema Cutzamala, tenía el objetivo de importar agua desde las cuencas vecinas, mientras que se continuaban drenando las aguas grises fuera de la cuenca a través de nuevas obras, como el sistema de drenaje profundo que se terminó de construir en 1975.

A pesar de todas estas obras, el sistema tiene capacidades limitadas y grandes retos en materia de sostenibilidad; se estiman pérdidas de aproximadamente 41.4% por fugas en el sistema de agua potable, y el reúso y tratamiento del agua es limitado. Para hacer frente a estos retos, se encuentran actualmente en construcción importantes proyectos que buscan atender el funcionamiento futuro del sistema hidráulico de la Cuenca de México.

2.2. Expansión urbana

Durante el siglo XX, el crecimiento económico y demográfico, incrementado por la migración de zonas rurales hacia la ciudad, generó grandes cambios en la estructura urbana y una integración con la ZMVM. La mancha urbana se ha expandido, principalmente, hacia el norte y el oriente de la urbe. Desde la década de 1990, el mayor crecimiento se concentra al norte de la ciudad, en los municipios del Estado de México, en las delegaciones centrales de la ciudad y en el Suelo de Conservación. Éste último representa un serio problema por la consecuente degradación de los servicios ambientales estratégicos que brindan a la población y a la ciudad, como la recarga del acuífero, la protección de la biodiversidad y la captura de carbono, entre otros. Además, el crecimiento poblacional ha provocado asentamientos irregulares en zonas con laderas de pendientes pronunciadas o inestables, en áreas inundables y la invasión de zonas prioritarias para la recarga del acuífero.

A partir de 1980, grandes inversiones en áreas como Santa Fe, en el poniente de la ciudad, han dirigido el desarrollo urbano. La débil planeación para estas zonas ha generado importantes problemas para la movilidad y afectaciones en la calidad de vida de miles de habitantes, convirtiendo a la CDMX en una de las urbes con mayores problemas de tráfico a nivel global. Este reto se relaciona también con la distribución espacial de la oferta de empleo, la cual se concentra en las zonas centrales de la ZMVM; tan sólo cuatro delegaciones de la ciudad proveen un tercio del empleo a nivel metropolitano.

Se estima que diariamente se trasladan hacia la CDMX alrededor de 4.5 millones de personas de la zona metropolitana, principalmente de los municipios del Estado de México, lo que aumenta la demanda en los sistemas de transporte público y el tráfico en las redes viales. Es un gran desafío acortar los tiempos de traslado entre la vivienda y los lugares de trabajo mediante sistemas de transporte público.

Adicionalmente, el transporte es la fuente que más contribuye a la contaminación de la ZMVM. Se estima que 46% de las emisiones de contaminantes (precursores de ozono y partículas) en la zona provienen de este sector. El transporte privado genera la mayor parte de los precursores de ozono y, después del transporte pesado de diésel, son la segunda fuente de emisiones de partículas finas. La ZMVM tiene cerca de 5 millones de vehículos con una tasa anual de crecimiento del 3.8%, lo cual es una de las principales causas de las emisiones que generan contingencias de calidad del aire en la ciudad y zona metropolitana.

La megaciudad tiene crecientes necesidades de servicios y equipamiento, por lo que la planeación urbana y territorial es cada vez más compleja y demanda una mayor coordinación a nivel metropolitano y regional, así como importantes recursos financieros, humanos y tecnológicos para atender los diversos retos presentes y futuros.

2.3. Impactos y tensiones en la CDMX

La construcción de resiliencia en la ciudad y la región depende de manera importante de la evaluación de la vulnerabilidad y los impactos históricos, el entendimiento e interpretación de escenarios de riesgos futuros (por ejemplo, escenarios de cambio climático), así como del entendimiento de los procesos socioeconómicos y socio-ecológicos que aumentan la vulnerabilidad relacionada con las tensiones más relevantes en la ciudad.

Impactos

La CDMX presenta múltiples riesgos naturales y humanos debido a su situación geográfica y contexto socioeconómico. En tiempos recientes, la Ciudad ha sido afectada por diversos fenómenos naturales como sismos, inundaciones y pandemias. La

tabla siguiente muestra los impactos en términos de la población afectada y los costos económicos directos ocasionados por los tres tipos de fenómenos predominantes durante el periodo de 1980-2013.

Impactos socioeconómicos por fenómenos naturales en la CDMX, costos y población afectada de 1980 - 2013

Tipo de fenómeno	Población afectada	Impacto económico *
Hidrometeorológicos Lluvias, inundaciones, vientos, granizadas, desbordamientos de aguas negras.	49,970	$ 32.4
Geológicos Deslizamiento de laderas y sismos.	6,338	$ 4,100
Incendios forestales 8,657 incendios	17,549 ha afectadas	$ 2.7

* Millones de dólares (precio promedio anual periodo 1980-2014).

Los costos económicos directos más elevados han estado asociados con los daños del terremoto de 1985. Sin embargo, los riesgos hidrometeorológicos han tenido repercusiones más frecuentes en la población, afectando a un mayor número de personas durante el periodo de 1980 a 2013. Algunos fenómenos asociados con este tipo de riesgos son: lluvias torrenciales, que pueden producir inundaciones y contribuir a desestabilizar laderas; granizadas; olas de calor; y fuertes vientos, que pueden provocar daños por caída de infraestructura. Bajo condiciones de cambio climático, se espera que la ocurrencia de eventos meteorológicos extremos se intensifique en la ciudad y la región, como se detalla más adelante.

La siguiente figura resume los resultados obtenidos a través de tres ejercicios que se llevaron a cabo durante el desarrollo de la Estrategia: el primero presenta la percepción de actores de diversos sectores acerca de los impactos principales identificados durante el taller sobre activos, tensiones e impactos que se llevó a cabo como parte de la Evaluación Preliminar de Resiliencia; el segundo y tercer ejercicio exponen la percepción de los impactos principales para la ciudad, con base en la opinión de actores pertenecientes a los sectores de la construcción y de seguros.

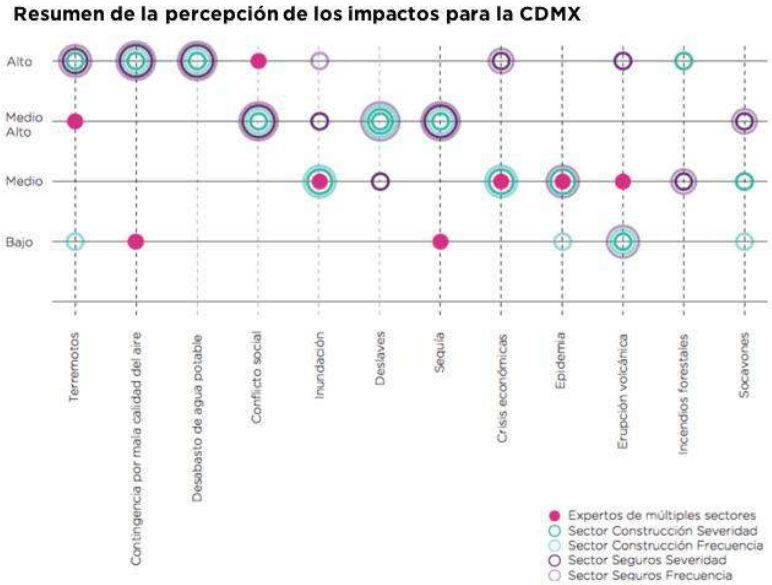

Como se mencionó anteriormente, varios de los impactos identificados están relacionados, directa o indirectamente, con fenómenos hidrometeorológicos. Por otra parte, el conflicto social se percibe como un riesgo entre alto y medio alto debido a su frecuencia en la ciudad; ejemplo de esto es que en el 2014 se registraron 97 marchas en la ciudad que produjeron pérdidas de 1,945.5 millones de pesos. Asimismo, un conflicto social categorizado como fuerte puede representar un gran riesgo para la prestación de los servicios vitales y el mantenimiento de la infraestructura estratégica, por ejemplo, el sistema de transporte público y las redes viales principales. Los terremotos también representan un riesgo de alto a medio alto en los tres ejercicios. Esto se debe a su posible efecto catastrófico según su severidad, tal como fue el caso de los terremotos de 1985 y de 2017, que ocasionaron fuertes daños a la ciudad. La posibilidad de que otro desastre ocurra por un sismo de gran magnitud sigue presente, por lo que la continua construcción de resiliencia es un factor clave para proteger vidas, vivienda, la infraestructura estratégica, los servicios básicos como la red de agua potable y drenaje, la provisión de alimentos y la red de transporte de la ciudad.

En la figura siguiente, se muestra un mapa de riesgo sísmico de acuerdo con la Pérdida Anual Esperada (PAE) por colonia de las pérdidas correspondientes a una cartera típica de inmuebles asegurados en la CDMX. Sin embargo, los sismos son sólo uno de los riesgos geológicos a los que está expuesta la ciudad.

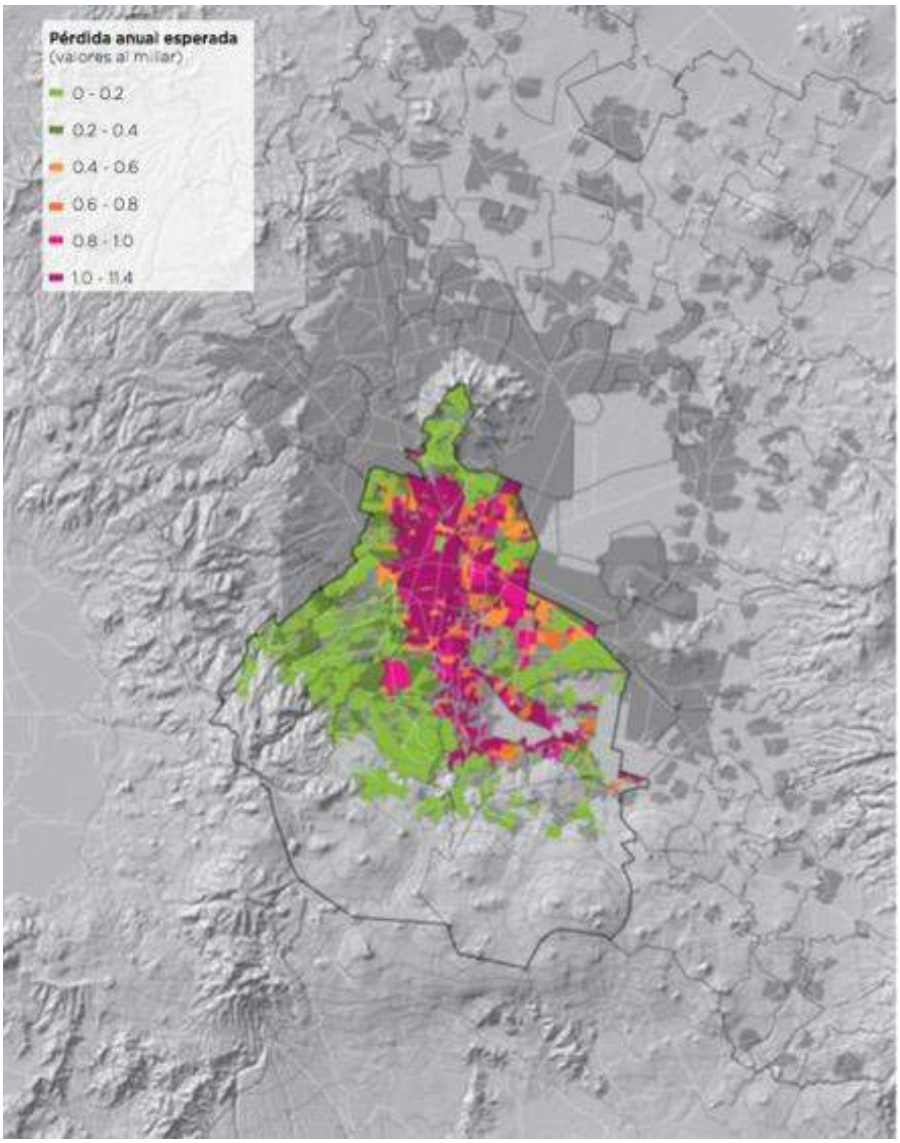

Los terremotos de 1985 y 2017 han sido los desastres más importantes que ha enfrentado la CDMX en su historia reciente, ya que causaron graves pérdidas humanas y económicas. El actual proceso de reconstrucción, como sucedió en los años posteriores al sismo de 1985, puede generar costos que se transformen en un gran reto para el desarrollo de la ciudad y del país. Sin embargo, el proceso ofrece grandes oportunidades para corregir y superar problemas de planeación urbana, y transformar la CDMX en una ciudad cada vez más resiliente y sustentable. Para ello, es importante aprender de lo sucedido e incorporar estas lecciones al proceso de recuperación y reconstrucción. Las estimaciones de los daños generados por estos sismos son aproximaciones; varían notablemente de acuerdo con la fuente, ya que se han generado a partir de información dispersa, y sin una metodología uniforme:

1985	**2017**
PÉRDIDAS HUMANAS	
Datos oficiales varían entre 6,000 [a] y 8,000 [b] víctimas fatales [d].	Se reportaron 228 víctimas fatales [e].
MONTO POR DAÑOS Y PÉRDIDAS	
-Rango estimado de 4,100 mdd [a] a 8,300 mdd [c]	La pérdida económica estimada durante los primeros 5

-Afectaciones sobre el 2.7% del PIB Nacional [a]	días se estima en $34,568,164 MXN [i]
DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA	
-36,000 Viviendas destruidas [a]	-38 edificios colapsados [e]
-65,000 Viviendas con daños considerables [a]	-58 inmuebles con orden de demolición [f]
-3,300 a edificios de gran magnitud [a]	-45 inmuebles con daños estructurales graves [f]
-1 de cada 5 establecimientos de enseñanza se derribaron o quedaron irreparables [a]	-579 inmuebles con necesidad de reparación [f]
-50 Hospitales y centros de salud dañados [a]	-3,970 inmuebles revisados [g]
- Daños considerables en: Servicio de agua, electricidad y telecomunicaciones [a]	-2,646 fugas de agua reportadas [g] - De las 8,367 escuelas de la ciudad, 9 serán demolidas, 264 presentan daños graves y 537 resultaron afectadas [h]
AFECTACIONES SOCIALES	
-30,000 personas heridas [c]	-498 negocios censados con afectación [i]
-250,000 personas se quedaron sin vivienda [c]	-57 albergues sirvieron para la pernocta de 29,292 personas, atendieron a 43,673 personas, y ofrecieron 78,887 raciones de alimentos [h]
-900,000 personas quedaron con viviendas dañadas [c]	
-150,000 personas se quedaron sin empleo [a]	

[a] CENAPRED, 2001; [b] CEPAL, 1985; [c] Banco Mundial, 2012b; [d] Algunas estimaciones no oficiales presentaron cifras mucho mayores de pérdidas humanas: El Seminario Proceso (Semanario Proceso, 2015) publica cifras no oficiales de 25,000 a 30,000 víctimas fatales; Excélsior presentó cifras relacionadas con datos del Registro Civil de la Ciudad de México que suman 12,843 víctimas (Páramo, 17 de septiembre de 2015); [e] Comunicación CDMX, Boletín 19 de octubre, 2017; [f] Comunicación CDMX, Boletín 05 de noviembre, 2017; [g] Comunicación CDMX, Boletín 06 de noviembre, 2017; [h] Comunicación CDMX, Boletín 17 de octubre, 2017; [i] SEDECO, Primero y segundo informe de afectaciones económicas, 2017.

Además de los sismos, la CDMX está expuesta a diversos riesgos geológicos como movimientos de ladera, colapso del suelo y eventos volcánicos, ya que se encuentra en lo que se conoce como "cinturón de fuego", donde se concentra el 80% de la actividad sísmica global; así como en el eje volcánico del país, donde se ubican nueve volcanes activos. Las características de los tipos de suelo de la cuenca, y la sobreexplotación del acuífero, ocasionan importantes hundimientos diferenciados en la ciudad con afectaciones en la infraestructura y vivienda, y generan un contexto de vulnerabilidad dinámica frente a un sismo de alta magnitud.

Tensiones

La CDMX enfrenta tensiones importantes. Algunas de las más relevantes fueron identificadas por medio de un proceso consultivo con actores pertenecientes a diversos sectores, y clasificadas de acuerdo con el nivel de riesgo percibido que representan.

Se reconocen la inequidad, la pobreza y la concentración de la riqueza como las principales tensiones, con riesgo medio a alto para la ciudad. Existe un alto nivel de inequidad en la ciudad, con un coeficiente de Gini de 0.507. Esto se ve claramente reflejado a nivel espacial, ya que existe una inequidad en el acceso a servicios, equipamiento urbano y vivienda de calidad entre el poniente y oriente de la ciudad, así como en las zonas periféricas de la ZMVM. Esto se manifiesta también en la distribución espacial de la vulnerabilidad ante impactos específicos, ya que la capacidad de respuesta de la población varía de una colonia a otra. No obstante, a nivel nacional, la CDMX es la segunda entidad con la menor tasa de pobreza a nivel nacional, con 28.4% de la población en situación de pobreza y 1.7% en pobreza extrema.

Otras tensiones relevantes identificadas fueron la débil coordinación metropolitana y la expansión de la mancha urbana, ambas fuertemente relacionadas con el tema de gobernanza metropolitana. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) reconoce como reto la falta de una visión metropolitana y la debilidad de acuerdos intergubernamentales para la coordinación regional en temas clave, como la movilidad, la protección e recursos naturales, y el manejo del agua, que resulta en impactos negativos en la calidad de vida de los habitantes de la ZMVM.

Existen procesos socioeconómicos y socioecológicos que determinan la vulnerabilidad en la ciudad y la región. Se destacan: i) el histórico crecimiento de la población y de la mancha urbana, ii) la débil planeación urbana y coordinación regional, iii) la degradación de servicios ambientales estratégicos para la población, y iv) la pobreza e inequidad con una clara expresión

a nivel espacial y en las condiciones de vulnerabilidad de la población. Todas estas tensiones se pueden ver exacerbadas dentro de un contexto de cambio climático. Es, por lo tanto, de vital importancia comprender este proceso para reconocer los retos para la adaptación de todos los sistemas urbanos.

2.4. Cambio climático

El cambio climático plantea riesgos para los sistemas humanos y naturales en el siglo XXI. El reporte del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) del 2014, presenta información contundente acerca de sus impactos y posibles consecuencias para megaciudades, como la CDMX. Se espera un aumento en la intensidad y frecuencia de los eventos climáticos extremos, que podrían ocasionar severas inundaciones, sequías y olas de calor, entre otros.

Para la ciudad, los escenarios de cambio climático señalan incremento en la temperatura media en un rango de 0.5°C a 1.25°C para los meses fríos (diciembre a febrero) en el corto plazo (2030) y hasta 2°C en el mediano plazo (2050). Para los meses más cálidos (abril a junio) se proyecta incremento de 1.25°C a 1.50°C en el corto plazo y hasta 2.25°C en el mediano plazo. La tabla que a continuación se muestra, expone los escenarios de precipitación para la Ciudad de México.

Escenarios de precipitaciones para la CDMX

MESES MÁS SECOS DEL AÑO	Corto Plazo 2030	Largo Plazo 2050	MESES MÁS HÚMEDOS DEL AÑO	Corto Plazo 2030	Largo Plazo 2050
DICIEMBRE	-30 -40 %	Descenso 50 - 75 %	JUNIO JULIO	Descenso de 5 - 10%	Descenso del 10 %
ENERO	Mínimo	Ligero Aumento			
FEBRERO	Mínimo	Aumento de 25%	FEBRERO	Descenso Imperceptible	Aumento Imperceptible

El Plan de Acción Climática de la Ciudad de México (PACCM) 2014-2020 identifica que en la ciudad existen alrededor de 5.6 millones de personas vulnerables al cambio climático, según su condición económica, educativa, género, grado de dependencia y ubicación geográfica, entre otros factores, como se observa en la figura y tabla siguientes:

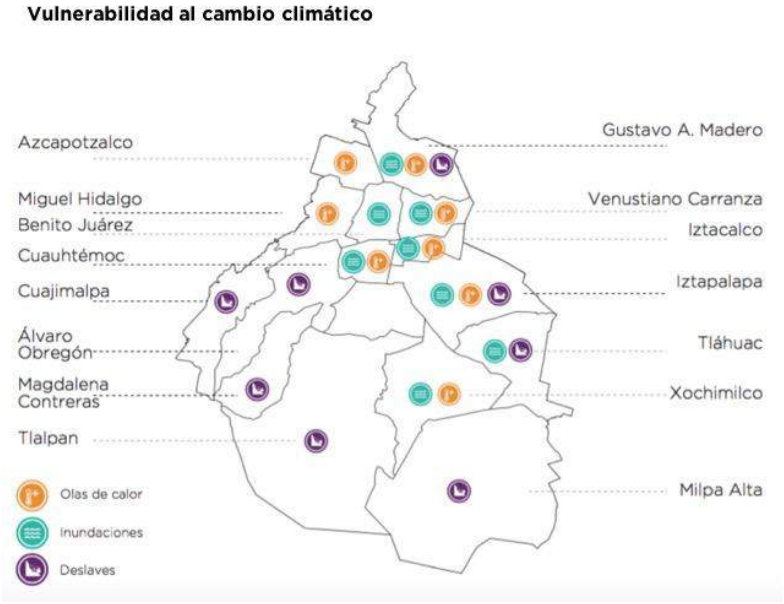

Tabla. Impactos ante Cambio Climático.

Fenómeno	Impacto	Zonas o delegaciones vulnerables
Aumento de la temperatura	Expansión de enfermedades transmitidas por vectores, como el dengue, la chikungunya y el zika, transmitidos por el mosquito *Aedes aegypti*; y el paludismo, trasmitido por el mosquito *Anophlessp*.	Toda la ciudad, en especial los lugares que faciliten criaderos de mosquitos, es decir, donde se pueda estancar el agua.
Cambios en los parámetros de las precipitaciones	Disminución del potencial de recarga de los mantos acuíferos.	Suelo de Conservación.
	Escasez de recursos hídricos. Especialmente, por afectaciones al Sistema Cutzamala, a los acuíferos Toluca-Ixtlahuaca y de la ZMVM	Cuenca de Valle de México y ZMVM.
Precipitaciones torrenciales	Inundaciones. Afectaciones en las redes viales de transporte, generando intenso tráfico y pérdidas económicas.	Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Iztacalco, Iztapalapa, Coyoacán, Xochimilco, Tláhuac, Cuauhtémoc y Benito Juárez.
	Deslaves. Afectación en viviendas, pérdidas económicas y humanas.	Milpa Alta, Tlalpan, Xochimilco, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, y norte de Tláhuac y sur de Iztapalapa.
Sequía	Incendios forestales.	Bosques y pastizales en el Suelo de Conservación.
	Desabasto de agua.	Toda la ciudad, en especial las delegaciones con desabasto regular como Iztapalapa, Álvaro Obregón, Tlalpan, Tláhuac Xochimilco y Milpa Alta.

Olas de calor	Aumento de la morbilidad por deshidratación y golpes de calor. Rangos de temperatura fuera de los límites de confort en el transporte público, en especial en el Sistema de Transporte Metro.	Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza e Iztacalco, y en menor medida Benito Juárez y Coyoacán.
	Afectación en la conservación de alimentos y agua potable por el incremento de microorganismos patógenos, con posibles afectaciones en la salud de la población.	Mercados públicos, Central de Abastos, puestos ambulantes de comida.

Precipitaciones extremas e inundaciones

Como se mencionó anteriormente, uno de los impactos esperados del cambio climático es el aumento en precipitaciones extremas que pueden derivar en una gran inundación. Se proyectan afectaciones al sistema de drenaje en épocas de precipitaciones intensas, que pueden verse seriamente incrementadas por la falta de mantenimiento de la infraestructura o por terremotos, lo cual puede poner a la ciudad en situación de desastre.

Debido a su historia, los encharcamientos e inundaciones que se presentan en la época de lluvias (de mayo a agosto), son uno de los impactos más recurrentes en la ciudad, los cuales, aunque generan daños económicos directos menores, afectan severamente el sistema de movilidad de la ciudad y de la zona metropolitana, generando pérdidas significativas en los tiempos de traslado de la población y pérdidas económicas indirectas.

Parte del área inundable por el colapso del sistema de drenaje afecta la zona del actual Aeropuerto de la Ciudad de México (AICM) y donde se construye el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (NAICM). Por lo tanto, para la construcción de la resiliencia de la ciudad y de la zona metropolitana es necesario proponer acciones que aumenten la resiliencia hídrica, contemplando escenarios de cambio climático, como precipitaciones que superen los máximos históricos registrados en la zona.

Sequías

Otro impacto posible derivado del cambio climático para la ciudad, es que se presente una situación de sequía prolongada en la región que afecte el sistema Cutzamala y, por lo tanto, el abasto de agua para la zona metropolitana. Es importante recordar que en el periodo 2009-2011 se presentó una sequía en el norte y centro del país que tuvo afectaciones en la disponibilidad de agua potable para algunas zonas de la ciudad, en particular en las delegaciones Iztapalapa y Tláhuac. Gracias a la presencia de ciclones tropicales, la sequía se vio aminorada, logrando el restablecimiento de los niveles de las presas que abastecen a la ciudad y zona metropolitana.

En el caso de la CDMX, actualmente, la extracción de agua es sustancialmente superior a la recarga del acuífero en el Valle de México, por lo que se estima que éste se deteriore paulatinamente hasta dejar de ser la fuente principal de agua en unos 30 a 40 años. Ante un escenario de sequía prolongada, como en el caso de Sao Paulo, Brasil, y California, Estados Unidos, como se aprecia en el cuadro siguiente; la sostenibilidad del manejo del acuífero es vital para la seguridad y resiliencia hídrica de la megaciudad y la región.

Sequía prolongada, caso: Los Ángeles, California, E.U.A.

Desde 2012, el estado de California, E.U.A. ha experimentado una sequía histórica. En enero de 2014, las presas y los ríos registraron los niveles más bajos en la historia, por lo que se declararon en estado de emergencia. La Sierra Nevada del Este, región que provee a la ciudad de Los Ángeles de agua, registró una cobertura de nieve 2% inferior a la normal, alcanzando el nivel más bajo registrado en la historia. A pesar de que se espera que el 2016 sea un año húmedo por el fenómeno de El Niño, las condiciones de sequía permanecerán en casi todo el estado.

Conservación de agua

En abril de 2015, el Gobernador de California, Jerry Brown, dio la orden ejecutiva de reducir el uso de agua potable en áreas urbanas al 25%, con una reducción específica por ciudad que varía entre 4 y 36% del volumen de 2013. De acuerdo

con este mandato, a la ciudad de Los Ángeles le corresponde una reducción de 16%; sin embargo, la presión hídrica que experimentaba la ciudad con anterioridad había obligado al gobierno local a actuar. En octubre de 2014, Eric Garcetti, Alcalde de Los Ángeles, se comprometió a reducir el consumo per cápita de agua al 20% para el año 2017, y una meta parcial de reducción de 10% para mediados de 2015.También se propuso reducir en 50% la importación de agua para el año 2025, y sustituir este volumen por captación pluvial para 2035. Aproximadamente, el 65% del agua de Los Ángeles se utiliza en los hogares. El Departamento de Agua y Energía de Los Ángeles (LADWP) atribuye que se haya logrado la meta de reducción de consumo de agua para julio de 2015 a las fuertes restricciones impuestas en el uso de agua para riego de jardines.

Invertir en fuentes de agua locales

La ciudad de Los Ángeles busca desarrollar fuentes de agua locales resilientes a las sequías. Entre 2011 y 2015, el 80% del agua consumida se importó de la Sierra Nevada y el río Colorado. Debido al impacto previsto del cambio climático sobre estas fuentes, la ciudad busca nuevos proyectos para reciclar agua y capturar agua de lluvia. También se buscan alternativas para recargar el acuífero del Valle de San Fernando con agua altamente tratada.

Impactos Económicos

Las sequías tienen un fuerte impacto en el sector agrícola, lo que genera pérdidas económicas considerables. Sin embargo, a escala urbana, el impacto económico del sector agrícola es muy reducido, mientras que los sectores industrial y comercial no se ven directamente afectados por la sequía. En el caso de Los Ángeles, los hogares sufrirán el mayor impacto económico por el incremento en las tarifas de consumo. Adicionalmente, las restricciones en el consumo reducen los ingresos para LADWP, mientras que los costos de operación del sistema hídrico son fijos, lo que genera un impacto en la operatividad de este departamento.

III. Desarrollo de la Estrategia de Resiliencia

En los últimos años, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado estrategias, programas y proyectos que atienden problemáticas de diversos sectores. Estas acciones han permitido sentar las bases para la incorporación de la gestión integral del riesgo, la planeación del desarrollo y la respuesta institucional frente al cambio climático como prioridades para la ciudad, lo que contribuye a la construcción de la resiliencia.

El Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2014-2020 contiene un eje prioritario sobre la construcción de la resiliencia en la ciudad y la sociedad, enfocado en la reducción de la vulnerabilidad frente a eventos climáticos extremos, ante los cuales la población en situación de pobreza es la más vulnerable, dado el grado de afectación en su calidad de vida y en sus bienes básicos (hogar, salud, educación, etc.). La Estrategia de Resiliencia busca fortalecer estos programas y proyectos en la ciudad a través de la integración de acciones orientadas a la construcción de resiliencia.

3.1. Marco Conceptual de Resiliencia Urbana

El Marco Conceptual de Resiliencia Urbana (City Resilience Framework, CRF, por sus siglas en inglés) es una herramienta desarrollada por la Fundación Rockefeller, en colaboración con Arup que ilustra las características de una ciudad resiliente. El CRF tiene como objetivo unificar globalmente la forma en que se evalúa la resiliencia de una ciudad y así, analizarla de manera uniforme y comparable entre las distintas urbes partícipes de la iniciativa 100RC.

La herramienta está conformada por cuatro dimensiones, 12 componentes y 50 sub-componentes que ayudan a articular el proceso en que las ciudades evalúan sus capacidades asociadas con la construcción de resiliencia.

El CRF fue utilizado en el desarrollo de la Estrategia para guiar el diseño metodológico y la recopilación de datos y percepciones generadas por los actores que participaron, lo que permitió ilustrar los principales resultados en torno a los impactos, tensiones, fortalezas y debilidades de la ciudad relacionados con la resiliencia.

Otra herramienta que ha guiado el diseño de la Estrategia son los principios de resiliencia que demuestran las siete cualidades de una ciudad resiliente.

3.2. Proceso de desarrollo de la estrategia

La elaboración de la Estrategia de Resiliencia sigue una metodología consistente en la red de ciudades de 100RC, conformada por tres fases de trabajo que iniciaron en marzo del 2015.

El desarrollo de la Estrategia se dio a través de un proceso participativo, mediante el acercamiento y la consulta a actores del sector público, privado, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y la comunidad científica, para asegurar la inclusión de diversas perspectivas, prioridades y fuentes de información. Todos los participantes brindaron información valiosa que contribuyó al intercambio de conocimiento local y a la generación de prioridades de resiliencia que deben ser atendidas.

Durante la Fase I se realizó una revisión de documentos de gobierno y literatura, entrevistas semi-estructuradas, encuestas, talleres y reuniones con expertos, para identificar y entender las principales tensiones, impactos y activos de la ciudad. Toda esta información fue presentada en una Evaluación Preliminar de Resiliencia, donde se identificaron 6 áreas focales las cuales se profundizaron en la Fase II.

Durante la Fase II se establecieron grupos de trabajo conformados por expertos de diversos sectores para desarrollar las problemáticas y áreas de oportunidades específicas de cada temática.

Mediante la integración de los resultados de las actividades de la dos fases y su análisis a partir del CRF, se pudieron identificar las debilidades, áreas de oportunidad, la relación entre los impactos y tensiones, así como las acciones que deben ser impulsadas para atender los principales retos de resiliencia a los que se enfrenta la CDMX. A partir de este proceso se determinó trabajar sobre **5 ejes**:

1. Fomentar la coordinación regional.
2. Impulsar la resiliencia hídrica como nuevo paradigma para el manejo del agua en la Cuenca de México.
3. Planear para la resiliencia urbana y territorial.
4. Mejorar la movilidad a través de un sistema integrado, seguro y sustentable.
5. Desarrollar la innovación y la capacidad adaptativa.

Como parte del proceso de elaboración de la Estrategia, se ha participado en actividades internacionales dentro de las cuales destacan las siguientes:

a. Cumbre Mundial de Resiliencia

En noviembre del 2015, la CDMX fue la sede de la Segunda Cumbre Global de Directores de Resiliencia, la cual contó con participantes de aproximadamente 50 ciudades del mundo, además del equipo de la iniciativa global de 100RC y los miembros de las organizaciones asociadas a la Plataforma de Socios de 100RC. El objetivo de la Cumbre fue compartir experiencias sobre las iniciativas, barreras y soluciones que las otras ciudades de la red han encontrado, y conocer cómo los directores han logrado liderar los esfuerzos de construcción de resiliencia. Durante el evento, la CDMX sirvió como un laboratorio vivo, donde los participantes experimentaron diversos retos de resiliencia y observaron cómo la ciudad ha impulsado iniciativas innovadoras que atienden los retos y necesidades.

Dentro de las actividades realizadas durante la cumbre se llevó a cabo el encuentro de Resiliencia entre el Gobierno de la Ciudad de México y la iniciativa 100 Ciudades Resilientes. El evento contó con la participación del Jefe de Gobierno, titulares y funcionarios de diversas Secretarías del Gobierno de la CDMX, Jefes de Resiliencia de distintas ciudades del mundo y representantes de organizaciones internacionales.

Se realizó una dinámica de trabajo donde los participantes discutieron, a partir de sus conocimientos y percepciones, sobre el desafío de resiliencia que enfrenta el destino del actual Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Se analizó cómo integrar elementos de resiliencia en el proyecto, donde se consideren las principales necesidades de la población, y se atiendan las tensiones crónicas e impactos agudos que se presentan en la ciudad. Los participantes identificaron temas clave que deben ser considerados en el proyecto como la inclusión social, la movilidad integrada, el manejo del agua, el manejo de riesgos sísmicos y la oportunidad para reducir la inequidad social.

b. COP 21

En diciembre del 2015, durante la 21a Conferencia de las Partes (COP 21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en París, Francia, el Gobierno de la CDMX presentó el documento La visión de la Ciudad de México en materia de cambio climático al 2025.

El documento presenta los avances que la ciudad ha realizado en la política climática y su visión al 2025 en mitigación, adaptación y resiliencia. Asimismo, incluye una visión preliminar de la Estrategia de Resiliencia para contribuir a la reducción de vulnerabilidad frente a las amenazas sociales, económicas y ambientales.

La inclusión de la resiliencia en este documento sirve como un precedente del compromiso de la CDMX para fortalecer la construcción de resiliencia urbana y posicionarse como un líder global en este tema.

c. Intercambio de experiencias entre Directores de Resiliencia en Rotterdam

Del 5 al 9 de octubre de 2015 se realizó un intercambio de experiencias bajo la iniciativa de 100RC en Rotterdam, Holanda, acerca de las prácticas efectivas que realiza dicha ciudad sobre la gestión del recurso hídrico y la construcción de resiliencia. Al intercambio asistieron directores de resiliencia y funcionarios de Bangkok, Berkeley, Ciudad de México, Nuevo Orleans, Norfolk, Roma, Rotterdam, Surat y Vejle, que son ciudades que enfrentan retos en la gestión del agua. Durante la visita se exploraron innovaciones implementadas en Rotterdam relacionadas con la infraestructura multifuncional, como son las plazas de agua y los estacionamientos subterráneos, los cuales pueden retener y almacenar agua durante eventos de lluvias intensas para mitigar el riesgo de inundaciones, al tiempo que proveen espacio público.

d. Iniciativa ARISE

La ciudad también ha sido elegida para participar en la iniciativa ARISE (Alianza del Sector Privado para Sociedades Resilientes antes Desastres), promovida por la Oficina de Reducción de Desastres de las Naciones Unidas (UNISDR, por sus siglas en inglés), donde se promueve la colaboración del sector privado en la construcción de resiliencia urbana, para mejorar y medir su desempeño frente a los desastres naturales. Las actividades de la iniciativa ARISE han sido integradas en la Estrategia de Resiliencia de la CDMX.

3.3. Institucionalización de la Resiliencia

El desarrollo e implementación de la Estrategia ha sido impulsado mediante el Comité Directivo de Resiliencia, formado bajo el mandato de la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático de Distrito Federal (CICCDF), con fundamento en el artículo 11, Fracción XIII, de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal.

El Comité Directivo de Resiliencia está compuesto por un grupo de actores, representantes de diversos sectores que han contribuido con la revisión y validación de documentos, actividades y con el diseño de la Estrategia para someterla a consideración del pleno de la CICCDF.

El compromiso de la CDMX por implementar acciones que contribuyan a la construcción de resiliencia se ha demostrado a través de la firma de la Declaración de Compromiso de las 100 Ciudades Resilientes, que muestra la voluntad de destinar 10% de los recursos presupuestales anuales para apoyar medidas de resiliencia en la ciudad. Como resultado del compromiso, 100RC asegura el financiamiento de hasta 5 millones de dólares (US) para servicios de la Plataforma de Socios hasta el año 2020, con el fin de apoyar a la ciudad en sus esfuerzos de construcción de resiliencia.

La Declaración fue firmada por el Jefe de Gobierno de la CDMX, el Dr. Miguel Ángel Mancera, dentro del marco de la Segunda Cumbre Global de Directores de Resiliencia de 100RC. Con este pacto se hace un llamado a dar seguimiento a las actividades que se desarrollarán como parte de esta iniciativa.

Las siguientes secciones presentan las propuestas y recomendaciones que surgen del proceso del desarrollo de la Estrategia de Resiliencia para la implementación de acciones presentes y futuras de la ciudad y la región.

IV. Visión para la construcción de resiliencia en la CDMX

La Ciudad de México crea una **sociedad equitativa** a través de un **proceso incluyente**, donde diversos actores, sectores y grupos vulnerables impulsan una **transformación adaptativa** ante los principales retos sociales, económicos y ambientales del siglo XXI.

La Estrategia de Resiliencia de la Ciudad de México es una oportunidad para integrar esta visión y guiar al gobierno, al sector privado, a la sociedad civil y a la comunidad científica hacia la respuesta de los principales impactos y tensiones que enfrenta la ciudad, de forma transversal, integral y en múltiples escalas (comunidad, local, ciudad, región).

Los ejes y las acciones de la Estrategia buscan contribuir con la creación de una **sociedad más equitativa**, al centrar su atención en los sectores de la población que se ven más afectados frente a los múltiples riesgos que existen en la ciudad. La desigualdad se manifiesta de distintas maneras, por ejemplo, en el acceso a servicios, a equipamiento urbano, a vivienda y al empleo. Asimismo, la vulnerabilidad y la capacidad adaptativa frente a diversos riesgos son distintas para los diferentes grupos de la población, por lo que la Estrategia busca reconocer estas diferencias, donde los grupos vulnerables sean los mayormente beneficiados por las metas y acciones propuestas.

La resiliencia se construye a través de un **proceso incluyente**, donde se consideran actores de distintos niveles de gobierno, miembros de la comunidad científica, sociedad civil, empresas, representantes del sector privado y organizaciones multilaterales y bilaterales de cooperación. Es importante promover la colaboración entre estos actores por medio de coaliciones entre organizaciones que compartan metas y acciones para la construcción de resiliencia.

La Estrategia de Resiliencia impulsa una **transformación adaptativa** al promover un cambio de paradigma que permita que el proceso de desarrollo trascienda los esquemas tradicionales para enfrentar problemas complejos, y que modifique el diseño y la implementación de políticas públicas a través de la planeación transversal. Para esto, se requiere un aprendizaje continuo y una constante revisión de planes y acciones, que reconozca tanto los límites del sistema socio-ambiental como las oportunidades para facilitar la transición hacia actividades sociales y económicas sostenibles, que no pongan en riesgo el futuro de la ciudad.

V. La Estrategia de Resiliencia

La Estrategia de Resiliencia para la Ciudad de México tiene como objetivos identificar las oportunidades y definir las prioridades para la construcción de resiliencia urbana; se busca mantener una visión amplia y ambiciosa que dé respuesta a los múltiples retos que existen. La Estrategia considera cinco ejes estratégicos que responden a los principales retos, descritos en la sección II de este documento. Para el desarrollo de cada eje, se han establecido varias metas y para alcanzarlas, se han identificado acciones específicas que, a su vez, pueden requerir diferentes actividades.

En la definición de las metas y las acciones que conforman esta Estrategia, se han considerado algunos elementos de forma transversal:

• **Construcción de resiliencia en zonas específicas y a nivel comunitario**: La distribución de las tensiones e impactos se concentra a nivel espacial en ciertas comunidades. Existe la necesidad de demostrar en el corto y mediano plazo, a través de acciones, innovación y concurrencia de recursos, el aumento de la resiliencia a nivel comunitario para que estas acciones puedan ser replicadas en otros puntos de la ciudad y la región. Hay una gran diversidad de programas y acciones que, en conjunto y con algunas modificaciones, puede aumentar la resiliencia a nivel comunitario.

• **Grupos vulnerables**: Es necesario considerar de manera simultánea los impactos y las tensiones, ya que existe una relación estrecha entre ambos, la cual se hace evidente por la afectación diferenciada, que depende de la capacidad adaptativa de la población. Por ejemplo, la pobreza, la marginalidad y diferencias de género limitan la capacidad adaptativa de la población frente a impactos, lo que incrementa su vulnerabilidad. Por lo tanto, las acciones buscan contribuir en la identificación de grupos vulnerables y en la construcción de resiliencia a nivel comunitario.

• **Educación y comunicación**: La elaboración de mensajes educativos y el diseño de campañas de comunicación en torno a la resiliencia son considerados como elementos fundamentales para mejorar la comprensión por parte de los actores clave y la sociedad, así como para promover la participación ciudadana en la construcción de resiliencia.

• **Perspectiva regional**: Se busca mantener una visión regional en las acciones con el fin de proveer insumos para la construcción de una agenda de resiliencia a nivel metropolitano y megalopolitano.

Acciones

Así, las acciones incluidas en esta Estrategia son de tres tipos:

1. Acciones y actividades reconocidas por su valor para la construcción de resiliencia en la ciudad que realizan organizaciones o instituciones del gobierno, el sector privado, la sociedad civil y la comunidad científica.

2. Acciones y actividades destacadas por su gran relevancia, ya que integran de manera transversal los principios de resiliencia o tienen un gran impacto en el desarrollo de la ciudad y la región.

3. Acciones y actividades que se proponen por su valor para la resiliencia. Estas se dividen en dos:

- Acciones y actividades en proceso de planeación, pero que requieren apoyo para consolidar su implementación.
- Acciones y actividades a futuro que no se han implementado aún, pero se sugieren ya que representan una oportunidad para construir resiliencia.

En cuanto a la temporalidad, las acciones se han clasificado en tres periodos:

1. Corto plazo (2016-2018): acciones que ya se llevan a cabo o que están por iniciar, pero que pueden concluirse durante la presente administración.

2. Mediano plazo (2016-2025): acciones que necesitarán continuidad en el futuro para que sean efectivas, independientemente de los cambios político-administrativos.

3. Largo plazo (2016-2040): acciones que conllevan procesos más largos de planeación e implementación, y responden a una visión de resiliencia asociada con la transformación hacia la sostenibilidad de la ciudad y la región.

En cuanto a los actores involucrados se distinguen tres tipos:

Responsables: organismos de gobierno encargados del desarrollo de cada acción, y con compromiso de reportar avances dentro del mecanismo de MRV.
Participantes: otros organismos de gobierno involucrados en el desarrollo de la acción o de alguna actividad en particular.
Socios: miembros del sector privado, sociedad civil, sector académico u organismos internacionales que contribuyen al desarrollo de las acciones o actividades.

La Estrategia de Resiliencia es un documento vivo, que requiere un proceso de constante evaluación y aprendizaje, y que permita responder a un contexto dinámico y cambiante. Debido a su alcance, se reconoce que se han tenido que dejar fuera temas que podrían tener relevancia, por esto, es necesario realizar revisiones periódicas que permitan mantener la vigencia de las metas y las acciones, por lo que se implementará un sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) que apoye las evaluaciones periódicas y el continuo aprendizaje y reflexión sobre la construcción de resiliencia, en particular para las comunidades y grupos vulnerables.

A continuación, se presentan los ejes estratégicos con una selección de las acciones y algunas de las actividades identificadas como ejemplos de las iniciativas que se impulsan con la Estrategia de Resiliencia. El total de las acciones se muestran en el **Anexo A**: Ejes, Visión, Metas, Acciones y Actividades de la Estrategia de Resiliencia.

Eje 1. Fomentar la Coordinación Regional

a. Visión del eje

La Megalópolis y la ZMVM operan bajo un marco institucional regional en temas clave que generan una agenda común y aseguran la responsabilidad compartida para la construcción de resiliencia.

b. Planteamiento del problema

La zona megalopolitana del centro del país comprende a la Ciudad de México, el Estado de México, Tlaxcala, Hidalgo, Morelos y Puebla, que históricamente ha sido la zona dominante del país en términos económicos, políticos y sociales. Está conformada por las 16 delegaciones de la Ciudad de México y 224 municipios de los demás Estados.

La CDMX mantiene una relación dinámica de intercambios de población y sistemas con el área metropolitana y con la región megalopolitana. Por ejemplo, 40% de los habitantes de la zona metropolitana debe cruzar al menos un límite municipal para llegar a su trabajo, el corredor México–Puebla registra cerca de 760,000 personas que viajan diario, y el 24% de los intercambios de mercancías en la ciudad provienen de esa región. Esta intensa relación implica que muchos de los principales retos deben ser atendidos de manera conjunta para mantener la funcionalidad de la ciudad.

Temas estratégicos como la gestión de los recursos hídricos, la movilidad, la planeación territorial y la conservación de recursos naturales y la biodiversidad comparten una perspectiva regional. El agua que se consume en las zonas metropolitanas de la CDMX, Toluca y Cuernavaca, depende en gran medida del Bosque de Agua, una zona de recarga del acuífero que se comparte territorialmente entre los tres estados.

Debido a que los ríos, los acuíferos, el aire y los desplazamientos de las personas en la ZMVM trascienden las fronteras políticas, el manejo de los recursos requiere ser gestionado a nivel metropolitano y megalopolitano, ya que tendrían un alcance limitado sin una atención regional.

Adicionalmente, el gran número de actores administrativos dificulta el diseño e implementación de políticas públicas y planeación regional, lo que ha generado que la región tenga una estructura de gobernanza fragmentada. La Estrategia de Resiliencia para la CDMX debe ser impulsada en múltiples niveles, desde el local hasta el regional.

c. Metas

META 1.1. Crear resiliencia a través de la coordinación institucional y la comunicación estratégica regional.
META 1.2. Impulsar y apoyar proyectos regionales que contribuyen a la resiliencia.

Meta 1.1. Crear resiliencia a través de la coordinación institucional y la comunicación estratégica regional.

Acciones:

1.1.1. Impulsar la integración de la resiliencia en programas regionales.

Descripción: La integración de la resiliencia en los programas regionales permite atender temas prioritarios para el fortalecimiento de proyectos y políticas relacionados con el manejo y reducción de riesgos y vulnerabilidad social de manera transversal, incorporando a múltiples sectores. Un ejemplo de esto es la reactivación de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI) y la integración de un posible eje de trabajo sobre resiliencia en el próximo Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México (POZMVM).

Valor para la resiliencia: Al considerar principios de resiliencia con una perspectiva regional se fortalecen las capacidades estatales en materia de prevención de riesgo, atención de grupos vulnerables y reducción de inequidad en el acceso a servicios básicos lo cual contribuye a aumentar la integración e inclusión social.

Responsables: OR
Socios: AECOM, Iniciativa ARISE
Temporalidad: 2016-2025

1.1.2. Impulsar y apoyar una agenda nacional de resiliencia con las ciudades mexicanas de la red 100RC.

Descripción: Actualmente hay cuatro ciudades mexicanas en la red de 100RC (CDMX, Ciudad Juárez, Colima y la Zona Metropolitana de Guadalajara). Esto ofrece la oportunidad de compartir experiencias y mejores prácticas, así como impulsar una agenda nacional de resiliencia que sirva como guía para la implementación de acciones en otras ciudades no miembro

de 100RC. Esto permitirá fortalecer las capacidades nacionales de prevención, atención, mitigación y adaptación climática, y gestión de los impactos y tensiones para la construcción de resiliencia urbana.

Valor para la resiliencia: El establecimiento de una agenda nacional permite considerar principios de resiliencia en los planes sectoriales lo que favorece la planeación integral a largo plazo y la implementación de proyectos y acciones que mejoren la calidad de vida en las ciudades mexicanas, dotándolas de capacidades para anticipar y responder a diversos impactos y tensiones.

Responsables: OR
Socios: 100RC, Embajada de Holanda
Temporalidad: 2016-2025

Inspiración: Competencia Nacional de Resiliencia antes Desastres- Estados Unidos (NDRC, por sus siglas en inglés).

En junio del 2015, se invitó a 40 Estados y ciudades en Estados Unidos que sufrieron algún desastre entre 2011 y 2013, a competir por un millón de dólares (USD) para financiar la recuperación de desastres y fomentar la resiliencia comunitaria en el largo plazo. Entre los estados ganadores se encuentran: California, Connecticut, Nueva Jersey y Virginia, entre otros; y las ciudades Nueva Orleans, Springfield y Nueva York, entre otras.

El proceso realizado para esta competencia fue único pues:

• Se utilizó un método competitivo para asignar fondos federales.
• Se organizaron grupos interdisciplinarios de expertos para trabajar directamente con los equipos en el desarrollo de sus propuestas.
• Los proyectos debían asociarse con diversas organizaciones y demostrar diversas fuentes de financiamiento para la elaboración del proyecto.
• Se incluyeron a socios filantrópicos para proporcionar recursos para la construcción de capacidades que trabajaron de manera individual con los equipos.
• Se contó con liderazgo a nivel federal, lo que demostró el compromiso de empezar a cambiar la manera de elaborar los presupuestos para desastres.

En vista de que actualmente hay cuatro ciudades mexicanas dentro de la red de 100RC esta iniciativa ofrece un ejemplo de cómo se puede fomentar la colaboración a una escala nacional para la construcción de resiliencia.

Meta 1.2. Impulsar y apoyar proyectos regionales que contribuyen a la resiliencia.

Acciones

1.2.1. Fortalecer proyectos que promueven la conservación de servicios ecosistémicos.

Descripción: Desarrollar proyectos de restauración, recuperación y mantenimiento en zonas naturales, áreas naturales protegidas y suelo de conservación para preservar la integridad ecológica de los ecosistemas y la provisión de servicios ecosistémicos.

Valor para la resiliencia: La conservación de los servicios ecosistémicos disminuye la vulnerabilidad y exposición física a eventos extremos climáticos, y contribuye a cubrir las necesidades básicas al proteger y restaurar activos críticos ambientales.

Responsables: Conservation International
Socios: LANCIS-UNAM
Temporalidad: 2016-2040

Actividad: Impulsar la implementación de la iniciativa Bosque de Agua.

Esta iniciativa busca desarrollar e implementar una estrategia regional de conservación para el Bosque de Agua, región que provee de agua y servicios ecosistémicos a la Ciudad de México, al Estado de México y a Morelos. Se busca la identificación de objetivos comunes que aseguren un manejo participativo, integral y coordinado, y que fortalezcan la resiliencia hídrica de la región metropolitana y megalopolitana.

Participantes: SEDEMA, SEMARNAT
Socios: Fundación Gonzalo Río Arronte, LANCIS-UNAM
Temporalidad: 2016-2040

Inspiración de Melbourne: Bosque metropolitano.

La Estrategia de Resiliencia de Melbourne impulsa la creación de un bosque metropolitano a través de proyectos de conservación y reforestación que involucran a todos los municipios de la región a través de un marco de trabajo común que reconoce los beneficios de mantener áreas verdes en una escala metropolitana.

1.2.2. Reducir la contaminación en la región (aire, agua, residuos sólidos y químicos, entre otros).

Descripción: Se continuará fortaleciendo las medidas contra la contaminación del aire, a través de iniciativas como el Programa para Mejorar la Calidad de Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México (PROAIRE) 2011-2020 y otros programas regionales que ayudan a disminuir los contaminantes en agua y suelo, así como realizar un manejo adecuado de residuos.

Valor para la resiliencia: Al disminuir la contaminación a nivel regional, se mejora la calidad de vida humana y la salud de los habitantes de la megalópolis y de sus ecosistemas y se crean oportunidades para un desarrollo limpio.

Responsables: CAMe
Socios: LANCIS- UNAM
Temporalidad: 2016-2040

1.2.3. Promover proyectos de infraestructura resiliente que contribuyan al desarrollo de la región.

Descripción: Implementar medidas que incrementen la resiliencia en torno a proyectos de infraestructura regionales.

Valor para la resiliencia: El desarrollo de esta acción permite que los grandes proyectos de infraestructura integren múltiples beneficios en su diseño, impulsen una transformación sustentable en la región y promuevan un desarrollo social y económico.

Responsables: OR
Socios: 100RC
Temporalidad: 2016-2018

Actividad destacada: Contribuir con la agenda de resiliencia para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) y el destino del actual aeropuerto de la CDMX (AICM).

Los aeropuertos juegan un papel importante en el desarrollo de sus ciudades. Debido a su tamaño, ubicación y por sus características sociales, el NAICM y el destino del actual AICM representan una gran oportunidad para impulsar una transformación urbana y económica en la CDMX, la ZMVM y la región.

Un proyecto con estas características puede promover una mayor cohesión social y generará oportunidades para detonar el potencial del oriente de la ciudad, a través de mejoras en la movilidad, parques urbanos, desarrollos habitacionales, nuevos equipamientos y espacios públicos, y el desarrollo de planteles educativos.

Desde una perspectiva de resiliencia, estos proyectos ofrecen oportunidades para:

• La construcción de resiliencia y un proceso de adaptación frente a eventos extremos derivados del cambio climático, en especial en relación con la seguridad y resiliencia hídrica.
• La regeneración ambiental, a través de un gran parque con múltiples co-beneficios y servicios ambientales que lleven a

tener una ciudad más sustentable y equitativa.

• La innovación en el desarrollo de equipamiento urbano en temas ambientales y de movilidad.

Las 761.1 hectáreas que ocupa el terreno del actual aeropuerto representan una gran oportunidad para que la Ciudad de México reconfigure su infraestructura urbana, generando una visión estratégica que fomente un mejor desarrollo.

Adicionalmente, el proyecto del NAICM puede servir para impulsar una mejor coordinación en la ZMVM, con iniciativas específicas a través de la construcción de un programa maestro que tenga una visión megalopolitana. Este es un momento único para innovar en un proceso participativo, integral y transparente que guíe y promueva un futuro resiliente y sustentable para la ciudad.

En abril de 2016 se realizó un Resilience Garage con el apoyo de 100RC sobre el proyecto del NAICM. Este es un taller que, a través del trabajo de un grupo interdisciplinario de expertos, permite integrar principios de resiliencia en la planeación urbana y en los grandes proyectos de infraestructura. Como resultado se desarrollaron propuestas concretas de intervención en el proyecto que pueden incrementar su resiliencia y la de la región.

Participantes: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, SEDATU, SEDECO, SEDUVI.
Temporalidad: 2016-2025.

Eje 2. Impulsar la resiliencia hídrica como nuevo paradigma para el manejo del agua en la Cuenca de México

a. Visión del eje

El agua en la Cuenca de México se maneja bajo una gestión integrada de recursos hídricos urbanos (GIRHU), para responder a los riesgos e impactos asociados con el cambio climático y presiones socio-ambientales, asegurar la equidad en el acceso, y garantizar la seguridad hídrica de los habitantes.

b. Planteamiento del problema

Pese a los grandes esfuerzos realizados por las autoridades competentes a nivel local y federal, la seguridad hídrica de la CDMX y la ZMVM está en riesgo debido a la fuerte degradación de los recursos hídricos de la Cuenca de México, incluyendo sus aguas subterráneas. Actualmente, el abastecimiento de agua potable para todos sus habitantes y para el desarrollo de las actividades socioeconómicas está en riesgo; situación que se debe a varios factores complejos e interdependientes que, con el paso del tiempo, han creado una situación bastante crítica.

Entre los factores que han contribuido a incrementar la demanda de agua en la ZMVM se encuentran: la pérdida del 41.4% del agua en fugas del sistema de distribución de agua potable; la expansión de la mancha urbana y el aumento de la población al interior de la ciudad; así como la falta de conciencia por parte de algunos sectores de la población sobre el impacto de su consumo excesivo.

Mientras que la disponibilidad promedio de agua por habitante en el país es de 3,982 m^3/hab/año, en la CDMX es solamente de 152 m^3/hab/año, cifra que denota el gran estrés hídrico que se vive. Esta cifra promedio presenta disparidades espaciales, ya que la escasez de agua –reflejada en tandeos y mala calidad– perjudica principalmente a zonas de bajos recursos en el oriente de la ciudad (Tláhuac e Iztapalapa), y zonas elevadas sobre las laderas de los cerros y montañas circundantes.

La sobreexplotación del acuífero somero de la ciudad es lo que ha permitido, hasta ahora, satisfacer las necesidades incesantes y crecientes por el agua. Sin embargo, esta situación ha trastornado su balance hídrico, pues la extracción ha superado la capacidad de recarga por infiltración, generando, además, importantes hundimientos diferenciales en la CDMX y la ZMVM. Dichos hundimientos pueden variar entre cuatro y 36 cm/año en distintas zonas, y se estima que en el centro de la CDMX se han registrado hasta 10 metros durante las últimas seis décadas, mismos que dañan infraestructura y edificaciones, y causan altos costos de reparación.

Los hundimientos diferenciales y la gestión inadecuada de residuos sólidos, han provocado que la infraestructura de desagüe pierda su capacidad de desalojar el agua de lluvia. Estos problemas han tenido que ser atendidos a través de obras de infraestructura muy complejas y costosas, como el Túnel Emisor Oriente. De la misma manera, el uso de grandes

volúmenes de agua, y la incapacidad por retenerlos y reusarlos, genera una gran cantidad de aguas residuales que, en su mayoría, no reciben tratamiento adecuado, afectando fuertemente la calidad del medioambiente en las zonas de descarga; para atender este problema se construye la Planta de Tratamiento de Atotonilco.

En general, el reto de la seguridad hídrica en la CDMX, tanto en materia de suministro, como de drenaje y tratamiento, ha requerido de grandes proyectos de infraestructura y de importantes esfuerzos políticos, institucionales, financieros y técnicos. Para hacer frente a esta situación, el Gobierno de la CDMX, a través de diferentes acciones coordinadas, ha desarrollado una serie de lineamientos y estrategias, como el Programa de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (2012) y el Plan Agua para el Futuro de la CDMX (2014).

Frente a este panorama complejo es necesario continuar los esfuerzos para consolidar una estrategia de GIRHU que permita alcanzar la seguridad para la CDMX de una forma sistemática y continua. En este sentido, la Estrategia de Resiliencia busca identificar una serie de metas, enfatizando acciones que permitirán construir la resiliencia necesaria para lograr este objetivo, sobre todo en un contexto de importantes riesgos e incertidumbres de diversa índole.

META 2.1. Reducir la pobreza y la desigualdad hídrica.
META 2.2. Promover el uso sustentable del acuífero y contribuir a la planeación de la seguridad hídrica.
META 2.3. Fomentar una cultura cívica sobre la sostenibilidad del recurso hídrico
META 2.4. Integrar infraestructura verde y azul, y un diseño urbano sensible a la situación hídrica, por medio de intervenciones que mejoren la resiliencia.

Meta 2.1. Reducir la pobreza y la desigualdad hídrica.

Acciones:

2.1.1. Integrar a la mayoría de la población que carece del servicio de manera regular y continua al sistema de abastecimiento de agua potable.

Descripción: A través de la expansión de la red primaria de agua potable se extiende el abasto a comunidades periurbanas y zonas de difícil acceso.

Valor para la resiliencia: Por medio de esta acción se reduce la inequidad en la distribución del recurso hídrico.

Responsables: SACMEX
Socios: BM, BID
Temporalidad: 2016-2025

2.1.2. Impulsar instrumentos económicos y normativos y políticas públicas para reducir la pobreza y la desigualdad hídrica.

Descripción: Ajustar las tarifas a la cantidad consumida de agua en los hogares y que cubra los costos de operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura permite mejorar la calidad del servicio y crear conciencia en el usuario respecto al uso desmedido del recurso. Estas tarifas deben reflejar el costo del servicio y ser accesibles para todos.

Valor para la resiliencia: Esta acción, por una parte, ayuda a sensibilizar a la población sobre el verdadero valor del agua y regular su consumo diario, y por otra, a dar el mantenimiento requerido para infraestructura hidráulica crítica, y disminuir la presión sobre el recurso.

Responsables: SACMEX
Socios: BID
Temporalidad: 2016-2025

2.1.3. Promover el establecimiento temporal de esquemas de captación de agua de lluvia y 'kioscos' de agua en zonas y viviendas con pobreza hídrica.

Descripción: La instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas con pobreza hídrica permite crear una alternativa para abastecer de manera temporal a los hogares que no cuentan con acceso a la red de agua.

Valor para la resiliencia: Por medio de esta acción, se garantiza el acceso a un servicio básico en zonas marginadas por medio de un sistema flexible, y se contribuye a dar continuidad al servicio en zonas con acceso limitado.

Responsables: SEDESO
Socios: Isla Urbana, CEMEX, CAF
Temporalidad: 2016-2018

Actividad: Instalar sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas con pobreza hídrica.

El Gobierno de la CDMX ha presentado el programa de Sistemas de Captación Pluvial en viviendas con pobreza hídrica y en comedores comunitarios, lo que contribuye a la construcción de resiliencia hídrica al reducir la presión sobre el acuífero y al atender hogares vulnerables por falta de acceso al agua. En una primera etapa se contempla la instalación de 300 dispositivos en viviendas.

Participantes: IMTA
Socios: Isla Urbana
Temporalidad: 2016-2018

Meta 2.2. Promover el uso sustentable del acuífero y contribuir a la planeación de la seguridad hídrica.

Acciones:

2.2.1. Apoyar la creación y consolidación del Fondo de Agua de la CDMX.

Descripción: La organización internacional The Nature Conservacy (TNC), a nombre de la Alianza Latinoamericana de Fondos de Agua, con el apoyo del Gobierno de la CDMX, y en asociación con otras organizaciones, se encuentra preparando un Fondo de Agua para la CDMX.

Valor para la resiliencia: Esta iniciativa contribuye a la adaptación al cambio climático ya que procura la integridad de los ecosistemas y maximiza sus funciones hidrológicas. Adicionalmente, contribuye a hacer más robusto y redundante el sistema de abastecimiento de agua potable de la ciudad frente a sequías y otro tipo de disrupciones del Sistema Cutzamala, y ante una tendencia de crecimiento de la demanda.

Responsables: TNC, a nombre de la Alianza Latinoamericana de Fondos de Agua
Socios: Fundación Kaluz, Banamex, Fundación FEMSA, Fundación Gonzalo Río Arronte, BID.
Temporalidad: 2016-2025

Actividad destacada: Implementación del Fondo de Agua.

La creación de este Fondo de Agua comenzó a inicios del 2015 y se espera que concluya en el transcurso del 2017. Durante el 2016 se delineará el plan de conservación, la definición de las bases del protocolo de monitoreo, la creación de los entes legales y financieros, y el arranque de proyectos pilotos en zonas de recarga del acuífero. Estas actividades son de vital importancia para la construcción de resiliencia y seguridad hídrica en la Cuenca de México.

TNC, a nombre de la Alianza Latinoamericana de Fondos de Agua y en asociación con otras organizaciones, se encuentra preparando un Fondo de Agua para la CDMX. Los Fondos de Agua son mecanismos innovadores de conservación para proteger servicios ecosistémicos, con el objetivo de fortalecer la seguridad hídrica de los asentamientos urbanos. Estos Fondos atraen financiamiento de grandes usuarios del agua y otros donadores -como los operadores de servicios de agua potable y saneamiento, los distritos de riego, las plantas hidroeléctricas y las fundaciones- de una manera organizada y transparente. Dichos recursos son utilizados para apoyar acciones de conservación en extensiones de tierra estratégicas para la regulación del ciclo hidrológico y la integridad ecosistémica regional.

Los Fondos logran su sostenibilidad económica a través de la inversión en los mercados financieros, mientras que los retornos a la inversión son invertidos y apalancados con otras fuentes de financiamiento para proteger extensiones y servidumbres de tierra para la conservación, desarrollar apoyo técnico y promover formas sustentables de vida y desarrollo comunitario de las regiones de influencia.

Se espera, entre otros objetivos, que el Fondo de Agua para la CDMX ayude a reducir el desequilibrio del acuífero y fomentar en el largo plazo un balance hídrico positivo; esto, a través de la conservación de las zonas de recarga del mismo, contribuirá a hacer más robusto y redundante el sistema de provisión de agua de la ciudad. Al mismo tiempo, estas acciones tendrán una serie de beneficios, que incluyen disminuir los hundimientos, la mitigación y adaptación al cambio climático (por ejemplo, ante un escenario de sequía regional), y la protección de sitios de importancia biológica.

Participantes: SEDEMA, SACMEX
Socios: Fundación Kaluz, Banamex, Fundación FEMSA, Fundación Gonzalo Río Arronte, BID
Temporalidad: 2016-2025

2.2.2. Innovar en el mantenimiento y renovación de la red de agua y drenaje, así como en el reúso y tratamiento.

Descripción: El envejecimiento de la infraestructura hidráulica de la CDMX demanda un mantenimiento estructural y la modernización de la red de distribución de agua potable para garantizar un servicio eficiente y de calidad a toda la población.

Valor para la resiliencia: Modernizar el sistema de gestión de la red de distribución de agua de la CDMX lo hará más robusto y redundante, y permitirá avanzar en la seguridad hídrica de sus habitantes.

Responsables: SACMEX
Socios: BM
Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Implementar arreglos en la red de distribución de agua potable asociados con el préstamo otorgado por el Banco Mundial a la CDMX.

Actualmente, se están concretando los detalles de una operación crediticia por parte del Banco Mundial a SACMEX, que contempla la modernización del sistema de gestión del agua potable de la CDMX, incluyendo su potabilización en todas las delegaciones, la atención a fugas y la sectorización de la red para una mejor medición y control de la infraestructura.

Algunas de las acciones contempladas son: equipar 1,174 instalaciones del SACMEX con sistemas de telemetría y control remoto; optimizar el servicio en 320 pozos, 16 manantiales, 16 entregas de agua en bloque, 26 plantas de bombeo, 26 tanques, 90 estaciones de transferencia, 52 estaciones de presión, 13 líneas de conducción, 78 pluviómetros y 17 presas; y construir 22 plantas potabilizadoras y rehabilitar siete.

Esta acción contribuirá a mejorar la eficiencia de la red de distribución de agua potable. Como parte de esta actividad, se espera reducir la pérdida de agua no contabilizada de un 42% a un 20% aproximadamente.

Participantes: AGU
Socios: BM
Temporalidad: 2016-2025

2.2.3. Identificar inversiones óptimas para la resiliencia hídrica y desarrollar recomendaciones de política pública.

Descripción: El Banco Mundial implementa la herramienta Árbol de Decisiones para apoyar la toma de decisiones bajo contextos de riesgo e incertidumbre. A través de ésta, se puede ayudar a diferentes autoridades a mejorar los procesos de planeación de recursos hídricos, la priorización de inversiones de capital y el diseño de proyectos. Este tipo de herramienta puede ayudar, por ejemplo, a trazar con mayor precisión la ruta de transformación adaptativa frente a una sequía, identificado las inversiones óptimas y los cambios institucionales deseados.

Valor para la resiliencia: Contribuye a la institucionalización de un proceso de toma de decisiones reflexivo al desarrollar escenarios cuantitativos y cualitativos, flexible pues genera diferentes tipos de alternativas, ingenioso ya que ofrece opciones que quizás no habían sido contempladas antes, e integrado pues coordina y prioriza acciones entre de distintos actores.

Responsables: SACMEX
Socios: BM
Temporalidad: 2016-2018

2.2.4. Mejorar la calidad y cantidad de agua en la zona de recarga de los acuíferos.

Descripción: A través de acciones de conservación, manejo y desarrollo del agua, en las cuencas hidrológicas se mejorará la recarga en cantidad y calidad de agua de los acuíferos para aumentar el abastecimiento del recurso en la CDMX y la ZMVM.

Valor para la resiliencia: Esta acción fomenta la recuperación de las cuencas que abastecen de agua a la ciudad, lo cual enriquece los servicios ecosistémicos y aumenta la seguridad hídrica de la cuenca de México.

Responsables: Conservation International
Socios: TNC
Temporalidad: 2016-2025

2.2.5. Prevenir los daños en la infraestructura hidráulica en caso de un sismo de gran magnitud.

Descripción: Se ha identificado la vulnerabilidad de la infraestructura hidráulica ante un sismo de gran magnitud. Debido a que se desconoce la cantidad de daños que podrían llegar a presentarse, se necesita identificar las zonas más vulnerables, dar un mantenimiento constante a la red y contar con aprovisionamiento de accesorios para poder dar una respuesta adecuada en caso de un sismo.

Valor para la resiliencia: La identificación de vulnerabilidades ante sismos en la infraestructura hidráulica de la CDMX, permitirá hacer un plan de gestión de riesgos, que incluya un programa de inversiones de mantenimiento preventivo, haciendo al sistema más robusto y redundante.

Responsables: SACMEX
Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Identificar zonas de la ciudad donde la infraestructura hidráulica es vulnerable a los efectos de un sismo de gran magnitud.

Un sismo de gran magnitud podría tener afectaciones severas sobre la infraestructura hidráulica, como ocurrió durante en el sismo de 1985, particularmente en componentes que no han recibido mantenimiento en los últimos años. Por tanto, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), junto con SACMEX y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) desarrollarán un diagnóstico integral de los riesgos por sismos en la infraestructura estratégica de la red de agua potable de la CDMX.

Participantes: IMTA, CONAGUA
Temporalidad: 2016-2025

2.2.6. Identificar las oportunidades y los impactos de mega proyectos de infraestructura sobre la seguridad hídrica.

Descripción: Se evaluarán los impactos que tienen los mega proyectos en la región, como el desarrollo de procesos de urbanización en sus zonas de influencia, situación que tiene repercusiones en la demanda de agua y en la generación de aguas residuales de la zona; por lo que exige consideración dentro de la estrategia de GIRHU de la región.

Valor para la resiliencia: Comprender las oportunidades para la construcción de resiliencia hídrica, y los impactos sobre la demanda de agua y la generación de aguas residuales en la zona de influencia de los mega proyectos, contribuirá a tener un sistema de gestión de recursos hídricos más robusto, redundante y socialmente inclusivo.

Responsables: SACMEX
Socios: Veolia y RMS
Temporalidad: 2016-2018

Meta 2.3. Fomentar una cultura cívica sobre la sostenibilidad del recurso hídrico.

Acciones:

2.3.1. Incrementar la educación a nivel escolar sobre el uso responsable del agua.

Descripción: El elevado subsidio en el consumo de agua para algunos sectores y la falta de conciencia por parte de los usuarios son factores que contribuyen a su uso desmedido. Por lo tanto, se deben de fortalecer los programas de educación a nivel escolar que permitan que los niños aprendan a disminuir su consumo de agua y que se conviertan, a su vez, en un ejemplo ante sus familias.

Valor para la resiliencia: Esta acción promueve la participación comunitaria y ayuda a los ciudadanos a valorar el agua en su justa dimensión, para que en el futuro hagan un uso más adecuado y responsable.

Responsables: SEDEMA
Socios: BID
Temporalidad: 2016-2040

Meta 2.4. Integrar infraestructura verde y azul, y un diseño urbano sensible a la situación hídrica, por medio de intervenciones que mejoren la resiliencia.

Acciones:

2.4.1. Fomentar la restauración de cuerpos de agua y las cuencas.

Descripción: Regenerar y restaurar los cuerpos de agua naturales y las cuencas puede evitar inundaciones y fomentar la adaptación frente a sequías ocasionadas por el cambio climático.

Valor para la resiliencia: El saneamiento ambiental de cuencas y ríos y la producción y gestión de infraestructura verde tienen una serie de co-beneficios ambientales, económicos y sociales que contribuyen a satisfacer las necesidades básicas de la población, enriquecer los activos naturales y fortalecer las capacidades de prevención ante la escasez de agua.

Responsables: SEDEMA
Socios: TNC, LANCIS-UNAM, Embajada de Holanda, Deltares
Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Implementar el programa de rescate integral de los ríos Magdalena y Eslava.

Este programa permitirá sanear parte las cuencas de los ríos Magdalena y Eslava, incrementar sus flujos y escorrentías, y conservar y manejar el bosque aledaño, contribuyendo en la generación de infraestructura verde en la zona. A través de un esquema participativo, este programa también puede contribuir a aumentar la cultura y conciencia ambiental. Adicionalmente, se contribuirá a crear espacios públicos dentro de la zona urbana de la CDMX.

Participantes: SACMEX, SEDUVI
Socios: LANCIS-UNAM
Temporalidad: 2016-2025

2.4.2. Buscar alternativas para la captura, retención, regulación e infiltración de agua de lluvia y prevención de inundaciones.

Descripción: A través de diversos métodos y tecnologías de infraestructura verde y azul se captará y retendrá agua de lluvia para su posterior utilización y para propiciar su infiltración en acuíferos. Este tipo de proyectos buscan también crear espacios públicos inclusivos y que, al mismo tiempo, fomenten la educación y concientización sobre el cuidado del agua en las ciudades.

Valor para la resiliencia: Esta acción contribuye a reducir los impactos negativos por inundaciones, sobre todo en temporada de lluvias. Adicionalmente, brindan beneficios alternativos al generar más espacios verdes de convivencia y esparcimiento, fortaleciendo a la cohesión social.

Responsables: SEDEMA y AEP
Socios: Deltares, BID, Veolia, CAF, Isla Urbana
Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Creación de infraestructura estratégica para la captación y retención de agua y mitigación de inundaciones: plazas de agua, áreas verdes y estacionamientos multifuncionales.

La AEP desarrolla el proyecto de infraestructura verde-azul "Parque de la Viga", que tiene como objetivo aprovechar el espacio público como infraestructura para almacenar y reutilizar el agua. El diseño permite captar y almacenar el agua de lluvia, evitando inundaciones en otras zonas y fomentando su posterior absorción al suelo, lo que ayuda a mantener el balance hídrico de la zona.

Participantes: SPC, AGU
Socios: Deltares, BID, Veolia, CAF
Temporalidad: 2016-2018

Inspiración de Nueva Orleans:

A través de proyectos de infraestructura verde, la ciudad de Nueva Orleans busca demostrar cómo aprovechar los espacios no utilizados para almacenar el agua de lluvia, transformando lotes vacíos en jardines de lluvia que capturan el agua y eliminan los contaminantes. Adicionalmente, estos proyectos ofrecen otros beneficios, pues contribuyen a hacer más atractivas las colonias donde se están desarrollando.

Eje 3. Planear para la resiliencia urbana y territorial

Visión del eje:

Los ciudadanos de la CDMX tienen un acceso equitativo a equipamiento urbano, vivienda, áreas verdes y espacios públicos, y se mejora el entorno y mitigan los riesgos a través del manejo sostenible de los recursos naturales.

Planteamiento del problema:

Los impactos asociados con el crecimiento urbano en las últimas décadas han creado grandes retos para el ordenamiento del territorio y la planeación urbana en la CDMX y la ZMVM. La construcción de resiliencia urbana debe promover una ciudad equitativa, segura y conectada, a través del diseño de programas, proyectos y políticas urbanas con un enfoque integral, y que promuevan una mejor calidad de vida a pesar de la dimensión y complejidad del territorio.

A nivel espacial, existe una fuerte concentración del equipamiento urbano y la oferta de empleo en zonas centrales de la ciudad, situación que genera inequidad social y dificulta el acceso a servicios básicos en un sector importante de la población.

La desigualdad socioeconómica es evidente, debido a que zonas como el oriente y el norte de la ZMVM registran el mayor número de habitantes en situación de pobreza, mientras que las zonas centrales concentran el mayor número de servicios y empleos.

Existe un déficit de áreas verdes, como bosques urbanos y parques, los cuales son vitales para la ciudad y sus habitantes. Mientras que los estándares internacionales proponen de 9 a 16 m^2 de este tipo de áreas por habitante, en la CDMX existen 5.4 m^2/hab. De la misma manera, en zonas marginadas el acceso a espacio público y a equipamiento urbano es insuficiente. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda entre 10 y 15 m^2/hab de espacio público; sin embargo, en la CDMX existen tan solo 5.2 m^2/hab.

La configuración de vivienda y empleo no se encuentra equilibrada y ha generado una tendencia de crecimiento urbano horizontal. Lo anterior ha provocado la expansión urbana hacia las zonas periféricas de la ZMVM, generando grandes retos para la movilidad, ya que gran parte de la población debe recorrer grandes distancias para acceder a fuentes de empleo y otros servicios.

En la CDMX, la mayor expansión urbana se ha registrado en el Suelo de Conservación, ejerciendo presión sobre los servicios ambientales que este provee. En este contexto, la SEDUVI colabora con la SEDEMA para integrar políticas de protección del Suelo de Conservación y sus servicios ambientales en el nuevo Programa General de Desarrollo Urbano de la CDMX, con el fin de homologarlas con las del ordenamiento ecológico.

Finalmente, los proyectos de regeneración urbana, así como la recuperación, expansión y creación de espacio público, áreas verdes, equipamiento urbano y vivienda, pueden contribuir a la reducción de riesgos, a incrementar la equidad socio-espacial y a la gestión adecuada de recursos, en especial del agua. Es fundamental que tanto la planeación urbana y territorial, como el diseño y las políticas, contemplen los posibles impactos del cambio climático y tomen en cuenta la vulnerabilidad asociada con las condiciones de rezago y marginalidad social de algunos grupos y comunidades de la ciudad.

META 3.1. Aumentar la equidad social a nivel espacial a través de programas y proyectos.
META 3.2. Proteger el Suelo de Conservación.
META 3.3. Reducir riesgos a través de la planeación urbana y territorial.

Meta 3.1. Aumentar la equidad social a nivel espacial a través de programas y proyectos.

Acciones:

3.1.1. Conservar, expandir y recuperar las áreas verdes.

Descripción: Es necesario expandir y recuperar las zonas verdes dentro de la ciudad y promover la inversión en programas como Azoteas Verdes, Programa de Mejora de Imagen Urbana, Programa de Manejo de Barrancas y el Programa de Manejo de las Áreas de Valor Ambiental. Es posible complementar este esfuerzo con iniciativas de educación ambiental que permitan revalorar las áreas verdes, como el Centro de Educación Ambiental, que pueden reforzar la importancia de la infraestructura verde para la ciudad.

Valor para la resiliencia: Esta acción contribuye a disminuir el déficit de áreas verdes que existe en ciertas zonas de la ciudad, incrementando la equidad y la cohesión social, y la provisión de servicios ecosistémicos, que mejoran la calidad de vida de los habitantes.

Responsable: SEDEMA
Socios: Cemex
Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Diseñar y construir proyectos emblemáticos de infraestructura verde que impulsen la restauración hidrológica.

La implementación de proyectos multifuncionales con enfoque en la gestión de los recursos hídricos que incorporen sistemas de captación, almacenamiento y reúso del agua es una oportunidad para la innovación urbana. Algunos proyectos que se encuentran en desarrollo son: Parque Ecológico Xochimilco, Parque Ecológico Laguna de Tláhuac, Parque Hídrico Quebradora en Iztapalapa, Parque Cuitláhuac en Iztapalapa. Además, se propone el rescate y reactivación de ríos potenciales, como se plantea en el Programa de Rescate Integral de los Ríos Magdalena y Eslava.

Participantes: SEDUVI, AEP, SEDECO, OR
Socios: Cemex
Temporalidad: 2016-2025

3.1.2. Potenciar el acceso al espacio público en áreas populares y marginadas.

Descripción: El espacio público es un eje estratégico que impulsa la transformación de la ciudad y mejora la calidad de vida de la población. Construir espacio público de alta calidad ofrece una oportunidad para generar precedentes de buenas prácticas de desarrollo, sustentabilidad y resiliencia y promover el acceso a los grupos más vulnerables.

Valor para la resiliencia: Invertir en el diseño del espacio público permite atender múltiples problemas como la inequidad de acceso, el desarrollo económico y presiones ambientales, además de promover otros beneficios como la seguridad y la cohesión social.

Responsable: AEP
Socios: BID, BM, CAF
Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Construir y diseñar proyectos piloto emblemáticos del espacio público: Caso Parque Lineal la Viga.

El Parque Lineal la Viga es el primer proyecto de la AEP que combina estrategias de almacenamiento de agua con un espacio público de alta calidad, generando, con ello, una nueva relación y convivencia con el agua. Este proyecto de innovación explora la capacidad de vincular el papel del espacio público con la gestión responsable del agua a través del diseño. La Viga muestra la relevancia del papel del espacio público en la mitigación de grandes problemas de la ciudad, como la escasez del agua y la sobreexplotación del acuífero. El proyecto beneficiará directamente a 30 mil personas que viven a 500 m del Parque (5 min, aprox.), y a muchas más que visiten el lugar. La intervención total es de aproximadamente 16,490 m^2. Habrá hasta 22% más de áreas verdes, con un incremento de 26% del espacio público nuevo.

La AEP realizó un taller con el apoyo del Banco de Desarrollo para América Latina y la Embajada de Holanda, contando con la participación de las organizaciones holandesas De Urbanisten y Deltares, a partir del cual se presentó el reporte "Hacia una CDMX Sensible al Agua", que incorpora recomendaciones y medidas para la gestión del agua en el espacio público para la CDMX.

Participantes: Delegaciones políticas
Socios: CAF
Temporalidad: 2016-2025

3.1.3. Ampliar la red de equipamiento urbano para que integren elementos de resiliencia.

Descripción: Es necesario consolidar una estrategia para expandir el acceso al equipamiento urbano de alta calidad en materia de salud, educación, deporte y cultura, ya que son espacios multifuncionales de integración social que promueven la identidad y el bienestar de la comunidad.

La CDMX lleva a cabo proyectos exitosos como: el Programa de Mejoramiento Barrial y el Programa de Mejoramiento de Mercados Públicos. Por ejemplo, el Área de Gestión Estratégica Centro Oriente busca crear una nueva centralidad en el oriente y proveer servicios e infraestructuras necesarias para mejorar la calidad de vida de la población de la delegación Iztapalapa. Además, el Programa General de Desarrollo Urbano y Programas Delegacionales son una oportunidad para establecer lineamientos para una mejor distribución y acceso al equipamiento urbano de calidad en la ciudad, los cuales permitan generar estrategias de mejoramiento barrial e incorporen elementos de espacio público, áreas verdes y equipamiento urbano.

Valor para la resiliencia: A través del diseño y construcción de equipamiento urbano resiliente y multifuncional se puede incrementar el acceso a los servicios básicos, promover la cohesión social, e incrementar la calidad de los servicios de salud, educación, deporte y cultura.

Responsable: SEDUVI

Temporalidad: 2016-2025

3.1.4. Mejorar el acceso a la vivienda social y popular en zonas con acceso a la red de transporte público y fuentes de empleo.

Descripción: Optimizar el modelo de vivienda social y popular, y ofrecer nuevos esquemas de financiamiento, son contribuciones estratégicas para la transformación de la ciudad, ya que reducen la marginación en los entornos urbanos. La expansión urbana ha llevado a la construcción de viviendas cada vez más alejadas de los servicios, fuentes de empleo y transporte público.

Actualmente, algunos de los programas que se llevan a cabo y que han sido identificados como prioritarios son: el Programa de Vivienda en Conjunto, Programa de Mejoramiento a la Vivienda y el Programa de Vivienda Emergente de Interés Social. Es necesario generar modelos para hacer la ciudad más compacta, desarrollar vivienda social y popular conectada a la red de transporte existente (corredores del STC Metro, Metrobús y alrededor de los CETRAM) y proponer una agenda común y de largo plazo que los promueva.

Valor para la resiliencia: La vivienda conectada a la red de transporte y a las fuentes de empleo contribuye al desarrollo económico y social, y mejora la accesibilidad a los servicios y equipamiento urbano, así como la movilidad en la ciudad.

Responsable: INVI, SEDUVI
Socios: BID, BM
Temporalidad: 2016-2040

Meta 3.2. Proteger el Suelo de Conservación.

Acciones:

3.2.1. Catalizar la iniciativa del Borde Activo para el control de la expansión del área urbana en el Suelo de Conservación.

Descripción: El proyecto Borde Activo o Áreas Críticas de Ocupación en el Suelo de Conservación, desarrollado por la SEDEMA, es una interface rural-urbana para delimitar el crecimiento urbano y proteger los servicios ecosistémicos, a través de un vínculo productivo a nivel socioeconómico y medioambiental que ordena el territorio. El Borde Activo formará parte del Proyecto del Programa General de Desarrollo Urbano (PPGDU) como un área donde se implementarán proyectos piloto para la restauración de servicios ambientales y la contención del área urbana.

Valor para la resiliencia: La iniciativa del Borde Activo contribuye a controlar el crecimiento urbano hacia el suelo de conservación, evitando así un progresivo cambio de uso del suelo y la fragmentación del paisaje, y mejorando los activos naturales de la ciudad.

Responsable: SEDEMA
Socios: TNC
Temporalidad: 2016-2040

Actividad: Impulsar y desarrollar el proyecto Borde Activo o Áreas Críticas de Ocupación en el Suelo de Conservación.

Actualmente existe una fuerte presión sobre el Suelo de Conservación, que en su mayoría se encuentra bajo algún régimen de propiedad, por la continua expansión de la zona urbana. Este proyecto permite integrar una visión única sobre el territorio que promueva un desarrollo urbano sustentable, delimitando el crecimiento urbano y fomentando la preservación y regeneración de los servicios ecosistémicos. Uno de los principales componentes se refiere al potencial para la recarga del acuífero y la recuperación de espacios con alto valor ambiental. Para esto, es indispensable la participación de múltiples actores que influyen en el manejo del territorio y la consolidación del proyecto, mediante insumos técnicos y una estrategia de largo plazo. Esta iniciativa potencialmente será integrada como un eje de trabajo en el Plan Maestro de la AGE de la Zona Patrimonial de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Participantes: SEDUVI, SEDEREC, Consejo de Pueblos Originarios, PAOT, OR
Socios: TNC
Temporalidad: 2016-2040

3.2.2. Fortalecer los mecanismos de protección del Suelo de Conservación.

Descripción: En la CDMX y sus alrededores se desarrollan proyectos de conservación como: Pago por Servicios Ambientales, Iniciativa Bosque de Agua, Programa de Inspección y Vigilancia en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales, Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (PROFACE), Programa de Sanidad Forestal y el Fondo de Agua (ver Acción 2.2.1.).

Valor para la resiliencia: La implementación de esta acción contribuye a preservar los servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación y que son imprescindibles para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la CDMX.

Responsable: SEDEMA
Socios: TNC, CI
Temporalidad: 2016-2040

Meta 3.3. Reducir riesgos a través de la planeación urbana y territorial.

3.3.1. Promover la sinergia institucional e incorporar los principios de resiliencia en los distintos niveles de planeación.

Descripción: Es indispensable generar políticas urbanas que incorporen los principios de resiliencia dentro los diferentes niveles de planeación desde el PPGDU, los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, y, a nivel federal, establecer vínculos con el Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México (POZMVM).

Se requiere homologar y coordinar esfuerzos a nivel institucional para consolidar políticas que se enfoquen en reducir los diferentes riesgos y tensiones presentes en la ciudad y la región. Una actividad prioritaria es la vinculación de la información del Atlas de Riesgos y Peligros de la CDMX con los diferentes instrumentos de planeación para informar la toma de decisiones a nivel urbano.

Valor para la resiliencia: Considerar los principios de resiliencia en la planeación otorga una visión integral a largo plazo, y fortalece los proyectos y políticas urbanas en temas relacionados con el manejo y reducción de riesgos y vulnerabilidad a largo plazo.

Responsable: SEDUVI y OR
Temporalidad: 2016-2018

Actividad: Integrar el Eje Transversal de Resiliencia en el Programa General de Desarrollo Urbano y en el POZMVM.

La CDMX, por medio de la SEDUVI y en colaboración con la SEDEMA, desarrolla el nuevo PGDU que incorpora, por primera vez, un eje transversal de resiliencia. Este eje promueve entornos seguros que generan una mejor calidad de vida y el manejo sostenible de los recursos ambientales. Asimismo, se identifican temas estratégicos como: la reducción de la inequidad social por medio del acceso a espacio público, áreas verdes, equipamiento urbano y vivienda.

Además, se impulsa el desarrollo urbano orientado al transporte, se prioriza la movilidad de peatones y ciclistas, y se integra una visión sustentable sobre el manejo de los recursos como la gestión responsable del agua. Un tema crucial es la inclusión de la información del Atlas de Riesgos y Peligros para fortalecer la planeación urbana en relación con los riesgos y tensiones que la ciudad enfrenta.

Responsable: SEDUVI, OR.

Participantes: SPC, SEGOB, Subsecretaría de Coordinación Metropolitana, Estado de México, Estado de Hidalgo, SEDATU, CENAPRED.
Temporalidad: 2016-2018

3.3.2. Invertir en áreas y proyectos de regeneración urbana que reduzcan el riesgo y promuevan el manejo sustentable de recursos económicos, ambientales y sociales.

Descripción: Identificar estrategias que promuevan la resiliencia a través de intervenciones a nivel urbano. La SEDUVI desarrolla proyectos para la regeneración urbana de algunas áreas de la CDMX, los cuales son una oportunidad para integrar los principios de resiliencia. Estas áreas se encuentran catalogadas dentro de dos instrumentos de planeación denominados Sistemas de Actuación por Cooperación (SAC) y Áreas de Gestión Estratégica (AGE). Ambos instrumentos conformarán las políticas y proyectos específicos para impulsar la regeneración del entorno, promoviendo temas como espacio público, equipamiento urbano, movilidad sustentable, infraestructura verde y azul y vivienda.

Los proyectos de regeneración urbana pueden reducir el riesgo y fomentar la gestión responsable de los recursos ambientales.

Valor para la resiliencia: La regeneración y reactivación de áreas urbanas, a través de una visión integral, es un mecanismo para reducir el riesgo y generar estrategias replicables para el manejo adecuado de recursos naturales. Estas áreas representan un potencial para innovar en el desarrollo socioeconómico y ambiental e integrar a la comunidad en el proceso.

Responsable: SEDUVI
Socio: Rebuild by Design, Deltares, TNC, Fundación ICA, Veolia
Temporalidad: 2016-2025

Actividad destacada: Recuperación de la Zona Patrimonial Xochimilco-Tláhuac-Milpa Alta a través de la creación de la Estrategia de Resiliencia Hídrica: Xochimilco-Tláhuac-Milpa Alta y la integración de resiliencia en el Plan Maestro del diseño de la AGE para la zona.

Una de las principales iniciativas para la Estrategia de Resiliencia es el proyecto de recuperación de la Zona Patrimonial Xochimilco-Tláhuac-Milpa Alta. Esta área de alto valor cultural, histórico y ambiental, sufre una fuerte presión urbana por asentamientos informales, resultando en degradación ambiental que afecta tanto al área natural protegida como las áreas agrícolas productivas.

En 2012, fue creada la Autoridad de la Zona Patrimonial de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta para estructurar y coordinar el proyecto de recuperación del área. A pesar de los esfuerzos por consolidar una estrategia para el rescate de la zona, hace falta generar instrumentos de planeación adecuados que unifiquen los diversos esfuerzos de ordenamiento territorial integral.

Actualmente, la SEDUVI, la SEDEMA y la AZP colaboran para crear un Plan Maestro para el Área de Gestión Estratégica de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que es una oportunidad para construir una visión integral de largo plazo entre desarrollo urbano y el ordenamiento territorial con un enfoque hacia la gestión del agua.

La Zona Patrimonial requiere una visión que integre la resiliencia, tomando el agua como el eje central del desarrollo de la zona, ya que su calidad y cantidad es vital para el paisaje y las actividades productivas. Debido a su complejidad, el proyecto debe ser abordado desde múltiples ángulos, incorporando de manera transversal los principios de resiliencia en las diferentes áreas del proyecto que permitan alinear el conocimiento técnico con los recursos financieros y humanos de diversas instituciones locales, nacionales e internacionales. El reto es generar una nueva relación con los asentamientos urbanos en la zona a través de una gestión innovadora sobre el recurso hídrico y el paisaje.

Se debe reactivar la productividad agrícola y otras actividades económicas como el turismo, por lo que es fundamental el co-diseño comunitario y la participación ciudadana, así, un proceso como el de Rebuild by Design pueden ser una valiosa contribución. Por otro lado, el consorcio formado entre la UAM y el grupo Deltares desarrollará un Plan de Resiliencia Hídrica para la Zona Patrimonial, e identificará un portafolio de medidas para proteger y restaurar el sistema de agua de Xochimilco, de manera que sea posible enfrentar el cambio climático y otras tensiones socioeconómicas y socioecológicas. La Oficina de Resiliencia brindará apoyo en las colaboraciones técnicas para integrar el Eje de Resiliencia en el Plan Maestro para Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Participantes: SEDEMA, AZP, OR, SEDEREC, Consejo de Pueblos Originarios y Barrios de la CDMX
Socios: Rebuild by Design, Deltares, TNC
Temporalidad: 2016-2025

3.3.3. Implementar medidas de adaptación, mitigación y resiliencia para comunidades y viviendas en zonas de alto riesgo y marginadas.

Descripción: Es necesario identificar viviendas en zonas de riesgo que deben reubicarse, y priorizar aquellas en las que se deben impulsar acciones que les permitan hacer frente a los principales impactos y tensiones. Se deben también ampliar y fortalecer los programas existentes para atender a las comunidades en zonas de alto riesgo; por ejemplo, el Programa de Mejoramiento de Barrancas y el Programa de Mejoramiento de Vivienda en Zonas de Riesgo. Asimismo, existen proyectos piloto que incorporan los principios de resiliencia a nivel comunitario como Barrio Seguro y Recuperando espacios para la vida en las barrancas de Santa Fe.

Valor para la resiliencia: Esta acción reduce el crecimiento urbano en áreas de alto riesgo, e incentiva medidas que mejoren las condiciones de vida de los habitantes de zonas marginadas a través de mejoras en su entorno y que fomenten la cohesión social.

Responsable: SPC
Socios: CEMEX, Fundación Carlos Slim, BID, Habitat para la Humanidad, UNAM, COLMEX, La Cuadra A.C.
Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Desarrollar el Programa de Comunidades Resilientes.

La construcción de resiliencia tiene el potencial de empoderar a comunidades a partir de proyectos que impulsen el bienestar a escala local. Se propone crear la primera comunidad resiliente de la ciudad, basada en un proyecto piloto que incorpore propuestas de diseño e intervenciones urbanas, además de integrar mecanismos y herramientas de co-diseño y participación ciudadana.

Se ha identificado a la Delegación Iztapalapa como un área piloto que contemple la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático para disminuir la inequidad social. Esto se puede lograr a través del impulso de la accesibilidad al espacio público, equipamiento urbano y transporte.

Específicamente, el Cerro del Peñón se considera un sitio con potencial para incorporar lineamientos de diseño urbano sustentable y resiliente. Algunos de los riesgos identificados en esta zona son inundaciones, deslizamientos de tierra, subsidencia y sismos; así como tensiones relacionadas con la escasez de agua, falta de transporte público y equipamiento urbano, rezago social, entre otros. El proyecto será una oportunidad para generar metodologías y medidas que podrán ser replicables en otras comunidades de la ciudad.

Participantes: SEDUVI, SEDECO, SEDEMA, SPC, Delegación Iztapalapa, OR
Socios: La Cuadra AC, Cemex
Temporalidad: 2016-2025

Inspiración de Rotterdam: Distrito Resiliente al Clima.

La ciudad de Rotterdam implementa el proyecto "ZOHO, el Distrito Resiliente al Clima" (ClimateProof ZOHO District), que integra medidas para la gestión del agua a través del mejoramiento del espacio público e intervenciones en las estructuras físicas del entorno. El proyecto es parte de la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de Rotterdam y de su Estrategia de Resiliencia. El área de ZOHO es un sitio estratégico debido a que incorpora las condiciones urbanas replicables y los posibles impactos clave de cambio climático, como inundaciones, lluvias torrenciales, sequías y olas de calor.

El Distrito Resiliente al Clima incorpora espacios que contemplan en su diseño medidas de adaptación y resiliencia, como la Plaza de Agua para el almacenamiento de agua, el restablecimiento del balance hídrico y la reducción de los efectos de las olas de calor. Todos los proyectos incluyen la participación de actores clave, fuentes de financiamiento y responsabilidades compartidas para el mantenimiento de los espacios.

Eje 4. Mejorar la movilidad a través de un sistema integrado, seguro y sustentable

Visión del eje:

La CDMX y la zona metropolitana cuentan con un sistema integrado de movilidad que prioriza al transporte público sobre el vehículo particular, y provee un entorno urbano seguro para el peatón y el ciclista.

Planteamiento del problema:

La movilidad se considera una de las principales tensiones a nivel local y metropolitano por los impactos que genera en la competitividad, la productividad y el medio ambiente. En las últimas décadas, se destinaron importantes inversiones públicas a grandes obras de infraestructura que incentivan el uso del transporte privado. A pesar de que tan solo 30% de los traslados se realizan en automóvil particular, el 85% del espacio vial es utilizado por este medio de transporte. Esto ha ocasionado que la CDMX sea una de las ciudades con mayor congestión vehicular a nivel global, creando un fuerte impacto en la calidad de vida y la salud de la población.

Los congestionamientos vehiculares incrementan los tiempos de traslado y, por lo tanto, afectan la productividad y competitividad de la ciudad; se estima que el tráfico genera pérdidas de hasta 33 mil millones de pesos al año. Aunado a eso, otro fuerte impacto es el que tienen en la calidad del aire; recientemente, niveles altos de contaminación han hecho evidente la necesidad de realizar una transformación profunda en el sistema de transporte público regional, para lo cual se requieren políticas integrales y grandes inversiones.

Aunque el 70% de los viajes diarios se realizan en transporte público, el servicio se ve rebasado por la demanda, pues, a pesar de los grandes esfuerzos llevados a cabo en los últimos años, la oferta no está distribuida aún de manera homogénea y equitativa. El transporte público de la CDMX necesita ofrecer traslados con altos estándares de calidad, eficiencia y seguridad, para desincentivar el uso del automóvil particular.

La transformación de la ciudad requiere enfocarse en modelos sustentables que beneficien la movilidad. Actualmente, la CDMX ha realizado esfuerzos en la materia, muestra de ello es la propuesta del Nuevo Modelo de Movilidad de la CDMX, basado en 10 principios que otorgan prioridad a los usuarios más vulnerables, como peatones y ciclistas. Así, se ha incrementado el uso de la bicicleta, ya que se reconoce como un medio de transporte eficiente, con una velocidad promedio de traslado de 16.4 km/h frente a 15 km/h que registra el automóvil, sin generar emisiones contaminantes.

La inseguridad vial para peatones y ciclistas se ha vuelto preocupante, pues los accidentes de tránsito han llegado a ser la primera causa de muerte para la población de entre 5 y 30 años. El 21.3% de las vialidades de la ciudad no cuentan con banquetas y el 89% no es accesible para personas con alguna discapacidad; por ello, la seguridad vial ha sido considerada prioritaria para la CDMX, integrándola en la Estrategia Visión Cero para la CDMX que se desarrolla actualmente.

Otro tema central para la movilidad es la configuración urbana y su relación con la ubicación de fuentes de empleo, servicios y vivienda. Es necesario coordinar esfuerzos entre el desarrollo urbano y el sistema de movilidad para generar una ciudad más compacta y conectada a nivel metropolitano.

Finalmente, la disponibilidad de datos y el acceso a la información son algunas de las barreras para la consolidación de soluciones integrales e innovadoras para temas de movilidad. Es indispensable integrar plataformas y herramientas que faciliten el uso de datos para la toma de decisiones.

Metas:

META 4.1. Impulsar un sistema integral de movilidad que conecte y revitalice a la CDMX y la ZMVM.
META 4.2. Desincentivar el uso del vehículo particular.
META 4.3. Crear una ciudad segura y accesible a peatones y ciclistas.
META 4.4. Preparar al sistema de movilidad frente a posibles riesgos e impactos del cambio climático.
META 4.5. Promover el uso de datos para mejorar la toma de decisiones en movilidad.

Meta 4.1. Impulsar un sistema integral de movilidad que conecte y revitalice a la CDMX y la ZMVM.

Acciones:

4.1.1. Mejorar la infraestructura para crear un sistema integrado de transporte público accesible, que incluya a personas con discapacidad y grupos vulnerables para la CDMX y la ZMVM.

Descripción: Esta acción impulsará el Sistema Integrado de Transporte (SIT), que es una herramienta clave para transformar la movilidad, y consiste en: la modernización de las unidades del transporte público, el mejoramiento de los transbordos entre diferentes modos de transporte a través de una mejor infraestructura, la unificación de los estándares del servicio, la integración de la tarifa y la facilitación del pago, así como la consolidación de una autoridad única para fortalecer la coordinación institucional. Es necesario mantener una visión a largo plazo en la regulación y control del funcionamiento del sistema.

Valor para la resiliencia: El SIT tiene la capacidad de transformar la movilidad en la CDMX y la ZMVM, e incrementar el acceso al transporte público, considerando las necesidades específicas de diferentes grupos, lo cual incrementa la competitividad de la ciudad.

Responsables: SEMOVI
Socios: ITDP, CTS Embarq
Temporalidad: 2016-2025

Acción 4.1.2. Establecer políticas y proyectos piloto para promover el desarrollo urbano orientado al transporte.

Descripción: El Desarrollo Urbano Orientado al Transporte (DOT) es una estrategia que consiste en crear barrios densos, con usos mixtos y compactos alrededor del transporte público masivo. Esto generará una ciudad compacta, dinámica y equitativa, con entornos accesibles a ciclistas y peatones, conectados a la red de transporte público masivo. La CDMX, actualmente, desarrolla proyectos estratégicos como la recuperación y rediseño de los Centros de Transferencia Intermodal (CETRAM) y la integración de estrategias DOT en el nuevo proyecto de Programa General de Desarrollo Urbano (PGDU) para zonas específicas de la ciudad, orientando el desarrollo de vivienda, servicios, equipamiento y empleo alrededor del transporte público.

Valor para la resiliencia: La estrategia DOT permitirá crear una ciudad más compacta con densidad de empleos y vivienda, reduciendo el uso del vehículo particular y los tiempos de traslado, con un impacto directo en la calidad de vida de la población.

Responsables: SEMOVI, SEDUVI
Socios: ITDP, CTS Embarq, RMS
Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Integrar los principios DOT en todos los proyectos de desarrollo urbano en los Sistemas de Actuación por Cooperación (SAC).

Los proyectos de regeneración urbana serán integrados en el PGDU bajo la denominación SAC y AGE como zonas estratégicas para la ciudad, por su potencial de desarrollo económico y de integración de equipamiento urbano, vivienda, servicios y empleo conectado a la red de transporte. Se elegirá una o varias de las siguientes zonas estratégicas como estudios piloto para integrar los principios DOT y de resiliencia: AGE de Zona Patrimonial de Xochimilco – Tláhuac y Milpa Alta e Iztapalapa, SAC de Alameda Reforma, La Mexicana, Tacubaya, Doctores–Buenos Aires, Distrito San Pablo, Atlampa y Granadas.

Participantes: AEP, SEDEMA, SOBSE, SPC
Socios: ITDP, CTS Embarq
Temporalidad: 2016-2025

4.1.3. Expandir e innovar en la red de transporte público consolidado.

Descripción: Es necesario acelerar el desarrollo de los sistemas de transporte y mejorar la infraestructura existente, facilitando el acceso y la conectividad a nivel metropolitano. Esto puede lograrse a partir de la innovación en tecnologías aplicadas a medios de transporte público, como: el Transporte Público Elevado, el transporte eléctrico y otros medios de transporte limpios.

Valor para la resiliencia: Esta acción contribuye a transformar el sistema de movilidad de la CDMX con una visión metropolitana, haciéndolo más confiable al atender el déficit de acceso, reducir la congestión vehicular y contaminación del aire, y generar un cambio de paradigma a través de propuestas innovadoras.

Responsables: SEMOVI
Socios: ITDP, CTS Embarq, UNAM
Temporalidad: 2016-2025

Actividad destacada: Ampliar la cobertura de la red de transporte público estructurado hacia zonas con alta demanda y déficit de acceso en la CDMX y ZMVM.

Las inversiones en transporte público en la CDMX y la ZMVM continúan siendo insuficientes. El transporte estructurado con vía exclusiva abarca solamente el 39% de la zona urbana. En los próximos años será necesario cubrir el rezago en infraestructura a escala metropolitana, con la expansión del sistema Metrobús, la ampliación de la red del Sistema Colectivo Metro (SCM) y su conexión con el Mexibús (Estado de México). Adicionalmente, con la construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México se plantea la posibilidad de ampliar la línea B del SCM (Buenavista – Aeropuerto).

La expansión del sistema de transporte público estructurado debe priorizarse de manera coordinada a nivel metropolitano, y dirigirse hacia las zonas con mayor demanda y marginalidad de la CDMX para mejorar la calidad de vida y del aire de sus habitantes, por lo que es necesario aumentar los traslados multimodales y desincentivar el uso del automóvil privado.

Participantes: SEFIN, SOBSE, Metrobús, Mexibús, STCM
Socios: ITDP, CTS Embarq
Temporalidad: 2016-2025

Meta 4.2. Desincentivar el uso del vehículo particular.

Acciones:

4.2.1. Promover la movilidad peatonal y en transporte público por encima de la movilidad en transporte privado.

Descripción: Actualmente se desarrollan en la CDMX proyectos como Ecoparq y programas como Hoy no circula, que buscan desincentivar el uso del automóvil y, a su vez, promover la construcción de resiliencia a través de un desarrollo urbano integral orientado al transporte público. Además, se explora la posibilidad de crear Ecozonas en lugares como el Centro Histórico, implementar carriles exclusivos para automóviles con más de 3 pasajeros, e impulsar la Ley de Mínimos vs. Máximos en estacionamientos.

Valor para la resiliencia: Al modificar la jerarquía de prioridades para la movilidad, se reducen problemas como la congestión vehicular y la falta de acceso al transporte público, además de mejorar la calidad del aire y de vida de los habitantes de la CDMX.

Responsables: SEMOVI
Socios: C40, Fundación Carlos Slim, ITDP, CTS Embarq, Rebuild by Design
Temporalidad: 2016-2025

Meta 4.3. Crear una ciudad segura y accesible para los peatones y los ciclistas.

Acciones:

4.3.1. Implementar la iniciativa Visión Cero.

Descripción: El Gobierno de la CDMX trabaja en la iniciativa Visión Cero CDMX con el objetivo de frenar la pérdida de vidas humanas por hechos de tránsito, elaborada con el apoyo de la Coalición Visión Cero, la Embajada de Suecia y el BID. Esta iniciativa contempla 5 ejes: i) estrategia de seguridad vial, ii) capacitación de los usuarios de la calle, iii) infraestructura que salve vidas, iv) justicia y v) creación de un sistema único de control de información vial–sistema de datos Visión Cero. Además, se ha acelerado la implementación de otras acciones, como el Programa Integral de Seguridad Vial, Pasos Seguros, Red por la Seguridad Vial y el proyecto piloto Llega Seguro en 13 escuelas.

Valor para la resiliencia: Esta iniciativa busca crear una ciudad más segura para peatones y ciclistas, y reducir el número de heridos y muertes por accidentes viales, lo cual contribuye también a fortalecer la participación comunitaria en el desarrollo de una cultura vial segura.

Responsables: SEMOVI
Socios: BID, Coalición Visión Cero
Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Crear el Centro de Seguridad Vial.

La CDMX construye el Sistema de Datos Visión Cero CDMX debido a que el registro de muertes y lesiones graves por hechos de tránsito es inconsistente. La SEMOVI trabaja para crear un sistema que permita recolectar la información, así como medir y evaluar los resultados de la iniciativa Visión Cero. El sistema será accesible a la ciudadanía para fortalecer la comunicación e información en materia de movilidad. El Centro de Seguridad Vial servirá como punto focal para consolidar los datos, fortalecer la toma de decisiones y generar estrategias de comunicación y participación con la sociedad civil.

Participantes: SSP, Oficialía Mayor, SEDEMA, OR
Socios: BID, Coalición Visión Cero
Temporalidad: 2016-2018

Inspiración: Visión Cero NYC.

En 2014, el Gobierno de la Ciudad de Nueva York, a través del Departamento de Transporte, estableció la Estrategia Visión Cero, debido a que en los últimos diez años alrededor de 1,500 peatones y 190 ciclistas perdieron la vida debido a accidentes de tránsito, y otras 15,000 personas fueron severamente lesionadas.

La Estrategia Visión Cero se enfoca en tres puntos principales: i) ninguna muerte o lesión en las calles es aceptable ii) las muertes y lesiones causadas por accidentes de tránsito son prevenibles iii) se debe esperar un comportamiento seguro por parte de los ciudadanos y deben participar en el cambio cultural. En concreto, la estrategia se centra en hacer las calles más seguras mediante: diálogos públicos y educación, el cumplimiento de la ley, el diseño de calles y la legislación. Cada uno de estos elementos fue creado a partir de la colaboración de los ciudadanos.

Entre el 2014 y 2015 las fatalidades relacionadas con los accidentes de tránsito bajaron a 252, el número más bajo reportado en la historia. Por otro lado, desde el primer año de su implementación, el programa ha transformado el funcionamiento de las calles, aumentando la seguridad y la accesibilidad.

En las intervenciones relacionadas con la legislación, se redujo el límite de velocidad a 40 km/hr, y se instalaron cerca de 20 mil equipos de monitoreo. Se han completado 80 corredores e intersecciones seguras, 60 de ellos ubicados en sitios prioritarios. Además, se ha empezado el rediseño de cuatro corredores principales con los mayores índices de accidentes de tránsito.

La Estrategia planea implementar 50 proyectos cada año para promover la seguridad en las calles de NY. Un ejemplo de intervención es la realizada en la Avenida Hunts Point y el Boulevard Brucker, una intersección donde se reportan altos índices de choques. Se instalaron islas y cruces peatonales, y extensiones para banquetas y camellones. Otras intersecciones donde se implementaron intervenciones exitosas son el Boulevard de Queens, Capital Concourse, Avenida Atlantic y la 4ta. Avenida.

Acciones:

4.3.2. Transformar el espacio público para promover la movilidad activa.

Descripción: La movilidad activa se refiere a los traslados no motorizados realizados por peatones y ciclistas. La transformación del espacio público a través de la construcción de modelos de calles completas debe contemplar la inclusión de infraestructura urbana para la movilidad activa. Es indispensable consolidar estrategias de comunicación para que la ciudadanía conozca los beneficios económicos y a la salud de este tipo de movilidad.

Valor para la resiliencia: La movilidad activa tiene múltiples impactos positivos como: beneficios para la salud, mejora del espacio público, reducción del uso del automóvil, así como la reducción de la contaminación y congestión vehicular.

Responsables: SEDEMA
Socios: ITDP, CTS Embarq,
Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Ampliar la red de infraestructura ciclista.

El Gobierno de la CDMX está ampliando la red de infraestructura ciclista para incentivar el uso de bicicleta en combinación con otros medios de transporte. Las principales iniciativas son la creación de nuevas ciclovías, bici estacionamientos, la creación de calles completas y la ampliación del sistema de Ecobici; se busca hacer que las calles sean accesibles, con rampas y pavimentos uniformes, para que los ciclistas puedan circular de manera segura. Actualmente, la SEMOVI planea proyectos como la Calle Chilanga y los Corredores Cero Emisiones (Trolebici) en el Eje 8 Sur, Eje Central y Eje 2 Sur. Estos proyectos servirán como prototipo para promover la calle como espacios de convivencia.

Participantes: SEMOVI, SEDUVI, SOBSE, SSP
Socios: ITDP, CTS Embarq, Bicitekas
Temporalidad: 2016-2018

Meta 4.4. Preparar al sistema de movilidad frente a posibles riesgos e impactos del cambio climático.

Acciones:

4.4.1. Adaptar el sistema de transporte público ante los impactos del cambio climático.

Descripción: Es indispensable lograr que el sistema de movilidad tenga la capacidad de soportar eventos disruptivos o inesperados y adaptarse a condiciones cambiantes. Constantemente, el sistema de transporte se encuentra expuesto a eventos como inundaciones, los cuales, en un futuro, podrían ocurrir con mayor frecuencia. Se necesita fortalecer la planeación de la movilidad en este aspecto para reducir los costos de recuperación en caso de algún evento, además de fomentar la eficiencia del sistema.

Valor para la resiliencia: La adaptación de la red de transporte público masivo de la ciudad ante impactos asociados con el cambio climático (inundaciones intensas, olas de calor, etc.) evita afectaciones en su operación y reduce el riesgo para los usuarios.

Responsables: SEMOVI, SEDEMA
Socios: ITDP, CTS Embarq, RMS
Temporalidad: 2016-2018

Actividad: Evaluar los impactos de las olas de calor e inundaciones en los sistemas de transporte como el STCM y Metrobús, y crear un portafolio de medidas de adaptación para el transporte público.

Para la creación de una estrategia de adaptación ante cambio climático se analizarán y generarán propuestas para el STCM y Metrobús, que puedan conformar un portafolio de medidas ante los posibles impactos del cambio climático. El análisis integrará, por ejemplo, información sobre datos históricos y escenarios de inundaciones y encharcamientos. La metodología podrá ser replicada en otros sistemas de transporte. Esta actividad hará al sistema de transporte masivo más robusto y eficiente.

Participantes: SSP, SPC, Oficialía Mayor, STCM, Metrobús, OR
Socios: CTS Embarq, ITDP, RMS
Temporalidad: 2016-2018

4.4.2. Mejorar la planeación de la movilidad frente a situaciones de emergencia y desastres.

Descripción: Debido a que la ciudad se ve expuesta a riesgos sísmicos y otros posibles eventos, existen medidas de mitigación y protocolos de respuesta para los diferentes modos de transporte. Sin embargo, es necesario crear una estrategia integral que permita garantizar el funcionamiento de la ciudad en caso de emergencias y mejorar la conectividad con áreas de seguridad y atención de emergencias. Actualmente, la Secretaría de Protección Civil (SPC) trabaja para generar convenios de cooperación para el libre tránsito en las autopistas urbanas en caso de presentarse una emergencia, siniestro o desastre, y propone señalizar y difundir rutas de ingreso y evacuación para vehículos de apoyo y emergencia.

Valor para la resiliencia: Al consolidar protocolos de respuesta y medidas de mitigación de la red de movilidad de la CDMX en caso de emergencia y desastres, se reducen los costos de recuperación del sistema, se previenen posibles efectos negativos hacia los usuarios del transporte y se asegura la continuidad de uno de los servicios críticos para la ciudad.

Responsables: SEMOVI, SPC
Socios: CTS Embarq, ITDP, RMS,Veolia
Temporalidad: 2016-2018

Meta 4.5. Promover el uso de datos para mejorar la toma de decisiones en movilidad.

Acciones:

4.5.1. Promover la colaboración público-privada para incentivar el uso de datos en movilidad.

Descripción: La CDMX diariamente genera una enorme cantidad de datos; sin embargo, no todos son públicos. Existen empresas privadas que cuentan con información clave, la cual podría ser de utilidad para conocer patrones de movilidad que informen la planeación y toma de decisiones. El acceso a la información genera múltiples beneficios para los diferentes sectores. Se ha identificado una oportunidad potencial para establecer colaboraciones público-privadas que fortalezcan el acceso, recolección, distribución y uso de la información.

El Laboratorio para la Ciudad (LabCDMX) y otras organizaciones llevaron a cabo el programa Mapatón, el cual es un esfuerzo colectivo sin precedentes, basado en la colaboración de los usuarios para generar bases de datos abiertos de movilidad.

Valor para la resiliencia: El uso de datos a través de la creación de plataformas de intercambio, el manejo de datos y la generación de herramientas digitales fortalece la toma de decisiones para la creación de políticas públicas eficaces que contribuyen a desarrollar un sistema de movilidad más confiable.

Responsables: SEMOVI
Socios: Audi Urban Futures, a911, CTS Embarq, C40, ITDP, TomTom

Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Implementar proyectos que apoyen la movilidad compartida en universidades y empresas.

A finales del 2014, el equipo de la Ciudad de México, liderado por a911, ganó el concurso internacional Audi Urban Future Award 2014. La propuesta planteó una alternativa para repensar y entender el rol del automóvil particular y su uso más eficiente como parte de la solución y no sólo del problema. A través de las alianzas creadas con más de 43 actores, y los datos obtenidos a través de éstas, la propuesta logró dar un primer paso para la creación de acuerdo de movilidad entre diversos actores.

Durante el 2015, se formalizaron convenios de colaboración con seis empresas e instituciones ubicadas en la zona de Santa Fe, y se estudiaron los patrones y comportamientos de movilidad para identificar posibles soluciones y recomendaciones. Actualmente se busca robustecer y ampliar las alianzas, para apoyar a las instituciones y corporativos a optimizar sus recursos, y promover un ambiente laboral sustentable que mejore la calidad de vida de los empleados. Se buscará firmar un convenio de colaboración entre la Asociación de Colonos, el sector privado, el sector público y Audi, para impulsar la transformación de la movilidad de Santa Fe.

Participantes: OR
Socios: a911, Audi Urban Futures
Temporalidad: 2016-2018.

Inspiración: Transformación urbana- Metrocable Medellín.

El Metrocable es un sistema de transporte público aéreo en Medellín. El sistema consta de varias líneas interconectadas que complementan las líneas de Metro. Este proyecto tiene un carácter social, ya que se enfoca en mejorar las condiciones de vida de los usuarios de menores ingresos que habitan en las zonas más deprimidas e inseguras de la ciudad mediante estrategias de diseño urbano que promueven la accesibilidad al transporte, al espacio público y al equipamiento urbano.

Eje 5. Desarrollar la innovación y capacidad adaptativa.

Visión del eje:

La CDMX se adapta ante los impactos del cambio climático y responde de manera innovadora y proactiva ante riesgos dinámicos de origen natural y social.

Planteamiento del problema:

La ciudad se enfrenta a una diversidad de riesgos dinámicos que pueden generar pérdidas humanas y económicas, así como afectar la provisión de servicios básicos o reducir la calidad de vida de la población, por lo que se requiere fortalecer la capacidad adaptativa de la sociedad, las instituciones y de la infraestructura estratégica.

El concepto de adaptación se refiere a las medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales como respuesta a estímulos, proyectados o reales, o sus efectos, con la finalidad de moderar el daño e, incluso, aprovechar sus aspectos beneficiosos. La comunidad científica ha reconocido que los retos de adaptación no pueden ser enfrentados a través de respuestas tradicionales, sino que requieren un proceso constante de aprendizaje, evaluación y cambio.

Las ciudades se reconocen como centros de innovación que generan transformaciones en la relación e interacción con los sistemas socio-ecológicos. Esta es una de las cualidades más prometedoras que ofrecen las ciudades para la construcción de un futuro sostenible, ya que la innovación es indispensable para la adaptación de la infraestructura estratégica, pues de ella depende la provisión de servicios urbanos básicos.

La evaluación de riesgos para la infraestructura estratégica puede ser una valiosa herramienta para tomar decisiones sobre la reducción y transferencia de riesgos. Adicionalmente, se están construyendo grandes obras de infraestructura que ofrecen una valiosa oportunidad para el desarrollo de la ciudad y la región, por ejemplo, el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (NAICM). Es necesario fortalecer las inversiones ligadas a estas obras por medio de la inclusión de los principios de resiliencia desde las etapas iniciales de construcción y diseño.

La intensificación de los riesgos de desastre asociados con el cambio climático y otros procesos dinámicos representa un reto para el sector público y el privado, ya que sus capacidades se pueden ver sobrepasadas, lo que les obligada a recurrir a apoyos extraordinarios. Para atender este tipo de contingencias, el gobierno de la CDMX creó en 2015 el Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México (FONADEN), contando de manera inicial con 3 mil millones de pesos, de los cuales, 30% está destinado para atender desastres como sismos e inundaciones, lo que convierte a la ciudad en la primera en el país en tener un fondo de este tipo. De manera complementaria, la participación del sector privado, por medio de asociaciones estratégicas, puede mejorar la respuesta general y reducir pérdidas. Se requieren soluciones innovadoras, flexibles e incluyentes, como pueden ser los instrumentos de transferencia de riesgo, que permitan la pronta recuperación, la continuidad de operaciones, la independencia de los apoyos públicos y la reconstrucción mejorada.

Adicionalmente, es esencial fomentar la construcción de capacidades adaptativas por parte de la ciudadanía, que le permita responder de forma organizada ante emergencias, fortalecer el capital social y la corresponsabilidad a nivel comunitario, reducir riesgos a escala doméstica e incrementar la autoprotección. En este sentido, la implementación de políticas públicas para la atención de desastres debe concentrarse en los grupos más vulnerables, ya que éstos generan mejoras en la calidad de vida de la población, independientemente del riesgo al que están expuestos.

A partir de la elaboración de esta Estrategia se identificó también la necesidad de revisar, en algunos casos, la normatividad para facilitar el impulso de medidas de adaptación por parte del gobierno y la sociedad. Es necesario identificar posibles barreras existentes y buscar alternativas para que los recursos públicos contribuyan a la construcción de resiliencia.

Meta 5.1. Integrar los principios de resiliencia en el equipamiento, las inversiones y los nuevos proyectos estratégicos, y promover la participación del sector privado en la construcción de resiliencia.
Meta 5.2. Impulsar la resiliencia comunitaria a través de la participación ciudadana, la comunicación estratégica y la educación.
Meta 5.3. Revisar y ajustar el marco normativo para impulsar la implementación de medidas de adaptación.

Meta 5.1. Integrar los principios de resiliencia en el equipamiento, las inversiones y los nuevos proyectos estratégicos, y promover la participación del sector privado en la construcción de resiliencia.

Acciones:

5.1.1. Impulsar la innovación para la gestión integral de riesgo.

Descripción: Esta acción busca fortalecer la gestión integral de riesgo en la CDMX por medio de mecanismos innovadores de evaluación, reducción y transferencia de riesgo, donde se fomente la participación de diversos sectores, tanto públicos como privados.

Valor para la resiliencia: Al ampliar las opciones para compartir riesgos y fortalecer la cultura de seguros, es posible reducir el impacto económico de los desastres a los que la ciudad está expuesta y asegurar la continuidad de actividades.

Responsables: SEFIN, SEDECO
Socios: BM, SwissRe, RMS, Veolia
Temporalidad: 2016-2025

Actividad destacada: Promover alternativas de transferencia de riesgo de desastre para la CDMX: Iniciativa del Banco Mundial de transferencia del riesgo para ciudades resilientes.

Esta iniciativa conjunta entre el Banco Mundial y 100RC busca trabajar con las ciudades que forman parte de la red en la construcción de una estrategia para la gestión integral de los riesgos catastróficos. Además, tiene el objetivo de brindar asesoría técnica a la ciudad para transferir parte de su riesgo catastrófico por desastre a través de la plataforma del Banco Mundial, para poder contar con liquidez inmediata después de un evento de gran magnitud. La protección financiera es un pilar central de la gestión integral de riesgo y consiste en:

• Evaluar el riesgo: definir y medir los pasivos contingentes, y evaluar y cuantificar el riesgo de desastres.

• Desarrollar una estrategia integral: tomar en cuenta la frecuencia y severidad de los desastres, desarrollar una estrategia costo-eficiente de financiamiento de riesgos y mejorar la capacidad de respuesta presupuestal después de los desastres sin comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas.

• Ejecutar eficientemente los recursos: establecer sistemas administrativos y legales efectivos para la aprobación, transferencia y monitoreo de fondos después de los desastres.

• Reducir el riesgo: reducir los pasivos contingentes por desastres, reducir el impacto de los desastres a través de la integración de información de riesgo en la inversión pública y reducir impactos económicos mediante la creación de incentivos para la resiliencia del sector privado.

El objetivo es contribuir a los esfuerzos que se están realizando en la CDMX, como el recientemente creado FONADEN, a través de la complementariedad entre propuestas, la participación de diversos sectores, y la coordinación entre proyectos para eficientar el uso de los recursos. Al mejorar el entendimiento de las necesidades de recursos de la ciudad para responder a desastres y, en particular, desastres de gran magnitud, se puede fortalecer la planificación proactiva y gestionar la respuesta ante emergencias y desastres, lo que facilita la rehabilitación y reconstrucción.

Participantes: Oficialía Mayor
Socios: Banco Mundial, RMS, SwissRe y Veolia
Temporalidad: 2016-2025

5.1.2. Desarrollar metodologías para la inclusión del concepto de resiliencia en los grandes proyectos de infraestructura, y proponer medidas de adaptación ante diversos riesgos para el equipamiento estratégico.

Descripción: El concepto de resiliencia resulta novedoso aún dentro del proceso de toma de decisiones, por lo que esta acción busca incidir en proyectos de construcción, operación y mejora de infraestructura estratégica y equipamiento urbano, de tal manera que se puedan resaltar las cualidades resilientes de los sistemas, identificar el riesgo al que están expuestos, mejorar la eficiencia de las intervenciones y priorizar mejor las inversiones.

Valor para la resiliencia: Esta acción contribuye a promover la infraestructura multifuncional lo cual permite reducir riesgos para la población, asegurar la continuidad de los servicios básicos, mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes de la CDMX.

Responsables: OR
Socios: 100RC, RMS, PwC, CEMEX
Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Realizar análisis de riesgos y resiliencia para equipamiento estratégico.

En una etapa inicial se desarrollará un estudio de riesgo sísmico para el equipamiento que provee los servicios básicos para la ciudad. Este podría incluir: todos los mercados de la CDMX, la Central de Abasto, los CETRAMs y las principales vialidades. Este trabajo lo llevará a cabo RMS como parte de los servicios de la plataforma de socios de 100RC. Una vez concluida esta primera etapa, se buscará analizar otros posibles riesgos de baja frecuencia, pero alta severidad, y replicar esta metodología para otro tipo de infraestructura estratégica.

Participantes: SEDECO, SPC, SEMOVI, FICEDA, CETRAM
Socios: RMS
Temporalidad: 2016-2025

Risk Management Solutions (RMS):
Resultados Preliminares del análisis de riesgo sísmico para los mercados públicos de la CDMX.

Un enfoque sofisticado para la medición de riesgo extremo es necesario para aumentar la resiliencia del equipamiento estratégico de la ciudad. Esa medición es complicada, ya que los desastres se pueden presentar de manera volátil en tiempo e intensidad.

Los modelos probabilísticos de pérdida por catástrofe provienen de la respuesta a este tipo de situaciones. Se basan en una simulación de alrededor de 100,000 versiones sintéticas del próximo año, lo que permite estimar la severidad de las pérdidas potenciales por una serie de probabilidades. Estos modelos pueden servir para cuantificar la resiliencia actual de la ciudad y definir un objetivo realista para la resiliencia en el futuro.

Con este propósito, varios sectores del gobierno de la CDMX están trabajando con RMS, para la evaluación de la posible afectación del equipamiento estratégico ante un sismo de gran magnitud. El análisis preliminar que aquí se muestra, que caracteriza la resiliencia de la red de cerca de 300 mercados públicos ante sismos de gran magnitud, es un ejemplo de los resultados que se pueden obtener a partir de este esfuerzo.

La curva de probabilidad de excedencia muestra que un evento sísmico, como el que sucedió en 1985, no es el peor escenario posible para la ciudad. En realidad, hay 1% de posibilidad de que los mercados experimenten pérdidas cinco veces mayores que las que se modelaron para el sismo de 1985, y una probabilidad todavía considerable de que las pérdidas sean incluso diez veces mayores. Este enfoque analítico ofrece también la oportunidad de identificar dónde pueden ser más productivas las inversiones en resiliencia; por ejemplo, considerando tan sólo el perfil de resiliencia desde múltiples perspectivas, se han podido destacar cuatro mercados.

Además, este análisis, realizado con información limitada de exposición, demuestra la importancia de tener datos de alta calidad sobre bienes públicos y privados en la ciudad. Los modelos pueden hacer suposiciones inteligentes, pero entre más completos y precisos sean los datos de exposición, más precisos serán los resultados. A partir de la modelación de resiliencia se puede identificar el costo-beneficio de las inversiones en resiliencia para los mercados individuales, y facilitar una visión holística de la capacidad de recuperación que incluya otros peligros, como el terrorismo, las enfermedades infecciosas y la sequía.

De la misma manera, este enfoque puede ser utilizado para analizar otras piezas de la infraestructura crítica en la ciudad, como la red de CETRAMs y las vialidades, y descubrir y cuantificar las complejas interdependencias entre los activos de la ciudad y las amenazas a las que se enfrentan.

5.1.3. Promover la participación del sector privado en la construcción de resiliencia urbana.

Descripción: Se busca contribuir a que la respuesta del gobierno local se vea reforzada con la participación del sector privado, para ampliar sus capacidades y mejorar su respuesta. Se trata de identificar las actividades económicas que se pueden ver afectadas y corresponsabilizar a estos sub-sectores en torno a la toma de decisiones en cuestiones de prevención y reducción de riesgos, la atención de emergencias y la reconstrucción mejorada.

Valor para la resiliencia: La participación del sector privado en las diferentes etapas de planeación ante desastres (prevención, preparación, recuperación y reconstrucción) permite mejorar la capacidad de respuesta del gobierno, reducir impactos y acelerar la recuperación.

Responsables: SPC, OR
Socios: CENACED, CEMEX, GIZ, RMS
Temporalidad: 2016-2025

Meta 5.2. Impulsar la resiliencia comunitaria a través de la participación ciudadana, la comunicación estratégica y la educación.

5.2.1. Crear una plataforma de comunicación de riesgos y resiliencia para los ciudadanos.

Descripción: El objetivo es crear una plataforma que facilite la comunicación de información sobre riesgos a la población, y permita establecer redes ciudadanas para la construcción de capacidades adaptativas y resiliencia urbana.

Valor para la resiliencia: Proporcionar información de manera oportuna y adecuada, que ayude a la población a hacer frente a riesgos e incrementar su capacidad adaptativa a nivel comunitario, y que guíe su actuación en situaciones de emergencia, incrementa la cohesión social, la participación ciudadana, y el empoderamiento a través de la conciencia de riesgo.

Responsables: SPC, OR
Socios: City Heroes, Fundación Carlos Slim, RMS
Temporalidad: 2016-2025

Actividad destacada: Crear una plataforma que facilite comunicar a la población información sobre riesgos, y permita construir redes ciudadanas para la construcción de capacidades adaptativas y resiliencia urbana.

La comunidad internacional ha acumulado experiencia en el tema de la reducción del riesgo de desastres. En el Marco de Sendai 2015-2030 se reconoce la necesidad de tener un amplio enfoque preventivo del riesgo de desastres que se centre más en las personas, lo cual se plasma como una de las siete metas mundiales: "Incrementar considerablemente la disponibilidad de los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples y de la información y las evaluaciones sobre el riesgo de desastres transmitidas a las personas, y acceso a ellos, para 2030."

Se ha reconocido una correlación positiva entre la transparencia de información sobre evaluación de riesgos y la competitividad de las ciudades. Algunas de ellas, reconocidas como más competitivas a nivel mundial, coinciden con las ciudades que promueven compartir datos y la comunicación del riesgo.

En este contexto, varias organizaciones han desarrollado plataformas de comunicación abiertas al público sobre diversos riesgos, para diferentes regiones o países. Adicionalmente, varias ciudades del mundo trabajan en la generación de plataformas que permitan a su población estar conscientes del riesgo en el que viven y prepararse para enfrentar emergencias.

Por ejemplo, la ciudad de San Francisco, EUA, tiene una plataforma en internet en la que comparte la evaluación de riesgos, los planes de acción para diferentes eventos y un sistema de información geográfica donde la población puede consultar los riesgos a los que se expone de acuerdo con su ubicación. También tiene diversas aplicaciones para promover la participación ciudadana en la construcción de resiliencia de manera cotidiana; por ejemplo, se generó una base de datos dinámica donde diferentes grupos de la comunidad pueden compartir información en tiempo real sobre lo que sucede en la cuidad. Además, se creó una Red de Empoderamiento Vecinal, que contempla la reunión de vecinos para realizar planes de trabajo que mejoren su resiliencia, los cuales comparten con otros vecindarios a través de Internet.

Participantes: SEDUVI, SPC, AGU, LabCDMX
Socios: City Heroes, RMS
Temporalidad: 2016-2025

5.2.2. Fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios públicos para la construcción de resiliencia.

Descripción: La resiliencia depende, en gran medida, de la capacidad de las personas para prepararse, responder y sobrevivir a los eventos destructivos que se pueden presentar en el lugar donde viven. Esto es particularmente importante para quienes tienen la responsabilidad de atender las necesidades de los demás durante las emergencias, como es el caso de los servidores públicos, por lo que es necesario fortalecer sus capacidades.

Valor para la resiliencia: La creación de capacidades de respuesta en los funcionarios públicos les ayuda a tomar decisiones críticas en situaciones de emergencia y priorizar la ayuda a la población. Este conocimiento también contribuye a crear políticas públicas a largo plazo que incrementen la seguridad de los ciudadanos.

Responsables: EAP y OR
Temporalidad: 2016-2018

5.2.3. Fomentar la participación ciudadana y la comunicación de temas prioritarios de resiliencia.

Descripción: Esta acción consiste en implementar campañas de comunicación sobre temas que contribuyan a la construcción de resiliencia de la ciudad, para que la ciudadanía conozca las acciones que se están llevando a cabo a las que se puede sumar, e invitar a que se participe de manera activa. Inicialmente, los temas que se promoverán por su importancia en la construcción de resiliencia son: Visión Cero, pobreza hídrica, y protección y cuidado de áreas verdes.

Valor para la resiliencia: La comunicación clara y precisa sobre temas clave para la resiliencia permite a la ciudadanía contar con información confiable para tomar mejores decisiones, a la vez que fomenta la participación ciudadana, y promueve la acción y el liderazgo.

Responsables: SEDEMA, OR.
Socios: 100RC, Pacífico, Banamex, Fundación Carlos Slim, MakeSense, CENACED.
Temporalidad: 2016-2018.

Inspiración: Rebuild by Design (RBD) – Trabajar en conjunto para construir una región más resiliente.

Esta organización puede colaborar en la CDMX en la introducción del co-diseño en la planeación para la solución de problemas concretos que contribuyan a mejorar la resiliencia urbana y regional. Surgió a partir de la convocatoria de un concurso de diseño para la reconstrucción en Nueva York de las áreas afectadas por la tormenta tropical Sandy, y se ha transformado en la promotora de un proceso innovador que genera soluciones prácticas a problemas complejos.

Se trata no sólo de invitar a participar a sectores que normalmente eran excluidos de la planeación de soluciones urbanas, sino de ponerlos en el centro de un proceso de diseño sólido, interdisciplinario y creativo, que genere respuestas innovadoras.

Se lleva a cabo en una serie de etapas sucesivas y conectadas que se establecen para mantener la colaboración transversal de sectores, una solidez académica y un diseño itinerante que, adicionalmente, resultan en un proceso fácilmente replicable. A partir del éxito que tuvo esta metodología en la ciudad de Nueva York, se ha buscado establecer como un modelo para el diseño de respuestas a problemas de resiliencia en otras ciudades.

Esta metodología se ha considerado como un cambio de paradigma en la forma en la que los gobiernos y los responsables de la planeación urbana consideran la preparación para emergencias y la respuesta a desastres. RBD se basa en la colaboración entre diseñadores, investigadores, miembros de la comunidad y funcionarios de gobierno, dentro de un proceso que propone soluciones a problemas, considerando factores físicos, sociales y ecológicos.

Además de incrementar la consciencia de riesgo en la sociedad, RBD mantiene una conexión importante con la comunidad durante el proceso de implementación y explora la necesidad de hacer cambios en la política y la estructura normativa para mejorar la construcción de resiliencia.

5.2.4. Desarrollar iniciativas enfocadas en grupos vulnerables.

Descripción: Hay grupos sociales que se pueden considerar más vulnerables ante eventos destructivos que el promedio de la población, por condiciones que pueden ser permanentes o dinámicas. Algunas de las características que contribuyen a aumentar la vulnerabilidad son: edad (por la dependencia que tienen niños y adultos mayores para su autoprotección en emergencias), género, condiciones económicas (pobreza, desempleo, personas en situación de calle), ubicación (barrancas, lechos de arroyos secos), y situación social (falta de cohesión social, exclusión), entre otras. Se busca fomentar iniciativas que reduzcan la vulnerabilidad específica generada por estas características.

Valor para la resiliencia: Atender este tipo de tensiones genera múltiples beneficios, ya que no sólo se construye resiliencia urbana, sino que contribuye a la creación de un sentido de comunidad, reduce la desigualdad social, y mejora la calidad de vida de los habitantes.

Responsables: OR
Socios: Save the Children, UNESCO, UNISDR, Fundación Centro Histórico, Make Sense, SEDEREC, FAO
Temporalidad: 2016-2025

Inspiración: Estrategia de Rio de Janeiro: Acción destacada – Educar a los jóvenes para la resiliencia.

En la Estrategia de Resiliencia de Rio de Janeiro, se destaca la acción de educar a los jóvenes para la resiliencia. El proyecto busca desarrollar e implementar, dentro de los contenidos curriculares de las escuelas municipales, temas de resiliencia urbana que complementen los conceptos de protección civil, incluidos recientemente en el programa educativo, y que benefician actualmente a alrededor de 5 mil niños entre 10 y 12 años. Se estima que este proyecto complementario beneficiará a 100 mil alumnos para el 2020.

Se incluyen contenidos sobre tres temas en particular:

• Impacto del cambio climático en las ciudades y cómo afecta la vida de los jóvenes.
• Conceptos básicos de protección civil y preparación ante desastres.
• Consumo sustentable y eficiencia de recursos, particularmente de agua y energía; introducir las nociones de reciclaje y transformación de materiales y productos.

El proyecto considera que los niños deben estar conscientes de los riesgos a los que están expuestos en su barrio y su ciudad, y desarrollar una conducta resiliente desde su juventud. Este proyecto creará consciencia y promoverá una cultura de prevención y mitigación de riesgos, además fomentará la responsabilidad ambiental y cívica.

Meta 5.3. Revisar y ajustar el marco normativo para impulsar la implementación de medidas de adaptación.

Acciones:

5.3.1. Evaluar la contribución de los programas y proyectos locales relevantes para la resiliencia dentro del presupuesto de egresos del gobierno de CDMX (compromiso del 10%).

Descripción: Como se mencionó en la sección III, en noviembre de 2015, el gobierno de la CDMX se comprometió a destinar 10% del presupuesto de egresos a la construcción de resiliencia. Esta acción dará seguimiento a este compromiso para buscar que las inversiones en resiliencia sean transversales, efectivas y eficientes. Se deben reconocer las acciones de todas las instituciones de gobierno que contribuyen a la resiliencia de la ciudad, e impulsar programas y proyectos que la hagan más segura, incluyente y sustentable.

Valor para la resiliencia: Esta acción permite priorizar en el presupuesto de la CDMX las acciones que contribuyen a reducir tensiones, y a que la ciudad esté mejor preparada para hacer frente a posibles impactos.

Responsables: OR
Temporalidad: 2016-2018

5.3.2. Proponer un sistema de medición, reporte y verificación (MRV) que promueva un continuo aprendizaje y ajuste de las acciones.

Descripción: El objetivo es incluir el sistema de MRV para la Estrategia de Resiliencia dentro del marco del Sistema de Seguimiento del PACCM, el cual evalúa el progreso del cumplimiento de sus objetivos y metas, y da seguimiento al desarrollo de las acciones de mitigación y adaptación de la ciudad. Se busca integrar criterios e indicadores adecuados para las acciones que conforman esta Estrategia, y que son lideradas tanto por el sector público como el privado, la sociedad civil y la comunidad científica.

Valor para la resiliencia: Esta acción permite validar las acciones de la Estrategia de Resiliencia de la CDMX, promueve el aprendizaje continuo y guía el necesario proceso de cambio y actualización.

Responsables: OR
Temporalidad: 2016-2018

VI. Siguientes pasos

A partir de la aprobación de la Estrategia de Resiliencia de la CDMX por parte del Comité Directivo de Resiliencia de la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal (CICCDF), se dará inicio a la etapa de implementación, que será un proceso incluyente, donde actores de gobierno, sector privado, ONGs y la comunidad

científica participarán como responsables y socios de actividades particulares en el marco de los cinco ejes para la construcción de resiliencia en la ciudad y región.

El camino para la construcción de resiliencia es un proceso continuo y de constante aprendizaje para enfrentar los múltiples riesgos a los que la ciudad está expuesta, en un contexto dinámico y cambiante. La creación de un sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) será un elemento clave para tener evaluaciones periódicas, así como para facilitar el aprendizaje continuo, que estará ligado al Sistema de Seguimiento del Programa de Acción de Cambio Climático de la CDMX (SSPACCM). Es novedosa la inclusión de actores no gubernamentales en la implementación de acciones y en el sistema MRV, y atiende a la necesidad de compartir responsabilidades.

La construcción de resiliencia es un proceso que conlleva a una planeación e implementación de acciones de largo plazo para cumplir con las metas de la Estrategia, por lo que se impulsará la institucionalización de una Oficina de Resiliencia para la CDMX con los siguientes objetivos:

- Coordinar trabajos transdisciplinarios e interdisciplinarios para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las metas y acciones de la Estrategia.
- Innovar en soluciones frente a los retos existentes y potenciales de resiliencia de la ciudad y región.
- Identificar e impulsar la implementación de mejores prácticas globales en materia resiliencia en la ciudad.
- Ofrecer asistencia técnica y colaboraciones con los socios de la plataforma de 100RC.
- Impulsar la incorporación de los principios de resiliencia en la planeación y acción pública en diferentes niveles de gobierno (ciudad, delegaciones, región).
- Promover la coordinación regional y la creación de mecanismos de colaboración entre diferentes escalas de gobierno en temas críticos de resiliencia.
- Impulsar acuerdos entre actores de diversos sectores, y promover la colaboración público-privada para reducir tensiones crónicas y mejorar la respuesta ante impactos.
- Promover campañas de comunicación, educación y de participación ciudadana para la construcción y el fortalecimiento de la resiliencia en la sociedad.
- Dar seguimiento al compromiso del Gobierno de la Ciudad de México en destinar 10% del presupuesto de egresos públicos en acciones que contribuyan a mejorar la resiliencia.

Finalmente, la construcción de resiliencia en la ciudad se hará a partir de la unión de esfuerzos, por lo que será fundamental contar con el apoyo sostenido de las instituciones y organizaciones que han sido identificadas hasta ahora. Asimismo, la Estrategia es un proceso vivo, que seguirá identificando nuevas oportunidades para impulsar la resiliencia, así como actores que tengan el interés y compromiso para integrarse en este esfuerzo colectivo e incluyente que busca crear una ciudad y región resiliente.

La Agencia de Resiliencia de la Ciudad de México fue creada mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de septiembre del 2017. La Agencia se encargará de guiar la coordinación e innovación en acciones para la construcción de resiliencia, basándose en el desarrollo incluyente y sostenible, el bienestar social y el interés común.

Glosario

Activos: bienes tangibles que posee la ciudad, categorizadas como elementos o sistemas que son parte fundamental de su funcionamiento y son claves para sostener la calidad de vida de la población. Éstos pueden ser económicos, naturales, de equipamiento urbano, infraestructura social o tecnológicos. La resiliencia urbana es altamente dependiente del buen funcionamiento de sus activos.

Adaptación: medidas y ajustes realizados en los sistemas humanos o naturales como respuesta a estímulos climáticos o sus efectos, proyectados o reales, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos.

Áreas de Gestión Estratégica (AGE): son instrumentos de planeación y ordenamiento territorial que promueven la renovación, recualificación y revitalización de interés general en áreas específicas de la ciudad. Cumplen con la condición de ser un instrumento normativo y de gestión. Las AGE pretenden desarrollar zonas específicas que requieran acciones estratégicas de regeneración, reconversión, recualificación y revitalización urbana y ambiental. Cada AGE estará a cargo de un organismo operador.

Capacidad adaptativa: capacidad de los sistemas, las instituciones, los seres humanos y otros organismos para adaptarse ante posibles daños, aprovechar las oportunidades o afrontar las consecuencias.

Infraestructura estratégica: infraestructura indispensable para la provisión de bienes y servicios públicos, cuya destrucción o inhabilitación amenaza la seguridad de la población.

Impacto: eventos repentinos y bruscos que amenazan a una ciudad. Ejemplos: sismos de alta magnitud, huracanes, lluvias torrenciales, inundaciones, olas de calor o frío, incendios, accidentes con materiales peligrosos, tornados, terrorismo, brote de pandemias, disturbios/descontento civil, fallas en infraestructura, entre otros.

Resiliencia: capacidad de las personas, comunidades, empresas y sistemas que se encuentran dentro de una ciudad para sobrevivir, adaptarse y crecer, independientemente de los tipos de tensiones crónicas e impactos agudos que experimenten.

Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

Sistema de Actuación por Cooperación (SAC): es un instrumento previsto por la ley que busca la realización de proyectos y obras específicas de infraestructura, equipamiento, espacio público, entre otras, que generen beneficios directos a la población y al entorno urbano de zonas específicas. Esto se genera a través de una estrategia urbana y el trabajo en conjunto de los diferentes actores públicos, privados y sociales que incidan en el territorio.

Servicios ambientales: procesos ecológicos de los ecosistemas naturales que suministran a la humanidad una gama de servicios gratuitos de los que dependemos: mantenimiento de la calidad del aire y del agua, control del ciclo hidrológico, generación y conservación de suelos, almacenamiento de carbono y control de parásitos y vectores de enfermedades y espacios recreativos.

Suelo de conservación: territorio que mantiene ecosistemas naturales como bosques, pastizales, pedregales, cuerpos de agua, así como zonas agrícolas. Genera un importante número de servicios ambientales imprescindibles para la ciudad, por la riqueza económica, cultural y social que alberga.

Tensión: factores que debilitan la estructura de una ciudad diariamente o de forma cíclica. Ejemplos: falta de acceso a vivienda popular, tasa de desempleo alta y generalizada, pobreza y desigualdad, infraestructura en deterioro, contaminación del agua o del aire, sequía y escasez de agua, inseguridad y violencia, inestabilidad social, condiciones macroeconómicas deficientes, entre otros.

Transformación: cambio en los atributos fundamentales de los sistemas naturales y humanos. La transformación puede ocurrir en los sistemas tecnológicos o biológicos, en las estructuras financieras y en los regímenes normativos, legislativos o administrativos, y regularmente se basa en ajustar paradigmas, metas o valores.

Transformación adaptativa: ajuste de los atributos fundamentales de un sistema en respuesta al cambio climático y sus efectos.

Vulnerabilidad: describe el grado de resistencia o susceptibilidad de un activo con respecto al impacto de los peligros naturales y desastres tecnológicos y ambientales. El grado de vulnerabilidad se determina por una combinación de factores, que incluyen la concientización existente sobre estos peligros, las condiciones que presentan los asentamientos humanos y la infraestructura, las políticas y la administración pública, así como las habilidades organizativas en todos los campos relacionados con la gestión de los desastres. La pobreza también es una de las causas principales de la vulnerabilidad presente en la mayoría de las regiones del mundo.

Referencias

100RC, 2014. Strategy Playbook - Cómo desarrollar estrategias de resiliencia de alto impacto. 100 Ciudades Resilientes.

AGU, 2015. Síntesis informativa: Reglamento servirá para salvar vidas. En: http://www.agu.df.gob.mx/sintesis/index.php/reglamento-servira-para-salvar-mas-vidas/.

Banco Mundial. 2012a. Gestión Integral de Aguas Urbanas. Blue water Green cities- An initiative from the World Bank for integrated urban water management.

Banco Mundial, 2012b. Mexico´s Natural Disaster Fund- a Review. The International Bank for Reconstruction and Development. The World Bank.

Banco Mundial, 2013a. Agua urbana en el Valle de México: ¿Un camino verde para mañana? México. CONAGUA, Banco Mundial, Gobierno de España, Aneas. Washington, D.C.

Banco Mundial, 2013b. Las dimensiones sociales del cambio climático en México. Unidad Administrativa del Sector de Desarrollo Sustentable Región de América Latina y el Caribe.

Birkmann, J., Garschagen, M., Kraas, F., y Quang, N., 2010. "Adaptive urban governance: new challenges for the second generation of urban adaptation strategies to climate change." En: Sustainability Science. Julio 2010, Vol. 5 No.2. En: http://link.springer.com/article/10.1007/s11625-010-0111-3

Brooks, N. y Adger, W., 2005."Assessing and enhancing adaptive capacity". En: Lim y Spanger-Siegfried (Eds) Adaptation Policy Frameworks for Climate Change: Developing strategies, Policies and Measures.UNDP-GEF: Cambridge UniversityPress.

Calidad del aire. Ciudad de México. En: http://www.aire.df.gob.mx/default.php?opc=%27ZKBhnmI=%27. Consultado el 24 de junio de 2016.

Calvente, A. M., 2007."Ciclo de renovación adaptativa". En: Complejidad y sustentabilidad. UAIS. en: http://www.sustentabilidad.uai.edu.ar/pdf/cs/UAIS-CS-200-004%20-%20Renovacion%20adaptativa.pdf

CANACO, 2014. Balance Económico 2014. Cámara de Comercio Servicios y Turismo de la Ciudad de México. México.

Centro Mario Molina, 2012. Propuestas estratégicas para el desarrollo sustentable de la Megalópolis del centro de México. Proyecto CONACYT 08/2012.

Centro Mario Molina, 2015. Modelo de escenarios de planeación urbana de la zona metropolitana del Valle de México.

Centro Mario Molina, 2016. Comunicado: Mejorar la calidad del aire en el Valle de México es urgente un gran reto para la sociedad. En: http://centromariomolina.org/wp-content/uploads/2016/03/Comunicado_Mejorar_calidad_aireZMVM-1.pdf

CENAPRED, 2001. Serie. Impactos socioeconómico de los desastres en México. Características del impacto socioeconómico de los principales desastres ocurridos en México en el periodo 1980-99. Centro Nacional de Prevención de Desastres. México.

CEPAL, 1985. Daños causados por el movimiento telúrico en México y sus repercusiones sobre la economía del país. Naciones Unidas, Consejo económico y social.

CIDAC, 2013. Indice Delictivo. Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C.

Comunicación social CDMX, 2013. Nota informativa- Sin moño y sin bolsita, por favor. En: http://www.comunicacion.cdmx.gob.mx/noticias/nota/lanza-sedema-campana-de-residuos-solidos-y-consumo-responsable-sin-mono-y-sin-bolsita-por-favor-boletin

CONABIO. 2016. Servicios ambientales. En: www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/serviciosamb.thml

CONAGUA, 2012a.Informe-Acciones de infraestructura de drenaje y abastecimiento de agua en el Valle de México 2007-2012. Coordinación general de Proyectos Especiales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Valle de México.

CONAGUA, 2012b. Programa Hídrico Regional del Valle de México Visión 2030. Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONAPO, 2014. Dinámica demográfica y proyecciones de población 2010-2030: Distrito Federal.

CONEVAL, 2010. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social para el Distrito Federal. Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social.

CONEVAL, 2012. Pobreza urbana y de las zonas metropolitanas en México. México.

CONEVAL, 2014. Medición de la pobreza. Resultados de pobreza en México 2014 a nivel nacional y por entidades federativas. Consultado el 29 de julio de 2015. En: http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx

CTS Embarq, 2013. Reforma urbana, 100 ideas para la Ciudad de México. IMCO y Centro Mario Molina, Septiembre.

CTS Embarq, 2015. Transportándonos hacia el crecimiento sostenible. En: http://thecityfixmexico.org/notas/nota/90

De Urbanisten, 2016. Mapa presentado durante el taller ¨Hacia una CDMX sensible al agua¨, llevado a cabo en enero del 2014 con la Autoridad del Espacio Público.

DOF, 2012a. Ley General de Cambio Climático. Diario Oficial de la Federación. México. 6 junio, 2012. En: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ pdf/LGCC.pdf

DOF, 2012b. Ley General de Protección Civil. Diario Oficial de la Federación. México. 6 junio, 2012. En: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_030614.pdf

DOF, 2013. Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis. Diario Oficial de la Federación, 3 de octubre de 2013.

ECOBA, 2012. Estrategia Regional para la Conservación del Bosque de Agua. J. Hoth (editor). Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P., Fundación Biósfera del Anáhuac, A.C. y Pronatura México, A.C. México. 85pp.

ERN, 2016. Mapa de Pérdida Anual Esperada frente a sismos. Evaluación de Riesgos Naturales.

Escolero, O., Martínez, S. Y Perevochtchikova, M. 2009. Vulnerabilidad de las fuentes de abastecimiento de agua potable de la Ciudad de México en el contexto de cambio climático. Centro Virutal de Cambio Climático.

Fundación IDEA, 2014. México Compacto: Las condiciones para la densificación urbana inteligente en México. La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, Fundación para la Implementación, Diseño, Evaluación y Análisis de Políticas Públicas y Simo Consulting.

Garcetti, E., 2014. Executive Directive No. 5 – Emergency drought response, Creating a water wise city. Octubre de 2014. City of the Angeles. Disponible en: https://www.lacity.org/sites/g/files/wph281/f/LACITYP_029238.pdf Consultado: 10 de abril de 2016.

Garcetti, E., 2015. “Mayor Garcetti Welcomes Brown’s Call to Further Conserve Water.” Mayor Eric.

Garcetti, City of Los Angeles. Disponible en: http://www.lamayor.org/mayor-garcetti-welcomes-governor-browns-call-further-conserve-water. Consultado: 10 de abril de 2016.

GDF, 2012. Atlas geográfico del suelo de conservación del Distrito Federal. Secretaría del Medio Ambiente, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, México, D.F. 96 pp.

GDF, 2015. Reporte Pasos Seguros, México. Ciudad de México.

Hanak, E., Lund, J., Thompson, B., Cutter, Gray, B., Houston, D., Howitt, R., Jessoe, K., Libecap, G., Medellín-Azuara, J., Olmstead, S., Sumner, D., Sunding D., Thomas, B. y Wilkinson, R., 2012. Water and the California Economy.Public Policy Institute of California.Disponible en: http://www.ppic.org/content/pubs/report/R_512EHR.pdf Consultado: 10 de abril de 2016.

Hallegatte, S., 2009. "Strategies to adapt to an uncertain climate change." En: Global Environmental Change. Mayo 2009, Vol. 19 No. 2. En: http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0959378008001192

Imagen de Rico, 2014.

IMCO, 2012. Movilidad Competitiva en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México: Diagnóstico y Soluciones Factibles. Enero, 2012.

IMCO-ITDP, 2016. El peso de los estacionamientos. Boletín de prensa. En: http://mexico.itdp.org/noticias/el-peso-de-los-estacionamientos/

INECC, 2012. Adaptación al cambio climático en México: Visión, elementos y criterios para la toma de decisiones. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático – Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

INEGI, 2010. Censo de Población y Vivienda. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México.

INEGI, 2010. SCINCE- Sistema para la consulta de información censal. Censo de Población y Vivienda 2010.

INEGI 2011a. Panorama sociodemográfico del Estado de México. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México.

INEGI, 2011b. Cuaderno estadístico de la Zona Metropolitana del Valle de México.

INEGI, 2014. Censos económicos 2014. Distrito Federal. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INEGI, 2015. Encuesta intercensal 2015: Principales resultados. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México.

ITDP, 2014. Perspectivas de crecimiento de la Red Metrobús y transporte integrado del Distrito Federal a 2018.

IPCC, 2014: Anexo II: Glosario [Mach, K.J., S. Planton y C. von Stechow (eds.)]. En: Cambio climático 2014: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático [Equipo principal de redacción, R.K. Pachauri y L.A. Meyer (eds.)]. IPCC, Ginebra, Suiza, págs. 127-141.

LADWP, 2016. Draft 2015 Urban Water Management Plan. Los Angeles Department of Water and Power. Disponible en: http://www.ladwpnews.com/go/doc/1475/2791650/Draft-2015-Urban-Water-Management-Plan-Released Consultado: 16 de abril de 2016.

LAO, 2015. Limited Statewide Economic Impact of Drought .Legislative Analysis Office. April 14, 2015. Disponible en: http://www.lao.ca.gov/LAOEconTax/Article/Detail/86 Consultado: 16 de abril de 2016.

León, C (coord). Estudio- Pobreza urbana y cambio climático para la Ciudad de México.

Magaña, V., 2010. Estudio de vulnerabilidad diferenciada ante eventos extremos del clima en la zona metropolitan de la Ciudad de México: aspectos climáticos. En: León, C (coord). Estudio- Pobreza urbana y cambio climático para la Ciudad de México.

Moser, S. y Ekstrom, J. A. 2010. A framework to diagnose barriers to climate change adaptation.PNAS, 107(51), 22026-22031.

OCDE, 1999. Memoria de la Conferencia Internacional sobre Expansión Urbana.

OCDE, 2013. Estudio de la OCDE sobre el Sistema Nacional de Protección Civil en México. OECD Publishing.

OCDE, 2015. OECD Territorial Reviews: Valle de México, México. OECD Publishing, Paris.

Olsson, P., Galaz, V. Y Boonstra, W. 2014. Sustainability transformations: a resilience perspective. Ecology and Society, 19(4): 1.

ONU, 2005. Informe de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres: Kobe, Hyogo (Japón). Organización de las Naciones Unidas. En: http://www.unisdr.org/files/1037_finalreportwcdrspanish1.pdf

ONU, 2015a. Hacia un Marco después del 2015 para la reducción del riesgo de desastres. En: http://www.unisdr.org/files/25129_posthfasp.pdf

ONU, 2015b. Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. En: http://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

Páramo, 2015. Sismo 85: definen cifra de muertes. Excelsior- 30 años del sismo 85. En: http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/09/17/1046211

PIM, 2014. Programa Integral de Movilidad 2013-2018. Secretaría de Movilidad.

PUEC, 2012. Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México. Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad. Actualización 2012.

Redman, 2014. Should sustainability and resilience be combined or remain distinct pursuits? En: Ecology and Society, 19(2): 37.

Reicher, Mike, 2015. "LA DWP, other utilities to raise water rates because of drought". En: Los Angeles Daily News. 10/20/15. Disponible en: http://www.dailynews.com/government-and-politics/20151020/la-dwp-other-utilities-to-raise-water-rates-because-of-drought Consultado: 10 de abril de 2016.

SACMEX, 2012a. El gran reto del agua en la Ciudad de México: pasado, presente y prospectivas de solución para una de las ciudades más complejas del mundo. Sistema de Aguas de la Ciudad de México, México.

SACMEX, 2012b. Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos: Visión 20 Años. Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Medio Ambiente, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, México.

SACMEX, 2013. Programa de Sustentabilidad y Gestión de los servicios hídricos 2013-2018.

SACMEX, 2014. Plan Agua para el futuro CDMX. Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Medio Ambiente, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, México.

SACMEX, 2016. Presentación compartida durante el taller del Árbol de Decisiones del Banco Mundial, del 22-26 de febrero del 2015, Ciudad de México, México.

SEDECO, ND. Para la opinión de la Ciudad. Documento para la discusión de los ciudadanos- Primera entrega.

SEDEMA, 2013a. Cuidar el agua es cosa de todos. Folleto.

SEDEMA, 2014. Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2014- 20120. Ciudad de México, Secretaría de Medio Ambiente, Centro Mario Molina.

SEDEMA, 2015. La visión de la Ciudad de México en materia de cambio climático al 2025. Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

Semanario Proceso, 2015. El septiembre negro de 1985: Terremoto. Edición especial 51.

SEDUVI, 2015a. Datos Económicos 2010-2014 del Proyecto de Programa General de Desarrollo Urbano del D.F.

SEDUVI, 2015b. Tercer Informe de Actividades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SEMARNAT, 2003. Programa para mejorar la calidad del aire ZMVM 2002-2010.

SEMOVI, 2014. Programa Integral de Movilidad 2013-2018. Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Movilidad México.

State of Californa, 2015. Executive Order B-29-15. Executive Department of the State of California. Disponible en https://www.gov.ca.gov/docs/4.1.15_Executive_Order.pdf Consultado: 10 de abril de 2016.

The Economist, 2013.Hot spots 2025: Benchmarking the future competitiveness of cities. Intelligence Unit. En: http://www.citigroup.com/citi/citiforcities/pdfs/hotspots2025.pdf

The Rockefeller Foundation, 2014. Building Climate Resilience in Cities: The private sector's role. En: https://www.rockefellerfoundation.org/app/uploads/c17e6a74-b3b6-427a-9864-8e4225b6b695-urban.pdf

The Rockefeller Foundation y Arup, 2014.City Resilience Framework.

Thompson, A., 2016. "El Nino is Here, So Why is California Still in Drought?" January 29, 2016. Climate Central Web.
UN-Water, 2013.Water Security and the Global Water Agenda. Ontario, Canada.

UNISDR, 2001.Countering Disaster, Targeting Vulnerability. The United Nations Office for Disaster Risk Reduction.

United States Drought Monitor, 2016.U.S. Drought Monitor. The National Drought Mitigation Center. Disponible en: http://droughtmonitor.unl.edu/Home.aspx Consultado 10 de abril de 2016.

Anexo A

EJE 01.
FOMENTAR LA COORDINACIÓN REGIONAL

META 1.1. Crear resiliencia a través de la coordinación institucional y la comunicación estratégica regional.

ACCIÓN 1.1.1. Impulsar la integración de la resiliencia en programas regionales

Responsable: OR

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
1.1.1.1	Crear una línea base de resiliencia a través de la elaboración de la Scorecard (iniciativa ARISE), la cual permite evaluar la coordinación y la capacidad de respuesta de las instituciones vinculadas con el manejo de riesgos.	AECOM, ARISE	2016-2018
1.1.1.2	Contribuir con la integración de un eje de trabajo sobre resiliencia en el próximo Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México (POZMVM).	UNAM	2018-2025
1.1.1.3	Fortalecer las instituciones existentes y promover una agenda transversal de resiliencia a través de mecanismos de coordinación metropolitana y megalopolitana para temas específicos. Ejemplo: reactivar la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI).	Gobierno Federal, Congreso Nacional, Congreso local	2018-2025

ACCIÓN 1.1.2. Impulsar y apoyar una agenda nacional de resiliencia con las ciudades mexicanas de la red 100RC

Responsable: OR

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
1.1.2.1	Compartir experiencias y mejores prácticas con otras ciudades para fortalecer las capacidades nacionales de prevención, atención, mitigación y adaptación climática, y gestión de los impactos y tensiones para la construcción de resiliencia urbana.	SEDATU / 100RC, Embajada de Holanda	2018-2025

META 1.2. Impulsar y apoyar proyectos regionales que contribuyen a la resiliencia.

ACCIÓN 1.2.1. Fortalecer proyectos que promueven la conservación de servicios ecosistémicos.

Responsable: CI

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
1. 2.1.1	Impulsar la implementación de la iniciativa Bosque de Agua.	SEDEMA / SEMARNAT, Fundación Gonzalo Río Arronte, LANCIS-UNAM	2025-2040
1.2.1.2	Identificar, conservar y restaurar los ecosistemas esenciales que proveen servicios ecosistémicos para la Ciudad de México.	SEMARNAT CONAFOR CONANP / UNAM	2025-2040

ACCIÓN 1.2.2. Impulsar iniciativas que contribuyan a una agenda para la reducción de la contaminación en la región (aire, agua, residuos sólidos y químicos, entre otros).

Responsable: Autoridades Ambientales Estatales

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
1.2.2.1	Impulsar la implementación del PROAIRE.	SEMARNAT, OR / Lancis-UNAM	2025-2040
1.2.2.2	Promover incentivos fiscales, económicos y de mercado para el uso de vehículos eléctricos.	SEDECO, SEFIN, SEDEMA / CAF	2016-2025

ACCIÓN 1.2.3. Promover proyectos de infraestructura resiliente que contribuyan al desarrollo de la región

Responsable: OR

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
1.2.3.1	Implementar medidas que incrementen la resiliencia en torno al proyecto del NAICM.	GACM, Gobierno Federal, SEDECO, SEDUVI, SEDATU / 100RC	2016-2018
1.2.3.2	Contribuir con la agenda de resiliencia para el destino del AICM.	SEDECO / 100RC	2016-2025

EJE 02.
IMPULSAR LARESILIENCIA HÍDRICA COMO EL NUEVO PARADIGMA PARA LA CUENCA DE MÉXICO

META 2.1. Reducir la pobreza y la desigualdad hídrica.

ACCIÓN 2.1.1. Integrar a la mayoría de la población que carece del servicio de manera regular y continua al sistema de abastecimiento de agua potable.

Responsable: SACMEX

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.1.1.1	Ampliar la red de agua potable.	AGU / BM, BID	2016-2025

ACCIÓN 2.1.2. Impulsar instrumentos económicos, normativos y políticas públicas para reducir la pobreza y desigualdad hídrica.

Responsable: SACMEX

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.1.2.1	Revisar tarifas para realizar ajustes de acuerdo con el consumo y nivel socioeconómico.	Asamblea Legislativa, SEFIN, SEDEMA, OR / BID	2016-2025

ACCIÓN 2.1.3. Promover el establecimiento temporal de esquemas de captación de agua de lluvia y 'quioscos' de agua en zonas y viviendas con pobreza hídrica.

Responsable: SEDESO

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.1.3.1	Instalar sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas con pobreza hídrica.	IMTA / CAF, CEMEX Isla Urbana	2016-2018

META 2.2 Promover el uso sustentable del acuífero y contribuir a la planeación de la seguridad hídrica

ACCIÓN 2.2.1. Apoyar la creación y consolidación del Fondo de Agua de la CDMX.

Responsable: TNC, a nombre de la Alianza Latinoamericana de Fondos de Agua

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.2.1.1 Implementación del Fondo de Agua.	SACMEX, SEDEMA CONAGUA, OCAVAM / Fundación Kaluz, Banamex, Fundación FEMSA, Fundación Gonzalo Río Arronte	2016-2025

ACCIÓN 2.2.2. Innovar en el mantenimiento y renovación de la red de agua y drenaje, así como en el reúso y tratamiento.

Responsable: SACMEX

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.2.2.1 Implementar arreglos en la red de distribución de agua potable asociados con el préstamo otorgado por el Banco Mundial a la CDMX.	AGU / BM	2016-2025

ACCIÓN 2.2.3. Identificar inversiones óptimas para la resiliencia hídrica y desarrollar recomendaciones de política pública.

Responsable: SACMEX

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.2.3.1 Implementar herramientas que permitan priorizar inversiones bajo escenarios de riesgo e incertidumbre: Árbol de Decisiones para la Resiliencia bajo Incertidumbre.	SEDEMA, OCAVAM, OR / BM	2016-2018

ACCIÓN 2.2.4. Mejorar la calidad y cantidad de agua en la zona de recarga de los acuíferos

Responsable: CI

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.2.4.1 Reducir la contaminación de los acuíferos por uso doméstico y agropecuario.	SAGARPA, SEDEREC	2016-2025
2.2.4.2 Construcción de pozos de filtracion para la recarga de los acuiferos.	SACMEX, CONAGUA / TNC	2016-2025

ACCIÓN 2.2.5. Prevenir los daños provocados por un sismo de gran magnitud.

Responsable: SACMEX

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.2.5.1 Identificar zonas de la ciudad donde la infraestructura hidráulica es vulnerable ante los efectos de un sismo de gran magnitud.	IMTA, CONAGUA	2016-2025
2.2.5.2 Zonificar sitios de riesgo por afectación de las principales redes de agua potable ante un sismo de gran magnitud.	SPC	2016-2025

ACCIÓN 2.2.6. Identificar las oportunidades y los impactos de mega proyectos de infraestructura sobre la seguridad hídrica.

Responsable: SACMEX

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.2.6.1 Realizar análisis de resiliencia y seguridad hídrica para el NAICM y el destino del AICM.	CONAGUA, SEDATU SEDECO, GACM / Veolia, RMS	2016-2018

META 2.3. Fomentar una cultura cívica sobre la sostenibilidad del recurso hídrico.

ACCIÓN 2.3.1. Incrementar la educación a nivel escolar sobre el uso responsable del agua.

Responsable: SEDEMA

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.3.1.1 Fomentar una cultura del agua a través del centro Ecoguardas.	SEDU, SACMEX, SEMARNAT, OCAVAM, SEP	2016-2040
2.3.1.2 Realizar un reto para proponer soluciones innovadoras que ayuden a reducir la demanda hídrica por parte de la población.	SACMEX / BID	2016-2040
2.3.1.3 Sensibilizar a la población sobre el vínculo entre la conservación de áreas verdes y la provisión de agua para la ciudad.	SEDU, SACMEX	2016-2040

META 2.4. Integrar infraestructura verde y azul, y un diseño urbano sensible a la situación hídrica, por medio de intervenciones que mejoren la resiliencia.

ACCIÓN 2.4.1. Fomentar la restauración de cuerpos de agua y las cuencas.

Responsable: SEDEMA

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.4.1.1 Implementar el programa de rescate integral de los ríos Magdalena y Eslava.	SACMEX, SEDUVI / LANCIS-UNAM	2016-2025
2.4.1.2 Crear la Estrategia y Plan de Resiliencia Hídrica para Xochimilco.	SEDUVI , AZP, SACMEX, OR / LANCIS-UNAM, Embajada Holanda, TNC, Deltares	2016-2018

ACCIÓN 2.4.2. Buscar alternativas para la captura, retención, regulación e infiltración de agua de lluvia y prevención de inundaciones.

Responsable: SEDEMA, SACMEX, AEP

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.4.2.1 Crear infraestructura estratégica para la captación y retención de agua y la mitigación de inundaciones: plazas de agua, áreas verdes y estacionamientos multifuncionales.	SPC, AGU / Deltares , BID Veolia, CAF	2016-2018
2.4.2.2 Crear áreas verdes en zonas estratégicas para la retención de agua y mitigación de inundaciones.	SEDUVI, SACMEX / BID	2016-2025
2.4.2.3 Implementar proyectos de espacio público con manejo responsable del agua, como el Parque de la Viga.	SACMEX / Deltares, CAF	2016-2018
2.4.2.4 Integrar sistemas de captación de agua pluvial en equipamiento urbano.	IMTA / BID, Isla Urbana	2016-2025
2.4.2.5 Utilizar tecnologías para el tratamiento de agua in situ en la zona aledaña al NAICM, que promuevan el reúso y que reduzcan la pobreza hídrica.	Veolia, NAICM	2016-2025

EJE 03.
PLANEAR PARA LA RESILIENCIA URBANA Y TERRITORIAL

META 3.1. Aumentar la equidad social a nivel espacial a través de programas y proyectos.

ACCIÓN 3.1.1. Conservar, expandir y recuperar las áreas verdes (bosques urbanos, barrancas, parques, y Áreas de Valor Ambiental.

Responsable: SEDEMA

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
3.1.1.1	Promover la inversión en programas para la recuperación y creación de las áreas verdes urbanas: Azoteas Verdes, Programa de Mejora de Imagen Urbana, Programa de Manejo de Barrancas y Programa de Manejo de las Áreas de Valor Ambiental.	OR	2016-2025
3.1.1.2	Diseñar y construir proyectos emblemáticos de infraestructura verde que impulsen la restauración hidrológica: Nuevo Parque Ecológico Xochimilco, Parque Ecológico Laguna de Tláhuac, Parque Hídrico Quebradora en Iztapalapa, y el rescate y reactivación de potenciales ríos: Programa de Rescate Integral de los Ríos Magdalena y Eslava, Parque Cuitláhuac en Iztapalapa, Bosque de Tlalpan, Biometrópolis y la Mexicana.	SEDUVI, AEP, OR / CEMEX	2016-2025
3.1.1.3	Revalorar las áreas verdes urbanas a través de la educación ambiental y proyectos como: Centro de Educación Ambiental, Ciclovía en el Suelo de Conservación o el Mercado del Trueque.	SEDEREC, OR	2016-2018

ACCIÓN 3.1.2. Potenciar el acceso al espacio público en áreas populares y marginadas.

Responsable: AEP

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
3.1.2.1	Construir y diseñar proyectos piloto emblemáticos del espacio público. Ejemplo: Parque Líneal La Viga	CAF	2016-2025
3.1.2.2	Crear para la CDMX el Programa General de Espacio Público y el Índice del Espacio Público para orientar su emplazamiento y optimizar el acceso.	SEDUVI, OR	2016-2025
3.1.2.3	Integrar una agenda de proyectos de mejoramiento, rescate y creación del espacio público en el PGDU.	SEDUVI, SEDEMA Delegaciones, DGPI	2016-2018
3.1.2.4	Generar instrumentos financieros y normativos innovadores para el manejo del espacio público.	BM, BID, CAF	2016-2018
3.1.2.5	Elaboración de manuales para orientar la implementación de proyectos en el espacio público: a) Manual de Banquetas CDMX b) Manual de Intervenciones CDMX c) Manual de Accesibilidad -Manual de Capacitación Técnica para Espacio Público. d) Hacia una Ciudad Sensible al Agua		2016-2018

ACCIÓN 3.1.3. Ampliar la red de equipamiento urbano (salud, educación, deporte y cultura) para que integren elementos de resiliencia.

Responsable: SEDUVI

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
3.1.3.1	Proporcionar orientaciones normativas para optimizar los programas de mejora al equipamiento urbano como: a) Programa de Mejoramiento Barrial. b) Programa de Mejoramiento de Mercados Públicos.	SEDESO, SEDECO, OR	2016-2025
3.1.3.2	Promover la construcción de equipamiento urbano de alta calidad en áreas desatendidas: Salud, Educación, Deporte, Cultura y Albergues a través de las acciones que se determinen en los PGDU PDDU y PPDU.	SEDECO, SEDESO, SG, SEDU, SEDESA	2016-2025

ACCIÓN 3.1.4. Mejorar el acceso a la vivienda social y popular en zonas con acceso a la red de transporte público y fuentes de empleo.

Responsable: INVI

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
3.1.4.1	Optimizar e innovar en programas de vivienda social y popular de la CDMX y de la ZMVM conectadas a la red de transporte público: a) Programa de Vivienda en Conjunto. b) Programa de Mejoramiento a la Vivienda. c) Programa de Vivienda Emergente de Interés Social.	SEDUVI, SEDESO, SEMOVI, SEDECO, CONAVI, INFONAVIT / BM, BID	2016-2025
3.1.4.2	Generar modelos innovadores de vivienda asequible. Por ejemplo: a) Corredores de Metro, Metrobús y nodos con Centros de Transferencia Modal b) Modelo de vivienda de interés mixto (inspiración NY).	TRAM, SEMOVI, OR	2016-2025

META 3.2. Proteger el Suelo de Conservación

ACCIÓN 3.2.1. Catalizar la iniciativa del Borde Activo para el control de la expansión del área urbana en el Suelo de Conservación.

Responsable: SEDEMA

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
3.2.1.1	Impulsar y desarrollar el proyecto Borde Activo o Áreas Críticas de Ocupación en el Suelo de Conservación.	SEDUVI, SEDEREC, Consejo de Pueblos Originarios, PAOT, OR / TNC	2016-2040

ACCIÓN 3.2.2. Fortalecer los mecanismos de protección del suelo de conservación.

Responsable: SEDEMA

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
3.2.2.1	Promover el financiamiento e implementación de programas en el Suelo de Conservación: Pago de Servicios Ambientales, Iniciativa Bosque de Agua, Programa de Inspección y Vigilancia en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales, PROFACE y el Programa de Sanidad Forestal.	SEDUVI, SEDEREC Consejo de Pueblos Originarios, PAOT, OR / TNC, CI	2016-2040
3.2.2.2	Identificar proyectos que garanticen la preservación y regeneración del Suelo de Conservación a través del Fondo de Agua.	OR / TNC, Veolia	2016-2025

META 3.3. Reducir los riesgos a través de la planeación urbana y territorial

ACCIÓN 3.3.1. Promover la sinergía institucional e incorporar los principios de resiliencia en los distintos niveles de planeación: Programa General de Desarrollo Urbano, Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano y a nivel federal establecer vínculos con el Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Responsable: SEDUVI, OR

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
3.3.1.1	Integrar el Eje Transversal de Resiliencia en el Programa General de Desarrollo Urbano y en el POZMVM.	SEDATU, CENAPRED, Estado de México, Estado de Hidalgo, SPC, SG	2016-2018
3.3.1.2	Incorporar la información del Atlas de Peligros y Riesgos de la CDMX en planes y programas territoriales y urbanos, así como en material de uso público.	SEDEMA, Delegaciones, SPC, CENAPRED / TNC	2016-2018

ACCIÓN 3.3.2. Invertir en áreas y proyectos de regeneración urbana que reduzcan el riesgo y promuevan el manejo sustentable de recursos económicos, ambientales y sociales.

Responsable: SEDUVI

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
3.3.2.1	Recuperación de la Zona Patrimonial Xochimilco-Tláhuac-Milpa Alta a través de la creación de la Estrategia de Resiliencia Hídrica: Xochimilco-Tláhuac-Milpa Alta y la integración de resiliencia en el Plan Maestro del diseño de la AGE para la zona.	SEDEMA, AZP, OR, SEDEREC, Consejo de Pueblos Originarios Barrios de la CDMX / Rebuild by Design, Deltares, TNC	2016-2025
3.3.2.2	Impulsar proyectos de desarrollo urbano para reducir el riesgo en SACS y AGES (Identificar proyecto piloto).	SEDEMA, AEP, AGU, OR	2016-2018
3.3.2.3	Desarrollar herramientas para apoyar la planeación urbana. Ejemplo: Visualización histórica de la CDMX y el Simulador Urbano 3D	Fundación ICA , Veolia	2016-2018
3.3.2.4	Contribuir con proyectos de resiliencia en la Capital Mundial del Diseño 2018.	AEP, SEDEMA, OR	2016-2018

ACCIÓN 3.3.3. Implementar medidas de adaptación, mitigación y resiliencia para comunidades y viviendas en zonas de alto riesgo y marginadas

Responsable: SEDUVI

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
3.3.3.1	Desarrollar el Programa de Comunidades Resilientes: Proyecto Piloto Cerro del Peñón en Iztapalapa.	SEDEMA, SEDECO, SPC, Delegación Iztapalapa, OR / La Cuadra AC, CEMEX	2016-2025
3.3.3.2	Apoyar el financiamiento y la implementación de programas de atención en zonas de riesgo: Programa de Mejoramiento de Barrancas y Programa de Mejoramiento de Vivienda en Zonas de Riesgo; Proyecto piloto en Iztapalapa para la mejora de vivienda.	SPC, SEDEMA, SG INVI, CONAVI, INFONAVIT, OR / CEMEX, Tenoli	2016-2025
3.3.3.3	Llevar a cabo evaluaciones y opiniones técnicas enfocadas a viviendas en zonas de alto riesgo y zonas vulnerables.	SPC, SEDEM, Delegaciones, INVI CONAVI, INFONAVIT OR / UNAM, Colmex	2016-2018
3.3.3.4	Crear lineamientos de desarrollo urbano para zonas de intervención específicas y estratégicas. (Proyecto piloto en la Colonia Pensil).	SEDEMA /Fundación Carlos Slim	2016-2018

EJE 04.
MEJORAR LA MOVILIDAD A TRAVÉS DE UN SISTEMA INTEGRADO, SEGURO Y SUSTENTABLE

META 4.1. Impulsar un sistema integrado de movilidad que conecte y revitalice a la CDMX y la ZMVM

ACCIÓN 4.1.1. Mejorar la infraestructura para crear un sistema integrado de transporte público accesible, que incluya a personas con discapacidad y grupos vulnerables para la CDMX y la ZMVM.

Responsable: SEMOVI

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
4.1.1.1	Modernizar unidades de transporte público.	SSP, SEDEMA, STCM, Metrobús, RTP, Ecobici,SEFIN, SOBSE / ITDP, CTSEmbarq	2016-2025
4.1.1.2	Mejorar los transbordos entre modos de movilidad a través de una mejor infraestructura.	SSP, SEDEMA, SEDUVI, SOBSE, SEFIN, Ecobici / ITDP, CTSEmbarq	2016-2025
4.1.1.3	Crear la Tarjeta CDMX e integrar la tarifa y facilitar el pago.	SSP, SEFIN, STCM, Metrobús, RTP, Ecobici / ITDP, CTS Embarq	2016-2025
4.1.1.4	Unificar estándares de servicio e integrar modos no motorizados.	SEDEMA, Ecobici / ITDP, CTSEmbarq	2016-2025
4.1.1.5	Consolidar una autoridad única del sistema de transporte.	STCM, Metrobús, RTP, Ecobici / ITDP, CTSEmbarq	2016-2025

ACCIÓN 4.1.2. Establecer políticas y proyectos piloto para promover el desarrollo urbano orientado al transporte (DOT).

Responsable: SEMOVI, SEDUVI

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
4.1.2.1	Recuperar y rediseñar los principales nodos de transporte de CETRAMS: Manual de Areas de Transferencia (diseño de operación).	SEDEMA, SOBSE, SEFIN, COCETRAM, Ecobici /RMS	2016-2025
4.1.2.2	Integrar los principios del DOT en todos los proyectos de desarrollo urbano en los Sistemas de Actuación por Cooperación (SAC): Alameda y Granadas proyecto piloto, Pino Suárez (vivienda social) y Atlampa (tecnológica). (Ver acción en Planeación Urbana).	AEP, SEDEMA, SOBSE / ITDP, CTS Embarq	2016-2025
4.1.2.3	Integrar la movilidad como eje central para el desarrollo urbano en la CDMX en el PGDU y POZMVM.	AEP, SEDEMA, SEDECO, SEDATU, CONAPRA, SCT / OR, ITDP, CTS Embarq	2016-2025

ACCIÓN 4.1.3. Expandir e innovar en la red de transporte público consolidado.

Responsable: SEMOVI

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
4.1.3.1	Ampliar la cobertura de la red de transporte público estructurado hacia zonas alta demanda y déficit de acceso en la CDMX y ZMVM.	SEFIN, SOBSE, Metrobús, Mexibús, STCM / ITDP, CTS Embarq	2016-2025
4.1.3.2	Metodología de priorización de proyectos para orientar la expansión de la red de transporte público masivo BRT y corredores hacia las áreas de mayor demanda e impacto a través de un estudio y planificación de etapas de crecimiento.	OR, Metrobús / ITDP	2016-2018
4.1.3.3	Promover nuevas propuestas como transporte urbano elevado personalizado (TUEP).	SECITI, STE, RTP / ITDP, UNAM, CTS Embarq	2016-2025
4.1.3.4	Impulsar transporte público eléctrico y otros modelos innovadores.	STE, RTP / ITDP, CTS Embarq	2016-2025

META 4.2. Desincentivar el uso del vehículo particular

ACCIÓN 4.2.1. Promover la preferencia de movilidad peatonal y en transorte público que del uso de automóvil.

Responsable: SEMOVI

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
4.2.1.1 Ampliar el sistema Ecobici.	SEDEMA	2016-2040
4.2.1.2 Impulsar el programa Ecoparq.	AEP, SEDUVI	2016-2025
4.2.1.3 Impulsar las zonas libres de automóviles que integran los principios DOT, por medio de un estudio del Centro Histórico y de tarificación.	SEDEMA, AEP, SEDUVI, ACH, CAME / C40, Fundación Carlos Slim , ITDP, CTS Embarq	2016-2025
4.2.1.4 Promover la iniciativa "Rebuild by Design" para generar propuestas para mejorar la calidad del aire y movilidad en la ZMVM.	SEDEMA, SEDECO, CAME, SG / Rebuild by Design , ITDP, CTS Embarq, Fundación Carlos Slim	2016-2018
4.2.1.5 Implementar carriles exclusivos para autos con más de 3 pasajeros.	SEDEMA, SOBSE / CTS Embarq	2016-2018
4.2.1.6 Activar e implementar el Reglamento de construcción (mínimos vs. máximos estacionamientos).	SEDUVI / ITDP	2016-2018

META 4.3. Crear una ciudad segura y accesible para los peatones y los ciclistas

ACCIÓN 4.3.1. Implementar la iniciativa Visión Cero.

Responsable: SEMOVI

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
4.3.1.1 Crear el Centro de Seguridad Vial.	SSP, SEDEMA, Oficialía Mayor, OR / BID, Coalición Visión Cero	2016-2018
4.3.1.2 Desarrollar el Programa Integral de Seguridad Vial (PISV) e impulsar las 10 acciones de implementación rápida sugeridas en el PISV.	SSP, SEDEMA, SEDUVI, OR / BID	2016-2018
4.3.1.3 Impulsar iniciativas alineadas al programa, como la estrategia Pasos Seguros, a través de difusión y apoyo en la implementación.	AEP / ITDP (Estrategia camina)	2016-2018
4.3.1.4 Desarollar el programa piloto "Llega Seguro" en 13 escuelas y el programa "Red por la Seguridad	SEDU, SSP	2016-2018
4.3.1.5 Implementar programas de educación vial.	SEDU / Coalición Visión Cero, Fundación Carlos Slim	2016-2025
4.3.1.6 Asegurar, monitorear y generar estrategias de comunicación sobre los resultados del nuevo reglamento de tránsito.	LabCDMX, SSP, Oficialía Mayor, AGU	2016-2018

ACCIÓN 4.3.2. Transformar el espacio público para promover la movilidad activa.

Responsable: SEDEMA

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
4.3.2.1	Ampliar la red de infraestructura ciclista.	SEMOVI, SEDUVI, SOBSE, SSP / ITDP, CTS Embarq	2018-2025
4.3.2.2	Creación de calles peatonales Ejemplos: Calle Chilanga" y corredores peatonales, Trolebici Cero Emisiones en Eje 8 Sur, Eje Central y Eje 2 Sur.	AEP, SEDUVI, STE, Delegaciones / ITDP, CTS Embarq	2018-2025
4.3.2.3	Proyecto piloto "Walk Up": analizar patrones de movilidad con relación al uso del suelo.	SEDUVI / GWU	2018-2025
4.3.2.4	Impulsar el programa "Muévete en bici" y "Ciclotones", así como la creación de "Bici escuelas delegacionales"	SEMOVI,SEDESA Indeporte, delegaciones / ITDP, CTS Embarq	2018-2025
4.3.2.5	Realizar estudios que destaquen y evidencien los beneficios de la movilidad activa para la salud.	SEMOVI, SEDESA, Ecobici / ITDP, CTS Embarq	2016-2018

META 4.4. Preparar al sistema de movilidad frente a posibles riesgos e impactos del cambio climático.

ACCIÓN 4.4.1. Adaptar el sistema de transporte público ante los impactos del cambio climático.

Responsable: SEMOVI, SEDEMA

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
4.4.1.1	Evaluar los impactos de las olas de calor e inundaciones en los sistemas de transporte como el STCM y Metrobús, y crear un portafolio de medidas de adaptación para el transporte público.	SSP, SPC, Oficialía Mayor, STCM, Metrobús, OR / RMS, CTS Embarq, ITDP, Veolia	2016-2018
4.4.1.2	Integrar información sobre inundaciones y encharcamientos y el mapeo por cuadrantes del Atlas de Peligros y Riesgos.	STCM, Metrobús, SSP SPC, Oficialía Mayor, OR / ITDP, CTS Embarq	2016-2018

ACCIÓN 4.4.2. Mejorar la planeación de la movilidad frente a situaciones de emergencia y desastres.

Responsable: SEMOVI, SPC

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
4.4.2.1 Evaluar las inundaciones en la infraestructura vial y ciclista para promover el diseño de sistemas que permitan su funcionamiento continuo.	SSP, OR / ITDP, CTS Embarq, Veolia	2016-2018
4.4.2.2 Proponer medidas de mitigación y protocolos de respuesta ante eventos disruptivos para la movilidad, integrando los diferentes sistemas.	SSP, SEDEMA, STCM, Metrobús, STE, RTP, Ecobici, SEFIN, SOBSE /RMS	2016-2018
4.4.2.3 Identificar corredores de movilidad en avenidas principales y ejes viales como alternativas en caso de situación de emergencia.	SSP, SEDUVI / RMS	2016-2018
4.4.2.4 Señalizar y difundir las rutas de ingreso y evacuación para vehículos de apoyo y de emergencia.	SSP	2016-2018
4.4.2.5 Generar convenios de cooperación para el libre tránsito en las autopistas urbanas en caso de presentarse una emergencia, siniestro o desastre en la CDMX.	SSP, Autopistas Urbanas	2016-2018

META 4.5. Promover el uso de datos para mejorar la toma de decisiones en movilidad

ACCIÓN 4.5.1. Promover la colaboracion publico-privada para incentivar el uso de datos en movilidad.

Responsable: SEMOVI

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
4.5.1.1	Generar una estrategia para fortalecer e impulsar el programa "Mapatón".	Lab CDMX	2016-2018
4.5.1.2	Desarrollar un proyecto piloto que utilice datos abiertos de diversas fuentes de transporte público y privado, para analizar patrones de movilidad ante eventos disruptivos.	SEDEMA, SSP, OR / Tomtom, ITDP	2016-2018
4.5.1.3	Implementar proyectos que apoyen la movilidad compartida en universidades y empresas. Ejemplo: impulsar la iniciativa Audi Urban Future Inititative y otros proyectos con tecnologías similares.	OR / a911, Audi Urban Future Initiative (AUFI)	2018-2025
4.5.1.4	Apoyar convenios de colaboración para promover la movilidad inteligente por medio de iniciativas como por ejemplo: Waze Pool y WazeConnected Citizens.	SSP, Lab CDMX, OR / ITDP, CTS Embarq	2018-2025
4.5.1.5	Desarrollar metodologías de co-beneficios de acciones climáticas, a partir de la cuantificación de datos sobre la movilidad en la CDMX.	SEDEMA/ C40	2016-2018

EJE 05.
DESARROLLAR LA INNOVACIÓN Y LA CAPACIDAD ADAPTATIVA

META 5.1. Integrar los principios de resiliencia en el equipamiento, las inversiones, y los nuevos proyectos estratégicos, y promover la participación del sector privado en la construcción de resiliencia.

ACCIÓN 5.1.1. Impulsar la innovación para la gestión integral de riesgo.

Responsable: SEFIN, SEDECO

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
5.1.1.1	Promover alternativas de transferencia de riesgo de desastre para la CDMX: "Iniciativa del Banco Mundial de transferencia del riesgo para ciudades resilientes".	Oficialía Mayor / BM, RMS, SwissRe, Veolia	2016-2025
5.1.1.2	Evaluar riesgos y contingencias para fomentar el aseguramiento de PyMES.	SwissRe, RMS	2018-2025
5.1.1.3	Fortalecer el Fonaden CDMX y promover el reaseguro.	SwissRe, RMS	2018-2025
5.1.1.4	Fomentar la cultura de seguros.	SwissRe, RMS, BM	2018-2025

ACCIÓN 5.1.2. Desarrollar metodologías para la inclusión del concepto de resiliencia en los grandes proyectos de infraestructura, y proponer medidas de adaptación ante diversos riesgos para el equipamiento estratégico.

Responsable: OR

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
5.1.2.1	Realizar talleres con los actores involucrados en los grandes proyectos de inversión. Ejemplo: Resilience Garage.	AICM, SEDECO / 100RC	2016-2025
5.1.2.2	Realizar Simulación de Alto Impacto para evaluar la capacidad de resiliencia de diversos sectores.	SEDEMA, SCP / PwC	2016-2018
5.1.2.3	Realizar análisis de riesgos y resiliencia para equipamiento estratégico.	SEDECO, SPC, SEMOVI, FICEDA, CETRAM / RMS	2016-2025
5.1.2.4	Integrar los análisis de riesgo, peligro, exposición y vulnerabilidad realizados por diferentes instituciones.	SPC, SSP, CAEPCCM / RMS	2016-2018
5.1.2.5	Proponer medidas de adaptación para el equipamiento ante eventos extremos.	SEDEMA / CEMEX	2016-2018

ACCIÓN 5.1.3. Promover la participación del sector privado en la construcción de resiliencia urbana.

Responsable: SPC, OR

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
5.1.3.1	Impulsar el capítulo CDMX para el CENACED.	SPC /CENACED	2016-2025
5.1.3.2	Establecer centros provisionales de atención a emergencias en estacionamientos privados.	SPC / CENACED, CEMEX	2016-2025
5.1.3.3	Colaborar en el Proyecto piloto sobre tensiones por sequía como parte de la Declaración de Capital Natural (NCD).	RMS, GIZ	2016-2025

META 5.2. Impulsar la resiliencia comunitaria a través de la participación ciudadana, la comunicación estratégica y la educación.

ACCIÓN 5.2.1. Crear una plataforma de comunicación de riesgos y resiliencia para los ciudadanos.

Responsable: SPC, OR

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
5.2.1.1	Crear una plataforma que facilite la comunicación de información a la población sobre riesgos, y permita construir redes ciudadanas para la construcción de capacidades adaptativas y resiliencia urbana.	SEDUVI, AGU, LabCDMX / City Heroes, RMS	2016-2025
5.2.1.2	Consolidar herramientas digitales para comunicación en caso de desastres.	Fundación Carlos Slim	2016-2025

ACCIÓN 5.2.2. Fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios públicos para la construcción de resiliencia.

Responsable: OR

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
5.2.2.1	Crear un curso sobre resiliencia en la Escuela de Administración Pública.	EAP	2016-2018

ACCIÓN 5.2.3. Fomentar la participación ciudadana y la comunicación de temas prioritarios de resiliencia.

Responsable: SEDEMA, OR

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
5.2.3.1	Crear un consejo ciudadano que promueva la participación para la construcción resiliencia.	Make Sense, CENACED, Banamex	2016-2018
5.2.3.2	Implementar campañas de comunicación sobre temas que contribuyen a la construcción de resiliencia de la ciudad. Ejemplos: Visión Cero, pobreza hídrica, importancia de áreas verdes.	SEDESO / 100RC, Pacífico, Banamex, Fundación Carlos Slim, Make Sense	2016-2018
5.2.3.3	Desarrollar herramientas y mecanismos de participación ciudadana a nivel comunitario.	Make Sense	2016-2025

ACCIÓN 5.2.4. Desarrollar iniciativas enfocadas en grupos vulnerables.

Responsable: OR

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
5.2.4.1	Impulsar la creación de un programa interno de resiliencia en las escuelas, y participar en la iniciativa de UNISDR: "Escuelas con futuro sostenible".	SEDU, SPC / Save the Children, UNESCO, UNISDR	2016-2025
5.2.4.2	Fortalecer el programa de ayuda a personas en situación de calle.	SEDESO / Fundación Centro Histórico	2016-2018
5.2.4.3	Fortalecer los programas de seguridad alimentaria.	Make Sense, SEDEREC	2016-2025

META 5.3. Revisar y ajustar el marco normativo para impulsar la implementación de medidas de adaptación.

ACCIÓN 5.3.1. Evaluar la contribución de los programas y proyectos locales relevantes para la resiliencia dentro del presupuesto de egresos del gobierno de la CDMX (compromiso del 10%).

Responsable: OR

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
5.3.1.1	Monitorear y evaluar las inversiones del gobierno en resiliencia.	SEFIN	2016-2018
5.3.1.2	Proponer la integración de la resiliencia en la normativa correspondiente al presupuesto.	SEFIN	2016-2018

ACCIÓN 5.3.2. Proponer un sistema de medición, reporte y verificación (MRV) que promueva un continuo aprendizaje y ajuste de las acciones.

Responsable: OR

	Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
5.3.2.1	Incluir el sistema de MRV para la Estrategia de Resiliencia dentro del marco del Sistema de Seguimiento del PACCM.	SEDEMA	2016-2018

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ROSARIO IGNACIA ORTÍZ MAGALLÓN, Secretaria Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 7de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; 7 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 21 fracción XVII del Reglamento del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal corresponde al titular del ente público determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales en el ámbito de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos y que la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que de manera adicional los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establecen como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el 16 de mayo del año 2013, se publicó en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo mediante el cual se publica la creación del Sistema de Datos Personales Registro de Personal que labora en la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal.

Que el 3 de julio del año 2013, se publicó en la referida Gaceta el Acuerdo mediante el cual se crea el Sistema de Datos Personales de Mecanismos de Registro de Reuniones de Trabajo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal.

Que los sistemas antes aludidos se crearon con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad que regula la protección de los datos personales, el manejo y tratamiento adecuado de los mismos, así como brindar seguridad y certeza jurídica a las personas cuyos datos se recaban, en el ejercicio de las atribuciones del Ente público.

Que las condiciones y contenidos de los sistemas de datos personales, desde su publicación a la fecha se han modificado, por lo que se hace necesario realizar las adecuaciones necesarias, previo estudio realizado a dichos sistemas, para hacerlos acorde con la realidad actual, bajo este tenor se actualizaron diversos rubros de ambos sistemas:

Que la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se encuentra comprometida con el adecuado tratamiento de los datos personales, por ello resulta necesario adecuar sus Sistemas de Datos Personales, con el propósito que las y los ciudadanos cuenten con información veraz y oportuna acerca de la forma en que son tratados sus Datos Personales, ello permitirá que las y los titulares de éstos puedan ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en caso de que lo consideren necesario; por lo anterior tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DENOMINADOS "REGISTRO DE PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL", Y "MECANISMOS DE REGISTRO DE REUNIONES DE TRABAJO DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL".

PRIMERO. - Se modifica el sistema de datos personales denominado, "**Registro de Personal que Labora en la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

I. Nombre: "Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México".

II. Finalidad. Integración de los expedientes de recursos humanos de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a fin de gestionar ante las instancias correspondientes los trámites en materia de recursos humanos**.**

III. Normatividad aplicable: Ley del Impuesto Sobre la Renta; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Archivos del Distrito Federal; Reglamento del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, así como la Circular Uno vigente.

IV. Origen de los Datos.

P**ersonas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministralos:** Servidoras y servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y terceros cuando sea aplicable.

Procedencia: De las y los interesados.

Procedimiento de Obtención: Formulario y documentos presentados por las personas interesadas.

V. Estructura básica del sistema de datos personales:

Datos identificativos: Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Teléfono particular, Teléfono celular, Fotografía, Clave Única de Registro de Población, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Edad, Sexo, Domicilio, Firma, Clave de elector, Huella digital, Nacionalidad, Número de seguridad social, Número de pasaporte.
Datos laborales: Referencias laborales, Referencias personales.
Datos Académicos: Trayectoria educativa, Número de cédula.
Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.
Datos patrimoniales. Servicios contratados, Situación fiscal, Número de cuenta bancaria
Datos de tránsito y movimiento migratorios: Información migratoria.
Datos sobre la salud: Incapacidades médicas.
Datos afectivos y/o familiares: Parentesco
Datos Obligatorios: Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Edad, Sexo, Domicilio, Firma, Fotografía, Trayectoria educativa, Situación fiscal, Número de cuenta bancaria.
Datos Facultativos: Teléfono particular, Teléfono celular, Clave de elector, Huella digital, Nacionalidad, Número de seguridad social, Número de pasaporte, Referencias laborales, Referencias personales, Correo electrónico no oficial, Servicios contratados, Información migratoria, Incapacidades médicas, Parentesco, Número de cédula.
Modo de Tratamiento: Procedimientos mixtos

VI. Cesión de Datos. Los datos personales podrán ser transmitidos en pleno ejercicio de sus funciones o atribuciones a los destinatarios siguientes: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; Órganos Jurisdiccionales; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Auditoria Superior de la Ciudad de México, Contraloría General de la Ciudad de México; a la institución Bancaria correspondiente en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, y en la nómina; y a la institución aseguradora contratada en los casos aplicables.

VII. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: Coordinación de Administración

VIII. Cargo del responsable: Coordinadora o Coordinador de Administración

IX. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (SOLICITUDES ARCO), así como la revocación del consentimiento: Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
Domicilio: General Prim número 4, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06910, Ciudad de México.
Correo electrónico: transparencia@derechoshumanos.cdmx.gob.mx

X. Nivel de Seguridad: Alto.

SEGUNDO: Se modifica el sistema de datos personales denominado: **"Mecanismos de Registro de Reuniones de Trabajo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal"**, para quedar como sigue:

I. Nombre: "Registro de reuniones de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad México".

II. Finalidad: Integrar los expedientes de cada uno de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con el fin de registrar la participación de las y los asistentes a dichos espacios.

III. Normatividad aplicable: Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos personales para el Distrito Federal, Ley de Archivos del Distrito Federal, Reglamento del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Lineamientos de Operación para los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos, Manual Administrativo de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

IV. Origen de los Datos: Datos identificativos:

Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministralos: De las y los asistentes a las reuniones
Procedencia: De las y los interesados
Procedimiento de Obtención: Llenado de lista de asistencia.

V. Estructura básica del sistema de datos personales:

Datos identificativos: Nombre, Firma, Teléfono particular, Teléfono celular
Datos Electrónicos: Correo electrónico no oficial.
Datos Obligatorios: Nombre
Datos Facultativos: Firma, Teléfono particular, Teléfono celular, y Correo electrónico no oficial
Modo de tratamiento: Procedimientos mixtos.

VI. Cesión de Datos: Los datos personales podrán ser transmitidos en pleno ejercicio de sus funciones o atribuciones a los siguientes destinatarios: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; Órganos Jurisdiccionales; Contraloría General de la Ciudad de México; y a la Auditoria Superior de la Ciudad de México.

VII. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales: Subdirección de Transversalización y Capacitación.

VIII. Cargo del responsable: Subdirectora o Subdirector de Transversalización y Capacitación.

IX. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (SOLICITUDES ARCO), así como la revocación del consentimiento: Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
Domicilio: General Prim número 4, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06910, Ciudad de México.
Correo electrónico: transparencia@derechoshumanos.cdmx.gob.mx

XI. Nivel de Seguridad: Bajo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – Las y los responsables de los Sistemas de Datos Personales, señalados en el presente Acuerdo, deberán llevar a cabo las modificaciones en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente publicación.

CUARTO. Se instruye a la persona designada como enlace en materia de datos personales del sujeto obligado, para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la emisión del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

Ciudad de México, 7 de febrero de 2018.

A T E N T A M E N T E
La Secretaria Ejecutiva

ROSARIO IGNACIA ORTÍZ MAGALLÓN
(Firma)

Folio: 8012-321KNAD18
Ubicación: Avenida de las Fuentes No. 571, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón.

En la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 QUINQUIES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 14 de febrero de 2018, los ciudadanos **Xavier Antonio Sánchez García y Adriana Knupflemacher Basañez**, solicitaron a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en **Avenida de las Fuentes No. 571, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio 8012-321KNAD18**; para el uso del suelo de **Restaurante en una superficie de 200.00 m² de construcción nueva en segundo nivel terraza**.

2.- Dentro de los documentos que presentaron los copropietarios, se encuentran los siguientes:

a) **Escritura número 14,411** de fecha 28 de abril de 2008, expedida ante la fe del Licenciado Héctor Trejo Arias, Titular de la Notaría número 234 del Distrito Federal, **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Real número 153923, el 11 de agosto de 2008**.

b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 5623-2016, de fecha 15 de febrero de 2017**, emitida por la Delegación Álvaro Obregón.

c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 32907-151GUAL17 de fecha 16 de mayo de 2017**, el cual determina que al predio en referencia le aplica la zonificación **H 2/70/R (1000)** (Habitacional, 2 niveles máximo de construcción, 70% mínimo de área libre y Densidad "R" (Restringida), una vivienda cada 1,000.00 m² de la superficie total del terreno).

d) **Identificación Oficial de los Copropietarios**, mediante Credenciales para Votar vigentes, expedido por el Instituto Nacional Electoral, **No. 3055071035763** y por el entonces Instituto Federal Electoral, **No. 3055048788653**.

e) **Memoria Descriptiva** y **Anteproyecto a Nivel Esquemático** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de

Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver las solicitudes de autorización de Cambios de Uso del Suelo.

II.- Que con fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones / Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal / **Restaurante en una superficie de 200.00 m² de construcción nueva en segundo nivel terraza**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 2/70/R (1000)** (Habitacional, 2 niveles máximo de construcción, 70% mínimo de área libre y Densidad "R" (Restringida), una vivienda cada 1,000.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio en referencia.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que con fecha 5 de mayo de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto que contiene las observación al diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en donde el artículo 42 pasa a ser el artículo 42 Quinquies, dato que será tomado para la presente **Resolución Definitiva**.

V.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

VI.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 42 Quinquies, fracciones I, II, inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el solicitante.

VII.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha **14 de diciembre de 2011**, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica "…a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja…", derivado de que la "..Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja…"**, a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: "…Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar."

VIII.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número **DGAJ/1226/2012** de fecha **27 de abril de 2012**, indicó que el Reglamento de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

"**1.** Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

"(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.(…)"

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

"(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública,** no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo. (…)"

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

TRANSITORIOS

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abrogue."

IX.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio en referencia, **el uso del suelo para Restaurante en una superficie de 200.00 m² de construcción nueva en segundo nivel terraza**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y

trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones / Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal / **Restaurante en una superficie de 200.00 m² de construcción nueva en segundo nivel terraza**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 2/70/R (1000)** (Habitacional, 2 niveles máximo de construcción, 70% mínimo de área libre y Densidad "R" (Restringida), una vivienda cada 1,000.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en **Avenida de las Fuentes No. 571, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón**, solicitado por los ciudadanos **Xavier Antonio Sánchez García y Adriana Knupflemacher Basañez**, en su carácter de copropietarios del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio 8012-321KNAD18,** en una superficie de terreno de **873.00 m^2**.

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico vigente.
b) Apegarse a los lineamientos en materia de Protección Civil para la función de la actividad a desarrollar de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
c) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
d) No provocar congestionamiento vial.
e) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
f) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los interesados no han realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el artículo 242, párrafo tercero del Código Fiscal de la Ciudad de México, la presente Resolución quedará sin efectos.

Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que los particulares, solicitarán su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Una vez publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a fin de que a petición de los interesados y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Notifíquese personalmente a los copropietarios y/o promovente y/o representante legal, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

Folio: 25413-321RAIV17
Ubicación: Cocodrilo (Ant. Cjón. De Buena Suerte) Mz. 153 Lt. Fracción Lt. 6, Colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac.

En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil dieciocho.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 QUINQUIES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 de abril de 2017, el ciudadano **Iván Ramírez López**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Cocodrilo (Ant. Cjón. De Buena Suerte) Mz. 153 Lt. Fracción Lt. 6, Colonia Los Olivos, Delegación Tlahuac**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio 25413-321RAIV17**; para el uso del suelo de **Microindustria de Encuadernación en una superficie de 498.91m² de construcción existente**.

2.- Dentro de los documentos que presentó el interesado, se encuentran los siguientes:

a) **Escritura número 115,013** de fecha 9 de agosto de 2010, expedida ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Meada, Titular de la Notaría número 74 del Distrito Federal, **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Real número 9317674 el 9 de marzo de 2011**.

b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 3286/16 de fecha 30 de noviembre de 2016**, emitida por la Delegación Tláhuac.

c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 64493-151LOJA16 de fecha 29 de septiembre de 2016**, el cual determina que al predio en referencia le aplica la zonificación **H/3/40/B (**Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "B" (Baja), una vivienda por cada 100.00 m^2 de la superficie total del terreno).

d) **Identificación oficial del Propietario**, mediante Credencial para Votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, **No. 2014049105962.**

e) **Memoria Descriptiva y Anteproyecto a Nivel Esquemático** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 19 de enero de 2018, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac del Distrito Federal, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII la Ley de Desarrollo Urbano del

Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver las solicitudes de autorización de Cambios de Uso del Suelo.

II.- Que con fecha 19 de enero de 2018, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac del Distrito Federal , para **permitir** el uso de Industria/ Producción manufacturera básica / Editoriales, imprentas y composición tipográfica / **Microindustria de Encuadernación en una superficie de 491.08 m² de construcción existente, con acceso directo a la vía pública,** además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H/3/40/B** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "B" (Baja), una vivienda por cada 100.00 m^2 de la superficie total del terreno), para el predio en referencia.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que con fecha 5 de mayo de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto que contiene las observación al diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en donde el artículo 42 pasa a ser el artículo 42 Quinquies, dato que será tomado para la presente **Resolución Definitiva**.

V.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

VI.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 42 Quinquies, fracciones I, II, inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el solicitante.

VII.- Que en la Escritura Pública descrita en los Antecedentes de la presente Resolución Definitiva, indica que el predio en referencia se localiza en la calle **Cocodrilo 106 (Antes Buena Suerte), de la Manzana 153, de la Fracción de San Jerónimo**, sin embargo, de acuerdo con la **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial también descrito en los Antecedentes** el predio en comento, se localiza en la calle **Cocodrilo (Ant, Cjon. De Buena Suerte) Mz. 153 Lt. Fracción Lt. 6, dato que será tomado como válido para efectos de la presente Resolución Definitiva**.

VIII.- Que con fundamento en el Artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, mediante el oficio número **SEDUVI/ DGDU/DIDU/1528/2017** de fecha **31 de julio de 2017**, la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano emitió un oficio de Prevención, para que los solicitantes subsanaran las deficiencias que presentaba su solicitud, siendo notificada el 15 de noviembre de 2017, presentando el desahogo correspondiente el 23 de noviembre de 2017, con lo cual se procedió dar continuidad al trámite.

XI.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio en referencia, **el uso del suelo para Microindustria en una superficie de 498.91 m² de construcción existente**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac del Distrito Federal, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de

bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac del Distrito Federal, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, para **permitir** el uso de Industria/ Producción manufacturera básica / Editoriales, imprentas y composición tipográficas / **Microindustria en una superficie de 498.91 m² de construcción existente, con acceso directo a la vía pública,** además de los usos permitidos por la zonificación **H/3/40/B** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "B" (Baja), una vivienda por cada 100.00 m^2 de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Cocodrilo (Ant. Cjón. De Buena Suerte) Mz. 153 Lt. Fracción Lt. 6, Colonia Los Olivos, Delegación Tlahuac**, solicitado por el ciudadano **Iván Ramírez López**, en su carácter de propietario del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio 25413-321RAIV17**, en una superficie de terreno de **1,500.00 m^2**.

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de Acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico vigente.
b) Apegarse a los lineamientos en materia de Protección Civil para la función de la actividad a desarrollar de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
c) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
d) No provocar congestionamiento vial.
e) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
f) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la interesada no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el artículo 242, párrafo tercero del Código Fiscal de la Ciudad de México, la presente Resolución quedará sin efectos.

Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que la particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Una vez publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a fin de que a petición de la interesada y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente y/o representante legal, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

Folio: 45893-321MUMA17
Ubicación: Cuzco No. 904, Colonia Linda Vista Norte, Delegación Gustavo A. Madero.

En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil dieciocho.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 QUINQUIES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 29 de junio de 2017, la ciudadana **María Librada MurataIla Yeo**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Cuzco No. 904, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio 45893-321MUMA17**; para el uso del suelo de **Fonda en una superficie de 71.93 m² de construcción existente**.

2.- Dentro de los documentos que presento la interesada, se encuentran los siguientes:

a) Escritura número 984 de fecha 4 de septiembre de 1986, expedida ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría número 193 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Real número 9306224, el 14 de mayo de 1987.

b) Escritura número 19,585 de fecha 17 de marzo de 1998, expedida ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría número 193 del Distrito Federal, donde se designa como albacea a la C. María Librada Muratalla Yeo de Montes.

c) Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 175/2017 de fecha 16 de febrero de 2017, emitida por la Delegación Gustavo A. Madero.

d) Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 16692-151MUMA17 de fecha 13 de marzo de 2017, el cual determina que al predio en referencia le aplica la zonificación H 3/40/MB (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda cada 200.00 m² de la superficie total del terreno).

e) Identificación Oficial de la Albacea, mediante Credencial para Votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, No. 1289111297803.

f) Memoria Descriptiva y Anteproyecto a Nivel Esquemático del proyecto solicitado, así como reporte fotográfico del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 19 de enero de 2018, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimien8to Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver las solicitudes de autorización de Cambios de Uso del Suelo.

II.- Que con fecha 19 de enero de 2018, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones / Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal / **Fonda en una superficie de 71.93 m² de construcción existente, con acceso directo a la vía pública,** además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m^2 de la superficie total del terreno), para el predio en referencia.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que con fecha 5 de mayo de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto que contiene las observación al diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en donde el artículo 42 pasa a ser el artículo 42 Quinquies, dato que será tomado para la presente **Resolución Definitiva**.

V.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

VI.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 42 Quinquies, fracciones I, II, inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por la solicitante.

VII.- Que con fundamento en el Artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, mediante el oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/DIDU/1235/2017** de fecha **31 de julio de 2017**, la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano emitió un oficio de Prevención, para que el solicitante subsanaran las deficiencias que presentaba su solicitud, siendo notificada el 15 de agosto de 2017, presentando el desahogo correspondiente el 22 de agosto de 2017, con lo cual se procedió dar continuidad al trámite.

VIII.- Que en la Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, en la Escritura Pública y el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo descritos en el apartado de los Antecedentes, se indica que el predio en referencia se localiza en la **Colonia Lindavista**, sin embargo, de acuerdo a la **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial** también señalado en los Antecedentes, el predio en comento, se localiza en la **Colonia Lindavista Norte, dato que será tomado como válido para efectos de la presente Resolución Definitiva.**

IX.- Que en Escritura Pública descrita en el aparatado de los Antecedentes, señala el nombre de la ciudadana María Librada Muratalla Yeo de Montes, sin embargo, de acuerdo a la **Credencial para Votar vigente, también descrita en los Antecedentes** indica el nombre de **María Librada Muratalla Yeo, dato que será tomado como válido para efectos de la presente Resolución Definitiva**.

X.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio en referencia, **el uso del suelo para Fonda en una superficie de 71.93 m² de construcción existente**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales, financieros de transporte y telecomunicaciones / Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal / **Fonda en una superficie de 71.93 m² de construcción existente, con acceso directo a la vía pública,** además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m^2 superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Cuzco No. 904, Colonia Lindavista Norte, Delegación Gustavo A. Madero**, solicitado por la ciudadana **María Librada Muratalla Yeo**, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio 45893-321MUMA17**, en una superficie de terreno de **263.20 m^2**.

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de Acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico vigente.
b) Apegarse a los lineamientos en materia de Protección Civil para la función de la actividad a desarrollar de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
c) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
d) No provocar congestionamiento vial.
e) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
f) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la interesada no han realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el artículo 242, párrafo tercero del Código Fiscal de la Ciudad de México, la presente Resolución quedará sin efectos.

Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que la particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Una vez publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a fin de que a petición de la interesada y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Notifíquese personalmente a la propietaria y/o promovente y/o representante legal, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

Folio: 23058-321NEDA17
Ubicación: Calzada de Guadalupe No. 201, Colonia Vergel de Coyoacán, Delegación Tlalpan.

En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil dieciocho.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 QUINQUIES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 31 de marzo de 2017, el ciudadano **Daniel Neri García**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la **Calzada de Guadalupe No. 201, Colonia Vergel de Coyoacán, Delegación Tlalpan**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio 23058-321NEDA17**; para el uso del suelo de **Antojería en una superficie de 215.18 m² de construcción existente**.

2.- Dentro de los documentos que presentó el interesado, se encuentran los siguientes:

a) **Escritura número 282,746** de fecha 27 de abril de 2015, expedida ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría número 6 del Distrito Federal, **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Real número 532964 el 29 de julio de 2015**.

b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 1828/2015 de fecha 17 de agosto de 2015**, emitida por la Delegación Tlalpan.

c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 16050-151NEDA17 de fecha 13 de marzo de 2017**, el cual determina que al predio en referencia le aplica la zonificación **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m^2 de la superficie total del terreno).

d) **Identificación oficial del Propietario**, mediante Credencial para Votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, **No. 0581119179992.**

e) **Memoria Descriptiva y Anteproyecto a Nivel Esquemático** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 19 de enero de 2018, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII la Ley de Desarrollo Urbano del

Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver las solicitudes de autorización de Cambios de Uso del Suelo.

II.- Que con fecha 19 de enero de 2018, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal , para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales, financieros, de trasporte y telecomunicaciones / Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal / **Antojería en una superficie de 215.18 m² de construcción existente, con acceso directo a la vía pública,** además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m^2 de la superficie total del terreno), para el predio en referencia.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que con fecha 5 de mayo de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto que contiene las observación al diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en donde el artículo 42 pasa a ser el artículo 42 Quinquies, dato que será tomado para la presente **Resolución Definitiva**.

V.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

VI.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 42 Quinquies, fracciones I, II, inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el solicitante.

VII.- Que con fundamento en el Artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, mediante el oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/DIDU/0858/2017** de fecha **25 de mayo de 2017**, la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano emitió un oficio de Prevención, para que los solicitantes subsanaran las deficiencias que presentaba su solicitud, siendo notificada el 6 de julio de 2017, presentando el desahogo correspondiente el 13 de julio de 2017, con lo cual se procedió dar continuidad al trámite.

VIII.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha **14 de diciembre de 2011**, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica "…a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja…", derivado de que la "..Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja…"**, a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: "…Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar."

IX.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número **DGAJ/1226/2012** de fecha **27 de abril de 2012**, indicó que el Reglamento de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

"**1.** Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

"(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.(…)"

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

"(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública,** no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo. (…)"

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

TRANSITORIOS

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abrogue."

X.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio en referencia, **el uso del suelo para Antojería en una superficie de 215.18 m² de construcción existente**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que

podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales, financieros, de trasporte y telecomunicaciones / Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal / **Antojería en una superficie de 215.18 m² de construcción existente, con acceso directo a la vía pública,** además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m^2 de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la **Calzada de Guadalupe No. 201, Colonia Vergel de Coyoacán, Delegación Tlalpan**, solicitado por el ciudadano **Daniel Neri García**, en su carácter de propietario del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio 23058-321NEDA17**, en una superficie de terreno de **230.55 m^2**.

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico vigente.
b) Apegarse a los lineamientos en materia de Protección Civil para la función de la actividad a desarrollar de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
c) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
d) No provocar congestionamiento vial.
e) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
f) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la interesada no ha realizado los trámites y pago por

concepto de derechos de inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el artículo 242, párrafo tercero del Código Fiscal de la Ciudad de México, la presente Resolución quedará sin efectos.

Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que la particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Una vez publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a fin de que a petición de la interesada y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Notifíquese personalmente a la propietaria y/o promovente y/o representante legal, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

Folio: 80025-321DITO17
Ubicación: Kepler No. 81, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo.

En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil dieciocho.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 QUINQUIES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 14 de diciembre de 2017, la ciudadana **Melva Rosa Jiménez Hernández,** Apoderada Legal de los señores Dolores Jiménez Hernández y Tomás Díaz Díaz, copropietarios del predio, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Kepler No. 81, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio 80025-321DITO17**; para el uso del suelo de **Oficinas** en una superficie de **244.23 m^2** de construcción existente.

2.- Dentro de los documentos que presentó la interesada, se encuentran los siguientes:

a) **Escritura número 52,214** de fecha 18 de enero de 1996, expedida ante la fe del Licenciado Roberto Del Valle Prieto, Titular de la Notaría número 113 del Distrito Federal, **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Real número 9083668, el 4 de marzo de 1997**.

b) **Escritura número 19,021** de fecha 16 de octubre de 2013, expedida ante la fe del Licenciado Luis Malpica y de Lamadrid, Cónsul General de México, en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unido de América, actuando en funciones de Notario Público, hace constar el poder que otorgan los señores Dolores Jiménez Hernández y Tomás Díaz Díaz, en favor de los señores **Melva Rosa Jiménez Hernández** y Carlos Jiménez Hernández.

c) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 1185/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017**, emitida por la Delegación Miguel Hidalgo.

d) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital con Folio número 39328-151MAER17D de fecha 8 de noviembre de 2017**, el cual determina que al predio en referencia le aplica la zonificación **H /3/30/B** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad "B" (Baja), una vivienda cada 100.00 m² de terreno).

e) **Identificación oficial de la Apoderada Legal**, mediante Credencial para Votar vigente, expedido por el Instituto Nacional Electoral, **No. 5359049508473**.

f) **Memoria Descriptiva** y **Anteproyecto a Nivel Esquemático** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 19 de enero de 2018, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver las solicitudes de autorización de Cambios de Uso del Suelo.

II.- Que con fecha 19 de enero de 2018, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / **Oficinas en una superficie de 244.23 m² de construcción existente, con acceso directo a la vía pública,** además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H /3/30/B** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad "B" (Baja), una vivienda cada 100.00 m² de terreno), para el predio en referencia.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que con fecha 5 de mayo de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto que contiene las observación al diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en donde el artículo 42 pasa a ser el artículo 42 Quinquies, dato que será tomado para la presente **Resolución Definitiva**.

V.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

VI.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 42 Quinquies, fracciones I, II, inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el solicitante.

VII.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha **14 de diciembre de 2011**, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica "…a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja…", derivado de que la "..Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja…"**, a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: "…Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar."

VIII.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número **DGAJ/1226/2012** de fecha **27 de abril de 2012**, indicó

que el Reglamento de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

"**1.** Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

"(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.(…)"

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

"(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública,** no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo. (…)"

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

TRANSITORIOS

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abrogue."

IX.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio en referencia, **el uso del suelo para Oficinas en una superficie de 244.23 m² de construcción existente**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del

suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / **Oficinas en una superficie de 244.23 m² de construcción existente, con acceso directo a la vía pública,** además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H /3/30/B** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad "B" (Baja), una vivienda cada 100.00 m² de terreno), para el predio ubicado en la calle **Kepler No. 81, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo**, la ciudadana **Melva Rosa Jiménez Hernández,** Apoderada Legal de los señores Dolores Jiménez Hernández y Tomás Díaz Díaz, copropietarios del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio 80025-321DITO17,** en una superficie de terreno de **276.22 m^2**.

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico vigente.
b) Apegarse a los lineamientos en materia de Protección Civil para la función de la actividad a desarrollar de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
c) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
d) No provocar congestionamiento vial.
e) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
f) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la interesada no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el artículo 242, párrafo tercero del Código Fiscal de la Ciudad de México, la presente Resolución quedará sin efectos.

Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que la particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Una vez publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a fin de que a petición de la interesada y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente y/o representante legal, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

Folio: 30393-321CHLI17
Ubicación: Montiel No. 206, Colonia Lindavista Sur, Delegación Gustavo A. Madero.

En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil dieciocho.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 QUINQUIES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 4 de mayo de 2017, los ciudadanos **Liborio Armando Chávez Corona** y **María Victoria Moreno González**, solicitaron a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Montiel No. 206, Colonia Lindavista Sur, Delegación Gustavo A. Madero**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio 30393-321CHLI17**; para el uso del suelo de **Oficinas en una superficie de 250.00 m² de construcción existente**.

2.- Dentro de los documentos que presentaron los interesados, se encuentran los siguientes:

a) **Escritura número 15,743** de fecha 19 de marzo de 2003, expedida ante la fe del Licenciado Jesús Sandoval Pardo, Titular de la Notaría número 33 del Estado de México, **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Real número 7472 el 7 de septiembre de 2006**.

b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 1842/16 de fecha 15 de noviembre de 2016**, emitida por la Delegación Gustavo A. Madero.

c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 72037-151CHLI16 de fecha 27 de octubre de 2016**, el cual determina que al predio en referencia le aplica la zonificación **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m^2 de la superficie total del terreno).

d) **Identificaciones oficiales de los Copropietarios**, mediante Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores **No. G06103978** y Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, **No. 2363683**, ambas identificaciones vigentes.

e) **Memoria Descriptiva y Anteproyecto a Nivel Esquemático** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 19 de enero de 2018, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de

Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver las solicitudes de autorización de Cambios de Uso del Suelo.

II.- Que con fecha 19 de enero de 2018, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal , para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / **Oficinas en una superficie de 250.00 m² de construcción existente, con acceso directo a la vía pública,** además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m^2 de la superficie total del terreno), para el predio en referencia.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que con fecha 5 de mayo de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto que contiene las observación al diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en donde el artículo 42 pasa a ser el artículo 42 Quinquies, dato que será tomado para la presente **Resolución Definitiva**.

V.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

VI.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 42 Quinquies, fracciones I, II, inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el solicitante.

VII.- Que en la Escrituras Públicas descrita en los Antecedentes de la presente Resolución Definitiva, se indica que el predio en referencia se localiza en la Avenida Montiel, Colonia Lindavista (antes Tepeyac Insurgentes) y en el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo también descrito en los Antecedentes, se indica que se encuentra en la calle Montiel, Colonia Lindavista, sin embargo, de acuerdo con la **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial también descrita en los Antecedentes** el predio en comento, se localiza en Montiel, Colonia **Lindavista Sur, datos que serán tomados como válidos para efectos de la presente Resolución Definitiva**.

VIII.- Que con fundamento en el Artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, mediante el oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/DIDU/1233/2017** de fecha **31 de julio de 2017**, la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano emitió un oficio de Prevención, para que los solicitantes subsanaran las deficiencias que presentaba su solicitud, siendo notificada el 6 de septiembre de 2017, presentando el desahogo correspondiente el 12 de septiembre de 2017, con lo cual se procedió dar continuidad al trámite.

IX.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha **14 de diciembre de 2011**, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica "…a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja…", derivado de que la "..Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja…"**, a diferencia de lo establecido en el Reglamento de

la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: "…Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar."

X.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número **DGAJ/1226/2012** de fecha **27 de abril de 2012**, indicó que el Reglamento de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

"**1.** Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

> "(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.(…)"

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

> "(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública,** no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo. (…)"

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

TRANSITORIOS

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abrogue."

XI.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio en referencia, **el uso del suelo para Oficinas en una superficie de 250.00 m² de construcción existente**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / **Oficinas en una superficie de 250.00 m² de construcción existente, con acceso directo a la vía pública,** además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/40/MB (**Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m^2 de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Montiel No. 206, Colonia Lindavista Sur, Delegación Gustavo A. Madero**, solicitado por **Liborio Armando Chávez Corona** y **María Victoria Moreno González**, en su carácter de copropietarios del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio 30393-321CHLI17**, en una superficie de terreno de **340.00 m^2**.

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico vigente.
b) Apegarse a los lineamientos en materia de Protección Civil para la función de la actividad a desarrollar de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
c) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
d) No provocar congestionamiento vial.
e) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
f) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la interesada no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el artículo 242, párrafo tercero del Código Fiscal de la Ciudad de México, la presente Resolución quedará sin efectos.

Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que la particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Una vez publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a fin de que a petición de la interesada y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Notifíquese personalmente a los copropietarios y/o promovente y/o representante legal, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

Folio: 36005-321ORAI17
Ubicación: Petén No. 410, Colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez.

En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil dieciocho.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 QUINQUIES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 24 de mayo de 2017, la ciudadana **Aída Leticia Ornelas Godoy**, Administrador Único de "Andromeda Services S.A. de C.V.", solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Petén No. 410, Colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio 36005-321ORAI17**; para el uso del suelo de **Oficinas Administrativas de Traducción y Difusión en una superficie de 196.06 m² de construcción existente**.

2.- Dentro de los documentos que presento la interesada, se encuentran los siguientes:

a) **Escritura número 12,617** de fecha 28 de octubre de 2014, expedida ante la fe del Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Titular de la Notaría número 247 del Distrito Federal, con la que la **"Andromeda Services", S. A. de C. V., acredita la propiedad del predio en referencia, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Real número 9435650, el 7 de enero de 2015**.

b) **Escritura número 46,848** de fecha 25 de enero de 2002, expedida ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo López, Titular de la Notaría número 136 Distrito Federal, donde se constituye la **"Andromeda Services", S. A. de C. V.,** y se designa como **Administrador Único** a la señora **Aída Leticia Ornelas Godoy**. Dicha escritura está debidamente **inscrita en el Instituto de la Función Registral Público de Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 283587, el 21 de febrero de 2002**.

c) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 0527 de fecha 2 de mayo de 2017**, emitida por la Delegación Benito Juárez.

d) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 15755-151LOJA17 de fecha 8 de marzo de 2017**, el cual determina que al predio en referencia le aplica la zonificación **H/3/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda cada 50.00 m² de la superficie total del terreno).

e) **Identificación Oficial del Administrador Único**, mediante Credencial para Votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, **No. 4390004077462**.

f) **Memoria Descriptiva y Anteproyecto a Nivel Esquemático** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 19 de enero de 2018, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver las solicitudes de autorización de Cambios de Uso del Suelo.

II.- Que con fecha 19 de enero de 2018, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / **Oficinas Administrativas de Traducción y Difusión en una superficie de 196.06 m² de construcción existente, con acceso directo a la vía pública,** además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m^2 de la superficie total del terreno), para el predio en referencia.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que con fecha 5 de mayo de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto que contiene las observación al diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en donde el artículo 42 pasa a ser el artículo 42 Quinquies, dato que será tomado para la presente **Resolución Definitiva**.

V.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

VI.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 42 Quinquies, fracciones I, II, inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por la solicitante.

VII.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio en referencia, **el uso del suelo para Oficinas Administrativas de Traducción y Difusión en una superficie de 196.06 m² de construcción existente**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / **Oficinas Administrativas de Traducción y Difusión en una superficie de 196.06 m² de construcción existente, con acceso directo a la vía pública,** además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m^2 superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Petén No. 410, Colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez**, solicitado por la ciudadana **Aída Leticia Ornelas Godoy**, Administrador Único de "Andromeda Services", S. A. de C. V., en su carácter de propietaria del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio 36005-321ORAI17**, en una superficie de terreno de **196.06 m^2**.

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de Acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico vigente.
b) Apegarse a los lineamientos en materia de Protección Civil para la función de la actividad a desarrollar de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
c) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
d) No provocar congestionamiento vial.
e) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
f) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los interesados no han realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el artículo 242, párrafo tercero del Código Fiscal de la Ciudad de México, la presente Resolución quedará sin efectos.

Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que los particulares, solicitarán su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Una vez publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a fin de que a petición de los interesados y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso

del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Notifíquese personalmente a los copropietarios y/o promovente y/o representante legal, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 12, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, fracción IV y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracción XIV y 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Quinto Transitorio del Decreto por el que se modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado el 18 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO

Que a la Contraloría General de la Ciudad de México corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública, entre otras, de las dependencias que integran la Administración Pública de la Ciudad de México y que actúa bajo los principios de legalidad, eficacia, información, precisión y transparencia.

Que las Contralorías Internas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, son unidades administrativas adscritas a la Contraloría General de la Ciudad de México, a las que les compete el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 113 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que las Contralorías Internas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, cambiaron de domicilio.

Por lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- La Contraloría General de la Ciudad de México hace del conocimiento del público en general que se establecen como nuevos domicilios de las oficinas de los órganos internos de control conocidos como contralorías internas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, así como su oficialía de partes, los ubicados en:

CONTRALORIA INTERNA EN:	DOMICILIO DE LA CONTRALORIA INTERNA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	Av. Insurgentes Sur # 235, piso 6, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Tel. 51.30.21.00. Ext. 2277 y 2286.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECÓNOMICO	Avenida Cuauhtémoc No. 899, piso 2, colonia Narvarte Poniente, delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

DR. EDUARDO ROVELO PICO
(Firma)
CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. EVANGELINA HERNANDEZ DUARTE , Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16, Fracción IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 5 fracción II, 22 y 24 fracción II, 203, 212, 215, 236, 238, y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 48,49, 51, 52, 94,103 y 108 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y 71, Fracción IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, uno de sus objetivos es establecer mecanismos y condiciones homogéneas en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en relación con el artículo 33 de los Lineamientos para la Gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México que deberán observar los Sujetos Obligados, señala que los días en que se suspendan labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Que la Unidad de Transparencia, es la unidad administrativa receptora de las solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCO a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme a las Leyes en la materia; en tales condiciones al ser esta la responsable de procesar la información correspondiente, el ente público, en los días enlistados en el presente aviso, estará imposibilitado para atender cualquier tipo de solicitud de acceso a la información pública, corrección de datos personales y/o recepcionar cualquier tipo de inconformidad o recurso que se haga valer en la materia; y con el fin de otorgar seguridad jurídica a todas las personas vinculadas de cualquier forma con los procedimientos que se tramitan ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, es que resulta necesario hacer del conocimiento del público en general los Acuerdos respectivos en materia de información Pública, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL LOS DIAS INHABILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 Y ENERO DE 2019, PARA TODO TIPO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

ÚNICO.- Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, así como de la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los medios de impugnación interpuestos en contra de esta Secretaría que ingresen o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX; el Sistema Tel-InfoDF; el correo electrónico de la Unidad de Transparencia, por escrito o en forma personal; y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se considerarán como como días inhábiles los siguientes: 19 de marzo; 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 1 de mayo; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio, 01, 02 y 03 de agosto; 02 y 19 de noviembre, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre, todos de 2018; así como el 02, 03, 04, 07, y 08 de enero de 2019.

Transitorio

ÚNICO.- Para su difusión publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2018
(Firma)
LIC. EVANGELINA HERNANDEZ DUARTE
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD
PARA LAS COMUNIDADES

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

BIÓL. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Director General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII y 119 Undecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien emitir la siguiente

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018, PUBLICADAS EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO I, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES.

En la página 799, numeral VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso, apartado Criterios para incluir a las personas beneficiarias, primer párrafo

DICE:

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión.

DEBE DECIR:

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2018.

(Firma)

BIÓL. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SEDEREC

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

BIÓL. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Director General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII y 119 Undecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien emitir la siguiente

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL, 2018, PUBLICADAS EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO I, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES.

En la página 776, numeral VII.3 Procedimientos de Acceso, segundo párrafo

DICE:

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión.

DEBE DECIR:

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2018.

(Firma)

BIÓL. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SEDEREC

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

BIÓL. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Director General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII y 119 Undecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien emitir la siguiente

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA, 2018, PUBLICADAS EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO I, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES.

En la página 825, numeral VII.3.2. Criterios para incluir a las personas beneficiarias, primer párrafo

DICE:

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión. La selección de las solicitudes de acceso al programa se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

DEBE DECIR:

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión. La selección de las solicitudes de acceso al programa se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2018.

(Firma)

BIÓL. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SEDEREC

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

BIÓL. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Director General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII y 119 Undecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien emitir la siguiente

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE, ACTIVIDAD INSTITUCIONAL MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018, PUBLICADAS EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO I, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES.

En la página 849, numeral VII.3 Procedimientos de acceso, último párrafo

DICE:

Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión: Las personas solicitantes deberán concluir satisfactoriamente los requisitos y procedimiento de acceso. La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de inclusión. La selección de las solicitudes de acceso al programa se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

DEBE DECIR:

Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión: Las personas solicitantes deberán concluir satisfactoriamente los requisitos y procedimiento de acceso. La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión. La selección de las solicitudes de acceso al programa se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2018.

(Firma)

BIÓL. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SEDEREC

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

BIÓL. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Director General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII y 119 Undecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien emitir la siguiente

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL 2018, PUBLICADAS EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO I, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES.

En la página 876, numeral VII, Requisitos y Procedimientos de Acceso, apartado Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión, primer párrafo

DICE:

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de inclusión. La selección de las solicitudes de acceso al programa se realizará mediante los criterios señalados en el párrafo siguiente.

DEBE DECIR:

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión. La selección de las solicitudes de acceso al programa se realizará mediante los criterios señalados en el párrafo siguiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2018.

(Firma)

BIÓL. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SEDEREC

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. SALVADOR LOYO ARECHANDIETA, Director General de Administración en el Órgano Político- Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en el Artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Artículo 14 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículos 122 fracción II, 122 Bis fracción VI inciso b, 123 fracciones IV y XIV y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; Artículo 18, 186 fracción V, 303 y 304 del Código Fiscal vigente; Artículo 8 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal vigente, Capitulo II, de las Reglas para la autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 244 de fecha 19 de Enero de 2018. Con base en lo anterior y conforme a las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

"AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE COBRARÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR EL USO, APROVECHAMIENTO DE BIENES, PRODUCTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC".

Clave	Concepto	Unidad de	Tarifa	Cuota
1. SISTEMA DE COMERCIO				
Tianguis, ferias y concentraciones				
1.2	**Uso o aprovechamiento del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o**			
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	Día/m2	20.58	20.58
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mensualidad	444.00	444.00
1.5.1	**Comercio en vía publica**			
1.5.1.1	Puestos semifijos de 1.80 x 1.20 mts.	Día	9.37	9.37
1.5.1.2	Puestos fijos	Día	min. 28.21	min. 28.21
Acomodadores de Vehículos				
1.5.2	**Acomodadores de vehículos**			
1.5.2.1	Acomodadores de vehículos sin publicidad	Semestre	1,536.50	1,536.50
1.5.2.2	Acomodadores de vehículos con publicidad	Semestre	7,683.00	7,683.00
2.OTROS SERVICIOS (ESPACIOS)				
2.5.2	**Servicios diversos**			
2.5.2.1	Desplazamiento de poste*	Desplazamiento	5,703.45	6,616.00
2.5.8	**Museos**			
2.5.8.2	Visitas guiadas*	Persona	17.24	20.00
4.1	**Enajenación de:**			
4.1.1	**Impresos**			
4.1.1.1	Folletos promocionales	Pieza	3.00	3.00
Nombre: Explanada Delegacional				
Dirección: Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista C.P. 06350				
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.3.3	**Uso de espacios para exposiciones, puestos y módulos**			
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre	Mes	1,446.00	1,446.00
Nombre: Edificio Delegacional				
Dirección: Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista C.P. 06350				
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	470.00	470.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de**			
1.4.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**			
1.4.2.1	**Relacionadas con alimentación**			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido	Mes/máquina	1,445.00	1,445.00
1.4.2.1.3	Espacio máquina expendedora de dulces con utilización	Mes/máquina	1,445.00	1,445.00
5. CASAS Y CENTROS DE CULTURA				
Nombre: Casa de Cultura Othón Salazar				
Dirección: Dr. José María Vértiz esq. Dr. Andrade, Col. Doctores.				
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	410.00	410.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**			

1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	2,740.00	2,740.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de**			
1.4.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**			
1.4.2.1	**Relacionadas con alimentación**			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido	Mes/máquina	1,370.00	1,370.00
2.1.1	**Enseñanza de:**			
2.1.1.1	**Actividades musicales**			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.1.14	Flauta	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2	**Bailes y danzas**			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.4	Afro antillano	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.11	Danzón	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.12	Danza Aérea	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.13	Polinesia	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3	**Artes plásticas y manualidades**			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.21	Frivolité	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	97.00	97.00

2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.32	Filigrana	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.33	Bordado en listón y fieltro	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.34	Repujado (orfebrería y cincelado)	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.35	Tejido y bordado	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.36	Grafiti	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.4	**Idiomas**			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.4.8	Chino	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.5	**Actividades educativas**			
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.5.11	Museografía	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.6	**Actividades histriónicas**			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.7	**Actividades literarias**			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.8	**Actividades deportivas**			
2.1.1.8.1	Aiki do	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.8.3	Karate do, lima lama	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.8.9	Basquetbol	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.8.10	Fútbol	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.8.11	Defensa personal	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.8.12	Box	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.9	**Otras actividades**			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	922.00	922.00
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	26.00	26.00
2.1.1.9.4	Tahitiano	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.9.5	Artesanías	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.9.6	Náhuatl	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.10	**Gimnasia y aerobics**			
2.1.1.10.1	Aerobics	Persona/mes	97.00	97.00

2.1.1.10.2	Yoga	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.10.5	Pilates	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.12	**Juegos de mesa**			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.14	**Otros**			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	90.52	105.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	27.59	32.00
Nombre: Casa de Cultura Jesús Romero Flores				
Dirección: Culiacán N° 103, Col. Hipódromo Condesa, C.P.06100				
1.2.3	**Instalación para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	831.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,524.00	1,524.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,672.00	2,672.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	487.00	487.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,465.00	1,465.00
1.2.3.1.7	Ensayos en foros y teatros	Evento	698.00	698.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,446.00	1,446.00
1.2.3.2.1	Cafeterías	Evento	235.00	235.00
2.1.1	**Enseñanza de:**			
2.1.1.1	**Actividades musicales**			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	365.00	365.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.1.14	Flauta	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.2	**Bailes y danzas**			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	365.00	365.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	365.00	365.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	365.00	365.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	365.00	365.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	365.00	365.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	365.00	365.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	365.00	365.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	365.00	365.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	365.00	365.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	365.00	365.00
2.1.1.2.12	Danza Afrocaribeña	Persona/mes	365.00	365.00
2.1.1.3	**Artes plásticas y manualidades**			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	305.00	305.00

2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.3.55	Pintura en tela	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.4	**Idiomas**			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	305.00	305.00
2.1.1.5	**Actividades educativas**			
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	332.00	332.00
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.5.11	Museografía	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.6	**Actividades histriónicas**			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.7	**Actividades literarias**			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.8	**Actividades deportivas**			
2.1.1.8.1	Aiki do	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.9	**Otras actividades**			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	971.00	971.00
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	27.00	27.00
2.1.1.9.3	Percusiones	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.9.5	Artesanías	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.9.6	Náhuatl	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.9.13	Video	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.9.14	Radio	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.10	**Gimnasia y aerobics**			
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	312.00	312.00
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.12	**Juegos de mesa**			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.14	**Otros**			

2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	90.52	105.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	27.59	32.00
Nombre: Casa de Cultura Santa María la Ribera				
Dirección: Jaime Torres Bodet 160, entre Carpio y Díaz Mirón, Col. Santa María la Ribera, C.P. 06400				
1.2.1	**Instalaciones deportivas**			
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.1	Con medida reglamentaria al aire libre	Partido	137.00	137.00
1.2.1.2.2	Sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	83.00	83.00
1.2.1.4	**Canchas de basquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medida reglamentaria al aire libre (basquetbol)	Partido	83.00	83.00
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			
1.2.1.5.2	Sin medida reglamentaria al aire libre (voleibol)	Partido	60.00	60.00
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	832.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	419.00	419.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,465.00	1,465.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,446.00	1,446.00
2.1.1	**Enseñanza de:**			
2.1.1.1	**Actividades musicales**			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.2	**Bailes y danzas**			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	184.00	184.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	184.00	184.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.2.13	Danzas africanas	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.3	**Artes plásticas y manualidades**			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	198.00	198.00

2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.37	Pintura en cerámica	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.36	Bisutería	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.55	Pintura en tela	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.4	**Idiomas**			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.5	**Actividades educativas**			
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	332.00	332.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6	**Actividades histriónicas**			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	184.00	184.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	184.00	184.00
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	184.00	184.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	184.00	184.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	184.00	184.00
2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	184.00	184.00
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	184.00	184.00
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	184.00	184.00
2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	184.00	184.00
2.1.1.7	**Actividades literarias**			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	184.00	184.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	184.00	184.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.8	**Actividades deportivas**			
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.9	**Otras actividades**			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	971.00	971.00
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	27.00	27.00
2.1.1.10	**Gimnasia y aerobics**			
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.12	**Juegos de mesa**			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.14	**Otros**			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*****	Persona/año	90.52	105.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*****	Persona	27.59	32.00
2.1.1.16	**Oficios**			

2.1.1.16.18	Cocina y repostería	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.18	**Deportes en equipo**			
2.1.1.18.1	Fútbol	Persona/mes	210.00	210.00
Nombre: Centro Cultural Juan Ruiz de Alarcón				
Dirección: Virginia Fábregas Esq. Circuito Interior, Col. San Rafael				
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	3,616.00	3,616.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,943.00	6,943.00
1.2.3.1.7	Ensayo en foros y teatros	Evento	724.00	724.00
1.2.3.1.8	Capilla británica (foro cerrado)	Evento	1,830.00	1,830.00
1.2.3.1.9	Ensayo en capilla británica	Evento	695.00	695.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,446.00	1,446.00
2.1.1	**Enseñanza de:**			
2.1.1.1	**Actividades musicales**			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.2	**Bailes y danzas**			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3	**Artes plásticas y manualidades**			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.4	**Idiomas**			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	198.00	198.00

2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.5	**Actividades educativas**			
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	332.00	332.00
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6	**Actividades histriónicas**			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7	**Actividades literarias**			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.8	**Actividades deportivas**			
2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.9	**Otras actividades**			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	971.00	971.00
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	27.00	27.00
2.1.1.10	**Gimnasia y aerobics**			
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.12	**Juegos de mesa**			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.14	**Otros**			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	90.52	105.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	27.59	32.00
Nombre: Centro Cultural Teatro del Pueblo				
Dirección: República de Venezuela N° 72 casi esquina con Del Carmen, Col. Centro Histórico.				
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos sociales, culturales y deportivos**			
1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	831.00	831.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	832.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,983.00	6,983.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	436.00
1.2.3.1.7	Ensayo en foros y teatros	Evento	724.00	724.00
1.2.3.1.10	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	14,457.00	14,457.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,446.00	1,446.00
1.2.3.2.1	Cafeterías	Evento	245.00	245.00
2.1.1	**Enseñanza de:**			
2.1.1.1	**Actividades musicales**			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	158.00	158.00

2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.2	**Bailes y danzas**			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.3	**Artes plásticas y manualidades**			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.21	Frivolité	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	210.00	210.00
2.1.1.4	**Idiomas**			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	165.00	165.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	165.00	165.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.5	**Actividades educativas**			
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	332.00	332.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.5.11	Museografía	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6	**Actividades histriónicas**			

2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7	**Actividades literarias**			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.8	**Actividades deportivas**			
2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	165.00	165.00
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.9	**Otras actividades**			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,013.00	1,013.00
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	28.00	28.00
2.1.1.10	**Gimnasia y aerobics**			
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	158.00	158.00
2.1.1.12	**Juegos de mesa**			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.14	**Otros**			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	90.52	105
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	27.59	32.00
2.1.1.16	**Oficios**			
2.1.1.16.18	Cocina y repostería	Persona/mes	158.00	158.00
Nombre: Casa de Cultura San Rafael				
Dirección: José Rosas Moreno 110, Esq. Francisco Díaz Covarrubias, Col. San Rafael				
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	410.00	410.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	2,740.00	2,740.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de**			
1.4.2	**Uso o aprovechamientos de bienes del dominio**			
1.4.2.1	**Relacionadas con alimentación**			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido	Mes/maquina	1,370.00	1,370.00
2.1.1	**Enseñanza de:**			
2.1.1.1	**Actividades musicales**			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.1.15	Batería	Persona/mes	150.00	150.00

2.1.1.1.16	Saxofón	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.1.17	Violoncello	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.1.18	Solfeo	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.2	**Bailes y danzas**			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3	**Artes plásticas y manualidades**			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.21	Frivolité	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.32	Filigrana	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.33	Bordado en listón y fieltro	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.3.34	Modelado en barro	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.4	**Idiomas**			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.5	**Actividades educativas**			
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.6	**Actividades histriónicas**			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	150.00	150.00

2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.7	**Actividades literarias**			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.8	**Actividades deportivas**			
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.9	**Otras actividades**			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	971.00	971.00
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	26.00	26.00
2.1.1.9.3	Percusiones	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.9.4	Tahitiano	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.9.5	Artesanías	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.9.6	Náhuatl	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.9.7	Circulo de estudio	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.9.8	Comunicación	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.9.9	Educación ambiental	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.9.10	Nutrición y cultura culinaria	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.9.11	Títeres	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.9.12	Apreciación cinematográfica	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.9.13	Video	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.9.14	Radio	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.9.15	Cineclub	Persona/evento	12.00	12.00
2.1.1.10	**Gimnasia y aerobics**			
2.1.1.10.1	Aerobics	Persona/mes	152.00	152.00
2.1.1.10.2	Yoga	Persona/mes	152.00	152.00
2.1.1.12	**Juegos de mesa**			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	152.00	152.00
2.1.1.14	**Otros**			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	90.52	105.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial*	Persona	26.72	31.00
2.1.1.16	**Oficios**			
2.1.1.16.18	Cocina y repostería	Persona/mes	150.00	150.00
Nombre: Casa de Cultura Cuarta República				
Dirección: Comonfort N° 46, Esq. Jaime Nuno, Col. Morelos, C.P. 06200				
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.1	Cineclub	Evento	555.00	555.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	831.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	436.00	436.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,465.00	1,465.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Evento	227.00	227.00
2.1.1	**Enseñanza de:**			
2.1.1.1	**Actividades musicales**			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	121.00	121.00

2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.2	**Bailes y danzas**			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	145.00	145.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	153.00	153.00
2.1.1.3	**Artes plásticas y manualidades**			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.36	Bisutería	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.3.37	Pintura en cerámica	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.4	**Idiomas**			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.5	**Actividades educativas**			
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	332.00	332.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.6	**Actividades histriónicas**			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	121.00	121.00

2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.7	**Actividades literarias**			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.8	**Actividades deportivas**			
2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.8.8	Gimnasia	Persona/mes	121.00	121.00
2.1.1.9	**Otras actividades**			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	417.00	417.00
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	27.00	27.00
2.1.1.9.8	Masoterapia	Consulta	30.00	30.00
2.1.1.10	**Gimnasia y aerobics**			
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	150.00	150.00
2.1.1.12	**Juegos de mesa**			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	101.00	101.00
2.1.1.14	**Otros**			
2.1.1.14.1	Inscripción o membrecía*	Persona/año	90.52	105.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	26.72	31.00
Nombre: Casa de Cultura Romita				
Dirección: Plaza Real Romita N° 28, Col. Roma Norte, C.P. 06700				
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	436.00	436.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de**			
1.4.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**			
1.4.2.1	**Relacionados con alimentación**			
	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido	Mes/máquina	1,445.00	1,445.00
2.1.1	**Enseñanza de:**			
2.1.1.1	**Actividades musicales**			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.1.14	Flauta	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.2	**Bailes y danzas**			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	245.00	245.00

2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.2.12	Danza afrocaribeña	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3	**Artes plásticas y manualidades**			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.21	Frivolité	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.3.32	Filigrana	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.4	**Idiomas**			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.5	**Actividades educativas**			
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	332.00	332.00
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.6	**Actividades histriónicas**			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.7	**Actividades literarias**			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.8	**Actividades deportivas**			
2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	245.00	245.00

2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.9	**Otras actividades**			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	971.00	971.00
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	27.00	27.00
2.1.1.9.7	Círculo de estudio	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.10	**Gimnasia y aerobics**			
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.12	**Juegos de mesa**			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	245.00	245.00
2.1.1.14	**Otros**			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	77.59	90.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona	27.59	32.00
2.1.1.16	**Oficios**			
2.1.1.16.18	Cocina y Repostería	Persona/mes	153.00	153.00
Nombre: Dirección Territorial Tepito				
Dirección: Fray Bartolomé de las Cacas s/n, entre Caridad y Toltecas, Col. Morelos				
1.2.1	**Instalaciones deportivas**			
1.2.1.7	**Otro tipo de canchas**			
1.2.1.7.1	Frontón	Sesión 2 hrs.	74.00	74.00
2.5	**Servicios diversos**			
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Nombre: Casa de Cultura Alfonso Reyes				
Dirección: Roa Bárcenas N° 251, Esq. Ramón Fabié, Col. Vista Alegre, C.P. 06800				
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales sociales y deportivos**			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	417.00	417.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,387.00	1,387.00
2.1.1	**Enseñanza de:**			
2.1.1.1	**Actividades musicales**			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.2	**Bailes y danzas**			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	229.00	229.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	229.00	229.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	229.00	229.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	229.00	229.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	238.00	238.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	153.00	153.00
2.1.1.2.12	Danza afrocaribeña	Persona/mes	229.00	229.00
2.1.1.3	**Artes plásticas y manualidades**			
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	191.00	191.00

2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.4	**Idiomas**			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.5	**Actividades educativas**			
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	321.00	321.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.6	**Actividades histriónicas**			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	153.00	153.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	153.00	153.00
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	153.00	153.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	153.00	153.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	153.00	153.00
2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	153.00	153.00
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	153.00	153.00
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	153.00	153.00
2.1.1.6.18	Teatro de terror	Persona/mes	153.00	153.00
2.1.1.7	**Actividades literarias**			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	198.00	198.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.8	**Actividades deportivas**			
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	229.00	229.00
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	229.00	229.00
2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	229.00	229.00
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	229.00	229.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	229.00	229.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	229.00	229.00
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	229.00	229.00
2.1.1.8.11	Defensa personal	Persona/mes	229.00	229.00
2.1.1.9	**Otras actividades**			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	971.00	971.00
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	27.00	27.00
2.1.1.10	**Gimnasia y aerobics**			
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	199.00	199.00

2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	153.00	153.00
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	229.00	229.00
2.1.1.12	**Juegos de mesa**			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	191.00	191.00
2.1.1.14	**Otros**			
2.1.1.14.1	Inscripción o membrecía*	Persona/año	77.59	90.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	27.59	32.00
Nombre: Casa de Cultura de la Infancia Iqbal				
Dirección: Calle Ángel del Campo No. 71, Col. Obrera				
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales sociales y deportivos**			
1.2.3.1.7	Ensayo en foros y teatros	Evento	698.00	698.00
2.1.1	**Enseñanza de:**			
2.1.1.1	**Actividades musicales**			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.1.15	Batería	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2	**Bailes y danzas**			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3	**Artes plásticas y manualidades**			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.5	**Actividades educativas**			
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.5.12	Ludoteca	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.6	**Actividades histriónicas**			
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.8	**Actividades deportivas**			
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.9	**Otras actividades**			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Persona/curso	768.00	768.00
2.1.1.10	**Gimnasia y aerobics**			
2.1.1.10.6	Zumba infantil	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.14	**Otros**			
2.1.1.14.1	Inscripción o membrecía*	Persona/año	90.52	105.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	27.59	32.00
Nombre: Casa de Cultura Tepito				
Dirección: Calle Rivero No. 12, Col. Morelos				
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales sociales y deportivos**			
1.2.3.1.7	Ensayo en foros y teatros	Evento	698.00	698.00
2.1.1	**Enseñanza de:**			
2.1.1.1	**Actividades musicales**			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2	**Bailes y danzas**			
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.12	Danza aérea	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.2.14	Danza folklórica	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3	**Artes plásticas y manualidades**			
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	97.00	97.00

2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.33	Bordado en listón y fieltro	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.34	Repujado, orfebrería y cincelado	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.35	Tejido y bordado	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.36	Bisutería	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.38	Papiroflexia	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.39	Muralismo	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.3.55	Pintura en tela	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.4	**Idiomas**			
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.5	**Actividades educativas**			
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.5.13	Libro club	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.6	**Actividades histriónicas**			
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.7	**Actividades literarias**			
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.7.11	Charla de barrio	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.8	**Actividades deportivas**			
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.9	**Otras actividades**			
2.1.1.9.8	Masoterapia	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.9.11	Títeres	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.9.13	Video	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.9.15	Cineclub	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.9.19	Gelatina artística	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.9.20	Escenografía y producción teatral	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.9.21	Reciclado	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.10	**Gimnasia y aerobics**			
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.12	**Juegos de mesa**			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.14	**Otros**			
2.1.1.14.1	Inscripción o membrecía	Persona/año	90.52	105.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona	27.59	32.00
2.1.1.16	**Oficios**			
2.1.1.16.18	Cocina y repostería	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.16.19	Carpintería	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.16.20	Gel artístico	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.16.21	Resina/poliéster	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.16.22	Plomería	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.16.23	Electricidad	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.16.24	Reparación de celulares	Persona/mes	97.00	97.00
2.1.1.16.25	Estilista de imagen	Persona/mes	97.00	97.00
CENTROS DEPORTIVOS				
Nombre: Centro Social y Deportivo Cinco de Mayo				
Dirección: Avenidas Ricardo Flores Magón y Manuel González s/n, Colonia Unidad Habitacional Nonoalco				
1.2.1	**Instalaciones deportivas**			
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Fútbol rápido o de salón sin medida reglamentaria al aire	Partido	60.00	60.00
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	212.00	212.00
1.2.1.4	**Canchas de basquetbol**			
1.2.1.4.2	Basquetbol sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	60.00	60.00

1.2.1.4.4	Basquetbol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	212.00	212.00
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			
1.2.1.5.2	Voleibol sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	60.00	60.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	212.00	212.00
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	3,289.00	3,289.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	673.00	673.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	7,235.00	7,235.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	1,135.00	1,135.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento	3,946.00	3,946.00
1.2.3.3	**Actividades comerciales**			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	Mes	1,185.00	1,185.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de**			
1.4.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**			
1.4.2.1	**Relacionado con la alimentación**			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido	Mes/máquina	1,286.00	1,286.00
2.1.1	**Enseñanza de:**			
2.1.1.1	**Actividades musicales**			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	64.00	64.00
2.3.1	**Enseñanza de:**			
2.3.1.1	**Artes marciales**			
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	72.00	72.00
2.3.1.1.8	Capoeira	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.1.9	Kenpo, karate	Persona/mes	139.00	139.00
2.3.1.2	**Deportes acuáticos**			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	157.00	157.00
2.3.1.3	**Deportes en equipo**			
2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	65.00	65.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	65.00	65.00
2.3.1.6	**Gimnasia y aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.6.1.2	Pilates	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.6.2	**Gimnasia**			
2.3.1.6.2.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	72.00	72.00
2.3.1.6.2.5	Gimnasia rítmica	Persona/mes	139.00	139.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.13	**Bailes y danzas**			
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.14	**Enseñanza a personas con retos especiales**			
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	65.00	65.00
2.3.2	**Servicio relacionado con inscripciones deportivas**			
2.3.2.1	Inscripción o membrecía*****	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial*****	Persona	26.72	31.00
Nombre: Centro Social y Deportivo Antonio Caso				
Dirección: Avenidas Ricardo Flores Magón y Paseo de la Reforma s/n, colonia Unidad Habitacional Nonoalco				
1.2.1	**Instalaciones deportivas**			
1.2.1.4	**Canchas de basquetbol**			
1.2.1.4.2	Basquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	60.00
1.2.1.4.4	Basquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	212.00	212.00
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			
1.2.1.5.2	Voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	60.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	212.00	212.00
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	3,289.00	3,289.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	673.00	673.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,577.00	6,577.00

1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	3,946.00	3,946.00
1.2.3.3	**Actividades comerciales**			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	Mes	1,286.00	1,286.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de**			
1.4.2.1	**Relacionadas con alimentación**			
1.4.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido	Mes/máquina	1,286.00	1,286.00
2.1.1.	**Enseñanza de**			
2.1.1.12	**Juegos de mesa**			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	191.00	191.00
2.3.1	**Enseñanza de:**			
2.3.1.1	**Artes marciales**			
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.1.7	Taichí	Persona/mes	72.00	72.00
2.3.1.1.8	Capoeira	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.2	**Deportes acuáticos**			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	157.00	157.00
2.3.1.2.8	Aqua-zumba	Persona/mes	159.00	159.00
2.3.1.3	**Deportes en equipo**			
2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	65.00	65.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	65.00	65.00
2.3.1.3.6	Cachibol	Persona/mes	65.00	65.00
2.3.1.6	**Gimnasia y aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	139.00	139.00
2.3.1.6.1.6	Fitness	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.6.2.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	72.00	72.00
2.3.1.6.2.5	Gimnasia rítmica	Persona/mes	139.00	139.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.13	**Bailes y danzas**			
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.13.7	Danza aérea	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.13.14	Danza polinesia/danza árabe	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.2	**Servicios relacionados con inscripciones deportivas**			
2.3.2.1	Inscripción o membresí**a***	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	29.31	34.00
Nombre: Deportivo Cuauhtémoc				
Dirección: Colosio y Aldama s/n, Colonia Buenavista				
1.2.1	**Instalaciones deportivas**			
1.2.1.1	**Canchas de futbol soccer**			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	733.00	733.00
1.2.1.4	**Canchas de basquetbol**			
1.2.1.4.1	Con medida reglamentaria al aire libre	Partido	126.00	126.00
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			
1.2.1.5.2	Voleibol sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	111.00	111.00
1.2.1.7	**Canchas de futbol**			
1.2.1.7.2	Cancha de futbol 7, empastada sin medidas	Partido	329.00	329.00
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,471.00	3,471.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	393.00	393.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	7,892.00	7,892.00
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	Mes	1,069.00	1,069.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	515.00	515.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de**			
1.4.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**			
1.4.2.1	**Relacionado con alimentos**			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido	Mes/máquina	1,286.00	1,286.00

2.3.1	**Enseñanza de:**			
2.3.1.1	**Artes marciales**			
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.1.7	Taichí	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.2	**Deportes acuáticos**			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	157.00	157.00
2.3.1.3	**Deportes en equipo**			
2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	78.00	78.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	78.00	78.00
2.3.1.4	**Deportes de contacto**			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	78.00	78.00
2.3.1.6	**Gimnasia y aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	139.00	139.00
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.7	**Actividades atléticas**			
2.3.1.7.5	Físico culturismo	Persona/mes	157.00	157.00
2.3.1.13	**Bailes y danzas**			
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.13.6	Afroantillano	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.13.17	Salsa cubana	Persona/mes	139.00	139.00
2.3.1.14	**Enseñanza a personas con retos especiales**			
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	65.00	65.00
2.3.2	**Servicios relacionados con inscripciones deportivas**			
2.3.2.1	Inscripción o membresía*****	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial*****	Persona	29.31	34.00
Nombre: Centro Social y Deportivo Guelatao				
Dirección: Honduras s/n y Comonfort S/N, Col. Centro				
1.2.1	**Instalaciones deportivas**			
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	197.00	197.00
1.2.1.8	**Gimnasia**			
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	Partido	363.00	363.00
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	5,276.00	5,276.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	393.00	393.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,334.00	1,334.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de**			
1.4.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**			
1.4.2.1	**Relacionadas con alimentación**			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido	Mes/máquina	1,286.00	1,286.00
1.4.2.1.3	Espacio máquina expendedora de dulces (con utilización	Mes/máquina	1,287.00	1,287.00
2.1.1	**Enseñanza de**			
2.1.1.1	**Actividades musicales**			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	145.00	145.00
2.1.1.12	**Juegos de mesa**			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1	**Enseñanza de:**			
2.3.1.1	**Artes marciales**			
2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	92.00	92.00
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	92.00	92.00
2.3.1.1.11	Artes marciales mixtas	Persona/mes	165.00	165.00
2.3.1.1.12	Sambo	Persona/mes	165.00	165.00
2.3.1.2	**Deportes acuáticos**			
2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	212.00	212.00

2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.2.6	Nado sincronizado	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.2.7	Clavados	Persona/mes	212.00	212.00
2.3.1.3	**Deportes en equipo**			
2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	92.00	92.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	165.00	165.00
2.3.1.3.7	Futbol de salón	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.3.8	Ping pong	Persona/mes	92.00	92.00
2.3.1.4	**Deportes de contacto**			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	92.00	92.00
2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	92.00	92.00
2.3.1.6	**Gimnasia y aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	165.00	165.00
2.3.1.6.1.6	Fitness	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.6.1.7	Cross fit	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.6.2.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	92.00	92.00
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	92.00	92.00
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	92.00	92.00
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	92.00	92.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	92.00	92.00
2.3.1.7	**Actividades atléticas**			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.13	**Bailes y danzas**			
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	92.00	92.00
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	105.00	105.00
2.3.1.14	**Enseñanza a personas con retos diferentes**			
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	65.00	65.00
2.3.1.14.5	Medicina alternativa	Persona/sesión	165.00	165.00
2.3.2	**Servicios relacionados con inscripciones deportivas**			
2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	150.86	175.00
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	30.17	35.00
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.2.1	Estacionamiento por hora*	Hora	17.24	20.00
2.5.9.2.2	Estacionamiento por fracción*	15 minutos	4.31	5.00
2.5.9.2.4	Pensión*	Mes	652.59	757.00
Nombre: Deportivo Francisco Javier Mina				
Dirección: Mina No. 134, Colonia Guerrero				
1.2.1	**Instalaciones deportivas**			
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido**			
1.2.1.2.1	Fútbol rápido con medida reglamentaria al aire libre	Partido	132.00	132.00
1.2.1.4	**Canchas de basquetbol**			
1.2.1.4.1	Basquetbol con medida reglamentaria al aire libre	Partido	132.00	132.00
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			
1.2.1.5.1	Voleibol con medida reglamentaria al aire libre	Partido	132.00	132.00
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,672.00	2,672.00
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	553.00	553.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de**			
1.4.2	**Uso o aprovechamientos de bienes de dominio público**			
1.4.2.1	**Relacionadas con alimentación**			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido	Mes/máquina	1,286.00	1,286.00
2.3	**Servicios prestados en centros deportivos**			
2.3.1	**Enseñanza de:**			
2.3.1.1	**Artes marciales**			
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	118.00	118.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.6	**Gimnasia y aerobics**			
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	553.00	553.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.7	**Actividades atléticas**			
2.3.1.7.2	Bádminton	Persona/mes	77.00	77.00

2.3.1.13	**Bailes y danzas**			
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.14	**Enseñanza a personas con retos especiales**			
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	65.00	65.00
2.3.2	**Servicios relacionados con inscripciones deportivas**			
2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	79.31	92.00
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	29.31	34.00
Nombre: Deportivo Morelos				
Dirección: Rivero No. 21, Colonia Morelos				
1.2.1	**Instalaciones deportivas**			
1.2.1.2	**Canchas de fútbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.3	Fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias	Partido	292.00	292.00
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	197.00	197.00
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,672.00	2,672.00
1.4	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**			
1.4.2	**Uso o aprovechamientos de bienes del dominio**			
1.4.2.1	**Relacionado con alimentación**			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido	Mes/máquina	1,286.00	1,286.00
2.3.1	**Enseñanza de:**			
2.3.1.1	**Artes marciales**			
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	118.00	118.00
2.3.1.2	**Enseñanza de deportes acuáticos**			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.3	**Deportes en equipo**			
2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	99.00	99.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	78.00	78.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.4	**Deportes de contacto**			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	78.00	78.00
2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	78.00	78.00
2.3.1.6	**Gimnasia y aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	118.00	118.00
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.6.2	**Gimnasia**			
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	72.00	72.00
2.3.1.7	**Actividades atléticas**			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	85.00	85.00
2.3.1.14	**Enseñanza a personas con retos especiales**			
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	63.00	63.00
2.3.2	**Servicio relacionado con inscripciones deportivas**			
2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	29.31	34.00
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.2	**Estacionamientos**			
2.5.9.2.4	Pensión*	Mes	453.45	526.00
Nombre: Deportivo Peñoles				
Dirección: Calzada de Guadalupe No. 125, Esq. Beethoven, Colonia Valle Gómez.				
1.2.1	**Instalaciones deportivas**			
1.2.1.2	**Canchas de fútbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	197.00	197.00
1.2.1.4	**Canchas de basquetbol**			
1.2.1.4.4	Basquetbol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	197.00	197.00
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	197.00	197.00
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,471.00	3,471.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Por día	1,447.00	1,447.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de**			
1.4.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**			
1.4.2.1	**Relacionadas con alimentación**			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido	Mes/máquina	1,286.00	1,286.00

2.3	**Servicios prestados en centros deportivos**			
2.3.1	**Enseñanza de:**			
2.3.1.1	**Artes marciales**			
2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	139.00	139.00
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.1.7	Taichí	Persona/mes	127.00	127.00
2.3.1.1.13	Muay thai	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.3	**Deportes en equipo**			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	103.00	103.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	103.00	103.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	103.00	103.00
2.3.1.4	**Deportes de contacto**			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	103.00	103.00
2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	78.00	78.00
2.3.1.4.3	Kickboxing	Persona/mes	139.00	139.00
2.3.1.6	**Gimnasia y aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.6.1.2	Pilates	Persona/mes	127.00	127.00
2.3.1.6.1.3	Spinning	Persona/mes	190.00	190.00
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	139.00	139.00
2.3.1.6.1.8	Gimnasia acrobática	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	139.00	139.00
2.3.1.6.2.8	Aero latín	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.7	**Actividades atléticas**			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.13	**Bailes y danzas**			
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	139.00	139.00
2.3.1.13.14	Danza Polinesia/ Danza Árabe	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.14	**Enseñanza a personas con retos especiales**			
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	63.00	63.00
2.3.2	**Servicios relacionados con inscripciones deportivas**			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
Nombre: Deportivo Estado de Tabasco				
Dirección: Mascagni N° 49 entre Wagner y Constantino, Col. Ex Hipódromo de Peralvillo				
1.2.1	**Instalaciones deportivas**			
1.2.1.1	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	197.00	197.00
1.2.1.2	**Canchas de basquetbol**			
1.2.1.4.4	Basquetbol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	197.00	197.00
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,807.00	3,807.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de**			
1.4.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**			
1.4.2.1	**Relacionadas con alimentación**			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido	Mes/máquina	1,286.00	1,286.00
2.3	**Servicios prestados en centros deportivos**			
2.3.1	**Enseñanza de:**			
2.3.1.1	**Artes marciales**			
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.1.7	Taichí	Persona/mes	229.00	229.00
2.3.1.1.10	Karate do	Persona/mes	139.00	139.00
2.3.1.3	**Deportes en equipo**			
2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	65.00	65.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	103.00	103.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	65.00	65.00

2.3.1.3.6	Cachibol	Persona/mes	103.00	103.00
2.3.1.4	**Deportes de contacto**			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	92.00	92.00
2.3.1.6	**Gimnasia y aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	92.00	92.00
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.6.2.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	92.00	92.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.7	**Actividades atléticas**			
2.3.1.7.2	Bádminton	Persona/mes	65.00	65.00
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	118.00	118.00
2.3.1.13	**Bailes y danzas**			
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.13.5	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.13.15	Brake dance	Persona/mes	145.00	145.00
2.3.1.14	**Enseñanza a personas con retos especiales**			
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	63.00	63.00
2.3.2	**Servicios relacionados con inscripciones deportivas**			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	79.31	92.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
Nombre: Deportivo Tepito				
Dirección: Fray Bartolomé de las Casas S/N entre Caridad y Toltecas, Col. Morelos				
1.2.1	**Instalaciones deportivas**			
1.2.1.1	**Canchas de futbol soccer**			
1.2.1.1.2	Canchas de futbol empastada sin medida reglamentaria	Partido	165.00	165.00
1.2.1.1.3	Canchas de futbol empastada con medida reglamentaria	Partido	384.00	384.00
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	393.00	393.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	558.00	558.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de**			
1.4.2	**Uso o aprovechamientos de bienes del dominio**			
1.4.2.1	**Relacionadas con alimentación**			
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido	Mes/máquina	1,286.00	1,286.00
2.3.1	**Enseñanza de:**			
2.3.1.1	**Artes marciales**			
2.3.1.1.9	Kempo karate	Persona/mes	139.00	139.00
2.3.1.4	**Deportes de contacto**			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	78.00	78.00
2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	78.00	78.00
2.3.1.4.4	Lucha olímpica	Persona/mes	88.00	88.00
2.3.1.6	**Gimnasia y aerobics**			
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	132.00	132.00
2.3.2	**Servicios relacionados con inscripciones deportivas**			
2.3.2.1	Inscripción o membresía*****	Persona/año	79.31	92.00
2.3.2.3	Reposición de credencial*****	Persona	29.31	34.00
Nombre: Deportivo Bicentenario				
Dirección: Lote 9 No. 56 de la Av. Central, Col. Buenos Aires				
1.2.1	**Instalaciones deportivas**			
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.5	Futbol rápido o de salón al aire libre empastada sin	Partido	165.00	165.00
2.3.1	**Enseñanza de**			
2.3.1.1	**Artes marciales**			
2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	130.00	130.00
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	122.00	122.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	122.00	122.00
2.3.1.2	**Deportes acuáticos**			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	147.00	147.00

2.3.1.3	**Deportes en equipo**			
2.3.1.3.3.1	Futbol infantil	Persona/mes	73.00	73.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	73.00	73.00
2.3.1.4	**Deportes de contacto**			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	86.00	86.00
2.3.1.6	**Gimnasia y aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	122.00	122.00
2.3.1.6.1.3	Spinning	Persona/mes	142.00	142.00
2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	130.00	130.00
2.3.1.6.2.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	122.00	122.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	122.00	122.00
2.3.1.7	**Actividades atléticas**			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	147.00	147.00
2.3.1.13	**Bailes y danzas**			
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	122.00	122.00
2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	122.00	122.00
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	122.00	122.00
2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	122.00	122.00
2.3.1.13.6	Afroantillano	Persona/mes	185.00	185.00
2.3.1.13.17	Salsa cubana	Persona/mes	130.00	130.00
2.3.1.14	**Enseñanza a personas con retos diferentes**			
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	61.00	61.00
2.3.2	**Servicios relacionados con inscripciones deportivas**			
2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	78.45	91.00
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	27.59	32.00
Nombre: Centro Cultural de las Artes Escénicas "María Rojo				
Dirección: Unidad Habitacional Nonoalco, Col. Tlaltelolco				
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	771.00	771.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,983.00	6,983.00
1.2.3.1.7	Ensayos en foros y teatros	Evento	671.00	671.00
2.1.1	**Enseñanza de:**			
2.1.1.1	**Actividades musicales**			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	139.00	139.00
2.1.1.2	**Bailes y danzas**			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	139.00	139.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	139.00	139.00
2.1.1.3	**Artes plásticas y manualidades**			
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	139.00	139.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	139.00	139.00
2.1.1.6	**Actividades histriónicas**			
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	139.00	139.00
2.1.1.14	**Otras**			
2.1.1.14.1	Inscripción y membresía*	Persona/año	104.31	121.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	26.86	30.00
2.3.1	**Enseñanza de:**			
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.5	Clown	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.9.7	Diseño de iluminación	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.9.8	Diseño de escenografía	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.9.9	Diseño de vestuario	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.9.14	Foto escénica	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.9.19	Malabarismo	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.9.21	Maquillaje de caracterización escénica	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.9.24	Pantomima	Persona/mes	139.00	139.00
2.3.1.13	**Bailes y danzas**			
2.3.1.13.7	Danza aérea	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.13.8	Danza africana	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.13.10	Baile de salón	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.13.11	Danza clásica	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.13.12	Danza contemporánea	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.13.13	Danza oriental	Persona/mes	135.00	135.00

2.3.1.16	**Actividades histriónicas**			
2.3.1.16.2	Actuación	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.16.3	Dramaturgia	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.16.4	Solfeo y canto	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.16.10	Títeres	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.16.11	Video documental	Persona/mes	135.00	135.00
Nombre: Centro Cultural de las Artes Escénicas "Ernesto Gómez Cruz"				
Dirección: Paseo de la Reforma 680, Col. Tlaltelolco				
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	771.00	771.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,983.00	6,983.00
1.2.3.1.7	Ensayos en foros y teatros	Evento	671.00	671.00
2.1.1	**Enseñanza de**			
2.1.1.1	**Actividades musicales**			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	139.00	139.00
2.1.1.2	**Bailes y Danzas**			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o Moderno	Persona/mes	139.00	139.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	139.00	139.00
2.1.1.3	**Artes plásticas y manualidades**			
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	139.00	139.00
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	139.00	139.00
2.1.1.6	**Actividades Histriónicas**			
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	139.00	139.00
2.1.1.10	**Gimnasia y aerobics**			
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	139.00	139.00
2.1.1.14	**Otras**			
2.1.1.14.1	Inscripción y membresía*	Persona/año	104.31	121.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	25.86	30.00
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.5	Clown	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.9.7	Diseño de iluminación	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.9.8	Diseño de escenografía	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.9.9	Diseño de vestuario	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.9.14	Foto escénica	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.9.19	Malabarismo	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.9.21	Maquillaje de caracterización escénica	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.9.24	Pantomima	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.13	**Bailes y danzas**			
2.3.1.13.7	Danza aérea	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.13.8	Danza africana	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.13.10	Baile de Salón	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.13.11	Danza clásica	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.13.12	Danza contemporánea	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.13.13	Danza oriental	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.16	**Actividades histriónicas**			
2.3.1.16.2	Actuación	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.16.3	Dramaturgia	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.16.4	Solfeo y canto	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.16.10	Títeres	Persona/mes	135.00	135.00
2.3.1.16.11	Video documental	Persona/mes	135.00	135.00
Nombre: Parque Pushkin				
Dirección: Av. Álvaro Obregón, entre Eje 1 poniente Cuauhtémoc y Morelia, Col. Roma Norte.				
1.2.1	**Instalaciones deportivas**			
1.2.1.7.1	Cancha de frontón	Partido	85.00	85.00
SANITARIOS PÚBLICOS				
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00

T R A N S I T O R I O S

Primero.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.-Las presentes Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas, dejan sin efecto a las publicadas el 20 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 11.

Tercero.-Las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas por el aprovechamientos y productos en los Centros Generadores de la Delegación Cuauhtémoc, que señala el presente Aviso, surtirán efecto, a partir del día siguiente de su publicación.

Cuarto.-La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y Finanzas, deberá de reproducir y distribuir el presente documento, entre los funcionarios y el personal involucrado en la Administración para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

Dado en el recinto del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc en la Ciudad de México, a los 09 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

(Firma)

LIC. SALVADOR LOYO ARECHANDIETA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN CUAUHTÉMOC

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA. Director General de Administración en Gustavo A. Madero, con fundamento en los Artículos 122 fracción II, segundo y último párrafo, 122 Bis fracción VII inciso b y 125 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 303, 304 y 308 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente y para dar cumplimiento al Título III De la Ratificación del Concepto de Cobro de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el día 19 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 244, emito el siguiente:

CONSIDERANDO

Que en atención al mandato ciudadano que por elección popular determinó este Gobierno Delegacional, los funcionarios de este Órgano Político Administrativo, llevan a cabo sus atribuciones con eficiencia y procurando que los servicios que prestan cada una de sus áreas adscritas se distingan por la atención eficiente, apegada a derecho y sustentadas en la sensibilidad social.

Que las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, autorizan a las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, a recaudar directamente los ingresos por concepto de Aprovechamientos y Productos a los que hace referencia el Título III, De La Ratificación Del Concepto De Cobro, mismos que tienen por objeto los ingresos que deriven de la aplicación de los artículos 304 y 305 del Código Fiscal de la Ciudad de México y sus accesorios.

Que este Órgano Político Administrativo, debe velar porque los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática operen con la mayor eficiencia administrativa y se sujeten a la Normatividad vigente en Materia de Captación de Ingresos.

Que esta administración se apega a los criterios de eficiencia y sustentabilidad financiera, conforme a lo dispuesto por el Artículo 303 incisos a), b) y c) del Código Fiscal de la Ciudad del Distrito Federal.

Que el objetivo general de los presentes Lineamientos, es el de verificar que la recaudación y el ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática de este Órgano Político Administrativo, se realicen con transparencia y en apego a lo dispuesto en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, emitidas por la Secretaría de Finanzas y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 244, del 19 de enero de 2018.

Que los objetivos específicos de los presentes Lineamientos son regular la captación y aplicación de los Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, con la finalidad de optimizar y transparentar su operación, establecer los mecanismos de control y registro de los mismos, para contar con la información oportuna de su disponibilidad y así cubrir las necesidades de operación y actividades en tiempo y forma, establecer los elementos de coordinación y supervisión a los Centros Generadores, garantizando la transparencia en la captación de los recursos, así como el de su ejercicio, permitiendo elevar el nivel de calidad y cantidad en los servicios en beneficio de la comunidad maderense.

Derivado de lo anterior, el Gobierno Delegacional en Gustavo A. Madero expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO EN MATERIA DE CAPTACIÓN DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

1. DISPOSICIONES GENERALES.

A) El uso de las instalaciones o la prestación de los servicios en los Centros Generadores, será otorgado únicamente cuando el usuario cumpla con lo siguiente:

- Pagar la cuota correspondiente por el servicio solicitado en la cuenta a nombre de la Delegación Gustavo A. Madero, en la institución bancaria dispuesta para tal fin, anotando la referencia que corresponda (según el servicio). Cuando se trate del pago por los servicios "Estacionamiento día", "alberca día" o "sanitarios" el usuario realizará el pago al momento de ingresar al lugar donde se presta el servicio, recibiendo a cambio el boleto de cobro respectivo.

- Una vez cubierta la cuota correspondiente, el usuario presentará en la Administración del Centro Generador la ficha original de depósito bancario respectivo.

- La Administración del Centro Generador, una vez que recibe la ficha de depósito, extenderá al usuario el recibo de ingresos oficial.

- Una vez que el usuario cuente con su comprobante de pago podrá hacer uso del servicio que corresponda en el Centro Generador respectivo.

B) La Dirección General de Administración, será la encargada de realizar los trámites necesarios ante la Subtesorería de Política Fiscal, para que ésta otorgue su opinión favorable con respecto a conceptos o cuotas no incluidas en los presentes Lineamientos, también podrá solicitar la opinión para incluir cuotas mayores a las establecidas.

Los Centros Generadores, que requieran incluir cuotas o conceptos no considerados en los presentes Lineamientos, deberán enviar la solicitud con la justificación debidamente sustentada a la Dirección General de Administración, así como proponer las cuotas de recuperación mínimas a aplicar, antes de llevar a cabo las actividades en comento.

C) Los ingresos deberán realizarse utilizando únicamente los recibos oficiales, los cuales serán entregados a las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Recursos de Aplicación Automática; en el caso de los servicios de Vía Pública, se podrán entregar los recibos a la Subdirección de Mercados y Vía Pública para los comerciantes registrados y autorizados que practiquen esa actividad en esta Demarcación, misma que será responsable de la distribución de los mismos.

Por tal motivo y a efecto de realizar todos los trámites concernientes en Materia de Recursos de Aplicación Automática, se requiere dar de alta a las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores, a través de oficio con la firma de autorización de la Dirección y/o Subdirección del área correspondiente, el cual se enviará a la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Recursos de Aplicación Automática, la cual tomará conocimiento de los administradores y responsables de la recaudación con copia a la Subdirección de Evaluación y Control.

D) Los Recibos para el cobro de Ingresos por Productos y/o Aprovechamientos, los boletos para estacionamiento, alberca y sanitarios, serán entregados a las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores, quienes serán responsables del adecuado uso de los mismos. Para lo anterior, los responsables de su expedición deberán respetar el orden consecutivo al momento de su entrega, debiendo notificar a la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Recursos de Aplicación Automática de aquellos formatos cancelados, no utilizados y/o en su caso, extraviados.

E) Si por cualquier circunstancia algún Centro Generador ejerce en forma directa los ingresos que perciba, ya sea total o parcialmente, el Órgano Político Administrativo no reconocerá las comprobaciones que presenten y exigirá el depósito de los recursos junto con los recibos y/o boletos oficiales que se hayan emitido, dando lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas de acuerdo a lo establecido en el Titulo VII De la Vigilancia y Responsabilidades Administrativas de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática. A excepción de los servicios prestados por los conceptos de “Alberca por día”, “Estacionamiento por Día” y “Sanitarios”.

F) Las Direcciones Generales o Territoriales que estén interesadas en que se realice el alta de algún espacio como Centro Generador, tendrán que enviar oficio dirigido a la Dirección General de Administración para solicitar la inclusión de dicho espacio en el padrón de Centros Generadores de esta Delegación, adjuntando los siguientes datos:

- Nombre del Centro Generador
- Domicilio.
- Nombre de la Administradora, el Administrador y/o Responsable de dicho Centro.
- Los servicios que se prestarán en dicho espacio con sus cuotas respectivas.
- Justificar la solicitud con base en los criterios descritos en el Titulo II De la Presentación, Análisis y Obtención de Autorizaciones u Opiniones Favorables, Capitulo I. De Las Solicitudes Para La Obtención De Autorizaciones Y Opiniones Favorables de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática.

- Documento de asignación del inmueble por el Comité de Patrimonio Inmobiliario. Para dar cumplimiento a la Onceava Regla, que establece como requisito para el alta de nuevos Centros Generadores y nuevos conceptos en los mismos, el contar con el documento de asignación del inmueble por el Comité de Patrimonio Inmobiliario.

- La solicitud de referencias bancarias de los servicios que prestará (toda vez que se le haya notificado que se dio de alta como Centro Generador)

Una vez recabada esta información será enviada por la Dirección General de Administración a la Subtesorería de Política Fiscal para que ésta a su vez autorice el alta del espacio público como Centro Generador.

G) Las Direcciones Generales que estén interesadas en que se realice la baja de algún espacio como Centro Generador, tendrán que enviar oficio dirigido a la Dirección General de Administración para solicitar la exclusión de dicho espacio en el padrón de Centros Generadores de esta Delegación, adjuntando la justificación de dicha baja.

Una vez integrada esta información será enviada por la Dirección General de Administración a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México haciendo de conocimiento a la Subsecretaría de

Egresos, Subtesorería de Política Fiscal, Dirección General de Administración Financiera y Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria, en apego al Título II De la Presentación, Análisis y Obtención de Autorizaciones u Opiniones Favorables, Capítulo VI. De La Baja De Conceptos, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática.

H) Las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores, deberán contar con agendas, listas de asistencia, bitácoras, registros y/o evidencia documental actualizados de las actividades que se llevan a cabo al interior de los Centros Generadores en forma diaria. También deberán contar con un padrón actualizado de los usuarios que participan en alguna actividad.

Dicha documental deberá validarse periódicamente y resguardarse en el Centro Generador para que en caso de ser requerida dicha información por parte del personal de la Subdirección de Evaluación y Control, Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Recursos de Aplicación Automática o algún órgano de fiscalización, se tenga lista para su escrutinio y revisión. La Administradora, el Administrador y/o Responsable del Centro Generador, debe mantener y resguardar un archivo histórico de los Reportes de Ingresos, en el que se registrará: cada recibo expedido, fecha de expedición, concepto de recaudación, nombre del usuario, fecha de la ficha de depósito correspondiente, copia de las fichas de depósito y fecha de recepción en el Centro Generador.

La Subdirección de Evaluación y Control y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Recursos de Aplicación Automática están facultadas para realizar visitas a los Centros Generadores con la finalidad de verificar el proceso de recaudación de los ingresos de aplicación automática, así como el cumplimiento de estos Lineamientos.

I) Las instalaciones de los Centros Generadores deben ser destinadas a cumplir con los objetivos y actividades para lo que fueron creadas originalmente y cualquier mal uso de las mismas será estricta responsabilidad del funcionario que lo autorice, quedando sujeto a las sanciones administrativas y jurídicas que correspondan.

J) En caso de existir alguna duda o aclaración sobre el contenido e interpretación de estos Lineamientos, deberá consultarse a la Subdirección de Evaluación y Control y/o a la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Recursos de Aplicación Automática.

2.- DE LOS RECIBOS Y BOLETOS PARA EL CONTROL DE LOS INGRESOS.

A) Los formatos que se utilizan para el Control de la Captación de los Ingresos en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática son:

1.- Recibo para Cobro de Ingresos por Productos y/o Aprovechamientos
2.- Boletos de estacionamiento.
3.- Boletos de sanitarios públicos.
4.- Boletos de alberca.
5.- Recibos para Vía Pública.

B) En caso de cancelación de Recibos o Boletos, por encontrarse mal requisitados, con tachaduras, enmendaduras o alteraciones de cualquier tipo, estos le serán cobrados a cada administradora, administrador y/o responsable del Centro Generador a partir del tercer recibo o boleto.

C) En caso de extravío o robo de los boletos o recibos, la Administradora, el Administrador y/o Responsable del Centro Generador, deberá enviar vía oficio a la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Recursos de Aplicación Automática, Acta Circunstancial en la que se hará constar los hechos respectivos.

D) La generación y expedición de recibos de Vía Pública estará bajo el control y conducción de la Subdirección de Mercados y Vía Pública, siempre y cuando los Jefes de Unidad Departamental de Orientación Jurídica de las diez Direcciones Territoriales, soliciten mediante oficio los recibos de pago de los comerciantes permisionados que se encuentren en el ámbito de su territorio, quienes deberán llevar un Registro y control de los mismos.

E) Los boletos de estacionamiento, deberán de ser enviados con el Reporte de Ingresos del periodo que corresponda, con copias de los cortes de caja que diariamente se deben realizar y con las bitácoras de control de autos que diariamente ingresaron a dichos estacionamientos y no pagaron cuota. Lo anterior, debido a las Reformas al Código Fiscal de la Federación, mediante las cuales se informa que quedan sin validez fiscal los formatos pre-impresos.

F) En relación al cobro de los conceptos “Alberca día”, “Estacionamiento día” y “Sanitarios”, se deberá expedir boleto correspondiente al servicio prestado; absteniéndose de elaborar recibos de ingresos por productos en sus Reportes de Ingresos para dichas cuotas. Lo anterior para evitar la duplicidad de Recibos.

G) Los usuarios interesados en obtener CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) deberán apegarse a los requerimientos establecidos en los Artículos 29 y 29-A, fracciones I, III, IV, V y VI del Código Fiscal de la Federación y los contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2018.

3.- DE LAS CUOTAS Y TARIFAS.

A) Las cuotas a cobrar en cada Centro Generador, se encuentran estipuladas en el Anexo 1 de los presentes Lineamientos y de acuerdo a la Regla 38 del Título IV. Del Cobro De Conceptos, Capitulo I, Del Cobro de Conceptos Autorizados o con Opinión Favorables, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, cuando proceda y de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar el I.V.A. a las cuotas y tarifas, mismas que se contemplan en los presentes Lineamientos.

B) La Subtesorería de Política Fiscal, otorgará opinión favorable de las cuotas y tarifas a recaudar y demás que autorice previamente la Tesorería del Distrito Federal, las cuales serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con el nombre de: "Lineamientos de la Delegación Gustavo A. Madero en Materia de Captación de Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2018".

C) Las cuotas establecidas en el Anexo 1 de los Lineamientos no son limitativas. De ser el caso, la Delegación Gustavo A. Madero podrá solicitar opinión favorable a la Subtesorería de Política Fiscal respecto del establecimiento de cuotas superiores así como la inclusión de conceptos que se considere deben ser objeto de los lineamientos en mención, a solicitud de las Direcciones Generales. Para lo cual deberán remitir la justificación correspondiente a la Dirección General de Administración quien se encargará de gestionar las propuestas ante la Subtesorería de Política Fiscal y de vigilar su publicación.

D) La cuota cobrada por el Centro Generador deberá corresponder al concepto y unidad de medida por el servicio prestado, queda estrictamente prohibido asignar conceptos, cuotas y/o unidades de medida que no correspondan al servicio que se está prestando.

4.- DE LA REDUCCION DE CUOTAS.

A) Las cuotas tienen el carácter de obligatorias y constituyen la cantidad autorizada a cobrar, sin embargo con el objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos y Recreativos que en ellos se efectúen en beneficio de usuarios de escasa capacidad económica, el titular de la Delegación Gustavo A. Madero podrá otorgar reducción a las mismas, conforme a los criterios que a continuación se detallan:

1. Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos y Recreativos.

2. Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con discapacidad y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos y Recreativos.

3. Hasta del 75% en las cuotas vigentes, en favor de los trabajadores adscritos a la Delegación Gustavo A. Madero, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo. Tratándose de salones de fiestas este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario.

4. Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de servicios prestados en centros sociales, comunitarios, deportivos, culturales y recreativos.

5. Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en centros sociales, comunitarios, deportivos, culturales y recreativos.

6. Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial.

7. Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de las asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte de la Ciudad de México que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).

8. Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de los equipos representativos y selecciones deportivas de la Ciudad de México, así como en los eventos selectivos delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

9. Hasta del 30% en las cuotas vigentes, en favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en Suelo de Conservación.

10. Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de grupos vulnerables definidos como: Adultos Mayores, pensionados, jubilados, personas con discapacidad, así como de trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados, alumnado y personal docente de las escuelas pertenecientes al sistema educativo oficial, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los Centros Generadores.

Los porcentajes a que se refiere el inciso A, de este numeral no serán acumulativos para efectos de su aplicación, asimismo, sólo procederá la reducción cuando el usuario pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso, así como acreditar ser habitante de la Ciudad de México con documento de identificación oficial. El interesado en recibir la reducción, deberá presentar solicitud por escrito en forma individual dirigida a la Jefatura Delegacional en Gustavo A. Madero, adjuntando la documentación que se indique por parte de la Dirección General correspondiente para determinar su condición socioeconómica y justificar el descuento solicitado, de acuerdo a lo establecido en los numerales anteriores. La respuesta al solicitante por parte de la Jefatura Delegacional en Gustavo A. Madero se emitirá dentro de los quince días hábiles siguientes. Dichas reducciones no serán transferidas a otras personas.

En caso de ser favorable, el usuario paga en el banco y entrega al Centro Generador la ficha de depósito bancario original, quien emite recibo y entrega al usuario. Se deberá anexar copia del oficio de reducción al recibo y ficha de recibo correspondiente y se enviará a la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Recursos de Aplicación Automática en el Reporte de Ingresos correspondiente.

B) Por acuerdo de la Jefatura Delegacional los adultos mayores de la comunidad maderense obtendrán una reducción hasta del 100% durante el pago que corresponda por el uso máximo de 2 (dos) servicios de enseñanza que prestan los Clubes Ecológicos de esta demarcación, si existiera interés por parte del adulto mayor en participar en una tercera o más actividades, éstas deberán ser cubiertas con las cuotas establecidas en los lineamientos vigentes, durante la vigencia de los presentes Lineamientos, para lo cual los responsables de estos Centros Generadores deberán instrumentar el siguiente procedimiento:

1.- Las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Clubes Ecológicos deberán recabar de los usuarios que soliciten la reducción hasta del 100% la siguiente documentación:

- Cubrir el pago de Inscripción Anual.
- Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- Copia del acta de nacimiento.
- Identificación Oficial vigente.
- Comprobante de domicilio reciente.

2.- Las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores, deberán conformar un padrón de usuarios que cumplan con los requisitos antes mencionados, en el cual se anexará la documentación antes citada como soporte.

3.- Será obligatorio mandar el expediente del padrón ya mencionado a la Subdirección de Evaluación y Control, para que proceda el pago de las Ayudas Económicas a Instructoras e Instructores Voluntarios de los Adultos Mayores, siendo éste del 50% del ingreso por actividad, para lo cual deberán llevar listas de asistencia, las que se presentarán cuando así se les solicite, y tendrán que corresponder a la solicitud de ayuda económica.

4.- Las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores, deberán reportar mensualmente a la Subdirección de Evaluación y Control vía oficio anexando el formato (Anexo 9), la relación de adultos mayores que se benefician con la reducción de cuotas por actividad, firmado por las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores y el Visto Bueno de la Subdirección de Servicios Médicos.

5.- Los Clubes Ecológicos, deberán reportar cualquier otro ingreso diferente al pago de cuotas por actividades de enseñanza, talleres e inscripciones.

C) Se deberá informar y anexar en el Reporte de Ingresos de cada mes, respecto de las reducciones de las cuotas vigentes que se realicen a fin de incorporarlos como soporte en los Reportes de Ingresos, de conformidad con la regla 43 del Título IV Del Cobro De Conceptos Capítulo III De las Reducciones, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática.

D) Para el caso del personal adscrito a la Delegación Gustavo A. Madero que labore, preste sus servicios profesionales o se desempeñe como Instructora o Instructor Voluntario dentro de las instalaciones en las cuales haya estacionamiento, la reducción por el concepto de estacionamiento día será del 100%, siempre y cuando su utilización sea durante la jornada laboral y acredite ante la administración del Centro Generador que corresponda los siguientes datos:

1.- Modelo del vehículo particular.

2.- Placas del vehículo particular.
3.- Marca del vehículo particular.
4.- Nombre de la trabajadora o del trabajador, instructora o instructor voluntario.
5.- Acreditación como trabajadora o trabajador adscrito a esta Delegación (Talón de pago reciente, credencial de la trabajadora o trabajador, acreditación de prestador de servicios asimilados a salarios (copia de recibo de honorarios), acreditación como instructora o instructor voluntario (estar incluido en el padrón de instructoras e instructores voluntarios del Centro Generador).

Las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores, deberán conformar un padrón con los datos ya descritos de los usuarios sujetos a la reducción del pago de la cuota por servicio de estacionamiento, en el cual se anexará copia de la Tarjeta de Circulación y de la documentación que acredite a la persona como trabajador.

Será obligatorio mandar el expediente del padrón ya mencionado a la Subdirección de Evaluación y Control para que se proceda a expedirle un tarjetón de acceso al estacionamiento durante su jornada laboral, dicho padrón será actualizado por lo menos cada seis meses (alta y baja de usuarios). El uso indebido de dicho tarjetón será responsabilidad de la persona a la que se le expidió.

5.- DE LOS PAGOS POR USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS.

Todos los pagos deberán ser en efectivo "No en documentos bancarios", de lo contrario será responsabilidad de la Administradora, el Administrador y/o Responsable del Centro Generador el pago de la comisión bancaria que se genere, para cualquier otra forma de pago, se deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección de Recursos Financieros.

El pago de las actividades y servicios de los Centros Generadores, deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, debiendo aplicar las cuotas autorizadas vigentes de acuerdo al Anexo 1. Para el caso de los servicios en los que se utilicen boletos, como "sanitarios", "estacionamientos por día" y "albercas por día", el depósito se deberá realizar
semanalmente en la institución bancaria correspondiente, en la cuenta a nombre de la Delegación Gustavo A. Madero.

Se aceptarán fichas de depósito para el caso de aquellos usuarios que soliciten por primera vez el servicio y efectúen el pago correspondiente después de los cinco días indicados anteriormente.

C) Se deberán exhibir en un lugar visible de los Centros Generadores las cuotas autorizadas, así como el número de convenio, referencia de cada actividad, a fin de que el usuario verifique el monto a pagar para que el depósito sea realizado de la manera correcta.

D) Las usuarias y los usuarios de los Centros Generadores, deberán realizar el pago de sus cuotas directamente en el banco en el convenio ya citado; con la clave referencia y el importe que les proporcione la Administradora, el Administrador y/o responsable del Centro Generador. Dicho depósito se hará a nombre de la Delegación Gustavo A. Madero y de acuerdo a la actividad que corresponda, el comprobante de pago (ficha bancaria) deberá ser sellado y certificado por el banco, el cual será canjeado por el recibo de ingresos al momento de presentarlo en el Centro Generador correspondiente.

E) Las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores, solicitarán a los usuarios pagar directamente en el banco las cuotas correspondientes y expedirles a cambio el recibo de ingresos, ambos documentos serán incluidos en el Reporte de Ingresos correspondiente, asimismo, tienen la obligación de verificar que el pago sea depositado a la cuenta citada y a la referencia bancaria correspondiente. En caso de pagos inferiores a lo establecido o errores en la cuota a pagar, se deberá hacer el depósito complementario por el importe exacto del servicio, adicionando la cantidad de $15.00 (Quince Pesos 80/100 M.N.) al importe, como pago de la comisión que cobra el banco por cada uno de los depósitos adicionales que recibe. En caso de incumplimiento a este punto, no se aceptará la ficha de depósito y el recibo correspondiente, hasta que se regularice dicho depósito. Queda prohibido que las Administradoras, los Administradores y/o Responsables, y Trabajadores de los Centros Generadores, reciban pagos en efectivo a excepción de los conceptos a los que se refiere el numeral 1 de los presentes Lineamientos.

F) La omisión en el pago de las cuotas y/o aplicación de cantidades inferiores a las mínimas establecidas en los Lineamientos, constituye materia de responsabilidades en los términos previstos por el Libro Cuarto del Código Fiscal del Distrito Federal, según lo establece el Segundo párrafo de la Regla Novena y en la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos. Queda estrictamente prohibido retener pagos en efectivo y/o fichas de depósito bancario. Cuando en el ámbito de sus atribuciones, descubra o tenga conocimiento de irregularidades por actos u omisiones de servidores públicos que se traduzcan en daños o perjuicios a la Hacienda Pública del Distrito Federal, se resolverá a través de la Procuraduría Fiscal, responsabilidades resarcitorias, las cuales tendrán por objeto reparar, indemnizar o resarcir daños o perjuicios. Las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores, deberán de entregarlos inmediatamente que los reciban.

Será responsabilidad de las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores, reportar los recursos depositados e identificados por la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Recursos de Aplicación Automática, remitirlos con soporte documental (ficha bancaria y recibo), en caso de incumplimiento se dará conocimiento al Órgano de Control Interno, a fin de que éste le de seguimiento a cada caso.

H) En caso de extravío de la ficha de depósito bancario, si el usuario cuenta con copia, deberá presentar el caso por escrito a la Administradora, el Administrador y/o Responsable del Centro Generador para solicitar que se considere el pago de la cuota, quienes a su vez deberán enviar a la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Recursos de Aplicación Automática, el recibo que soporte el depósito de la ficha extraviada, anexando el Acta Circunstancial (Anexo 8) debidamente elaborada con el motivo de la pérdida. Incorporando fotocopia de identificaciones oficiales de las personas que intervienen en ella. En el caso de que el usuario no presente su caso por escrito, así como fotocopia de la ficha de depósito, él usuario deberá realizar el depósito bancario nuevamente.

I) Las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores tienen la obligación de enviar soporte documental (recibos), de todos los ingresos que aparezcan en el listado de depósitos que es entregado conforme al calendario (Anexo 2).

6.- DE LOS INFORMES.

A) Los Centros Generadores, deben enviar mensualmente a la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Recursos de Aplicación Automática, en los formatos correspondientes, el Reporte de Ingresos por los servicios que prestan, con base a la relación de depósitos efectuados en cada uno de los Centros Generadores y de acuerdo al calendario establecido (anexo 2), considerando la fecha de corte.

B) Los Reportes de Ingresos, deberán contener lo siguiente:

- Oficio firmado en original (no en facsímil) por la Administradora, el Administrador y/o Responsable del Centro Generador o Jefatura de Unidad Departamental del área correspondiente y con firma en original (no en facsímil) de Visto Bueno de la Dirección y/o Subdirección del área correspondiente, así como fotocopia del mismo, conforme al modelo que se adjunta (Anexo 3) con la siguiente información:

I. El período que reporta.

II. Importe total de los ingresos generados durante el periodo, incluyendo en su caso recargos.

III. Cantidad de fichas de depósito bancario e importe, en caso de pérdida o extravío de los comprobantes bancarios, se deberá asentar la cantidad de fichas faltantes e importe total, así como adjuntar el Anexo 8.

IV. Cantidad de recibos y/o boletos.

V. En caso de cancelación o pérdida de formatos oficiales (recibos, boletos) mencionar en el cuerpo del oficio la cantidad y números de folio.

- Copias rosa y azul legibles (sin tachaduras o enmendaduras) de los recibos para cobro de Ingresos por Productos y/o Aprovechamientos, los cuales deberán estar sellados y firmados en original (no en facsímil) por la persona encargada de realizar el llenado correspondiente de los recibos (de lo contrario no serán aceptados en la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Recursos de Aplicación Automática) y/o talonarios de los boletos expedidos durante el período que reporta, cuidando que dicha entrega se realice conforme al consecutivo del número de folio asignado a cada formato de recibo y/o boleto. En la copia azul se deberá adjuntar los comprobantes originales de las fichas bancarias con el sello, certificación del cajero del banco y la clave referenciada de los depósitos realizados al servicio referenciado que les dé a conocer el responsable de la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Recursos de Aplicación Automática, debiendo anotar en la ficha de depósito el número de folio del recibo o recibos que estén comprobándose en el monto global. No se aceptarán fichas de depósito que no presenten el golpe de caja y/o ilegibles.

- Formato de Liquidación Mensual de Ingresos por Productos y/o Aprovechamientos de acuerdo al modelo que se adjunta (Anexo 4), anexando fotocopia del mismo.

- En el caso del Reporte de Ingresos de Vía Pública se utilizarán los Formatos: Liquidación Mensual de Ingresos por Aprovechamientos para Vía Pública (Anexo 4-A) y Control de Saldos de Depósitos por Ingresos de Vía Pública (Anexo 4-B) de acuerdo a los modelos que se adjuntan.

- Listado de los depósitos del mes que corresponda al Centro Generador debidamente conciliada, con número de recibo que ampare dicho depósito y con las aclaraciones correspondientes. El listado será entregado a las áreas responsables de los Centros Generadores de acuerdo al calendario establecido en el Anexo 2. No se aceptarán Reportes que no contengan el Listado Bancario.

C) En el supuesto de que no se generen recursos económicos en un periodo, los Centros Generadores deberán presentar la documentación marcada en los Anexos 3, 4 o 4-A con la leyenda "SIN CAPTACION DE INGRESOS". En caso contrario, se considerará como incumplimiento a lo previsto por el Libro Cuarto del Código Fiscal del Distrito Federal y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Asimismo se deberá anexar la justificación de los motivos por los cuales no se tuvieron ingresos en el mes, en caso de comprobarse ingresos no reportados, dará lugar al fincamiento de las responsabilidades administrativas que correspondan.

D) En el caso de que el usuario haya depositado una cantidad por arriba de la cuota establecida, el recibo de ingresos se deberá elaborar por la cuota correcta y se anexará una nota aclaratoria indicando la cantidad que se depósito de más. Por lo que no habrá devolución del importe depositado de más.

7.- DE LOS EGRESOS.

A) Los Centros Generadores, no están autorizados a ejercer en forma directa los recursos económicos que obtienen por los servicios que se prestan, la erogación de los recursos se realizará cumpliendo la normatividad vigente en materia de gasto y de acuerdo con el Anexo I de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática. Los Centros Generadores, deberán enviar las Requisiciones de Compra y/o Solicitudes de Servicio y/o Arrendamiento con la debida anticipación, considerando que los trámites de adquisición requieren en promedio de un proceso de 30 días calendario para llevar a cabo la adquisición o contratación.

B) La adquisición y contratación de servicios, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones vigente y normatividad en materia de Administración de Recursos de Aplicación Automática.

C) Los formatos de Requisición de Compra y Solicitud de Servicio y/o Arrendamiento, deberán ser requisitados con la firma del área solicitante, la Administradora, el Administrador y/o Responsable del Centro Generador y la autorización de la Dirección y/o Subdirección del área correspondiente, en el caso particular de los recursos de Vía Pública, se deberá incluir el Visto Bueno del Director General Jurídico y de Gobierno.

D) Antes de remitir los formatos en comento las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores, deberán verificar en la Subdirección de Evaluación y Control que los ingresos depositados sean suficientes para la adquisición del bien o servicio solicitado, que exista la partida presupuestal y que corresponda al Centro Generador que va a ser beneficiado, de lo contrario serán rechazados.

E) Las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores, deberán justificar ampliamente la necesidad de la adquisición del bien o servicio, especificando el Centro Generador que lo solicita y anotando la leyenda de "La adquisición será con Recursos de Aplicación Automática". Una vez firmada la Requisición de Compra o Solicitud de Servicio y/o Arrendamiento se turnará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

F) La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cotizará los bienes y servicios de las Requisiciones de Compra y/o Solicitudes de Servicio y/o Arrendamiento para solicitar suficiencia presupuestal a la Dirección de Recursos Financieros, con base en los ingresos captados por el Centro Generador se procederá a su adquisición, de no contar con recursos suficientes se devolverá con la indicación de "Insuficiencia de Recursos". Los bienes adquiridos con cargo a los Ingresos de Aplicación Automática serán entregados en el Almacén Delegacional y el área solicitante deberá presentar la Orden de Salida debidamente requisitada para poder retirarlos.

G) En su caso, la contratación de la obra pública que se requiera, quedará a cargo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano o de la Dirección General de Servicios Urbanos, conforme a la Ley de Obras Públicas vigente y a la suficiencia presupuestal de la Dirección de Recursos Financieros.

8.- DE LOS GASTOS PRIORITARIOS A COMPROBAR.

Con el propósito de no detener la operación de los Centros Generadores, por contingencias o requerimientos urgentes y de poca cuantía, se diseñó el siguiente procedimiento:

A) Solicitar vía oficio elaboración de un cheque a nombre de la Administradora, el Administrador y/o Responsable del Centro Generador, por concepto de "Gastos a Comprobar" a la Subdirección de Evaluación y Control con el Visto Bueno del Director y/o Subdirector del área correspondiente, incluyendo dos cotizaciones de cada artículo a comprar, las cuales deberán contener: nombre, RFC, dirección y teléfono del proveedor.

B) Justificar detalladamente la contingencia o urgencia del gasto y el importe del mismo, considerando un monto máximo de $8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), el cual se evaluará dependiendo de la partida y la disponibilidad presupuestal,
considerando que deberá ser proporcional a los ingresos reportados por el Centro Generador solicitante.

C) Los comprobantes del gasto deberán ser expedidos a nombre del Gobierno del Distrito Federal, Delegación Gustavo A. Madero, con domicilio en Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1 Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000 y R.F.C. GDF9712054NA.

D) La factura que compruebe el gasto deberá contener todos los requisitos fiscales que la Ley señala en los Art. 29 y 29-A fracciones I, III, IV, V y VI del Código Fiscal de la Federación y los contenidos en la regla 2.7.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018.

E) Además de lo anterior, dicha factura deberá ser validada con la firma de la Administradora, el Administrador y/o Responsable del Centro Generador, es decir, quien realizó el gasto y con el Visto Bueno de la Dirección y/o Subdirección de área correspondiente; nombre y firma del responsable de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios acompañado del sello de no existencia en Almacén para justificar la compra y el ejercicio del gasto.

F) La comprobación deberá remitirse en un plazo no mayor de 10 días naturales posteriores a la entrega del cheque, mediante oficio turnado a la Subdirección de Evaluación y Control y con el Visto Bueno de la Dirección y/o Subdirección de área correspondiente.

G) En caso de que la adquisición haya sido de un bien contemplado dentro del capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles", deberán mandar a la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios copia de la factura especificando la marca, modelo y número de serie a efecto de que dichas adquisiciones sean inventariadas y formen parte del patrimonio de esta Delegación.

H) El personal de la Subdirección de Evaluación y Control, revisará físicamente en el Centro Generador la existencia del bien adquirido o la reparación solicitada, después de haber concretado la compra o mantenimiento del gasto a comprobar.

9.- DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A INSTRUCTORAS E INSTRUCTORES VOLUNTARIOS.

A) En virtud de que el personal operativo que imparte algunas actividades en los Centros Generadores es insuficiente, las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de éstos, podrán solicitar a la Dirección y/o Subdirección del área correspondiente, la autorización para contar con Personal Voluntario (Instructoras, Instructores y Personal para la atención de sanitarios), indicando las actividades y cuotas autorizadas, y se deberá integrar grupos de cuando menos tres alumnos que paguen por las actividades o servicios ofrecidos.

Es responsabilidad de las Instructoras e Instructores Voluntarios, el salvaguardar las instalaciones del Centro Generador, así como respetar el Reglamento Interno y acatar las disposiciones oficiales en materia de Ingresos de Aplicación Automática. En caso de incumplimiento, se harán acreedores a una observación por parte del Órgano de Control Interno, si se reincide la situación, se procederá a la baja de la Instructora o Instructor Voluntario del Centro Generador.

B) Las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores, que cuenten con Instructoras e Instructores Voluntarios y soliciten el pago de ayudas económicas o se encuentren mediante la modalidad de donativos, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Presentarán vía oficio a la Subdirección de Evaluación y Control dentro de los primeros 31 días de cada Ejercicio Fiscal y cada que se integre una nueva Instructora e Instructor Voluntario un padrón de Instructoras e Instructores Voluntarios que deberá contener lo siguiente: El nombre de las Instructoras e Instructores Voluntarios, las actividades que impartirán, días y horarios. El padrón deberá ser signado por la Administradora, el Administrador y/o Responsable del Centro Generador con Visto Bueno del Director y/o Subdirector del área correspondiente.

- Oficio de la Dirección y/o Subdirección del área correspondiente, mediante el cual autoriza a cada Instructora e Instructor Voluntario a ocupar un espacio para impartir la actividad solicitada, incluyendo días y horarios.

- Escrito mediante el cual las Instructoras e Instructores Voluntarios manifiesten su conformidad de impartir la actividad de manera voluntaria, (Anexo 10) incluyendo currículo (integrado con documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos y la capacidad suficiente para impartir esa actividad), copia de identificación oficial vigente (INE, cédula profesional, pasaporte), copia de comprobante de domicilio vigente (luz, predio, agua o teléfono), carta de autorización que incluya copia de identificación vigente (INE, cédula profesional, pasaporte), de los padres o tutores (en caso de ser menor de edad). Los documentos deberán presentarse mediante oficio dirigido a la Subdirección de Evaluación y Control.

C) Las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores, elaborarán mensualmente la "Relación de Instructoras e Instructores Voluntarios que recibirán ayuda económica" (Anexo 5), adjuntando la relación de recibos que amparan los pagos, recibos y fichas de depósito bancario (Anexo 6) y en el caso de Clubes Ecológicos sujetos a recibir la reducción de cuotas hasta del 100%, las cuales deberán enviar a la Subdirección de Evaluación y Control con oficio signado por la Administradora, el Administrador y/o Responsable del Centro Generador y con el Visto Bueno del Director y/o Subdirector del área correspondiente, de acuerdo con el

calendario (Anexo 2), lo anterior para estar en posibilidades de realizar los pagos de las ayudas económicas, de no cumplir con el calendario establecido será considerado como no presentado en tiempo y forma por lo que entonces será responsabilidad de las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores el pago de la ayuda correspondiente.

Así mismo, para el caso de los meses que se reporten sin captación, deberán elaborar oficio dirigido a la Subdirección de Evaluación y Control, informando que no solicitarán ayuda económica.

La determinación del pago de las ayudas económicas a Instructoras e Instructores Voluntarios, se realizará con base en el ingreso obtenido, del 50%.

D) Las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Clubes Ecológicos, presentarán vía oficio a la Subdirección de Evaluación y Control dentro de los primeros 31 días de cada Ejercicio Fiscal y cada que se integre un nuevo usuario con derecho a la reducción hasta del 100% de las cuotas vigentes, el padrón de Adultos Mayores que deberá contener lo siguiente: copia de una identificación oficial vigente, copia de la credencial del INAPAM y comprobante de domicilio vigente (luz, agua, predio o teléfono).

E) Una vez validada la documentación, se solicitará la elaboración de un cheque a nombre de la Administradora, el Administrador y/o Responsable del Centro Generador, por el monto total del porcentaje determinado en inciso C de las ayudas económicas, a la Subdirección de Evaluación y Control. Una vez obtenido el cheque, las Administradoras, los Administradores y/o Responsables procederán a realizar el pago en efectivo del importe correspondiente a cada Instructora e Instructor Voluntario recabando la firma de "Recibido de Conformidad" por cada uno de ellos y estos a su vez deberán entregar copia legible de identificación oficial (INE, cédula profesional, pasaporte) "VIGENTE", los Instructores que sean menores de edad deberán presentar copia legible de identificación oficial (INE, cédula profesional, pasaporte) del padre o tutor y copia de identificación legible ambas "VIGENTES" que se anexará al formato de "Relación de Instructoras e Instructores Voluntarios que recibieron ayuda económica" (Anexo 7), en el cual la firma de conformidad de los Instructoras e Instructores Voluntarios deberá coincidir con la identificación antes mencionada. Éste se entregará, debidamente requisitado, a la Subdirección antes citada, dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a la entrega del cheque. En caso de no coincidir la documentación soporte con el monto entregado o firmas de conformidad con la identificación, se devolverá al Centro Generador para su corrección, quedando bajo la responsabilidad de las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores ya que esto último implicará retraso en el pago de la ayuda del mes siguiente.

F) Para efectuar el pago de la ayuda económica a las Instructoras e Instructores Voluntarios de los Clubes Ecológicos, el usuario deberá cubrir un mínimo del 50% de asistencia, para lo cual las Administradoras, los Administradores o Responsables de los Centros Generadores, deberán implementar listas de asistencia diaria.

G) Las Instructoras e Instructores Voluntarios, podrán recibir donativos en efectivo por parte de los usuarios, equivalentes al porcentaje que reciben como ayuda económica, respecto a la cuota de la actividad que impartan. El Centro Generador que aplique la donación como alternativa de pago a las Instructoras o Instructores Voluntarios, no podrá solicitar el pago de ayuda económica mediante el formato del Anexo 5.

Las Instructoras o Instructores Voluntarios serán los únicos autorizados para recibir dicha donación, ya que si la reciben las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de dicho Centro Generador se entenderá como desvío de recursos.

La donación se implementará mediante acuerdo de la Dirección y/o Subdirección del área correspondiente, las Administradoras, los Administradores y/o Responsables, la Instructora e Instructor Voluntario y usuarios de los Centros Generadores correspondientes. Si una de las partes no está de acuerdo con este convenio, no se podrá aplicar.

En el caso que se aplique el convenio de donativo como ayuda económica, las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores, deberán llevar un control de los donativos que recibe las Instructoras e Instructores Voluntarios, tomando en cuenta que el usuario deberá depositar la cuota correspondiente a la actividad que reciba.

H) Las Administradoras, los Administradores y/o los Responsables de los Centros Generadores podrán solicitar ayuda económica de acuerdo al salario mínimo vigente, para personal voluntario que tenga autorizada la actividad de sanitarios con previa autorización del Director o Subdirector del área correspondiente.

Es responsabilidad del Personal Voluntario, el salvaguardar las instalaciones del Centro Generador, así como respetar el Reglamento Interno y acatar las disposiciones oficiales en materia de Ingresos de Aplicación Automática. En caso de incumplimiento, se harán acreedores a una observación por parte del Órgano de Control Interno, si se reincide la situación, se procederá a la baja del Centro Generador.

I) Las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores, que cuentan con personal voluntario para la atención de sanitarios, deberán cubrir los siguientes requisitos del Personal Voluntario, mismos que deberán integrar en un padrón a más tardar los primeros 31 días de cada Ejercicio Fiscal y cada que se integre un personal voluntario a la Subdirección de Evaluación y Control:

- Oficio de autorización signado por el Director o Subdirector del área correspondiente.
- Escrito firmado mediante el cual solicitan ser personal voluntario para la atención de sanitarios, sin perjuicio de la responsabilidad laboral alguna para éste Órgano Político Administrativo.
- Acta de Nacimiento.
- CURP.
- Identificación oficial con fotografía (INE, Cédula Profesional, pasaporte).
- Comprobante de domicilio vigente.

J) Las Administradoras, los Administradores y/o los Responsables delos Centros Generadores, elaborarán mensualmente la "Relación de Personal Voluntario para Sanitarios" que recibirán ayuda económica (Anexo 5-A), la cual deberá enviar a la Subdirección de Evaluación y Control con oficio signado por la Administradora, el Administrador y/o Responsable del Centro Generador y con el Visto Bueno del Director y/o Subdirector del área correspondiente, a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, anexando copia de las fichas de depósito correspondientes al pago proveniente de los servicios de sanitarios (la suma de éstas determinará el monto del pago de la ayuda económica) y cortes de caja del mes correspondiente, lo anterior para estar en posibilidades de realizar los pagos de las ayudas económicas, de no cumplir con los requisitos será considerado como no presentado en tiempo y forma por lo que entonces será responsabilidad de las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores el pago de la ayuda correspondiente.

K) Una vez validada la documentación, se solicitará la elaboración de un cheque a nombre de la Administradora, el Administrador y/o Responsable del Centro Generador, por el monto total de la ayuda económica a la Subdirección de Evaluación y Control, una vez obtenido el cheque, las Administradoras, los Administradores y/o Responsables procederán a realizar el pago en efectivo del importe correspondiente a cada Personal Voluntario recabando la firma de "Recibido de Conformidad" por cada uno de ellos y estos a su vez deberán entregar copia legible de identificación oficial (INE, cédula profesional, pasaporte) "VIGENTE", que se anexará al formato de "Relación del Personal Voluntario para Sanitarios que recibieron ayuda económica" (Anexo 7-A), en el cual la firma de conformidad del Personal Voluntario deberá coincidir con la identificación antes mencionada. Éste se entregará debidamente requisitado a la Subdirección antes citada dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a la entrega del cheque. En caso de no coincidir la documentación soporte con el monto entregado o firmas de conformidad con la identificación, se devolverá al Centro Generador para su corrección, quedando bajo la responsabilidad de las Administradoras, los Administradores y/o Responsables de los Centros Generadores ya que esto último implicará retraso en el pago de la ayuda del mes siguiente.

T R A N S I T O R I O S

1.- Los presentes Lineamientos surtirán efecto el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

2.- Queda sin efecto el Aviso de Lineamientos de la Delegación Gustavo A. Madero en Materia de Captación de Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2017 y las cuotas publicadas durante ese ejercicio Fiscal.

3.- Las cuotas contenidas en los presentes Lineamientos han sido actualizadas de acuerdo a lo estipulado en el Titulo II De la Presentación, Análisis y Obtención de Autorizaciones u Opiniones Favorables, Capito II De la Determinación y Actualización de Cuotas y Tarifas de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 244 de fecha 19 de enero de 2018, a excepción de las cuotas aplicadas al comercio en Vía Pública, cuyas cuotas se basan en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 232 Tomo I de fecha 29 de diciembre de 2016.

4.- En apego a la Regla 39 del Título IV Del Cobro De Conceptos, Capítulo I Del Cobro de Conceptos Autorizados o con Opinión Favorable de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, el cobro de las cantidades en fracciones de la unidad monetaria, se ajustará hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior, conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 309 del Código Fiscal de la Cd. De México, misma que se aplicará al concepto 2.5.9.3 Sanitarios en mercados y otros espacios públicos, cuya cuota debería ser de 5.27 (cinco pesos 27/100 M.N.) y al concepto 1.2.3.4 Ferias, juegos mecánicos diversiones y similares, cuya cuota debería ser de $2.19 (Dos pesos 19/100 M.N.)

5. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2018.
(Firma)
Lic. Miguel Ángel García Silva.
Director General de Administración en G.A.M.

ANEXO 1
LOBBY EDIFICIO DELEGACIONAL
AUDITORIO QUETZALCOATL

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.3	Eventos culturales, Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	920.00	N/A
1.2.3.2.1	Cafeterías con alimentos (mensual/cafetería)	Mes	4,987.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	997.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos (quincenal)	Quincena	747.00	N/A
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas (café, refrescos y similares)	Mes	2,296.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A

CENTRO DEPORTIVO HERMANOS GALEANA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A
1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	343.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	146.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre. (tribunas)	Partido	191.00	N/A
1.2.1.1.6	Canchas para la práctica de futbol soccer en arena	Partido	174.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol soccer sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.2.3	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.2.4	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.3.1	Canchas para béisbol empastada con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	532.00	N/A
1.2.1.3.2	Canchas para béisbol empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	360.00	N/A
1.2.1.3.3	Canchas para béisbol sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	331.00	N/A
1.2.1.3.4	Canchas para béisbol sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	114.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.5.1	Canchas para voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A

1.2.1.5.2	Canchas para voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.5.3	Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.5.4	Canchas para voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.6.1	Estadios para la práctica de futbol soccer	Partido	1,137.00	N/A
1.2.1.6.1	Estadios para la práctica de futbol soccer (con uso de vestidores)	Partido	2,891.00	N/A
1.2.1.6.2	Estadios para la práctica de béisbol	Partido	936.00	N/A
1.2.1.7.1	Otro tipo de Canchas para la práctica de frontón, squash, raquetbol	Partido	82.00	N/A
1.2.1.7.2	Otro tipo de Canchas para la práctica de tenis	Partido	146.00	N/A
1.2.1.8.1	Gimnasio al aire libre	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	Evento	436.00	N/A
1.2.1.8.3	Canchas para la práctica de futbol americano empastada con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	578.00	N/A
1.2.1.8.4	Canchas para la práctica de futbol americano empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	436.00	N/A
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento	555.00	N/A
1.2.1.9.3	Pista de patinaje	Evento	1,976.00	N/A
1.2.1.9.4	Para la práctica de arquería	Persona/mes	184.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mensual	1,563.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mensual	625.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos (semifijos)	Día	30.00	N/A
1.2.3.4.7	Inflables	Mensual	650.00	N/A
1.2.3.4.8	Brincolines	Mensual	543.00	N/A
1.2.3.6.1	Servicio de palapas de 50 a 70 personas	Evento	997.00	N/A
2.3.1.1.1	Enseñanza de Aikido	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.1.10	Kick Boxing	Persona/mes	73.00	N/A
2.3.1.12.2	Patinaje de velocidad	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.1.12.3	Hockey en línea	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.1.12.4	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.12.5	Servicio de enseñanza para la disciplina de futbol americano	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.1.2	Enseñanza de Judo	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.1.3	Karate , lima lama	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.1.4	Enseñanza Kendo	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.1.5	Enseñanza Kung fu	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.1.6	Enseñanza de Tae Kwon do	Persona/mes	86.00	N/A
2.3.1.1.7	Enseñanza de Taichí	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	220.00	N/A
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	211.00	N/A
2.3.1.3.1	Deportes en equipo basquetbol	Persona/mes	64.00	N/A
2.3.1.3.2	Deporte en equipo futbol rápido o de salón	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.3.3	Deportes en equipo de futbol soccer	Persona/mes	59.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	146.00	N/A

2.3.1.3.5	Deporte en equipo voleibol	Persona/mes	72.00	N/A
2.3.1.3.8	Béisbol	Persona/mes	72.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	59.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.5.1	Ciclismo	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.5.3	Tenis	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/mes	115.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	101.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Gimnasia Olímpica	Persona/mes	86.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.7.2	Bádminton	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.7.4	Esgrima	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7.6	Atletismo	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Curso	578.00	N/A
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción (para escuela de futbol delegacional)	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.2	Examen médico	Persona	20.69	24.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.5.9.2.3	Estacionamiento día	Día	22.41	26.00
2.5.9.2.3.1	Extravío de boleto electrónico de estacionamiento	Boleto	128.45	149.00
2.5.9.2.4	Pensión estacionamiento	Mes	378.45	439.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00
3.3.1.1.13	Taebo	Persona/mes	146.00	N/A

CENTRO DEPORTIVO FRANCISCO ZARCO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A
1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	343.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.2.3	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.2.4	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.3.1	Canchas para béisbol empastada con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	532.00	N/A
1.2.1.3.2	Canchas para béisbol empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	360.00	N/A
1.2.1.3.3	Canchas para béisbol sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	331.00	N/A

1.2.1.3.4	Canchas para béisbol sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	114.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.5.1	Canchas para voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.5.2	Canchas para voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.5.3	Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.5.4	Canchas para voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.6.1	Estadios para la práctica de fútbol soccer	Partido	936.00	N/A
1.2.1.6.2	Estadios para la práctica de béisbol	Partido	936.00	N/A
1.2.1.7.1	Otro tipo de Canchas para la práctica de frontón, squash, raquetbol	Partido	82.00	N/A
1.2.1.7.2	Otro tipo de Canchas para la práctica de tenis	Partido	102.00	N/A
1.2.1.8.1	Gimnasio al aire libre	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mensual	621.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversal	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	27.00	N/A

2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.2	Enseñanza de Inglés	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	66.00	N/A
2.3.1.1.1	Enseñanza de Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.2	Enseñanza de Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.3	Enseñanza de Karate, Lima lama	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.4	Enseñanza Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.5	Enseñanza Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.6	Enseñanza de Tae Kwon do	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.7	Enseñanza de Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.12.4	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.3.1	Deportes en equipo basquetbol	Persona/mes	59.00	N/A
2.3.1.3.2	Deporte en equipo futbol rápido o de salón	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3	Deporte en equipo fútbol soccer	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.5	Deporte en equipo voleibol	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	57.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/mes	103.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Olímpica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7.6	Atletismo	Persona/mes	85.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.9.1	Otras actividades Curso de Verano	Curso	103.00	N/A
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	126.72	147.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.5.9.2.3	Estacionamiento día	Día	22.41	26.00
2.5.9.2.3.1	Extravío de boleto electrónico de estacionamiento	Boleto	128.45	149.00
2.5.9.2.4	Pensión estacionamiento	Mes	378.45	439.00

2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

CENTRO DEPORTIVO GERTRUDIS SANCHEZ

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.2	Canchas para futbol soccer empastados sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.5.1	Canchas para voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.5.2	Canchas para voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.4.1.1.1	Servicio de palapas de 25 a 45 personas	Evento	307.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.3.5	Deporte en equipo voleibol	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00

GIMNASIO NUEVA ATZACOALCO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A
1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	343.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	119.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.2.3	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.2.4	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.3.1	Canchas para béisbol empastada con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	532.00	N/A
1.2.1.3.2	Canchas para béisbol empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	360.00	N/A
1.2.1.3.3	Canchas para béisbol sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	331.00	N/A
1.2.1.3.4	Canchas para béisbol sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	114.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A

1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentaria	Partido	216.00	N/A
1.2.1.5.1	Canchas para voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.5.2	Canchas para voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.5.3	Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.5.4	Canchas para voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.6.1	Estadios para la práctica de fútbol soccer	Partido	936.00	N/A
1.2.1.6.2	Estadios para la práctica de béisbol	Partido	936.00	N/A
1.2.1.7.1	Otro tipo de Canchas para la práctica de frontón, squash, raquetbol	Partido	82.00	N/A
1.2.1.7.2	Otro tipo de Canchas para la práctica de tenis	Partido	102.00	N/A
1.2.1.8.1	Gimnasio al aire libre	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,964.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento	1,593.00	N/A
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	Mensual	2,312.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mensual	868.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	47.00	N/A
2.3.1.1.1	Enseñanza de Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.2	Enseñanza de Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.4	Enseñanza Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.5	Enseñanza Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.6	Enseñanza de Tae Kwon do	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.7	Enseñanza de Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.12.4	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.3.1	Deportes en equipo basquetbol	Persona/mes	59.00	N/A
2.3.1.3.2	Deporte en equipo futbol rápido o de salón	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3	Deporte en equipo fútbol soccer	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.5	Deporte en equipo voleibol	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	59.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.5.3	Tenis	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/mes	103.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	79.00	N/A

2.3.1.6.2.1	Olímpica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Gimnasia rítmica	Persona/mes	83.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7.6	Atletismo	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Curso	332.00	N/A
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.9.7.1	Estimulación Temprana	Persona/mes	86.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.2	Examen médico	Persona	20.69	24.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

CENTRO DEPORTIVO ZONAL 3

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	138.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	72.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.5.2	Canchas para voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.7.1	Otro tipo de Canchas para la práctica de frontón, squash, raquetbol	Partido	82.00	N/A
1.2.1.8.1	Gimnasio al aire libre	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.2.1	Alberca por día	Día	27.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mensual	724.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	66.00	N/A
2.3.1.1.1	Enseñanza de Aikido	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.1.10	Enseñanza de kick boxing	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.1.2	Enseñanza de Judo	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.1.3	Enseñanza de karate lima-lama	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.1.4	Enseñanza Kendo	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.1.5	Enseñanza Kung fu	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.1.6	Enseñanza de Tae Kwon do	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.1.7	Enseñanza de Taichí	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.12.4	Zumba	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	220.00	N/A
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.3.1	Deportes en equipo basquetbol	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.3.2	Deporte en equipo futbol rápido o de salón	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.3.3	Deporte en equipo fútbol soccer	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.3.3.2	Escuela de futbol soccer	Persona/mes	59.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	146.00	N/A

2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Olímpica	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.9.1	Otras actividades Curso de Verano	Curso	146.00	N/A
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.5.9.2.3	Estacionamiento día	Día	22.41	26.00
2.5.9.2.3.1	Extravío de boleto electrónico de estacionamiento	Boleto	128.45	149.00
2.5.9.2.4	Pensión estacionamiento	Mes	378.45	439.00
2.5.9.3	Sanitarios en otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

CENTRO DEPORTIVO BONDOJITO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A
1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	343.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	119.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	551.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	72.00	N/A
1.2.1.2.3	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.2.4	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.3.1	Canchas para béisbol empastada con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	532.00	N/A
1.2.1.3.2	Canchas para béisbol empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	360.00	N/A
1.2.1.3.3	Canchas para béisbol sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	331.00	N/A
1.2.1.3.4	Canchas para béisbol sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	114.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A

1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.5.1	Canchas para voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.5.2	Canchas para voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.5.3	Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.5.4	Canchas para voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.7.1	Otro tipo de Canchas para la práctica de frontón, squash, raquetbol	Partido	82.00	N/A
1.2.1.7.2	Otro tipo de Canchas para la práctica de tenis	Partido	102.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mensual	724.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos (semifijos)	Día	30.00	N/A
1.2.3.4.8	Brincolines	Mensual	543.00	N/A
2.3.1.1.1	Enseñanza de Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.2	Enseñanza de Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.3	Enseñanza de karate lima-lama	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.1.4	Enseñanza Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.5	Enseñanza Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.6	Enseñanza de Tae Kwon do	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.7	Enseñanza de Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.12.4	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.3.1	Deportes en equipo basquetbol	Persona/mes	59.00	N/A
2.3.1.3.2	Deporte en equipo futbol rápido o de salón	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3	Deporte en equipo fútbol soccer	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.5	Deporte en equipo voleibol	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Olímpica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.9.1	Otras actividades Curso de Verano	Curso	103.00	N/A
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.5.9.2.4	Pensión estacionamiento	Mes	378.45	439.00

2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00

CENTRO DEPORTIVO ROSENDO ARNAIZ

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.7.1	Otro tipo de Canchas para la práctica de frontón, squash, raquetbol	Partido	203.00	N/A
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.2.1	Alberca por día	Persona	27.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	832.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,325.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías bajo techo de usos múltiples	Evento	1,465.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.3.9	Bodegas (con medidas de 1 x 3 m2)	Mensual	578.00	N/A
1.2.3.3.9	Bodegas (con medidas de 3.1 x 6 m2)	Mensual	1,013.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	203.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	203.00	N/A
2.1.1.7.0	Japonés	Persona/mes	203.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	54.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	28.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	203.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	54.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.15	Serigrafía	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitrales	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	47.00	N/A

2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	47.00	N/A
2.3.1.1.1	Enseñanza de Aikido	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.1.2	Enseñanza de Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.3	Enseñanza de Karate, Lima lama	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.4	Enseñanza Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.5	Enseñanza Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.6	Enseñanza de tae kwon-do	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.1.7	Taichi	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.11.7	Uñas y Maquillaje	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.11.8	Dibujo	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.12.1	Guitarra	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.12.4	Zumba	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.13.1	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.13.5	Ballet clásico moderno	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.13.6	Afroantillano	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.16.1	Teatro	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.3.1	Deportes en equipo basquetbol	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.3.2	Futbol rápido o de salón	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.3.5	Deporte en equipo voleibol	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Gimnasia Olímpica	Persona/mes	259.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.6.2.9	Gimnasia reductiva	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Curso	650.00	N/A
2.3.1.9.7	Educación Especial	Persona/mes	203.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	152.59	177.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

CENTRO DEPORTIVO MANUEL M. PONCE

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A

1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	343.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	635.00	N/A
1.2.1.3.1	Canchas para béisbol empastada con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	532.00	N/A
1.2.1.3.2	Canchas para béisbol empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	360.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.5.1	Canchas para voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.5.2	Canchas para voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.5.3	Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.5.4	Canchas para voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.6.1	Estadios para la práctica de fútbol soccer	Partido	936.00	N/A
1.2.1.8.1	Gimnasio al aire libre	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos (semifijos)	Mensual	666.00	N/A
1.2.3.4.7	Inflables	Mensual	578.00	N/A
1.2.3.4.8	Brincolines	Mensual	578.00	N/A
2.3.1.1.1	Enseñanza de Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.2	Enseñanza de Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.3	Enseñanza de Karate, Lima lama	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.4	Enseñanza Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.5	Enseñanza Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.6	Enseñanza de Tae Kwon do	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.7	Enseñanza de Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.12.4	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.3.1	Deportes en equipo basquetbol	Persona/mes	59.00	N/A
2.3.1.3.2	Deporte en equipo futbol rápido o de salón	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3	Deporte en equipo fútbol soccer	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.5	Deporte en equipo voleibol	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/mes	103.00	N/A

2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Olímpica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.9.1	Otras actividades Curso de Verano	Curso	103.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.5.9.2.3	Estacionamiento día	Día	22.41	26.00
2.5.9.2.3.1	Extravío de boleto electrónico de estacionamiento	Boleto	128.45	149.00
2.5.9.2.4	Pensión estacionamiento	Mes	378.45	439.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

CENTRO DEPORTIVO MIGUEL ALEMAN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	476.00	N/A
1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	441.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	119.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	216.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.2.3	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.2.4	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.3.1	Canchas para béisbol empastada con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	558.00	N/A
1.2.1.3.2	Canchas para béisbol empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	391.00	N/A
1.2.1.3.3	Canchas para béisbol sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	331.00	N/A
1.2.1.3.4	Canchas para béisbol sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	114.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para basquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A

1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.5.1	Canchas para voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.5.2	Canchas para voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.5.3	Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.5.4	Canchas para voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.6.1	Estadios para la práctica de futbol soccer	Partido	1,157.00	N/A
1.2.1.6.2	Estadios para la práctica de béisbol	Partido	936.00	N/A
1.2.1.7.1	Otro tipo de Canchas para la práctica de frontón, squash, raquetbol	Partido	82.00	N/A
1.2.1.7.2	Otro tipo de Canchas para la práctica de tenis	Partido	102.00	N/A
1.2.1.8.1	Gimnasio al aire libre	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,447.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.2.1	Cafeterías p/mes	Mensual	1,734.00	N/A
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	Mensual	1,734.00	N/A
1.2.3.3.9	Bodegas (con medidas de 1 x 3 m2)	Mensual	578.00	N/A
1.2.3.3.9	Bodegas (con medidas de 3.1 x 6 m2)	Mensual	1,013.00	N/A
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	Mensual	724.00	N/A
1.2.3.4.7	Inflables	Persona/mes	436.00	N/A
1.2.3.6.1.1	Palapas de 25 a 45 personas	Renta	755.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.1	Enseñanza de Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.10	Kick Boxing	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.1.1.2	Enseñanza de Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.1.1.4	Enseñanza Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.5	Enseñanza Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.1.1.7	Taichi	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.3.2	Deporte en equipo futbol rápido o de salón	Persona/mes	53.00	N/A

2.3.1.3.3	Futbol soccer	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.5	Deporte en equipo voleibol	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.5.1	Ciclismo	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.5.3	Tenis	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Olímpica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.1.7.2	Bádminton	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.7.4	Esgrima	Persona/mes	290.00	N/A
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7.6	Atletismo	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.9.1	Otras actividades Curso de Verano	Curso	103.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.1.2.11	Inscripción futbol soccer (escuela de futbol delegacional)	Persona/año	72.41	84.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.5.9.2.3	Estacionamiento día	Persona	22.41	26.00
2.5.9.2.3.1	Extravío de boleto electrónico de estacionamiento	Boleto	128.45	149.00
2.5.9.2.4	Pensión estacionamiento	Mes	378.45	439.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

CENTRO DEPORTIVO MARGARITA MAZA DE JUAREZ

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A
1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	343.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	119.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	216.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.2.3	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.2.4	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.3.1	Canchas para béisbol empastada con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	532.00	N/A
1.2.1.3.2	Canchas para béisbol empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	360.00	N/A

1.2.1.3.3	Canchas para béisbol sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	331.00	N/A
1.2.1.3.4	Canchas para béisbol sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	114.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.5.1	Canchas para voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.5.2	Canchas para voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.5.3	Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.5.4	Canchas para voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.6.1	Estadios para la práctica de fútbol soccer	Partido	936.00	N/A
1.2.1.7.1	Otro tipo de Canchas para la práctica de frontón, squash, raquetbol	Partido	82.00	N/A
1.2.1.7.2	Otro tipo de Canchas para la práctica de tenis	Partido	102.00	N/A
1.2.1.8.1	Gimnasio al aire libre	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	1,157.00	N/A
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.1.8	Capoeira	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.1.1	Enseñanza de Aikido	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.1.13	Taebo	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.1.2	Enseñanza de Judo	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.1.3	Enseñanza de Karate, Lima lama	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.1.4	Enseñanza Kendo	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.1.5	Enseñanza Kung fu	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.1.6	Enseñanza de tae kwon-do	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.1.7	Enseñanza de taichi	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.11.6	Decoración	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.12.4	Zumba	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.14.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	95.00	N/A
2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	220.00	N/A
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	290.00	N/A
2.3.1.3.1	Deportes en equipo basquetbol	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.3.2	Deporte en equipo futbol rápido o de salón	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.3.3	Deporte en equipo fútbol soccer	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.3.5	Deporte en equipo voleibol	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.5.1	Ciclismo	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.5.3	Tenis	Persona/mes	216.00	N/A

2.3.1.5.4	Patín y Patineta de Acrobacia	Persona/día	12.00	N/A
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.6.1.2	Pilates	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Olímpica	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Gimnasia Rítmica	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la 3 edad	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.6.3.0	Gimnasia aérea	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.7.2	Bádminton	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.7.4	Esgrima	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	290.00	N/A
2.3.1.7.6	Atletismo	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	436.00	N/A
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.1.9.3	Patineta	Persona/mes	216.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción	Persona/año	126.72	147.00
2.3.2.2	Examen Medico	Consulta	37.07	43.00
2.3.2.3	Reposición de Credencial	Persona	37.07	43.00
2.5.9.2.3	Estacionamiento día	Persona	22.41	26.00
2.5.9.2.4	Estacionamiento pensión (mes)	Mes	630.17	731.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

CENTRO DEPORTIVO CARMEN SERDAN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	146.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.3.4	Canchas para béisbol sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentaria	Partido	216.00	N/A
1.2.1.5.1	Canchas para voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.5.2	Canchas para voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.5.3	Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.5.4	Canchas para voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A

1.2.1.6.1	Estadios para la práctica de fútbol soccer	Partido	936.00	N/A
1.2.1.6.2	Estadios para la práctica de béisbol	Partido	936.00	N/A
1.2.1.7.1	Otro tipo de Canchas para la práctica de frontón, squash, raquetbol	Partido	82.00	N/A
1.2.1.7.2	Otro tipo de Canchas para la práctica de tenis	Partido	102.00	N/A
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento	555.00	N/A
1.2.2.1	Alberca por día	Persona	27.00	N/A
1.2.2.2	Alberca por mes	Persona/mes	113.00	N/A
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos (semifijos)	Día	36.00	N/A
1.2.3.6.1.1	Palapas de 25 a 45 personas	Evento	411.00	N/A
2.3.1.1.1	Enseñanza de Aikido	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.1.2	Enseñanza de Judo	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.1.4	Enseñanza Kendo	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.1.5	Enseñanza Kung fu	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.1.6	Enseñanza de Tae Kwon do	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.1.7	Enseñanza de Taichí	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.12.4	Zumba	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	220.00	N/A
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	121.00	N/A
2.3.1.3.1	Deportes en equipo basquetbol.	Persona/mes	72.00	N/A
2.3.1.3.5	Deportes en equipo voleibol	Persona/mes	72.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.5.1	Ciclismo	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.5.3	Tenis	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Olímpica	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.7.6	Atletismo	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	188.00	N/A
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	Persona/mes	137.00	N/A
2.3.1.9.6	Aerobics reductivo	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.2	Examen médico	Persona	20.69	24.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.5.9.2.3	Estacionamiento día	Persona	22.41	26.00
2.5.9.2.4	Pensión estacionamiento	Mes	378.45	439.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

CENTRO DEPORTIVO JUVENTINO ROSAS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A

1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	343.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	121.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.2.3	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.2.4	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.3.1	Canchas para béisbol empastada con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	532.00	N/A
1.2.1.3.2	Canchas para béisbol empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	360.00	N/A
1.2.1.3.3	Canchas para béisbol sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	331.00	N/A
1.2.1.3.4	Canchas para béisbol sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	114.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentaria	Partido	216.00	N/A
1.2.1.5.1	Canchas para voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.5.2	Canchas para voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.5.3	Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.5.4	Canchas para voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.6.1	Estadios para la práctica de fútbol soccer	Partido	936.00	N/A
1.2.1.6.2	Estadios para la práctica de béisbol	Partido	936.00	N/A
1.2.1.7.1	Otro tipo de Canchas para la práctica de frontón, squash, raquetbol	Partido	82.00	N/A
1.2.1.7.2	Otro tipo de Canchas para la práctica de tenis	Partido	102.00	N/A
1.2.1.8.1	Gimnasio al aire libre	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento	555.00	N/A
1.2.2.1	Alberca por día	Persona	27.00	N/A
1.2.2.2	Alberca por mes	Persona/mes	113.00	N/A
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A

1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mensual	765.00	N/A
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	Mensual	362.00	N/A
1.2.3.4.7	Inflables	Mensual	436.00	N/A
1.2.3.4.8	Brincolines	Mensual	543.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	158.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	158.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	158.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo Vital	Persona/mes	158.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.2	Enseñanza de ingles	Persona/mes	158.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	158.00	N/A
2.3.1.1.1	Enseñanza de Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.2	Enseñanza de Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.3	Enseñanza de Karate, Lima lama	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.4	Enseñanza Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.5	Enseñanza Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.6	Enseñanza de Tae Kwon do	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.7	Enseñanza de Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.12.4	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	220.00	N/A
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	109.00	N/A
2.3.1.3.1	Deportes en equipo basquetbol	Persona/mes	59.00	N/A
2.3.1.3.2	Deporte en equipo futbol rápido o de salón	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3	Deporte en equipo fútbol soccer	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.5	Deporte en equipo voleibol	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.5.1	Ciclismo	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.5.3	Tenis	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/mes	103.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Olímpica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.9.1	Otras actividades Curso de Verano	Curso	103.00	N/A
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.2	Examen médico	Persona	20.69	24.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

CENTRO DEPORTIVO PUERTO KIEL

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A
1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	343.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	119.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	72.00	N/A
1.2.1.2.3	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.2.4	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.3.1	Canchas para béisbol empastada con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	532.00	N/A
1.2.1.3.2	Canchas para béisbol empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	360.00	N/A
1.2.1.3.3	Canchas para béisbol sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	331.00	N/A
1.2.1.3.4	Canchas para béisbol sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	114.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentaria	Partido	216.00	N/A
1.2.1.5.1	Canchas para voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.5.2	Canchas para voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.5.3	Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.5.4	Canchas para voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.6.1	Estadios para la práctica de fútbol soccer	Partido	936.00	N/A
1.2.1.6.2	Estadios para la práctica de béisbol	Partido	936.00	N/A
1.2.1.7.1	Otro tipo de Canchas para la práctica de frontón, squash, raquetbol	Partido	82.00	N/A
1.2.1.7.2	Otro tipo de Canchas para la práctica de tenis	Partido	102.00	N/A
1.2.3.4.8	Brincolin	Mensual	578.00	N/A
2.5.9.2.3	Estacionamiento día	Día	22.41	26.00
2.5.9.2.3.1	Extravío de boleto electrónico de estacionamiento	Boleto	128.45	149.00
2.5.9.2.4	Pensión estacionamiento	Mes	378.45	439.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

CENTRO DEPORTIVO HEBERTO CASTILLO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A
1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	343.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	119.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.2.3	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.2.4	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.3.1	Canchas para béisbol empastada con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	532.00	N/A
1.2.1.3.2	Canchas para béisbol empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	360.00	N/A
1.2.1.3.3	Canchas para béisbol sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	331.00	N/A
1.2.1.3.4	Canchas para béisbol sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	114.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentaria	Partido	216.00	N/A
1.2.1.5.1	Canchas para voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.5.2	Canchas para voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.5.3	Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.5.4	Canchas para voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.6.1	Estadios para la práctica de fútbol soccer	Partido	936.00	N/A
1.2.1.6.2	Estadios para la práctica de béisbol	Partido	936.00	N/A
1.2.1.7.1	Otro tipo de Canchas para la práctica de frontón, squash, raquetbol	Partido	82.00	N/A
1.2.1.7.2	Otro tipo de Canchas para la práctica de tenis	Partido	102.00	N/A
1.2.1.8.1	Gimnasio al aire libre	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento	555.00	N/A
1.2.2.1	Alberca por día	Persona	27.00	N/A
1.2.2.2	Alberca por mes	Persona/mes	113.00	N/A
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A

1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
2.3.1.1.1	Enseñanza de Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.2	Enseñanza de Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.3	Enseñanza de Karate, Lima lama	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.4	Enseñanza Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.5	Enseñanza Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.6	Enseñanza de Tae Kwon do	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.7	Enseñanza de Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.12.4	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	220.00	N/A
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	109.00	N/A
2.3.1.3.1	Deportes en equipo basquetbol	Persona/mes	59.00	N/A
2.3.1.3.2	Deporte en equipo futbol rápido o de salón	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3	Deporte en equipo fútbol soccer	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.5	Deporte en equipo voleibol	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.5.1	Ciclismo	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.5.3	Tenis	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/mes	103.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Olímpica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.9.1	Otras actividades Curso de Verano	Curso	103.00	N/A
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.2	Examen médico	Persona	20.69	24.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

CENTRO DEPORTIVO MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A
1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	343.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	119.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A

1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.2.3	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.2.4	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.3.1	Canchas para béisbol empastada con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	532.00	N/A
1.2.1.3.2	Canchas para béisbol empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	360.00	N/A
1.2.1.3.3	Canchas para béisbol sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	331.00	N/A
1.2.1.3.4	Canchas para béisbol sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	114.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.4.3	Canchas para basquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	521.00	N/A
1.2.1.4.4	Canchas para basquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	259.00	N/A
1.2.1.5.1	Canchas para voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.5.2	Canchas para voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.5.3	Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.5.4	Canchas para voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.7.1	Otro tipo de Canchas para la práctica de frontón, squash, raquetbol	Partido	82.00	N/A
1.2.1.7.2	Otro tipo de Canchas para la práctica de tenis	Partido	102.00	N/A
1.2.1.8.1	Gimnasio al aire libre	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	Partido	521.00	N/A
1.2.2.1	Alberca por día	Persona	27.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,129.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas (capacidad de 176 personas)	Evento	3,254.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas (capacidad de 200 personas)	Evento	3,296.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas (capacidad de 250 personas)	Evento	3,818.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	695.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversal	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	79.00	N/A

2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	27.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.2	Enseñanza de Inglés	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	94.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.8.11	Kenpo chino	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	70.00	N/A

2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	78.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	34.00	N/A
2.2.1.3	Kick Boxing	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.5.1	Curso de verano	Curso	362.00	N/A
2.3.1.1.1	Enseñanza de Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.2	Enseñanza de Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.3	Enseñanza de karate lima-lama	Persona/mes	97.00	N/A
2.3.1.1.4	Enseñanza Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.5	Enseñanza Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.6	Enseñanza de Tae Kwon do	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.7	Enseñanza de Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.12.4	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	220.00	N/A
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	109.00	N/A
2.3.1.3.1	Deportes en equipo basquetbol	Persona/mes	70.00	N/A
2.3.1.3.2	Deporte en equipo futbol rápido o de salón	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3	Deporte en equipo fútbol soccer	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.5	Deporte en equipo voleibol	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.1	Deportes de contacto box	Persona/mes	70.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	130.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Olímpica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.9	Gimnasia reductiva	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	86.00	N/A
2.3.1.7.6	Atletismo	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.9.1	Otras actividades Curso de Verano	Curso	103.00	N/A
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.9.6	Aerobics reductivo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	89.66	104.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.5.9.2.3	Estacionamiento día	Día	22.41	26.00
2.5.9.2.3.1	Extravío de boleto electrónico de estacionamiento	Boleto	128.45	149.00
2.5.9.2.4	Pensión estacionamiento	Mes	378.45	439.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

CENTRO DEPORTIVO AQUILES SERDAN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A

1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	246.00	N/A
1.2.1.7.1	Otro tipo de Canchas para la práctica de frontón, squash, raquetbol	Partido	82.00	N/A
1.2.1.7.2	Otro tipo de Canchas para la práctica de tenis	Partido	102.00	N/A
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.2.1	Alberca por día	Persona	27.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,892.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversal	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	86.00	N/A

2.1.1.4.2	Enseñanza de Inglés	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.12	Mascara y Títeres	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.2.15	Serigrafía	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.3.1	Aikido	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate Lima lama	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	86.00	N/A

2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.5.1	Curso de verano	Curso	505.00	N/A
2.2.13.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A
2.3.1.12.4	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	220.00	N/A
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	130.00	N/A
2.3.1.3.1	Deportes en equipo basquetbol	Persona/mes	72.00	N/A
2.3.1.3.2	Deporte en equipo futbol rápido o de salón	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3	Deporte en equipo fútbol soccer	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.5	Deporte en equipo voleibol	Persona/mes	66.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	66.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Olímpica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Gimnasia Aeróbica	Persona/mes	86.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.2	Examen médico	Persona	20.69	24.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

CENTRO DEPORTIVO DEFENSORES DE LA REPUBLICA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.8.1	Gimnasio al aire libre	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.4.1.1.1	Servicio de palapas de 25 a 45 personas	Evento	307.00	N/A
1.2.4.1.1.2	Servicio de palapas de 50 a 70 personas	Evento	601.00	N/A
1.2.4.1.1.3	Servicio de palapas de 100 a 150 personas	Evento	1,287.00	N/A
2.3.1.1.1	Enseñanza de Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.2	Enseñanza de Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.3	Enseñanza de Karate, Lima lama	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.4	Enseñanza Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.5	Enseñanza Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.6	Enseñanza de Tae Kwon do	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.7	Enseñanza de Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.12.4	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A

2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/mes	103.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Olímpica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00

DEPORTIVO 314 NUEVA ATZACOALCO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A
1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	343.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	119.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.2.3	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.2.4	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentaria	Partido	216.00	N/A
1.2.1.8.1	Gimnasio al aire libre	Persona/mes	401.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

MODULO DEPORTIVO NICOLAS BRAVO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A

1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	343.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	119.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.2.3	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.2.4	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.3.1	Canchas para béisbol empastada con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	532.00	N/A
1.2.1.3.2	Canchas para béisbol empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	360.00	N/A
1.2.1.3.3	Canchas para béisbol sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	331.00	N/A
1.2.1.3.4	Canchas para béisbol sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	114.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentaria	Partido	216.00	N/A
1.2.1.5.1	Canchas para voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.5.2	Canchas para voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.5.3	Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.5.4	Canchas para voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.6.1	Estadios para la práctica de fútbol soccer	Partido	936.00	N/A
1.2.1.6.2	Estadios para la práctica de béisbol	Partido	936.00	N/A
1.2.1.7.1	Otro tipo de Canchas para la práctica de frontón, squash, raquetbol	Partido	82.00	N/A
1.2.1.7.2	Otro tipo de Canchas para la práctica de tenis	Partido	102.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	57.00	N/A
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	115.00	N/A

MODULO DEPORTIVO 100 METROS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A
1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	343.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	138.00	N/A

1.2.1.3.1	Canchas para béisbol empastada con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	532.00	N/A
1.2.1.3.2	Canchas para béisbol empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	360.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentaria	Partido	216.00	N/A
1.2.1.5.1	Canchas para voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.5.2	Canchas para voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.5.3	Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.5.4	Canchas para voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.6.1	Estadios para la práctica de fútbol soccer	Partido	936.00	N/A
1.2.1.8.1	Gimnasio al aire libre	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.6.1.1	Servicio de palapas de 25 a 45 personas	Evento	320.00	N/A
2.3.1.1.1	Enseñanza de Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.2	Enseñanza de Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.3	Enseñanza de Karate, Lima lama	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.4	Enseñanza Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.5	Enseñanza Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.6	Enseñanza de Tae Kwon do	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.7	Enseñanza de Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.12.4	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.3.1	Deportes en equipo basquetbol	Persona/mes	59.00	N/A
2.3.1.3.2	Deporte en equipo futbol rápido o de salón	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3	Deporte en equipo fútbol soccer	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.5	Deporte en equipo voleibol	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/mes	103.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Olímpica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	79.00	N/A

2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.9.1	Otras actividades Curso de Verano	Curso	103.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.5.9.2.3	Estacionamiento día	Día	22.41	26.00
2.5.9.2.3.1	Extravío de boleto electrónico de estacionamiento	Boleto	128.45	149.00
2.5.9.2.4	Pensión estacionamiento	Mes	378.45	439.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

MODULO DEPORTIVO JOSE HUITLACOCHE MEDEL

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A
1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	343.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	119.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.2.3	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.2.4	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.3.1	Canchas para béisbol empastada con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	532.00	N/A
1.2.1.3.2	Canchas para béisbol empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	360.00	N/A
1.2.1.3.3	Canchas para béisbol sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	331.00	N/A
1.2.1.3.4	Canchas para béisbol sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	114.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentaria	Partido	216.00	N/A
1.2.1.5.1	Canchas para voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.5.2	Canchas para voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.5.3	Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.5.4	Canchas para voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.7.1	Otro tipo de Canchas para la práctica de frontón, squash, raquetbol	Partido	82.00	N/A

1.2.1.7.2	Otro tipo de Canchas para la práctica de tenis	Partido	102.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mensual	521.00	N/A
1.2.3.6.1.1	Servicio de palapas de 25 a 45 personas	Renta	521.00	N/A
2.3.1.1.1	Enseñanza de Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.1.8	Decoración	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.1.2	Enseñanza de Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.3	Enseñanza de Karate, Lima lama	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.4	Enseñanza Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.5	Enseñanza Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.1.1.7	Enseñanza de Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.12.4	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.3.1	Deportes en equipo basquetbol	Persona/mes	59.00	N/A
2.3.1.3.2	Deporte en equipo futbol rápido o de salón	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3	Deporte en equipo fútbol soccer	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.5	Deporte en equipo voleibol	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/mes	103.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Olímpica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.9.1	Otras actividades Curso de Verano	Curso	103.00	N/A
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

MODULO DEPORTIVO LA MUELA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A

MODULO DEPORTIVO TLACHTLI

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.2.1	Canchas para fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.2.3	Canchas para fútbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A

1.2.1.2.4	Canchas para fútbol rápido o de salón bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para Basquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para basquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.1.9.3	Pista de patinaje	Evento	1,976.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.5.4	Patín y patineta de acrobacia	Persona/día	12.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

MODULO DEPORTIVO TLALPEXCO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.2.1	Canchas para fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para basquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

MODULO DEPORITO VINGUINEROS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A
1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	343.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	119.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.2.3	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.2.4	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.3.1	Canchas para béisbol empastada con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	532.00	N/A
1.2.1.3.2	Canchas para béisbol empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	360.00	N/A
1.2.1.3.3	Canchas para béisbol sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	331.00	N/A
1.2.1.3.4	Canchas para béisbol sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	114.00	N/A

1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.9.3	Pista de patinaje	Evento	1,976.00	N/A
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,174.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
2.3.1.5.4	Patín y Patineta de acrobacia	Persona/Día	12.00	N/A
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.2	Examen médico	Persona	20.69	24.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

MODULO DEPORTIVO 6 DE JUNIO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A
1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	343.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	119.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.2.3	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.3.1	Canchas para béisbol empastada con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	532.00	N/A
1.2.1.3.2	Canchas para béisbol empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	360.00	N/A
1.2.1.3.3	Canchas para béisbol sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	331.00	N/A
1.2.1.3.4	Canchas para béisbol sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	114.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A

1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentaria	Partido	216.00	N/A
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,174.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
2.3.1.1.1	Enseñanza de Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.2	Enseñanza de Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.3	Enseñanza de Karate, Lima lama	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.4	Enseñanza Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.5	Enseñanza Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.6	Enseñanza de Tae Kwon do	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.7	Enseñanza de Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.12.4	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.3.1	Deportes en equipo basquetbol	Persona/mes	59.00	N/A
2.3.1.3.2	Deporte en equipo futbol rápido o de salón	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3	Deporte en equipo fútbol soccer	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.3.5	Deporte en equipo voleibol	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/mes	103.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Olímpica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7.2	Bádminton	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.7.4	Esgrima	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7.6	Atletismo	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.9.1	Otras actividades Curso de Verano	Curso	103.00	N/A
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

MODULO DEPORTIVO RIO BLANCO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A
1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	343.00	N/A

1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	119.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.2.3	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.2.4	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A

CONSULTORIO MEDICO MIGUEL HIDALGO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A

SERVICIO FUNERARIO MIGUEL HIDALGO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.1.9.1	Servicio de velatorio	Servicio	319.00	N/A
1.1.9.2	Servicio de carroza	Servicio	319.00	N/A

SERVICIO FUNERARIO AQUILES SERDAN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.1.9.1	Servicio de velatorio	Servicio	319.00	N/A
1.1.9.2	Servicio de carroza	Servicio	319.00	N/A

CENTRO FEMENIL DE TRABAJO 25 DE JULIO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mensual	650.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversal	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	146.00	N/A

2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	146.00	N/A

2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.15	Serigrafía	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.46	Iniciación en las técnicas de dibujo	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería Española	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitrales	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.3.1	Aikido	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.3.3	Enseñanza de karate lima-lama	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.3.7	Enseñanza de taichi	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Curso	290.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	72.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta psicología	Consulta	72.00	N/A
2.2.5.3	Piano	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00

CLUB ECOLÓGICO DE LA TERCERA EDAD "ARAGÓN"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A

1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,338.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Salón de usos múltiples	Evento	2,168.00	N/A
1.2.3.2.1	Cafetería	Mes	1,563.00	N/A
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	Mes	1,302.00	N/A
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	27.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura al oleo	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	66.00	N/A

2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	94.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	42.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	28.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	33.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.15	Serigrafía	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitrales	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.3.1	Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate Lima lama	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	47.00	N/A

2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	72.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta psicológica	Consulta	72.00	N/A
2.3.1.3.5	Deporte en equipo voleibol	Persona/mes	101.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Gimnasia Rítmica	Persona/mes	101.00	N/A
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la tercera Edad	Persona/mes	101.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	101.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	87.07	101.00
2.3.2.2	Examen médico	Persona	20.69	24.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00

CLUB ECOLÓGICO DE ADULTOS MAYORES "JOSE VASCONCELOS"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,296.00	N/A
1.2.3.2.1	Cafeterías p/mes	Mes	1,563.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	695.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	72.00	N/A

2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	72.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso	103.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	33.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.2.15	Serigrafía	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.2.17	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.2.42	Oleo	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	72.00	N/A

2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitrales	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.3.1	Aikido	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichi	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	72.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta psicológica	Consulta	72.00	N/A
2.3.1.3.5	Deporte en equipo voleibol	Persona/mes	72.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Gimnasia Rítmica	Persona/mes	86.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	86.00	N/A
2.3.1.9.7.1	Estimulación temprana	Persona/mes	173.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.5.9.2.3	Estacionamiento día	Día	22.41	26.00
2.5.9.2.4	Pensión estacionamiento	Mes	378.45	439.00

CLUB ECOLÓGICO DE ADULTOS MAYORES “PABLO NERUDA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	695.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	101.00	N/A

2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	101.00	N/A

2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.15	Serigrafía	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitrales	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.3.1	Aikido	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate Lima lama	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichi	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	72.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta psicológica	Consulta	72.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano	Persona/mes	101.00	N/A
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la tercera Edad	Persona/mes	101.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	101.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.2	Examen médico	Persona	20.69	24.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00

CLUB ECOLÓGICO DE ADULTOS MAYORES “LOMA LA PALMA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A

1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,616.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.4.2	Enseñanza de Inglés	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	79.00	N/A

2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso	103.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.14.1	Bordado de listón	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.14.2	Tejido agujas	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.42	Oleo	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.15	Serigrafía	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.16	Pasta flexible	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitrales	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.1	Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate Lima lama	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	79.00	N/A

2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A
2.2.5.3.1	Coro	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.30.2	Danza prehispánica	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe etcétera	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.6.4	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL JUAN RULFO
CLUB ECOLÓGICO DE ADULTOS MAYORES LEÓN DE LOS ALDAMA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.5.1	Canchas para voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.5.2	Canchas para voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.5.3	Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.5.4	Canchas para voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.5.5	Canchas para cachibol	Persona/mes	101.00	N/A
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Evento	2,892.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Auditorio y salón para fiesta	Evento	3,616.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.2.1	Cafetería	Mes	4,338.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.10	Acordeón	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.2.1	Ballet	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.2	Baile de Salón	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	79.00	N/A

2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.1	Pintura Acuarela	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.15	Pintura al oleo	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	27.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño Grafico	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.2	Enseñanza de Inglés	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	94.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	42.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	28.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.14.1	Bordado de listón	Persona/mes	86.00	N/A

2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	33.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.8.1	Gastronomía vegetariana	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.8	Repostería	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.8.2	Chocolate Artístico y Gelatina	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.12.16	Globofexia	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.3.1	Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.5.1	Curso de verano	Curso	578.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A
2.2.4.5	Orientación Psicológica	Persona	101.00	N/A
2.3.1.12.4	Zumba	Persona/mes	101.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	101.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	82.76	96.00
2.3.2.2	Examen médico	Persona	20.69	24.00
2.3.2.3	Reposición de Credencial	Persona	32.76	38.00
4.1.2.4	Botánica (Invernadero, cultivo de plantas, ornamentales, medicinales, aromáticas)	Persona/mes	100.86	117.00

CENTRO DE PRESTACIÓN SOCIAL NO. 10 CTM ARAGÓN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A

1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,892.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	174.00	N/A

2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate Lima lama	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.5.1	Curso de verano	Curso	216.00	N/A
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona/mes	29.31	34.00
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	59.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado medico	Consulta	30.00	N/A
2.2.4.4	Consulta psicológica	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	146.00	N/A

2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.6.4	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.6.7	Ritmo vital	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00

CENTRO DE PRESTACIÓN SOCIAL "EL ZARCO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.2	Baile de salón	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	146.00	N/A

2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	308.00	N/A
2.1.1.5.4.1	Taller de reparación de PC	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.14.3	Sastrería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.1.8.1	Gastronomía	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	72.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichi	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	146.00	N/A

2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Curso	216.00	N/A
2.2.1.5.10.1	Masoterapia	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.4	Consulta psicológica	Consulta	146.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.9.11	Juguemos cantando	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto Box	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00

CENTRO DE PRESTACIÓN SOCIAL "AMPLIACIÓN GABRIEL HERNÁNDEZ"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	795.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	146.00	N/A

2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	111.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A

2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	72.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	72.00	N/A
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00

OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN TERRITORIAL NO. 9

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.5.1.7	Transporte de cascajo de predios y vivienda particulares	Camión	725.00	841.00

OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN TERRITORIAL NO. 6

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.5.1.7	Transporte de cascajo de predios y vivienda particulares	Camión	725.00	841.00

PARQUE RECREATIVO “JUSTICIA SOCIAL”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.1.1	Canchas para Futbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	552.00	N/A
1.2.1.1.2	Canchas para Futbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	373.00	N/A
1.2.1.1.3	Canchas para futbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	343.00	N/A
1.2.1.1.4	Canchas para futbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	119.00	N/A
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.2.3	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.2.4	Canchas para futbol rápido o de salón bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.3.1	Canchas para béisbol empastada con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	532.00	N/A
1.2.1.3.2	Canchas para béisbol empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	360.00	N/A
1.2.1.3.3	Canchas para béisbol sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	331.00	N/A
1.2.1.3.4	Canchas para béisbol sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	114.00	N/A
1.2.1.4.1	Canchas para básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.4.2	Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.1.4.3	Canchas para básquetbol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A

1.2.1.4.4	Canchas para básquetbol bajo techo sin medidas reglamentaria	Partido	216.00	N/A
1.2.1.5.1	Canchas para voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.5.3	Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	416.00	N/A
1.2.1.5.4	Canchas para voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	216.00	N/A
1.2.1.6.1	Estadios para la práctica de fútbol soccer	Partido	936.00	N/A
1.2.1.6.2	Estadios para la práctica de béisbol	Partido	936.00	N/A
1.2.1.8.1	Gimnasio al aire libre	Persona/mes	401.00	N/A
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento	555.00	N/A
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	Mes	1,795.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	625.00	N/A
1.2.3.4.7	Inflables	Mes	607.00	N/A
1.2.3.4.8	Brincolines	Mes	607.00	N/A
1.2.4.1.2	Área para campamento	Día	280.00	N/A
1.2.4.1.3	Campamento organizado	Persona	196.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	94.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	42.00	N/A

2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	86.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso	103.00	N/A
2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	86.00	N/A
2.3.1.3.2	Futbol rápido	Persona/mes	86.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto Box	Persona/mes	86.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.6.2.9	Gimnasia reductiva	Persona/mes	86.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	86.00	N/A
1.2.1.5.2	Canchas de voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	58.00	N/A
1.2.3.6.1.1	Palapas de 25 a 45 personas	Evento	352.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/Mes	77.00	N/A
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00

PARQUE MESTIZAJE

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00

SALA DE CONCIERTOS “TEPECUICATL”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas (sin audio)	Evento	4,338.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas (con audio)	Evento	5,058.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	580.00	N/A

CASA DE CULTURA “JOSÉ MARÍA VELASCO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	724.00	N/A
2.1.1.1.14	Canto	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.15	Teclado	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.17	Otros instrumentos	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	290.00	N/A

2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura	Persona/año	95.69	111.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona	43.96	51.00
2.1.1.17.2	Terapia de psicología	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	362.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	290.00	N/A

2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon-do	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso	867.00	N/A
2.1.1.9.6	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	362.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	290.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A

CASA DE CULTURA “ESTRELLA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A

1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.10.4	Yoga kundalini	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.10.5	Hata yoga	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura (o Membresía)	Persona/año	109.48	127.00
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional , española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.59	Modelado y plastilina	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura.	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	216.00	N/A

2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.71	Flamenco	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.8	Teclado solfeo y canto	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.9	Batería	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.0	Japonés	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.11	Kenpo chino	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso	831.00	N/A
2.1.1.9.11	Gnosis	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	216.00	N/A

2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.8	Pilates	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.5.0	Capoeira	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A
2.3.1.6.2.8	Gimnasia cerebral	Persona/mes	216.00	N/A

C.C. FRANCESA (CEDEMyPE)

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas (sin equipo de audio)	Evento	3,616.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas (con equipo de audio)	Evento	4,338.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales, otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	434.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	308.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00

CASA DE CULTURA “JUVENTINO ROSAS”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	955.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,214.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	695.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,563.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	842.00	N/A
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversal	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura	Persona/año	100.86	117.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona	45.69	53.00
2.1.1.17.5	Terapia física de fisioterapias	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	259.00	N/A

2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.2.5	Tinta china	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.26	Pintura textil	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	259.00	N/A

2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	259.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso	724.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.2.15	Serigrafía	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	259.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A

CASA DE CULTURA “PALMATITLA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	174.00	N/A

2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las Casas de Cultura	Persona/año	94.83	110.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona/mes	45.69	53.00
2.1.1.17.2	Terapia de psicología	Curso	115.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.42	Decoración	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.4.2	Enseñanza de Inglés	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	486.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	174.00	N/A

2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso	362.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL "LA CASILDA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	Mensual	724.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación Musical	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura	Persona/año	94.83	110.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona	45.69	53.00
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.0	Danza Folklórica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	146.00	N/A

2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.30.1	Danza Contemporánea	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon-do	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Curso	362.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	146.00	N/A

2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	146.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	146.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	146.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	146.00	N/A

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL "VISTA HERMOSA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	Mensual	724.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.14	Canto	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación Musical	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura	Persona/año	94.83	110.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona	45.69	53.00
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.0	Danza Folklórica	Persona/mes	146.00	N/A

2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.30.1	Danza Contemporánea	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.30.2	Danza Prehispánica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon-do	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Curso	362.00	N/A

2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	146.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	146.00	N/A

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL “BENITO JUAREZ”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	Mensual	724.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	146.00	N/A

2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversal	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación Musical	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura	Persona/año	94.83	110.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona	45.69	53.00
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.0	Danza Folklórica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.30.1	Danza Contemporánea	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.2	Enseñanza de Inglés	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	146.00	N/A

2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon-do	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Curso	362.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL "PRIMAVERA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mensual	1,563.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	Mensual	724.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversal	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación Musical	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura	Persona/año	94.83	110.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona	45.69	53.00
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.0	Danza Folklórica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	146.00	N/A

2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.30.1	Danza Contemporánea	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon-do	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Curso	362.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	146.00	N/A

2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL “ARBOLILLO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mensual	1,563.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	Mensual	724.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.14	Canto	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación Musical	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura	Persona/año	94.83	110.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona	45.69	53.00
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.0	Danza Folklórica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	146.00	N/A

2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.30.1	Danza Contemporánea	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.30.2	Danza Prehispánica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.6	Danzón	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio lectura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon-do	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Curso	362.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	146.00	N/A

2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	146.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	146.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	146.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	146.00	N/A

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL “ALI CHUMACERO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.1.2.1	Canchas para futbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	137.00	N/A
1.2.1.2.2	Canchas para futbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00	N/A
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	Mensual	521.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	216.00	N/A

2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación Musical	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura	Persona/año	94.83	110.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona	45.69	53.00
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.0	Danza Folklórica	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.30.1	Danza Contemporánea	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.30.2	Danza Prehispánica	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	216.00	N/A

2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio lectura	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon-do	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Curso	578.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitrales	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL "AARÓN GORDIAN"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	Mes	724.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.14	Canto	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación Musical	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura	Persona/año	94.83	110.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona	45.69	53.00
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.0	Danza Folklórica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	146.00	N/A

2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.30.1	Danza Contemporánea	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.30.2	Danza Prehispánica	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.4.6	Danzón	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio lectura	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon-do	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	146.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Curso	362.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	146.00	N/A

2.2.1.2.23	Artes plásticas (y manualidades)	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	146.00	N/A
2.2.1.5.10	Masoterapia	Persona/mes	115.00	N/A
2.2.13.1	Box	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	64.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	52.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta psicológica	Consulta	64.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	146.00	N/A

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL “PACO IGNACIO TAIBO II”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	Mensual	724.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.14	Canto	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación Musical	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura	Persona/año	94.83	110.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona	45.69	53.00
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	216.00	N/A

2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.0	Danza Folklórica	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.30.1	Danza Contemporánea	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.30.2	Danza Prehispánica	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.6	Danzón	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio lectura	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	216.00	N/A

2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon-do	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Curso	362.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL “CUCHILLA DEL TESORO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A

1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	Mensual	724.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.14	Canto	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversal	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación Musical	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura	Persona/año	94.83	110.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona	45.69	53.00
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.0	Danza Folklórica	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.30.1	Danza Contemporánea	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.30.2	Danza Prehispánica	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	216.00	N/A

2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.6	Danzón	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio lectura	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon-do	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Curso	362.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	216.00	N/A

2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
GERTRUDIS SANCHEZ "ENCUENTRO JUVENIL"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversal	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.10.4	Yoga kundalini	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.10.5	Hata Yoga	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las Casas de Cultura	Persona/año	94.83	110.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona/mes	45.69	53.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.4	Danza Afroantillano	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo Vital	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.0	Danza folklórica	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	66.00	N/A

2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.30.1	Danza contemporánea	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.30.2	Danza prehispánica	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros Idiomas	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.4.6	Danzón	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de Tareas	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.6.8	Teclado solfeo y canto	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.6.9	Batería	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.8.11	Kenpo Chino	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima Lama	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae Kwon-do	Persona/mes	216.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Curso	578.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	66.00	N/A

2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.3.1.1	Kick Boxing	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.1.5.0	Capoeira	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	216.00	N/A
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	32.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	32.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	28.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	66.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	66.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Olímpica	Persona/mes	66.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	66.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	66.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	66.00	N/A

CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO HUMANO
“ROSARIO IBARRA DE PIEDRA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	167.00	N/A

2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas, ballet clásico o moderno	Persona/mes	154.00	N/A
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	140.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	154.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	167.00	N/A

2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon-do	Persona/mes	167.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Curso	251.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	140.00	N/A
2.2.1.1.10.1	Cambio de imagen	Persona/mes	182.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	111.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	140.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	140.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	140.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	140.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitrales	Persona/mes	140.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo	Persona/mes	140.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate lima-lama	Persona/mes	140.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichi	Persona/mes	140.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	Persona/mes	140.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.4.6.1	Cosmos de Educación Especial(Lento Aprendizaje, Síndrome de Down, Autismo, Psicomotrocidad y habilidad matemática)	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	140.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	154.00	N/A
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	154.00	N/A
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	280.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	167.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	167.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	167.00	N/A
2.2.5.2	Música	Persona/mes	140.00	N/A
2.2.6.13	Baile o danza reductiva	Persona/mes	154.00	N/A

2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.8.3	Francés	Persona/mes	167.00	N/A
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	140.00	N/A
2.3.1.1.10	Kick boxing	Persona/mes	167.00	N/A
2.3.1.6.2.8.1	Arte Circense	Persona/mes	167.00	N/A
2.3.1.9.7.1	Estimulación Temprana	Persona/mes	280.00	N/A

CENTRO DE ARTES BICENTENARIO POETA "HUGO GUTIERREZ VEGA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Evento	3,048.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales teatros, auditorios y foro al aire libre	Evento	965.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales teatros, auditorio y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,573.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	2,541.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,652.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades de música	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.10	Acordeón	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.14	Canto	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta Transversal	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción al Centro de Arte	Persona/año	95.69	111.00
2.1.1.2.1	Bailes y danzas ballet clásico moderno	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.20.1	Trompeta	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.20.2	Saxofón	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.20.3	Bajo electrónico	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	79.00	N/A

2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.2.5	Tinta China	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.27	Cartonería	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.28	Reciclaje	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.59	Modelado y plastilina	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.30.1	Danza Contemporánea	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.4.2	Enseñanza de Ingles	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.4.6	Danzón	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.5.4.1	Taller de reparación de PC	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.71	Flamenco	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.8	Teclado, solfeo y canto	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.9	Batería	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividad bibliotecaria	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio - lectura	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.7	Encuadernación	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.8	Animación digital	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.9	Multimedia escénica	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.0	Cuento	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Curso	290.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	79.00	N/A

2.2.1.1.14.1	Tejido ganchos	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.14.2	Tejido agujas	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.17	Farmacias vivientes	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.18	Herbolaria	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.19	Medicina tradicional	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.8	Concina y repostería	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.8.1	Gastronomía Vegetariana	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.12	Mascaras y títeres	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.12.16	Globoflexia	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.16	Pasta flexible	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.17	Arte textil	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.18	Arte objeto	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.19	Edición de imágenes	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.23	Artes plásticas (y manualidades)	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.3.1.1	Kick Boxing	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia alternativa	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.5.0	Capoeira	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.5.3.1	Coro	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.17.1	Radio en la Web	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.18.1	Diseño pagina web	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.8	Gimnasia Cerebral	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7.4	Esgrima	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.9.1	Otras actividades Curso de Verano	Curso	79.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	44.83	52.00

CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO HUMANO “JOSE EMILIO PACHECO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.2.1	Alberca por día	Día	27.00	N/A
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A

1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversal	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	27.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.2	Enseñanza de Inglés	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	66.00	N/A

2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	94.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso	103.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	54.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	28.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	33.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	54.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.15	Serigrafía	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitrales	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	47.00	N/A

2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A
2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	220.00	N/A
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	109.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4.2	Deporte de contacto lucha	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/mes	103.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.1	Olímpica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.8.1	Ajedrez	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.2	Examen médico	Persona	20.69	24.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00

CASA DE CULTURA “AMADO NERVO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a la Casa de Cultura	Persona/año	94.83	110.00
2.1.1.14.3	Reposición de Credencial	Persona	45.69	53.00
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	79.00	N/A

2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	27.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.2	Enseñanza de Inglés	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	94.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	79.00	N/A

2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso	103.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	54.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	28.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	33.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A

CASA DE CULTURA “CARMEN ARISTEGUI”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	267.00	N/A

2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las casa de cultura (o Membresía)	Persona/año	94.83	110.00
2.1.1.14.3	Reposición de credencial	Persona	45.69	53.00
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.4.2	Enseñanza de Inglés	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	267.00	N/A

2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	267.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso	267.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	267.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	267.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL “CARLOS MONSIVAIS”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,174.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	127.00	N/A

2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.4.2	Enseñanza de Inglés	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	127.00	N/A

2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	127.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura	Persona/año	94.83	110.00
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso	127.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	76.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	76.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	76.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	76.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	76.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	76.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	76.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	127.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	37.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	37.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	26.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	37.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	127.00	N/A
2.3.1.9.7.1	Estimulación Temprana	Persona/mes	127.00	N/A

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL “BENITA GALEANA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A

1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	27.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.2	Enseñanza de Inglés	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	68.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	66.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	66.00	N/A

2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	94.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	42.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso	103.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	54.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	28.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	33.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	54.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.15	Serigrafía	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitrales	Persona/mes	66.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	79.00	N/A

2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A
2.5.9.2.3	Estacionamiento día	Día	22.41	26.00

MODULO DE BIENESTAR SOCIAL "LEÓN DE LOS ALDAMA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	2,168.00	N/A
1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	1,465.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	521.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza árabe	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	101.00	N/A

2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.4.2	Enseñanza de Inglés	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	322.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate Lima lama	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	101.00	N/A
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso	101.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	101.00	N/A

2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	101.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Gimnasia Rítmica	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.2	Examen médico	Persona	20.69	24.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.5.9.2.3	Estacionamiento día	Día	22.41	26.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.31	5.00

MODULO DE BIENESTAR SOCIAL “CHALMA DE GUADALUPE”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiesta	Evento	3,036.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.1	Bailes y danzas Ballet clásico moderno	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	174.00	N/A

2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.4.1	Enseñanza de Francés	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.4.2	Enseñanza de Inglés	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.4.3	Enseñanza de Inglés Infantil	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.5	Educación para adultos	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.6.1	Actividades histriónicas cinematografía	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.4	Actividades biblioteca	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.5	Biblio-lectura	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	174.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.1	Oficios Carpintería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.2	Oficios Electricidad	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.4	Herrería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.6	Plomería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona/mes	174.00	N/A

2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.15	Serigrafía	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitrales	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.3.1	Aikido	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate Lima lama	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia de física de Fisioterapias	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.5.1	Curso de verano	Curso	259.00	N/A
2.2.10.1	Deportes en equipo de basquetbol	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	28.00	N/A
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	Documento	13.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	31.00	N/A
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.6.7	Ritmo vital	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.1.4.1	Deporte de contacto box	Persona/mes	174.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00

MODULO DE BIENESTAR SOCIAL “FORESTAL III”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.1.1	Eventos culturales cine club	Evento	555.00	N/A
1.2.3.1.2	Eventos culturales sala de exposiciones y galerías	Día	831.00	N/A
1.2.3.1.3	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	832.00	N/A
1.2.3.1.4	Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,782.00	N/A
1.2.3.1.5	Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	436.00	N/A

1.2.3.1.6	Eventos culturales salones de usos múltiples	Día	2,168.00	N/A
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	724.00	N/A
2.1.1.1.1	Actividades música	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra Clásica	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.15	Oleo	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	79.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	28.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.14.1	Bordado de listón	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	79.00	N/A

2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.4	Macramé	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.6	Origami	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/mes	95.00	N/A
2.2.1.5.1	Curso de verano	Curso	259.00	N/A
2.2.4.4	Consulta psicológica	Consulta	70.00	N/A
2.2.6.4	Bailes de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	103.00	N/A
2.3.1.1.1	Enseñanza de Aikido	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.2	Enseñanza de Judo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.3	Enseñanza de Karate, Lima lama	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.4	Enseñanza Kendo	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.5	Enseñanza Kung fu	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.6	Enseñanza de Tae Kwon do	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.7	Enseñanza de Taichí	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00

ESTACIONAMIENTO “MARTIN CARRERA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.5.9.2.3	Estacionamiento día	Día	22.41	26.00

VIA PÚBLICA EN DIRECCIONES TERRITORIALES: No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.5.1.1	Puestos semifijos, incluyendo los tianguis, mercados sobre ruedas y bazares.	M2	9.37	N/A
1.5.1.2	Puestos fijos que se encuentran autorizados y que cumplan con la normatividad vigente de conformidad con el reglamento de mercados.	M2	28.21	N/A

SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos diversiones y similares	Metro cuadrado	2.00	N/A

CENTRO DE ATENCION Y CUIDADO INFANTIL 25 DE JULIO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.3.2.2	Examen Médico	Persona	20.69	24.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00

2.4.1.1	Inscripción	Persona/año	145.69	169.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares	Persona/mes	214.00	N/A

CENTRO DE ATENCION Y CUIDADO INFANTIL GAM 33

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.3.2.2	Examen Médico	Persona	20.69	24.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.4.1.1	Inscripción	Persona/año	145.69	169.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares	Persona/mes	216.00	N/A

CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL:10 DE MAYO, MIGUEL HIDALGO, VASCO DE QUIROGA, 4 HILDA ANDERSON, SANTA ROSA, ZONAL 7, ZONAL 8, ZONAL 9, ZONAL 10, NUEVA GENERACIÓN Y PROVIDENCIA - BENEMERITO DE LAS AMERICAS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.3.2.2	Examen Médico	Persona	20.69	24.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
2.4.1.1	Inscripción	Persona/año	145.69	169.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares	Persona/mes	290.00	N/A

PANTEONES: SAN JUAN DE ARAGÓN, ATZACOALCO NUEVO, ATZACOALCO VIEJO, SANTA ISABEL TOLA, GUADALUPE HIDALGO, RECINTO DEL TEPEYAC, SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, SAN PEDRO ZACATENCO, SANTIAGO ATEPETLAC, SANTA MARÍA TICOMAN Y CUAUTEPEC

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.16	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa	Servicio	79.00	N/A
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Servicio	79.00	N/A
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal	Servicio	102.00	N/A
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años	Servicio	61.00	N/A
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	74.00	N/A
1.1.10.1	Encortinados de fosa de adultos con muros de tabique	Servicio	331.00	N/A
1.1.10.2	Encortinados de fosa de menores con muros de tabique	Servicio	162.00	N/A
1.1.10.3	Encortinados especial de adultos con muros de tabique	Servicio	411.00	N/A
1.1.10.4	Encortinados de adultos con muros de concreto pre-colado	Servicio	660.00	N/A
1.1.11.1	Bóvedas con cinco losas de concreto de 1.00X0.44X0.05 m	Servicio	517.00	N/A

1.1.11.2	Bóvedas con cinco losas de concreto de 0.84X0.44X0.05 m	Servicio	331.00	N/A
1.1.11.3	Bóvedas con cinco losas de concreto de 0.60X0.30X0.05 m	Servicio	162.00	N/A
1.1.12.1	Cierre de gaveta grande en cripta	Servicio	245.00	N/A
1.1.12.2	Cierre de gaveta chica en cripta	Servicio	162.00	N/A
1.1.12.3	Cierre de nichos para restos	Servicio	79.00	N/A
1.1.13	Grabados de letras, números o signos por unidad	Servicio	5.00	N/A
1.1.14.1	Taludes construcción en fosa	Servicio	79.00	N/A
1.1.14.2	Taludes arreglo en fosa de adultos	Servicio	52.00	N/A
1.1.14.3	Taludes arreglo en fosa de menores	Servicio	31.00	N/A
1.1.15.1	Desmonte y monte de monumento grande de granito	Servicio	517.00	N/A
1.1.15.2	Desmonte y monte de monumento mediano de granito	Servicio	331.00	N/A
1.1.15.3	Desmonte y monte de monumento chico de granito	Servicio	162.00	N/A
1.1.15.4	Desmonte y monte de monumento de piedra natural	Servicio	660.00	N/A
1.1.15.6	Desmonte y monte de monumento de guarnición de granito, idem	Servicio	79.00	N/A
1.1.15.7	Desmonte y monte de monumento de citarilla de cemento	Servicio	52.00	N/A
1.1.15.8	Desmonte y monte de capilla según presupuesto mínimo	Servicio	1,660.00	N/A
1.1.16.1	Ampliación de fosa de adulto	Servicio	79.00	N/A
1.1.16.2	Ampliación de fosa de menor a fosa para adulto	Servicio	162.00	N/A
1.1.16.3	Ampliación perimetral de banquetas	Servicio	245.00	N/A
1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta	Servicio	331.00	N/A
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Servicio	147.00	N/A
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada 7 años	Servicio	2,604.00	N/A
1.1.3.1	Refrendo de fosa, cada siete años	Servicio	107.00	N/A
1.1.3.2	Refrendo de gaveta ocupada, cada siete años	Servicio	162.00	N/A
1.1.3.3	Refrendo de nicho, cada siete años	Servicio	79.00	N/A
1.1.3.4	Refrendo de cripta familiar no ocupada, cada siete años	Servicio	162.00	N/A
1.1.4.1	Exhumación de restos cumplidos	Servicio	79.00	N/A
1.1.4.2	Exhumación de restos prematuros	Servicio	308.00	N/A
1.1.5.1	Reinhumación de restos en fosa, cada vez	Servicio	102.00	N/A
1.1.5.2	Reinhumación de cadáver prematuro	Servicio	162.00	N/A
1.1.7.1	Incineración de cadáveres	Servicio	840.00	N/A
1.1.7.2	Incineración o miembros humanos o fetos	Servicio	473.00	N/A
1.1.8.1.1	De antecedente de titulo ó reexpedición (duplicado)	Servicio	61.00	N/A
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	Servicio	72.00	N/A
1.1.9.1	Servicio de velatorio	Servicio	79.00	N/A
1.1.9.2	Servicio de carroza	Servicio	61.00	N/A
1.1.9.3	Servicio de ómnibus de acompañamiento	Servicio	162.00	N/A

PANTEON SAN JUAN DE ARAGÓN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.1.8.2	Cambio de Titular	Servicio	76.00	N/A

PANTEON SANTIAGO ATEPETLAC

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.1.1.5	Inhumaciones de restos áridos prematuros en nichos	Servicio	101.00	N/A
1.1.1.6	Inhumaciones de cenizas en nichos	Servicio	101.00	N/A
1.1.3.5	Refrendo de nicho prorrogable	Servicio	101.00	N/A

MERCADOS: No. 34 VILLAZONA, RAMON CORONA, ESTRELLA, 10 DE MAYO, EMILIANO ZAPATA, GERTRUDIS SANCHEZ, SALVADOR DIAZ MIRON, VASCO DE QUIROGA, PROGRESO NACIONAL, AMPLIACION CASAS ALEMAN, MARTIN CARRERA, SAN JUAN DE ARAGÓN, PANAMERICANA, FERNANDO CASAS ALEMAN, BONDOJITO, SANTA ROSA, SANTA ISABEL TOLA, SAN PEDRO EL CHICO, MA. ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA, 354 1ero. DE SEPTIEMBRE, 366 LINDAVISTA VALLEJO PATERA, JUAN GONZALEZ ROMERO, SANTA MARIA TICOMAN, 410 FERROPLAZA, GABRIEL HERNANDEZ, 24 DE SEPTIEMBRE, CUAUTEPEC, VILLA COMIDAS, SAN FELIPE DE JESUS, PUBLICO ARTESANAL LA VILLITA, PUBLICO ARTESANAL LA MORENITA, PUBLICO CAMPESTRE ARAGÓN, PUBLICO ARTESANAL LA LUPITA, 189 ZACATENCO, MAGDALENA DE LAS SALINAS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00

MERCADO 366 “LINDAVISTA VALLEJO PATERA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.5.9.2.3	Estacionamiento día	Día	22.41	26.00
2.5.9.2.4	Pensión Estacionamiento	Mes	378.45	439.00

ANEXO 2

CALENDARIO DE ENTREGA DE INFORMES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA (AUTOGENERADOS) 2018

INFORMES		**ENE**	**FEB**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOST**	**SEPT**	**OCT**	**NOV**	**DIC**
PERIODO		2 ENE AL 26 ENE	27 ENE AL 26 FEB	27 FEB AL 26 MAR	27 MAR AL 26 ABR	27 ABR AL 25 MAY	26 MAY AL 26 JUN	27 JUN AL 26 JUL	27 JUL AL 24 AGO	25 AGO AL 26 SEPT	27 SEPT AL 26 OCT	27 OCT AL 26 NOV	27 NOV AL 31 DIC
LISTADO DE DEPOSITOS BANCARIOS POR CENTRO GENERADOR	**DÍA**	12 Y 13 FEB	12 Y 13 MAR	11 Y 12 ABR	10 Y 11 MAYO	11 Y 12 JUN	11 Y 12 JUL	10 Y 13 AGO	11 Y 12 SEPT	11 Y 12 OCT	12 Y 13 NOV	11 Y 12 DIC	11 Y 14 ENERO 2019
ENTREGA DE REPORTES	**DÍAS**	14 AL 15 FEB	14 AL 15 MAR	13 AL 16 ABR	14 AL 15 MAY	13 AL 14 JUN	13 AL 14 JUL	14 AL 15 AGO	13 AL 14 SEPT	15 AL 16 OCT	14 AL 15 NOV	13 AL 14 DIC	15 AL 16 ENE 2019
AYUDAS ECONOMICAS	**DÍAS**	14 AL 15 FEB	14 AL 15 MAR	13 AL 16 ABR	14 AL 15 MAY	13 AL 14 JUN	13 AL 14 JUL	14 AL 15 AGO	13 AL 14 SEPT	15 AL 16 OCT	14 AL 15 NOV	13 AL 14 DIC	

FECHA DE CORTE (ÚLTIMO DÍA PARA DEPOSITAR), EN CASO DE DÍA INHÁBIL SE RECORRE A UN DIA ANTERIOR
PERIODO: DIA 26 DE CADA MES

ANEXO 3

Fecha:_____.
NO. DE OFICIO_____
Clave de Centro Generador_____

(Nombre del Titular del Área)
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA
P R E S E N T E

En atención al numeral 6 inciso "A" y/o "C" de los Lineamientos en Materia de Captación de Ingresos de Aplicación Automática, anexo envió informe correspondiente al mes de _____ del 2018, por un total de $_____ (_____ _____), del Centro_____.

Adjunto encontrará ___ fichas de depósito bancario por un importe total de $_____ (_____) así como un Acta Circunstancial (Anexo 8) que ampara un total de ____ fichas faltantes por un importe de $_____ y_____ Recibos con números de folio del _____a_____.

Así mismo enviamos el anexo 4 "Liquidación Mensual de Ingresos por Productos y/o Aprovechamientos" debidamente requisitado.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Administrador o Responsable del Centro

Vo. Bo.
Subdirector o Jefe de Unidad Departamental

Nombre y firma

Nombre y firma

Domicilio del Centro_____

Teléfonos:_____

c.c.p.- Subdirección de Evaluación y Control.

Nota: Los formatos previa autorización, pueden ser modificados de acuerdo a las necesidades de cada centro generador.

ANEXO 4
"Liquidación Mensual de Ingresos por Productos y/o Aprovechamientos"

Nombre del Centro Generador:_____

Domicilio: _____
Calle, número, colonia, y código postal.
C._____
Nombre del Administrador o Responsable
Liquidación por $_____
Cantidad.
(_____)
Letra
Número de Convenio ó Cuenta:_____
DESGLOSE DE RECIBO(S) O BOLETO(S) EXPEDIDO(S):

	CANTIDAD	DEL FOLIO	AL FOLIO
RECIBO(S)			
BOLETO(S)			
ESTACIONAMIENTO(S)			
SANITARIO(S)			

Número de recibo (s) cancelados:_____

CLAVE	CONCEPTO	CUOTA SIN IVA	NO. DE SERVICIOS	IMPORTE	IVA	RECARGOS	IMPORTE TOTAL
		TOTALES					

SE ANEXAN COPIA(S) ORIGINAL(ES) DE RECIBO(S), BOLETO(S) Y FICHA(S) DE DEPOSITO(S)
Liquidación del (periodo)_____.

Administrador o Responsable

Vo. Bo.
Subdirector o Jefe de Unidad Departamental

Firma:
Nombre:

Firma:
Nombre:

Nota: Los formatos previa autorización, pueden ser modificados de acuerdo a las necesidades de cada centro generador.

ANEXO 4-A

LIQUIDACIÓN DEL MES_____ DEL 2018 DE RECIBOS DE INGRESOS POR PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

Nombre del Centros Generadores: _____

Ubicación del Centro: _____

Calle Número Colonia C.P.

Nombre del Administrador o Responsable: _____

FECHA DE EXPEDICION	FOLIO DE RECIBO	IMPORTE EN RECIBOS	RECIBOS CANCELADO NUMERO	TOTAL DE RECIBOS	FICHA DE DEPÓSITO		FECHA DEL DEPÓSITO
					CANTIDAD	IMPORTE	
TOTAL							

IMPORTE TOTAL: (Con letra)

Recaudación del día _____ al día _____ del mes de _____ del 2018 .

Administrador o Responsable _____

Nombre Y Firma

ANEXO 4-B

CONTROL DE SALDOS DE DEPÓSITOS POR INGRESO DE VÍA PÚBLICA

Dirección Territorial No.: _____

Periodo: _____

FOLIO	FECHA	IMPORTE	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPOSITOS REPORTADOS			DEPOSITOS PENDIENTES DE REPORTAR	
					NO. RECIBO	NO. OFICIO CON QUE SE REPORTA	IMPORTE	JUSTIFICACION	IMPORTE
	TOTAL				SUMA DE IMPORTES REPORTADOS			SUMA IMPORTES PENDIENTES	

ACLARACIONES O COMENTARIOS:

NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR, ADMINISTRADORA O RESPONSABLE DEL CENTRO GENERADOR

ANEXO 5

RELACION DE INSTRUCTORAS E INSTRUCTORES VOLUNTARIOS QUE RECIBIRAN AYUDA ECONOMICA

Centro Generador _____

Periodo que se informa _____

Nombre del instructor	Actividad	Horario	Número de Alumnos	Cuota	Ingreso total	Ingreso del Centro	Ingreso del Instructor
				Total			

ATENTAMENTE

Vo. Bo.

Responsable del Centro

Subdirector o Director de Área

ANEXO 5-A

RELACIÓN DE PERSONAL VOLUNTARIO PARA SANITARIOS

Centro Generador _____

Periodo que se informa _____

Nombre del Personal Voluntario	Horario	Ingreso
		Total

ATENTAMENTE

Vo. Bo.

Responsable del Centro

Subdirector o Director de Área

ANEXO 6
RELACIÓN DE RECIBOS QUE AMPARAN LOS PAGOS

Centro Generador _____
Periodo que se informa_____

Nombre del instructor_____			Nombre del instructor_____			Nombre del instructor_____		
Clave:_____ Actividad:_____			Clave:_____ Actividad:_____			Clave:_____ Actividad:_____		
No.	Folio Recibo	Importe	No.	Folio Recibo	Importe	No.	Folio Recibo	Importe
Total			Total			Total		
% Centro			% Centro			% Centro		
% Instructor			% Instructor			% Instructor		

ANEXO 7

RELACION DE INSTRUCTORAS E INSTRUCTORES VOLUNTARIOS QUE RECIBIERON AYUDA ECONOMICA

Centro Generador _____

Periodo que se informa _____

Nombre del Instructor	Actividad	Horario	Numero de alumnos	Cuota Mensual	Ingreso Total	Ingreso del Centro	Ingreso del Instructor	Fecha de pago	Firma del Instructor
				TOTAL					

ATENTAMENTE

Responsable del Centro

Vo. Bo.

Subdirector o Director de Área

ANEXO 7-A

RELACION DEL PERSONAL VOLUNTARIO PARA SANITARIOS QUE RECIBIERON AYUDA ECONÓMICA

Centro Generador _____

Periodo que se informa_____

Nombre del Personal Voluntario	Horario	Ingreso	Firma del Personal Voluntario
		Total	

ATENTAMENTE

Responsable del Centro

Vo. Bo.

Subdirector o Director de Área

ANEXO 8

ACTA CIRCUNSTANCIAL

EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA ___DE _____DEL AÑO _____, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CENTRO _____ ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL _____, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, SITA EN LA CALLE _____, COLONIA_____, C.P. _____. LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES, _____, RESPONSABLE DEL CENTRO;_____ Y _____ QUE FIRMAN COMO TESTIGOS. ----------

----------HECHOS----------

SE HACE CONSTAR QUE LOS RECIBOS DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS Y/O LOS RECIBOS PARA COBRO DE INGRESOS POR PRODUCTOS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO SIGUIENTE NO CUENTAN CON FICHAS DE DEPOSITO, DEBIDO A QUE_____, CABE MENCIONAR QUE LOS DATOS DE LOS DEPOSITOS SE CONFIRMARON EN LA RELACION DE MOVIMIENTOS BANCARIOS DEL MES DE _____ DE 20___, PROPORCIONADA POR EL PERSONAL DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.----------

NÚM. FICHA	FECHA	IMPORTE	ACTIVIDAD	NO. RECIBO
MONTO TOTAL				

LO ANTERIOR QUEDA ASENTADO A FIN DE QUE LA SUBDIRECCION DE EVALUACION Y CONTROL Y LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DE APLICACIÓN AUTOMATICA TOMEN CONOCIMIENTO DE DICHA SITUACION.----------

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE, SE DA POR CONCLUIDA A LAS _____ HRS. DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

_____
RESPONSABLE DEL CENTRO

_____ _____
TESTIGO (1) TESTIGO (2)

Nota: Se anexa fotocopia de las identificaciones oficiales de las personas que intervienen en la presente.

Domicilio del centro (calle, número, colonia y código postal),
Teléfono

ANEXO 9

RELACION DE ADULTOS MAYORES SUJETOS A RECIBIR REDUCCION DE CUOTAS DEL 100%

Centro Generador _____

Periodo que se informa _____

Actividad _____ Nombre del Instructor _____

Nombre del Usuario	Horario	Cuota por exentar	Domicilio	Teléfono	Firma de conformidad del usuario

ATENTAMENTE

Vo. Bo.

Responsable del Centro

Subdirector o Director de Área

ANEXO 10

Con la finalidad de dar cumplimiento a los Lineamientos de la Delegación Gustavo A. Madero en Materia de Captación de Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal Vigente y de acuerdo al numeral 9 incisos B, C y F, hago de su conocimiento que es mi voluntad impartir como Instructor Voluntario en el Centro Generador _____ la actividad de _____ los días _____ con un horario de _____.

En base a lo antes descrito, declaro tener el conocimiento, capacidad y experiencia para proporcionar la actividad antes señalada.

Así mismo, acepto conocer el contenido de la Normatividad señalada, por lo anterior manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE

NOMBRE: _____

FECHA: _____

DIRECCIÓN: _____

_____

NUMERO TELEFONICO: _____

FIRMA: _____

_____

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 87, 104,112, párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, párrafo tercero, 10 fracción X, 11 párrafo décimo, 36, 37, 38 y 39 Fracciones XLV, LVI Y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México. 1°, 2°, 3° Fracción III, 25 Fracción 1, 120, 122, 122 bis fracción X inciso d, 123 y 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 1°, 6° y 8° Fracción II de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal ; y los artículos 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 244, de fecha 19 de enero de 2018, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA, Y CUOTAS QUE DEBERÁN APLICARSE POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

CLAVE						CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2018
1						**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.**		
1	**1**					**SERVICIO QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES.**		
1	**1**	**1**				**INHUMACIONES.**		
1	1	1	1			TÍTULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO.	SERVICIO	88.00
1	1	1	2			TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	114.00
1	1	1	3			TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.	SERVICIO	65.00
1	1	1	4			A TÍTULO DE PERPETUIDAD.	SERVICIO	83.00
1	**1**	**2**				**CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN**		
1	1	2	1			CONSTRUCCIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA CRIPTA.	CONSTRUCCIÓN	160.00
1	1	2	2			ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS.	NICHO	918.00
1	**1**	**3**				**REFRENDOS**		
1	1	3	1			DE FOSA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	118.00
1	1	3	2			DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	181.00
1	1	3	3			DE NICHO, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	88.00
1	1	3	4			DE CRIPTA FAMILIAR NO OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	181.00
1	**1**	**4**				**EXHUMACIONES**		
1	1	4	1			DE RESTOS CUMPLIDOS.	SERVICIO	88.00
1	1	4	2			DE RESTOS PREMATUROS.	SERVICIO	340.00
1	**1**	**5**				**REINHUMACIONES**		
1	1	5	1			DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ.	SERVICIO	114.00
1	1	5	2			DE CADÁVER PREMATURO.	SERVICIO	181.00

1	**1**	**6**				**DEPÓSITO DE RESTOS QUE INTRODUCEN EN NICHO O GAVETA DONDE SE ENCUENTRAN OTROS RESTOS.**		
1	1	6	1			DEPÓSITO DE RESTOS A GAVETA O NICHO DONDE HAYA OTROS RESTOS, INCLUYE DESMONTE DE PLACA.	SERVICIO	88.00
1	**1**	**7**				**INCINERACIONES**		
1	1	7	1			DE CADÁVERES.	N/A	924.00
1	1	7	2			DE RESTOS, MIEMBROS HUMANOS O FETOS.	N/A	519.00
1	**1**	**8**				**CERTIFICACIÓN EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ.**		
1	1	8	1			DE ANTECEDENTES DE TÍTULO.	PÁGINA	43.00
1	1	8	2			DE CAMBIO DE TITULAR.	SERVICIO	76.00
1	**1**	**9**				**SERVICIOS**		
1	1	9	1			VELATORIOS.	N/A	88.00
1	1	9	2			CARROZA.	N/A	65.00
1	1	9	3			AUTOBÚS DE ACOMPAÑAMIENTO.	N/A	181.00
1	**1**	**10**				**ENCORTINADOS DE FOSA**		
1	1	10	1			DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	364.00
1	1	10	2			DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	364.00
1	1	10	3			ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	453.00
1	1	10	4			DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRECOLADO.	CONSTRUCCIÓN	728.00
1	**1**	**11**				**BÓVEDAS**		
1	1	11	1			CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	571.00
1	1	11	2			CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	364.00
1	1	11	3			CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M.	GAVETA	181.00
1	**1**	**12**				**CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS**		
1	1	12	1			DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA.	GAVETA	268.00
1	1	12	2			DE GAVETA CHICA EN CRIPTA.	GAVETA	181.00
1	1	12	3			DE NICHOS PARA RESTOS.	NICHO	88.00
1	**1**	**13**				**GRABADO DE LETRAS, NÚMEROS O SIGNOS POR UNIDAD**		
1	1	13	1			GRABADO DE LETRAS, NÚMEROS Y SIGNOS.	PALABRA, NÚMERO	6.00
1	**1**	**14**				**TALUDES**		
1	1	14	1			CONSTRUCCIÓN EN FOSA.	PIEZA	88.00
1	1	14	2			ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS.	ARREGLO	58.00
1	1	14	3			ARREGLO EN FOSA DE MENORES.	ARREGLO	33.00
1	**1**	**15**				**DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS**		
1	1	15	1			GRANDE DE GRANITO.	PIEZA	571.00
1	1	15	2			MEDIANO DE GRANITO.	PIEZA	364.00
1	1	15	3			CHICO DE GRANITO.	PIEZA	181.00
1	1	15	4			DE PIEDRA NATURAL.	PIEZA	728.00
1	**1**	**15**	**5**			**DE MÁRMOL, SE COBRARAN DERECHOS IGUALES AL 15% DE SU VALOR**		
1	1	15	6			DE GUARNICIÓN DE GRANITO.	PIEZA	88.00
1	1	15	7			DE CITARILLA DE CEMENTO.	PIEZA	58.00
1	1	15	8			DE CAPILLA SEGÚN PRESUPUESTO MÍNIMO.	PIEZA	1825.00
1	**1**	**16**				**AMPLIACIONES**		
1	1	16	1			DE FOSA DE ADULTO.	FOSA	88.00
1	1	16	2			DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO.	FOSA	181.00

1	1	16	3			PERIMETRAL DE BANQUETAS.	METRO	268.00
1	**1**	**17**				**PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTOS POR GAVETA**		
1	1	17	1			PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTO POR GAVETA.	GAVETA	364.00
1	**2**					**USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS**		
1	**2**	**1**				**INSTALACIONES DEPORTIVAS**		
1	**2**	**1**	**1**			**CANCHA DE FÚTBOL SOCCER**		
1	2	1	1	1		EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE (CASA POPULAR).	PARTIDO	532.00
1	2	1	1	2		EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE (CAMPO 1° DE MAYO).	PARTIDO	361.00
1	2	1	1	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS (CASA POPULAR).	PARTIDO	114.00
1	2	1	1	4		SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE (CAMPO CONTRERAS).	PARTIDO	114.00
1	2	1	1	5		USO DE ESPACIO PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS (A PARTICULARES PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y TORNEOS) CAMPO DE FUTBOL (CAMPO CONTRERAS Y CASA POPULAR).	HORA	216.00
1	**2**	**1**	**2**			**CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN**		
1	2	1	2	1		CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE (CASA POPULAR).	PARTIDO	132.00
1	2	1	2	2		CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO AL AIRE LIBRE (CAMPO 1° DE MAYO).	PARTIDO	246.00
1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE (MÓDULOS DEPORTIVOS Y CASA POPULAR).	PARTIDO	58.00
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS (MÓDULOS Y CASA POPULAR).	PARTIDO	401.00
1	2	1	2	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS (MÓDULOS DEPORTIVOS, OASIS).	PARTIDO	210.00
1	2	1	2	4		CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS (CASA POPULAR).	PARTIDO	369.00
1	2	1	2	4		CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO AL AIRE LIBRE CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS (CASA POPULAR).	PARTIDO	212.00
1	**2**	**1**	**4**			**CANCHAS DE BASQUETBOL**		
1	2	1	4	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS (MÓDULOS DEPORTIVOS).	PARTIDO	401.00
1	2	1	4	3		CANCHA DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS (CASA POPULAR).	PARTIDO	369.00
1	2	1	4	3		CANCHA DE BASQUETBOL AL AIRE LIBRE SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS (CASA POPULAR).	PARTIDO	129.00
1	2	1	4	3		CANCHA DE VOLEIBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS (CASA POPULAR).	PARTIDO	129.00
1	2	1	4	4		CANCHA DE VOLEIBOL DE PLAYA SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS (CASA POPULAR).	PARTIDO	129.00
1	**2**	**1**	**6**			**ESTADIOS**		
1	2	1	6	1		PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL SOCCER (CAMPO 1° DE MAYO).	PARTIDO	1041.00
1	**2**	**1**	**7**			**OTRO TIPO DE CANCHAS**		
1	2	1	7	1		PARA LA PRÁCTICA DE FRONTÓN, SQUASH, RAQUETBOL (CAMPO 1º DE MAYO) PERSONA.	PERSONA	86.00
1	**2**	**1**	**9**			**OTRO TIPO DE INSTALACIONES**		

1	2	1	9	1		PISTA DE ATLETISMO (CAMPO 1° DE MAYO) PERSONA.	PERSONA	101.00
1	2	1	9	1		PISTA DE ATLETISMO (CAMPO 1º DE MAYO) EVENTO.	EVENTO	997.00
1	**2**	**3**				**INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS**		
1	**2**	**3**	**1**			**EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS**		
1	2	3	1	1		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES, EVENTOS ESPECIALES) (CENTRO CULTURAL LA MAGDALENA CONTRERAS).	EVENTO	8673.00
1	2	3	1	3	1	ESPACIOS AL AIRE LIBRE PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS (CASA DE BELLAS ARTES).	EVENTO	1447.00
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, Y FOROS SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES) (MÓDULO BARRANCA SECA).	EVENTO	3616.00
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (SALA DE ARTE) (CASA POPULAR).	EVENTO	5307.00
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FORO CULTURAL).	EVENTO	11566.00
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES) MÓDULO SAN FRANCISCO.	EVENTO	3469.00
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES) (MÓDULOS DEPORTIVOS) LA MAGDALENA, ATACAXCO, OJO DE AGUA, SAN BERNABÉ, BARRANCA SECA, SAN FRANCISCO Y TIERRA UNIDA.	EVENTO	3616.00
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES) (MÓDULOS DEPORTIVOS) LA MAGDALENA, ATACAXCO, TIERRA UNIDA, OJO DE AGUA Y SAN BERNABÉ.	EVENTO	3181.00
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS FORO CULTURAL: ANGORA, PÉRGOLA, AUDITORIO, GALERÍA "EL ÚLTIMO RÍO" VESTÍBULO, TERRAZA, SALÓN "EL ÁGUILA", AUDIORAMA Y JARDINES (CON FINES NO COMERCIALES).	EVENTO	3616.00
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS CENTRO DE BARRIO HÉROES DE PADIERNA.	EVENTO	2676.00
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES NO COMERCIALES) CASA POPULAR.	EVENTO	9254.00
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES) CASA POPULAR.	EVENTO	19952.00
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (BARRO SIERRA).	EVENTO	652.00
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES NO COMERCIALES) (CENTRO CULTURAL LA MAGDALENA).	EVENTO	3181.00
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES, MÚSICA EN VIVO) (CENTRO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CASA POPULAR).	EVENTO	36144.00

1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES EVENTOS ESPECIALES: LUCHA LIBRE Y OTROS) (CASA POPULAR).	EVENTO	18795.00
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS AL AIRE LIBRE DE USOS MÚLTIPLES (FINES NO COMERCIALES) AGORA DEL FORO CULTURAL, EXPLANADA CASA POPULAR.	EVENTO	1293.00
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (CASA DE BELLAS ARTES).	EVENTO	724.00
1	**2**	**3**	**1**	**5**	**5**	**GIMNASIO**		
1	2	3	1	5	5	EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS(CASA POPULAR).	EVENTO	2168.00
1	2	3	1	6		PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y TORNEOS DE PARTICULARES (CASA POPULAR).	EVENTO	4192.00
1	2	3	1	6		SALONES DE USOS MÚLTIPLES (FORO CULTURAL).	DIA	4338.00
1	2	3	1	6		SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (LA GUADALUPE).	EVENTO	1447.00
1	2	3	1	6		SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (MÓDULO ATACAXCO).	EVENTO	2095.00
1	2	3	3			CAFETERÍAS (CASA POPULAR).	MES	1131.00
1	2	3	3			CAFETERÍAS (1 DE MAYO).	MES	1131.00
1	**2**	**3**	**3**	**1**		**PARA ACTIVIDADES COMERCIALES**		
1	2	3	3	7		LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS (CASA POPULAR).	MES	1131.00
1	2	3	3	7	1	USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES COMERCIALES (FORO CULTURAL).	8 HRS	8673.00
1	2	3	3	7	1	USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES GIMNASIO (OASIS).	8 HRS	8461.00
1	2	3	3	7	1	USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES COMERCIALES (CASA POPULAR).	8 HRS	8673.00
1	2	3	3	7	2	RENTA DE USO NO COMERCIAL GIMNASIO (CASA POPULAR).	EVENTO	8673.00
1	2	3	3	7	2	RENTA DE GIMNASIO FINES NO COMERCIALES (OASIS).	EVENTO	8930.00
1	2	3	3	7	2	RENTA DE GIMNASIO FINES COMERCIALES (OASIS).	EVENTO	17625.00
1	2	3	3	7	2	RENTA GIMNASIO FINES NO COMERCIALES, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (OASIS).	EVENTO	1762.00
1	2	3	3	7	3	USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES EN ALBERCA (CASA POPULAR).	8 HRS	8673.00
1	2	3	3	7	3	RENTA GIMNASIO FINES NO COMERCIALES, PRÁCTICA DEPORTIVA Y TORNEOS DE PARTICULARES (OASIS).	8 HRS	3525.00
1	2	3	4			GRABACIONES EN ESPACIO AL AIRE LIBRE (CASA POPULAR).	8 HRS	3616.00
1	2	3	4			FERIAS, JUEGOS MECÁNICOS, DIVERSIONES Y SIMILARES.	DIA	6.00
1	**2**	**3**	**6**	**2**		**PARA ACTIVIDADES DE RECREACIÓN O ESPARCIMIENTO**		
1	2	4				PALAPAS CON ALBERCA PARA NIÑOS (CASA POPULAR).	PALAPA	436.00
1	**2**	**4**	**1**			**USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EL ESPARCIMIENTO O RECREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, BOSQUES, ZOOLÓGICOS PÚBLICOS Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.**		

1	**2**	**4**	**1**			**CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**		
1	4	2	3	1		VISITA INTERACTIVA CON ENFOQUE TEMÁTICO (PODA Y DESRAME) PERSONA.	PERSONA	26.00
2						**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2	**1**					**SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES**		
2	**1**	**1**				**ENSEÑANZA DE:**		
2	**1**	**1**	**1**			**ACTIVIDADES MUSICALES**		
2	1	1	1	1		MÚSICA (CASA DE LAS BELLAS ARTES).	PERSONA/MES	86.00
2	1	1	1	1		MÚSICA (CENTRO CULTURAL LA MAGDALENA).	PERSONA/MES	66.00
2	1	1	1	1		MÚSICA (1 DE MAYO).	PERSONA/MES	66.00
2	1	1	1	2		MÚSICA INFANTIL (CENTRO CULTURAL LA MAGDALENA).	PERSONA/MES	66.00
2	1	1	1	3		GUITARRA (HÉROES DE PADIERNA).	PERSONA/MES	86.00
2	1	1	1	3		GUITARRA (CASA DE BELLAS ARTES).	PERSONA/MES	86.00
2	1	1	1	3		GUITARRA (CENTRO CULTURAL LA MAGDALENA Y MÓDULOS DEPORTIVOS).	PERSONA/MES	66.00
2	1	1	1	6		PIANO (CASA DE BELLAS ARTES).	PERSONA/MES	86.00
2	1	1	2	1		BALLET CLÁSICO O MODERNO (CASA DE LAS BELLAS ARTES).	PERSONA/MES	86.00
2	1	1	2	1		BALLET CLÁSICO O MODERNO (1 DE MAYO)	PERSONA/MES	146.00
2	1	1	2	2		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES (LA CASA DE LAS BELLAS ARTES).	PERSONA/MES	86.00
2	1	1	2	2		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	174.00
2	1	1	2	2		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES (1 DE MAYO).	PERSONA/MES	174.00
2	1	1	2	2		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES(FORO CULTURAL).	PERSONA/MES	101.00
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC. (FORO CULTURAL).	PERSONA/MES	101.00
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC. (CASI Y CASA POPULAR).	PERSONA/MES	101.00
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC. (CAMPO 1° DE MAYO).	PERSONA/MES	174.00
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE ETC. (BARRANCA SECA).	PERSONA/MES	146.00
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE ETC. (CONTEMPORÁNEA Y MODERNA) CASA DE BELLAS ARTES.	PERSONA/MES	86.00
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE ETC. (CENTRO CULTURAL LA MAGDALENA).	PERSONA/MES	154.00
2	1	1	2	7		HAWAIANO (HÉROES DE PADIERNA).	PERSONA/MES	79.00
2	1	1	2	8		JAZZ (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	146.00
2	1	1	2	8		JAZZ (MÓDULO ATACAXCO Y SAN BERNABÉ).	PERSONA/MES	122.00
2	**1**	**1**	**3**			**ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES**		
2	1	1	3	4		DIBUJO (HÉROES DE PADIERNA).	PERSONA/MES	66.00
2	1	1	3	4		DIBUJO (CASA POPULAR, OASIS).	PERSONA/MES	117.00
2	1	1	3	6		PINTURA (CASA DE BELLAS ARTES).	PERSONA/MES	86.00
2	1	1	3	6		PINTURA (1 DE MAYO).	PERSONA/MES	86.00
2	1	1	3	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS (CASA DE BELLAS ARTES).	PERSONA/MES	86.00
2	1	1	3	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS (1 DE MAYO).	PERSONA/MES	66.00

2	1	1	3	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS (BARRANCA SECA).	PERSONA/MES	146.00
2	1	1	3	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS (FORO CULTURAL).	PERSONA/MES	101.00
2	1	1	3	13		ESCULTURA Y MOLDEADO (CASA DE BELLAS ARTES).	PERSONA/MES	86.00
2	1	1	3	58		PIROGRABADO Y REPUJADO (CASA DE BELLAS ARTES).	PERSONA/MES	86.00
2	**1**	**1**	**4**			**IDIOMAS**		
2	1	1	4	1		FRANCÉS (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	146.00
2	1	1	4	2		INGLÉS (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	146.00
2	**1**	**1**	**6**			**ACTIVIDADES HISTRIÓNICAS**		
2	1	1	6	2		EXPRESIÓN CORPORAL (CASA DE LAS BELLAS ARTES).	PERSONA/MES	86.00
2	1	1	6	3		TEATRO (CASA DE LAS BELLAS ARTES Y CENTRO CULTURAL LA MAGDALENA).	PERSONA/MES	86.00
2	1	1	6	3		TEATRO (FORO CULTURAL).	PERSONA/MES	108.00
2	1	1	6	6		GUIÑOL (CASA DE LAS BELLAS ARTES).	PERSONA/MES	86.00
2	**1**	**1**	**7**			**ACTIVIDADES LITERARIAS**		
2	1	1	7	6		CREACIÓN LITERARIA (CASA DE LAS BELLAS ARTES).	PERSONA/MES	86.00
2	1	1	7	6		TALLER DE LECTURA Y COMPRENSIÓN (CAMPO 1° DE MAYO).	PERSONA/MES	64.00
2	1	1	8	7		TAICHI.	PERSONA/MES	86.00
2	**1**	**1**	**9**			**OTRAS ACTIVIDADES**		
2	1	1	9	1		CURSO DE VERANO (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	436.00
2	1	1	9	1		CURSO DE VERANO (HÉROES DE PADIERNA).	PERSONA/MES	259.00
2	1	1	9	1		CURSO DE VERANO (FORO CULTURAL).	PERSONA/MES	130.00
2	1	1	9	1		CURSO DE VERANO (CENTRO CULTURAL LA MAGDALENA Y BELLAS ARTES).	PERSONA/MES	115.00
2	1	1	13			GUITARRA (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	66.00
2	**2**					**SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS**		
2	**2**	**1**				**SERVICIOS DE ENSEÑANZA**		
2	**2**	**1**	**1**			**OFICIOS**		
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA (CASI).	PERSONA/MES	79.00
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA (CASI).	PERSONA/MES	101.00
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN (CASI).	PERSONA/MES	99.00
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA (CASI).	PERSONA/MES	79.00
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL (CASI).	PERSONA/MES	158.00
2	2	1	1	12		SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE (CASI).	PERSONA/MES	99.00
2	2	1	1	13		TAQUIMECANOGRAFÍA (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	101.00
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO (CASI).	PERSONA/MES	79.00
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	53.00
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA (CASI).	PERSONA/MES	79.00
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	59.00
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS (CASA POPULAR) .	PERSONA/MES	53.00
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS (CASI).	PERSONA/MES	79.00
2	2	1	2	9		VITRALES (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	66.00
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA (CASI).	PERSONA/MES	66.00
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA (CASI).	PERSONA/MES	101.00
2	**2**	**1**	**3**			**ARTES MARCIALES**		
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA (CASI).	PERSONA/MES	115.00
2	**2**	**1**	**4**			**ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES**		
2	2	1	4	2		TERAPIA PSICOLÓGICA (MÓDULOS DEPORTIVOS).	PERSONA/MES	47.00

2	2	1	4	7		TERAPIA FISICODEPORTIVA (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	47.00
2	**2**	**2**				**SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA**		
2	2	2	1			SERVICIO MÉDICO DENTAL.	CONSULTA	28.00
2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL.	PIEZA	32.00
2	2	2	3			LIMPIEZA.	PIEZA	37.00
2	2	2	4			EXTRACCIÓN.	PIEZA	58.00
2	2	2	5			AMALGAMAS.	PIEZA	66.00
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE.	PIEZA	58.00
2	**2**	**2**	**7**			**TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL**		
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE.	PIEZA	189.00
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	47.00
2	2	2	16			ENDODONCIAS.	CONDUCTO	35.00
2	2	2	18			FLUOR.	APLICACIÓN	12.00
2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL.	IMPRESIÓN	5.00
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL.	IMPRESIÓN	12.00
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE).	PIEZA	35.00
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA).	CONSULTA	59.00
2	2	2	29			SUTURA.	ACTO QUIRÚRGICO	59.00
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN.	ACTO QUIRÚRGICO	59.00
2	**2**	**3**				**SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL**		
2	2	3	1			SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	28.00
2	2	3	12			MASTOGRAFÍA.	PERSONA	146.00
2	**2**	**4**				**OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA**		
2	2	4	2			EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	18.00
2	**2**	**5**				**ACTIVIDADES MUSICALES**		
2	2	5	1			GUITARRA (CASI).	PERSONA/MES	101.00
2	**2**	**6**				**BAILE DE Y DANZAS**		
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC. (CASI).	PERSONA/MES	115.00
2	2	6	3			HAWAIANO (CASI).	PERSONA/MES	115.00
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES (CASI).	PERSONA/MES	115.00
2	2	6	5			JAZZ (CASI).	PERSONA/MES	115.00
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO (CASI).	PERSONA/MES	115.00
2	**2**	**8**				**IDIOMAS**		
2	2	8	1			INGLÉS (CASI).	PERSONA/MES	101.00
2	**2**	**9**				**ACTIVIDADES EDUCATIVAS**		
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS (CASI).	PERSONA/MES	99.00
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS (1 DE MAYO).	PERSONA/MES	146.00
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO (CASI).	PERSONA/MES	101.00
2	**2**	**11**				**GIMNASIA Y AEROBICS**		
2	2	11	1			GIMNASIA (CASI).	PERSONA/MES	113.00
2	2	11	1	3		YOGA (CASI).	PERSONA/MES	115.00
2	2	11	2			AEROBICS (CASI).	PERSONA/MES	153.00
2	**3**					**SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS**		
2	**3**	**1**				**ENSEÑANZA DE:**		
2	**3**	**1**	**1**			**ARTES MARCIALES**		
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	146.00
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA (CAMPO 1° DE MAYO).	PERSONA/MES	137.00
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA (MÓDULOS DEPORTIVOS).	PERSONA/MES	95.00

2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA (HÉROES DE PADIERNA).	PERSONA/MES	101.00
2	3	1	1	6		TAE KWON DO (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	146.00
2	3	1	1	6		TAE KWON DO (CASI).	PERSONA/MES	115.00
2	3	1	1	6		TAE KWON DO (SAN BERNABÉ).	PERSONA/MES	115.00
2	3	1	1	6		TAE KWON DO (OJO DE AGUA Y LA GUADALUPE).	PERSONA/MES	130.00
2	3	1	1	6		TAE KWON DO (CAMPO 1° DE MAYO).	PERSONA/MES	174.00
2	3	1	1	6		TAE KWON DO (ATACAXCO).	PERSONA/MES	122.00
2	3	1	1	6		TAE KWON DO(MÓDULO BARRANCA SECA, CENTRO SOCIAL LA MAGDALENA).	PERSONA/MES	146.00
2	3	1	1	6		TAE KWON DO (HÉROES DE PADIERNA).	PERSONA/MES	101.00
2	3	1	1	6		TAE KWON DO (SAN FRANCISCO).	PERSONA/MES	158.00
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS (CASI).	PERSONA/MES	86.00
2	3	1	1	13		TAE BOO (MÓDULO ATACAXCO).	PERSONA/MES	130.00
2	3	1	1	13		TAE BOO (MÓDULOS DEPORTIVOS) SAN FRANCISCO.	PERSONA/MES	115.00
2	**3**	**1**	**2**			**DEPORTES ACUÁTICOS**		
2	3	1	2	1		BUCEO (OASIS, 1 DE MAYO Y CASA POPULAR).	PERSONA/MES	319.00
2	3	1	2	3		NATACIÓN (2 VECES POR SEMANA) (CAMPO 1° DE MAYO).	PERSONA/MES	174.00
2	3	1	2	3		NATACIÓN (4 VECES POR SEMANA) (CAMPO 1° DE MAYO).	PERSONA/MES	259.00
2	3	1	2	3	2	NATACIÓN DOS VECES POR SEMANA (CASA POPULAR Y OASIS).	PERSONA/MES	158.00
2	3	1	2	3	2	NATACIÓN CUATRO VECES POR SEMANA (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	231.00
2	3	1	2	3	4	NATACIÓN CUATRO VECES POR SEMANA (OASIS).	PERSONA/MES	231.00
2	3	1	2	3	11	PARA BEBÉS (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	231.00
2	**3**	**1**	**3**			**DEPORTES DE EQUIPO**		
2	3	1	3	1		BASQUETBOL (MÓDULOS SAN FRANCISCO).	PERSONA/MES	95.00
2	3	1	3	1		BASQUETBOL (BARRANCA SECA).	PERSONA/MES	146.00
2	3	1	3	1		BASQUETBOL (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	59.00
2	3	1	3	1		BASQUETBOL (OASIS).	PERSONA/MES	59.00
2	3	1	3	1		BASQUETBOL EN SILLA DE RUEDAS (OASIS).	PERSONA/MES	59.00
2	**3**	**1**	**3**	**1**		**FUTBOL SOCCER**		
2	3	1	3	3		FUT BOL SOCCER (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	146.00
2	3	1	3	3		FUT BOL SOCCER (OASIS).	PERSONA/MES	146.00
2	3	1	3	3	1	FUTBOL INFANTIL (CAMPO 1° DE MAYO).	PERSONA/MES	194.00
2	3	1	3	2		FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	146.00
2	3	1	3	2		FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN (CAMPO 1° DE MAYO).	PERSONA/MES	194.00
2	3	1	3	2		FUT BOL RÁPIDO INFANTIL (MÓDULOS DEPORTIVOS).	PERSONA/MES	86.00
2	3	1	3	5		VOLEIBOL (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	72.00
2	3	1	3	5		VOLEIBOL (MÓDULOS DEPORTIVOS).	PERSONA/MES	146.00
2	3	1	3	5		VOLEIBOL (OASIS).	PERSONA/MES	72.00
2	**3**	**1**	**3**	**6**		**TOCHITO**		
2	3	1	3	6	1	TOCHITO BANDERA (CAMPO 1° DE MAYO).	PERSONA/MES	59.00
2	3	1	3	12		CACHIBOL (BARRANCA SECA).	PERSONA/MES	86.00
2	3	1	3	12		CACHIBOL (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	80.00
2	3	1	3	13		HANDBALL (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	117.00
2	**3**	**1**	**4**			**DEPORTES DE CONTACTO**		
2	3	1	4	1		BOX (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	72.00
2	3	1	4	1		BOX (CAMPO 1° DE MAYO).	PERSONA/MES	146.00
2	3	1	4	3		FULL CONTAC (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	146.00
2	3	1	4	4		LUCHA OLIMPICA (OASIS).	PERSONA/MES	82.00

2	3	1	4	4		LUCHA OLIMPICA (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	82.00
2	3	1	4	5		KICK BOXIING (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	147.00
2	**3**	**1**	**6**			**GIMNASIA Y AEROBICS**		
2	3	1	6	1		AEROBICS (CASA POPULAR) .	PERSONA/MES	158.00
2	3	1	6	1		AEROBICS (CAMPO 1° DE MAYO).	PERSONA/MES	157.00
2	3	1	6	1		AEROBICS (TIERRA UNIDA, OJO DE AGUA, BARRANCA SECA).	PERSONA/MES	122.00
2	3	1	6	1		AEROBICS (MÓDULO ATACAXCO, LA GUADALUPE).	PERSONA/MES	130.00
2	3	1	6	1		AEROBICS (HÉROES DE PADIERNA).	PERSONA/MES	137.00
2	3	1	6	1	3	SPINNING (CAMPO 1º DE MAYO Y CASA POPULAR).	PERSONA/MES	231.00
2	3	1	6	1	4	ZUMBA (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	176.00
2	3	1	6	1	4	ZUMBA (1 DE MAYO).	PERSONA/MES	146.00
2	3	1	6	2	5	GIMNASIA RÍTMICA (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	79.00
2	3	1	6	2	7	GIMNASIA ARTÍSTICA (OASIS).	PERSONA/MES	79.00
2	3	1	6	2	7	YOGA (MÓDULO SAN FRANCISCO, ATACAXCO).	PERSONA/MES	79.00
2	3	1	6	2	7	YOGA (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	86.00
2	3	1	6	2	7	YOGA (BARRANCA SECA).	PERSONA/MES	146.00
2	3	1	6	12		ACTIVACIÓN FÍSICA (CAMPO 1º DE MAYO).	PERSONA/MES	95.00
2	3	1	6	12		ACTIVACIÓN FÍSICA (OASIS).	PERSONA/MES	71.00
2	**3**	**1**	**7**			**ACTIVIDADES ATLÉTICAS**		
2	3	1	7	5		FÍSICOCULTURISMO (CAMPO 1° DE MAYO Y CASA POPULAR).	PERSONA/MES	216.00
2	3	1	7	6		ATLETISMO (CAMPO 1° DE MAYO).	PERSONA/MES	79.00
2	**3**	**1**	**9**			**OTRAS ACTIVIDADES**		
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO (MÓDULO DEPORTIVOS).	PERSONA/MES	290.00
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO (CASI).	PERSONA/MES	259.00
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO (CAMPO 1º DE MAYO).	PERSONA/MES	290.00
2	**3**	**1**	**10**			**OFICIOS**		
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA (MÓDULOS TIERRA UNIDA Y SAN FRANCISCO).	PERSONA/MES	130.00
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA (BARRANCA SECA Y LA MAGDALENA).	PERSONA/MES	146.00
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA (1° DE MAYO).	PERSONA/MES	153.00
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA (HÉROES DE PADIERNA).	PERSONA/MES	95.00
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	101.00
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA (ATACAXCO).	PERSONA/MES	137.00
2	3	1	10	4		CARPINTERÍA (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	59.00
2	3	1	10	6		ELECTRÓNICA (CASA POPULAR).	PERSONA/MES	72.00
2	**3**	**1**	**11**			**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES**		
2	3	1	11	1		GLOBOFLEXIA (ATACAXCO).	PERSONA/MES	122.00
2	3	1	11	1		GLOBOFLEXIA (SAN BERNABÉ).	PERSONA/MES	146.00
2	3	1	11	12		ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE) MÓDULOS DEPORTIVOS.	PERSONA/MES	101.00
2	3	1	11	13		ESCULTURA EN MADERA MÓDULOS DEPORTIVOS.	PERSONA/MES	101.00
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA (MÓDULOS DEPORTIVOS).	PERSONA/MES	115.00
2	3	1	11	7		ARTESANÍAS (BARRIO HÉROES DE PADIERNA).	PERSONA/MES	95.00
2	3	1	12	1		GUITARRA (BARRANCA SECA).	PERSONA/MES	115.00
2	**3**	**1**	**13**			**BAILES Y DANZAS**		
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES (MÓDULOS DEPORTIVOS).	PERSONA/MES	146.00
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES (MÓDULO HÉROES DE PADIERNA).	PERSONA/MES	174.00
2	3	1	13	2		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC. (MÓDULO ATACAXCO).	PERSONA/MES	122.00

2	3	1	13	3		HAWAIANO (MÓDULO ATACAXCO).	PERSONA/MES	119.00
2	3	1	13	3		HAWAIANO (MÓDULO BARRANCA SECA Y SAN FRANCISCO).	PERSONA/MES	115.00
2	3	1	13	3		HAWAIANO (1º DE MAYO).	PERSONA/MES	137.00
2	**3**	**1**	**14**			**ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES**		
2	3	1	14	5		ESTIMULACIÓN TEMPRANA (MÓDULO OJO DE AGUA Y SAN BERNABÉ).	PERSONA/MES	86.00
2	3	1	14	5		ESTIMULACIÓN TEMPRANA (TIERRA UNIDA).	PERSONA/MES	72.00
2	**3**	**1**	**15**			**IDIOMAS**		
2	3	1	15	1		INGLÉS (MÓDULO BARRANCA SECA).	PERSONA/MES	146.00
2	3	1	15	1		INGLÉS (MÓDULOS TIERRA UNIDA, ATACAXCO Y OJO DE AGUA).	PERSONA/MES	115.00
2	3	1	15	1		INGLES (HÉROES DE PADIERNA).	PERSONA/MES	95.00
2	**3**	**1**	**17**			**ACTIVIDADES EDUCATIVAS**		
2	3	1	17	1		ASESORÍA DE TAREAS (OJO DE AGUA).	PERSONA/MES	86.00
2	3	1	17	1		ASESORÍA DE TAREAS (BARRANCA SECA).	PERSONA/MES	146.00
2	3	1	17	1		ASESORÍA DE TAREAS (LA GUADALUPE).	PERSONA/MES	158.00
2	3	1	17	2		REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA (HÉROES DE PADIERNA).	PERSONA/MES	95.00
2	**3**	**2**				**SERVICIOS RELACIONADOS CON INSCRIPCIONES DEPORTIVAS**		
2	3	2	1			INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA (CASA POPULAR, CAMPO 1° DE MAYO, OASIS).	PERSONA/AÑO	107.00
2	3	2	3			REPOSICIÓN DE CREDENCIAL.	PERSONA	52.00
2	**3**	**2**	**1**	**2**		**OTRAS INSCRIPCIONES DEPORTIVAS PARA USO LIMITADO DE UNA INSTALACIÓN**		
2	3	2	1	29		INSCRIPCIÓN A CARRERA ATLÉTICA.	PERSONA	85.00
2	**4**					**OTROS SERVICIOS DE ENSEÑANZA**		
2	4	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA INICIAL CON ALIMENTACIÓN (CENDI).	PERSONA/MES	436.00
2	4	1	1			INSCRIPCIÓN (CENDI).	PERSONA/AÑO	169.00
2	4	1	3			MATERNALES Y PREESCOLARES (CON SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN) (CENDI).	PERSONA/MES	436.00
2	**5**					**SERVICIOS DIVERSOS**		
2	**5**	**1**				**MEJORA Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS Y COMERCIOS**		
2	**5**	**1**	**2**			**SERVICIO DE DERRIBO, PODA, TRASPORTE, REMOCIÓN Y RETIRO DE ÁRBOLES**		
2	5	1	2	1		RETIRO DE DESECHOS Y RAMAS.	RAMA/MTS POR METRO DE ALTURA	194.00
2	5	1	2	2		DE HASTA 10 MTS. DE ALTURA.	RAMA/MTS POR METRO DE ALTURA	115.00
2	5	1	2	3		DE MÁS DE 10 MTS. DE ALTURA.	RAMA/MTS POR METRO DE ALTURA	218.00
2	**5**	**6**				**SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA CANINA**		
2	5	6	1			CONSULTA VETERINARIA.		52.00
2	5	6	3			PENSIÓN DE MASCOTAS.		54.00
2	5	6	4			CAPTURA DE ANIMAL AGRESOR A DOMICILIO.		114.00
2	5	6	5			MASCOTA NO DESEADA RECOGIDA A DOMICILIO.		130.00
2	**5**	**6**	**6**			**ESTERILIZACIÓN:**		
2	5	6	6	1		CANINA.		141.00
2	5	6	6	1		FELINA.		95.00

2	5	6	7			CORTE DE OREJAS.		380.00
2	5	6	8			CORTE DE COLA.		95.00
2	5	6	9			CURACIÓN DE HERIDAS (POST-QUIRÚRGICA).		95.00
2	5	6	10			NECROPSIA.		58.00
2	5	6	11			SACRIFICIO DE ANIMALES Y/O EUTANACIA.		22.00
2	5	6	12			DESPARASITACIÓN.		28.00
2	5	6	15			ALIMENTACIÓN.		31.00
2	5	6	16			CIRUGÍA MAYOR.		853.00
2	5	6	17			CIRUGÍA MENOR.		132.00
2	5	6	18			CESÁREA CANINA Y FELINA.		330.00
2	**5**	**9**				**OTROS SERVICIOS**		
2	5	9	2	1		ESTACIONAMIENTO POR HORA (CASA POPULAR Y CAMPO 1° DE MAYO).	HORA	16.00
2	5	9	2	2		ESTACIONAMIENTO POR FRACCIÓN (15 MINUTOS) (CASA POPULAR Y CAMPO 1° DE MAYO).	15 MINUTOS	4.00
2	5	9	2	3		ESTACIONAMIENTOS (DÍA) (SERVICIOS GENERALES).	DIA	28.00
2	5	9	2	4		PENSIÓN (COMPLETA) (CASA POPULAR, SERVICIOS GENERALES Y CAMPO 1° DE MAYO).	MES	971.00
2	5	9	2	4	3	PENSIÓN DIURNA (CASA POPULAR Y CAMPO 1° DE MAYO).	MES	809.00
2	5	9	3			SANITARIOS PÚBLICOS.	PERSONA	4.00
3						**PRODUCTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO**		
3	**1**					**INSTALACIÓN Y/O ALQUILER DE MÁQUINAS**		
3	**1**	**3**				**PARA EMPACADO SIN ALAMBRE (PARA REALIZAR LABORES DE MAQUILA AGRÍCOLA)**		
3	1	3	1			SESGADO.	1 A 5000 M2	275.00
3	1	3	3			RASTREO.	1 A 5000 M2	153.00
3	1	3	4			BARBECHO.	1 A 5000 M2	275.00
3	**1**	**3**	**9**			**PARA EMPACADO SIN ALAMBRE**		
3	1	3	9	1		POR PACA.	PACA	4.00
4						**PRODUCTOS POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO**		
4	**1**					**ENAJENACIÓN DE:**		
4	**1**	**2**				**BIENES RELACIONADOS**		
4	1	2	1			ÁRBOLES (DE 60 A 70 CM.).	PIEZA	20.00

** Cuando proceda de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a la cuota se le deberá adicionar el I.V.A.

Transitorios

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Queda sin efecto el Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida, y cuotas que deberán aplicarse por concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores de la Delegación La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 28 de febrero de 2017.

Tercero.- El presente Aviso surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Ciudad de México, a los 12 días del mes de febrero del 2018.

JEFE DELEGACIONAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS
(Firma)
JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 97, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI y 128 inciso B numeral 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 31 de octubre de 2017, y de las Reglas de Operación del Programa Social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Tomo II, del día miércoles 31 de enero de 2018, emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "IMPULSO AL EMPLEO" DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A los residentes con mayoría de edad de la Delegación Miguel Hidalgo, a ser personas beneficiarias del programa de desarrollo social:

"IMPULSO AL EMPLEO"

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA SOCIAL

La Delegación Miguel Hidalgo a través del Programa Social "IMPULSO AL EMPLEO" busca mejorar las oportunidades de trabajo a través de dignificar a la persona, lo cual determina su supremacía ante las cosas, ante los sistemas económicos y ante los sistemas administrativos. El trabajo, además de ser un medio legítimo de manutención del ser humano y su familia, es un medio de desarrollo integral de la persona. Así mediante el trabajo, la persona tiene derecho a tener acceso a los bienes materiales que le dan oportunidad de mejorar su bienestar, el de su familia y fortalecer una sociedad verdaderamente democrática encontrando vías que faciliten su participación en el trabajo productivo, en todas las dimensiones y en todos los niveles que sean accesibles a sus posibilidades. El trabajo es el mayor patrimonio de las personas y de sus familias, por ello, se pretende revalorar la trascendencia del trabajo para edificar la justicia social y el bien común.

Se beneficiará hasta 925 personas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo y en situación de vulnerabilidad.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) **Monto Total Autorizado:** $4,995,000.00 (Cuatro millones novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M. N.) para el presente programa social.
b) **Monto Unitario Anual por persona beneficiaria:** $5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán otorgados hasta en dos ministraciones de $2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.) en los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018 para cada persona beneficiaria.

REQUISITOS

•Ser de nacionalidad mexicana;
•Ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo;
•Ser mayor de edad al momento de solicitar su incorporación a este programa social;
•Ser buscador de capacitación laboral;
•Tener el interés y tiempo suficiente en integrarse a un proceso de capacitación para adquirir habilidades laborales, es decir, tener disponible un mínimo de 4 horas al día en horarios y días hábiles ya sea por las mañanas o por las tardes;
•No contar con algún apoyo de la misma naturaleza;
•Se priorizará aquellas personas que:
a) Se encuentran en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo al resultado de la aplicación de un estudio socioeconómico, el cual será realizado por una entidad o personas especialistas en la materia, quienes sin previo aviso, visitarán el domicilio descrito

en la identificación oficial o en el comprobante de domicilio de la persona solicitante. A las personas que ya fueron beneficiarias de este programa social durante el ejercicio 2017 se les considerará el estudio socioeconómico realizado en ese ejercicio para efectos de cumplir con los requisitos y procedimiento de acceso, de acuerdo a las Reglas de Operación.
b) Se observará que las personas beneficiarias en el Programa Social "Impulso al Empleo 2017" no hayan causado baja, además de haber acreditado su curso y contar con el documento que lo acredite.

Las personas interesadas en acceder al Programa Social "IMPULSO AL EMPLEO" podrán solicitar su acceso vía presencial, siendo la única opción válida.

En este sentido, las personas interesadas deberán presentarse del **24 al 28 de Febrero 2018** en un horario de 09:00 a 17:00 horas con la siguiente documentación:

•Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P);
•Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
•Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma.

La documentación descrita con anterioridad, podrá ser entregada en los siguientes puntos de registro:

Deportivo Constituyentes ubicado en Av. Constituyentes esq. José Morán, Col. Ampliación Daniel Garza.
Deportivo José María Morelos y Pavón ubicado en Lago Erne S/N, Colonia Reforma Pensil.
Deportivo Plan Sexenal ubicado en Ferrocarril de Cuernavaca S/N Colonia Nextitla.
Escuela de la Vida ubicado en Calzada Legaria 373, Col. México Nuevo.
Oficinas Delegacionales 11 de abril ubicada en Calle 11 de abril 338, Col. Escandón.
Parque Caneguín ubicado en Lago Caneguín 130 Esq. Lago Colhue, Col. Argentina.

Sin excepción, todas las personas solicitantes interesadas en incorporarse al Programa Social "IMPULSO AL EMPLEO" deberán acudir con toda la documentación descrita, en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro al Programa Social en comento.

Una vez presentada la documentación requerida en el punto de registro descrito arriba, las personas solicitantes recibirán comprobante de solicitud de incorporación al programa social.

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que, posterior a las fechas señaladas con anterioridad, existiera disponibilidad en el Programa Social "IMPULSO AL EMPLEO" podrá hacer su solicitud de incorporación a través de la Jefatura de Unidad de Capacitación en Oficios ubicada en Calle 11 de Abril 338, Col. Escandón, en un horario de 9:00 a 15:00 horas hasta que se agoten los espacios correspondientes.

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega del apoyo, únicamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y a las consideraciones establecidas en las Reglas de Operación correspondientes para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a las mismas.

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación Miguel Hidalgo publicará en su página de internet www.miguelhidalgo.gob.mx, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social ubicadas en la Calle de 11 de abril 338, Colonia Escandón, y en los diferentes Faros del Saber de la demarcación, durante el mes de marzo del 2018, el nombre de las personas beneficiarias del programa social "IMPULSO AL EMPLEO" del presente año que cumplieron con los requisitos de acceso de las Reglas de Operación. Asimismo, en la misma publicación se dará a conocer la fecha y el procedimiento para la entrega del instrumento bancario, a través del cual se realizarán las transferencias monetarias correspondientes, así como, la fecha y lugar en que las personas beneficiarias deberán acudir a seleccionar su curso de capacitación. En caso de que en el mes de marzo de 2018 no se alcance la población beneficiaria objeto de este programa social, se agotará la disponibilidad conforme se vayan incorporando al mismo.

Es responsabilidad exclusiva e intransferible de las personas que resulten beneficiarias de este programa social, estar al tanto de los avisos y publicaciones que se realicen por medio de la página de internet de la Delegación Miguel Hidalgo, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social ubicadas en la calle 11 de abril 338, Colonia Escandón o en los diferentes Faros del Saber de la Delegación Miguel Hidalgo. Las personas que no acudan en las fechas y lugares indicados para realizar todos los trámites considerados en las reglas de operación y en esta convocatoria, serán dados de baja.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el con el titular de la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral o la Jefatura de Unidad de Capacitación en Oficios, responsables del presente programa social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; vía telefónica teléfono 5276-7700 extensiones 2234, 2216 o 2025 y por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión, control y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las Reglas de Operación que fueron publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 252 Tomo II, del día miércoles 31 de enero de 2018.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODAS Y TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Para mayores informes comunicarse a los teléfonos 5276-7700 extensiones 2234, 2216 o 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social "IMPULSO AL EMPLEO" publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 252 Tomo II, del día miércoles 31 de enero de 2018.

SEGUNDO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Remítase a la Secretaria de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

CUARTO.- La presente Convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 6 de febrero de 2018.

(Firma)

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 97, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI y 128 inciso B numeral 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 31 de octubre de 2017, y de las Reglas de Operación del Programa Social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Tomo II, del día miércoles 31 de enero de 2018, emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "IMPULSO A LA DISCAPACIDAD" DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A las personas con discapacidad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo, a ser personas beneficiarias del programa de desarrollo social:

"IMPULSO A LA DISCAPACIDAD"

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA SOCIAL

Uno de los principales problemas que sufren las personas con discapacidad, independientemente de las barreras físicas y/o mentales para poder integrarse a desempeñar un rol, es la discriminación de la que son objeto por parte de la sociedad. Es decir, su discapacidad impide que por factores externos o internos, éstas personas puedan obtener empleo, inclusive, aun cuando su discapacidad no interfiere de ninguna manera en las actividades propias del trabajo. En ese sentido, se considera que las personas que sufren algún tipo de discapacidad, forman per se, un grupo vulnerable, ya que, en ocasiones encuentran obstáculos que les impide desempeñar sus labores cotidianas por sus propios medios, por lo que su subsistencia se encuentra supeditada a los apoyos que pudiesen recibir por parte de sus familiares, de fundaciones, asociaciones civiles, o por el mismo gobierno por medio de acciones y programas sociales.

Por ello, el programa social denominado "IMPULSO A LA DISCAPACIDAD" beneficiará a 490 personas con discapacidad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo en situación de vulnerabilidad, los cuales podrán recibir una transferencia monetaria, en los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018 de $6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) En este sentido, se priorizará a las personas con discapacidad grave/funcionalidad baja en situación de vulnerabilidad social, derivado del estudio socioeconómico que realizará la entidad o personas especialista en la materia.

Se beneficiará a 490 personas con discapacidad, residentes de la Delegación Miguel Hidalgo y en situación de vulnerabilidad.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: $3,087,000.00 (Tres millones ochenta siete mil pesos 00/100 M.N.).
b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria: $6,300.00 (Seis mil trecientos pesos 00/100) los cuales serán distribuidos en dos ministraciones de $3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) dentro de los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018 para cada persona beneficiaria.

REQUISITOS

•Ser de nacionalidad mexicana;
•Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
•Ser persona con discapacidad.
•Acreditar el grado discapacidad con documento expedido por alguna institución de los Centros de Salud dependientes de la Jurisdicción Sanitaria que se encuentran dentro de la Delegación Miguel Hidalgo.
•No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.
•Se priorizará a personas con discapacidad grave/funcionalidad baja en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo al resultado de aplicación del estudio socioeconómico, el cual lo realizará la entidad o personas especialistas en la materia, la cual, sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo a las Reglas de Operación del presente programa.

Cuando la persona con discapacidad solicitante requiera la asistencia de otra persona para efectos de la incorporación al Programa Social, podrá auxiliarse de "padre, madre o tutor" mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y las diferentes etapas del programa.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las personas interesadas en acceder al Programa Social "IMPULSO A LA DISCAPACIDAD" podrán solicitar su acceso vía presencial, siendo la única opción válida.

En este sentido, las personas interesadas deberán presentarse del **22 al 28 de Febrero 2018** en un horario de 09:00 a 17:00 horas con la siguiente documentación:

•Identificación Oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
•Clave Única de Registro de Población (CURP).
•Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
•Certificado de discapacidad expedido por alguno de los Centros de Salud dependientes de la Jurisdicción Sanitaria que se encuentran dentro de la Delegación Miguel Hidalgo.

En caso de ser necesario, derivado de su edad o por su condición de discapacidad, ocasiona que la persona no puede valerse por sí misma, deberán presentar, además de los anteriores, la siguiente documentación del padre, madre o tutor:

•Acta de Nacimiento o documento que acredite la tutela del beneficiario.
•Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
•Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
•Clave Única de Registro de Población del padre o tutor (CURP).

La documentación descrita con anterioridad, deberá ser entregada en los siguientes puntos:

Deportivo Constituyentes ubicado en Av. Constituyentes esq. José Morán, Col. Ampliación Daniel Garza.
Deportivo José María Morelos y Pavón ubicado en Lago Erne S/N, Colonia Reforma Pensil.
Deportivo Plan Sexenal ubicado en Ferrocarril de Cuernavaca S/N Colonia Nextitla.
Escuela de la Vida ubicado en Calzada Legaria 373, Col. México Nuevo.
Oficinas Delegacionales ubicado en Calle 11 de abril 338, Col. Escandón.
Parque Caneguín ubicado en Lago Caneguín 130 Esq. Lago Colhue, Col. Argentina 11820.

Sin excepción, todas las personas solicitantes interesadas en incorporarse al Programa Social "IMPULSO A LA DISCAPACIDAD" deberán acudir con toda la documentación descrita, en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro al Programa Social en comento.

Una vez presentada la documentación requerida en el punto de registro descrito arriba, las personas solicitantes recibirán comprobante de solicitud de incorporación al programa social.

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que, posterior a las fechas señaladas con anterioridad, existiera disponibilidad en el Programa Social "IMPULSO A LA DISCAPACIDAD" podrá hacer su solicitud de incorporación a través del módulo de atención de la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación "José Morán" Av. Parque Lira esq. José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas o llamando al teléfono 5276-7700 extensión 1002 ó1003.

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega del apoyo, únicamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y a las consideraciones establecidas en las Reglas de Operación correspondientes para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a las mismas.

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación Miguel Hidalgo publicará durante el mes de marzo del presente año en su página de internet (www.miguelhidalgo.gob.mx), en la oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social ubicada en Calle 11 de Abril 338, Col. Escandón y en los distintos Faros del Saber de la misma demarcación el nombre (s) de las personas beneficiarias del Programa Social "IMPULSO A LA DISCAPACIDAD" 2018 que cumplieron con los Requisitos de acceso de las Reglas de Operación. Asimismo, se dará a conocer la fecha y procedimiento para la entrega del instrumento bancario, a través del cual se realizará las transferencias monetarias correspondientes. En caso de que en el mes de marzo del presente no se alcance la población beneficiaria objeto de este programa social, estos se irán agregando conforme se vayan incorporando al programa social hasta agotar su disponibilidad.

Es responsabilidad exclusiva e intransferible de las personas que resulten beneficiarias de este programa social, estar al tanto de los avisos y publicaciones que se realicen por medio de la página de internet de la Delegación Miguel Hidalgo, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social ubicadas en la calle 11 de abril 338, Colonia Escandón o en los diferentes Faros del Saber de la Delegación Miguel Hidalgo. Las personas que no acudan en las fechas y lugares indicados para realizar todos los trámites considerados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria, serán dados de baja.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el con el titular de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano o la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación José Morán, responsables del presente programa social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; vía telefónica 5276-7700 extensión 2055 ó 5276-7700 extensión 1002 ó1003; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión, control y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las Reglas de Operación que fueron publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 252 Tomo II, del día miércoles 31 de enero de 2018.
"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODAS Y TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Para mayores informes comunicarse a los teléfonos 5276-7700 extensión 2055; 5276-7700 extensión 1002 ó1003.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social "IMPULSO A LA DICAPACIDAD" publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 252 Tomo II, del día miércoles 31 de enero de 2018.

SEGUNDO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Remítase a la Secretaria de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

CUARTO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 6 de febrero de 2018.

(Firma)

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 97, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI y 128 inciso B numeral 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 31 de octubre de 2017, y de las Reglas de Operación del Programa Social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Tomo II, del día miércoles 31 de enero de 2018, emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES" DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A las personas adultas mayores de 60 a 67 años residentes de la Delegación Miguel Hidalgo, a ser personas beneficiarias del programa de desarrollo social:

"IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES"

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA SOCIAL

Las personas adultas mayores al ser uno de los grupos vulnerables con más complicaciones para realizar sus actividades, será objeto de una transferencia monetaria, la cual contribuirá a la satisfacción de sus necesidades básicas en las personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo y en situación de vulnerabilidad social, para mejorar su calidad de vida y la generación de actividades recreativas dirigidas al fortalecimiento de una cultura de respeto y trato digno, garantizándose así, el ejercicio pleno del derecho alimentación.

Por ello, el programa social denominado **"IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES"** beneficiará a 3,000 personas adultas mayores de 60 A 67 años de edad, los cuales podrán recibir una transferencia monetaria de $6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M. N.) distribuidos en dos ministraciones de $3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018 para cada persona beneficiaria que cumplan con los requisitos del presente programa social. En este sentido, se priorizará a las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, derivado del estudio socioeconómico que realizará una entidad o personas especialistas en la materia.

Se beneficiará a 3,000 personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad, residentes de la Delegación Miguel Hidalgo y en situación de vulnerabilidad.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: $18,900, 000.00 (Dieciocho millones novecientos mil pesos 00/100 M. N.).
b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria: $6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), los cuales serán distribuidos hasta en dos ministraciones de $3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) dentro de los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018 para cada persona beneficiaria.

REQUISITOS

•Ser de nacionalidad mexicana.
•Ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo.

•Ser hombre o mujer entre 60 a 67 años de edad al momento de solicitar su incorporación a este Programa Social.
•No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.
•Se priorizará aquellos hombres y mujeres entre 60 a 67 años de edad en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo al resultado de aplicación del estudio socioeconómico, el cual lo realizará una entidad o personas especialista en la materia, la cual sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo a las Reglas de Operación del presente programa.

Cuando la persona adulta mayor solicitante requiera de la asistencia de otra persona para efectos de la incorporación al presente Programa Social, podrá nombrar a un "responsable o tutor" mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y en las diferentes etapas del programa.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las personas interesadas en acceder al Programa Social "IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES" podrán solicitar su acceso vía presencial, siendo la única opción válida.

En este sentido, las personas interesadas deberán presentarse del **23 al 28 de Febrero 2018** en un horario de 09:00 a 17:00 horas con la siguiente documentación:

•Clave Única de Registro de Población (CURP).
•Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
•Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).

En caso de ser necesario, derivado que por su edad o alguna condición de discapacidad ocasiona que la persona no puede valerse por sí misma, deberán presentar, además de los anteriores, la siguiente documentación del padre, madre o tutor:

•Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor.
•Identificación oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo del padre, madre o tutor.
•Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).

La documentación descrita con anterioridad, deberá ser entregada en los siguientes puntos:

Deportivo Constituyentes ubicado en Av. Constituyentes esq. José Morán, Col. Ampliación Daniel Garza.
Deportivo José María Morelos y Pavón ubicado en Lago Erne S/N, Colonia Reforma Pensil.
Deportivo Plan Sexenal ubicado en Ferrocarril de Cuernavaca S/N Colonia Nextitla.
Escuela de la Vida ubicado en Calzada Legaria 373, Col. México Nuevo.
Oficinas Delegacionales ubicado en Calle 11 de abril 338, Col. Escandón.
Parque Caneguín ubicado en Lago Caneguín 130 Esq. Lago Colhue, Col. Argentina 11820.

Sin excepción, todas las personas solicitantes interesadas en incorporarse al Programa Social "IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES" deberán acudir con toda la documentación descrita, en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro al Programa Social en comento.

Una vez presentada la documentación requerida en el punto de registro descrito arriba, las personas solicitantes recibirán comprobante de solicitud de incorporación al programa social.

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que, posterior a las fechas señaladas con anterioridad, existiera disponibilidad en el Programa Social "IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES" podrá hacer su solicitud de incorporación a través del módulo de atención de la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida ubicado en Calzada Legaria Número 373, Colonia México Nuevo, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, o llamando al teléfono 5276-7700 extensión 2055.

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega del apoyo, únicamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y a las consideraciones establecidas en las Reglas de Operación correspondientes para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a las mismas.

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación Miguel Hidalgo publicará durante el mes de marzo del 2018 en su página de internet (www.miguelhidalgo.gob.mx), en la oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social ubicada en Calle 11 de Abril 338, Col. Escandón y en los distintos Faros del Saber de la misma demarcación, el nombre (s) de las personas beneficiarias del Programa Social "IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES" del presente año que cumplieron con los Requisitos de acceso de las Reglas de Operación del Programa Social en comento. Asimismo, en la misma publicación se dará a conocer la fecha y el procedimiento para la entrega del instrumento bancario, a través del cual se realizarán las transferencias monetarias correspondientes. En caso de que en el mes de marzo del presente año no se alcance la población beneficiaria objeto de este programa social, estos se irán agregando conforme se vayan incorporando al programa social hasta agotar su disponibilidad.

Es responsabilidad exclusiva e intransferible de las personas que resulten beneficiarias de este programa social, estar al tanto de los avisos y publicaciones que se realicen por medio de la página de internet de la Delegación Miguel Hidalgo, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social ubicadas en la calle 11 de abril 338, Colonia Escandón o en los diferentes Faros del Saber de la Delegación Miguel Hidalgo. Las personas que no acudan en las fechas y lugares indicados para realizar todos los trámites considerados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria, serán dados de baja.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el con el titular de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano o la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida, responsables del presente programa social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; vía telefónica 5276-7700 extensión 2055 ó 5399-5126; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión, control y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las Reglas de Operación que fueron publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 252 Tomo II, del día miércoles 31 de enero de 2018.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODAS Y TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS,

ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".
Para mayores informes comunicarse a los teléfonos 5276-7700 extensión 2055; 5399-5126.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social "IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES" publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 252 Tomo II, del día miércoles 31 de enero de 2018.

SEGUNDO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Remítase a la Secretaria de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

CUARTO.- La presente Convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 6 de febrero de 2018.

(Firma)

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 97, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI y 128 inciso B numeral 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 31 de octubre de 2017, y de las Reglas de Operación del Programa Social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Tomo II, del día miércoles 31 de enero de 2018, emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA" DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A las y los deportistas que forman parte de los equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo, a ser personas beneficiarias del programa de desarrollo social:

"IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA"

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA SOCIAL

El ser humano tiene el derecho a la práctica del deporte por lo que el programa social "IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA" reivindicará derecho al deporte y a la cultura física a través de la generación de oportunidades que le permitan seguir con su desarrollo deportivo para alcanzar las metas personales que se proponga en la trayectoria de su carrera deportiva y plan de vida. Así, el sistema de becas deportivas de la Delegación Miguel Hidalgo tiene la finalidad que a través del fortalecimiento de las actividades físicas se contribuirá al sano desarrollo de la población. Por tal motivo, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite la integración del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además es fuente de recreación, salud, educación y bienestar.

Por ello, el programa social denominado "IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA" beneficiará a 500 deportistas convencionales de 8 a 21 años, en caso de ser deportista internacional destacado, será hasta los 30 años, y en caso de ser deportista con alguna discapacidad las edades contempladas son de 10 a 30 años, que forman parte de los equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo, los cuales recibirán una transferencia monetaria de $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) los cuales serán distribuidos hasta en dos ministraciones de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N), dentro de los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018 para a cada persona beneficiaria.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)
b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria: $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) los cuales serán distribuidos hasta en dos ministraciones de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N), dentro de los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018 para cada persona beneficiaria.

REQUISITOS

•Ser deportista del equipo representativo de la Delegación Miguel Hidalgo avalado por el Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte.

•Cumplir con la edad establecida en estas bases (que es de 8 a 21 años y, en caso de ser deportista internacional destacado, será hasta los 30 años).
•Tener participación activa durante todo el año, pasando cada eliminatoria que determinen las Asociaciones y Federaciones Deportivas reconocidas en el Sistema Nacional del Deporte, y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), correspondientes para conformar su proceso selectivo, basado en el programa y planificación anual del entrenador responsable.
•Estar afiliado a la Asociación Deportiva de la disciplina que corresponda, de acuerdo a los estatutos propios de cada una de las asociaciones y federaciones que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional. Avalado por el entrenador responsable de la disciplina deportiva en la Delegación Miguel Hidalgo.
•Participar por la Delegación Miguel Hidalgo y por la CDMX, en una o más modalidades de su especialidad de forma individual y/o por equipos.
•Haber obtenido medalla o participado de manera destacada en Juegos Deportivos Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional, o bien ser competidor de campeonato nacional o internacional obteniendo resultados favorables.
•Solicitar y llenar formato solicitud de inscripción al Programa de Impulso a la Promoción Deportiva, a través de la Coordinación de Cultura Física y Deporte de la Delegación Miguel Hidalgo.

Cuando las y los deportistas solicitantes que requieran la asistencia de otra persona para efecto de la incorporación al presente Programa Social, podrán auxiliarse de su "padre, madre o tutor" mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y en las diferentes etapas del programa.

Las personas interesadas en acceder al Programa Social "IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA" podrán solicitar su acceso vía presencial, siendo la única opción válida.

En este sentido, las personas interesadas deberán presentarse el **23, 26, 27 y 28 de Febrero 2018** en un horario de 09:00 a 17:00 horas con la siguiente documentación:

•Formato debidamente requisitado, acompañado de la firma del entrenador responsable, y en caso de que el deportista sea menor de edad, firma del padre, madre o tutor (dicho Formato lo podrá solicitar al titular Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte).
•Currículum Deportivo que lo acredite como deportista destacado, el cual deberá contener las competencias del último año, los datos generales del deportista, los datos de su entrenador, lugar de entrenamiento y horarios en que práctica su deporte.
•Identificación oficial vigente. En caso de ser menor de edad deberá presentar credencial escolar o del deportivo donde práctica.
•Acta de nacimiento.
•Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP).
•Fotografía a color tamaño infantil.
•Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).

En caso de ser menor de edad ó por su condición de discapacidad, deberán presentar, además de los anteriores, la siguiente documentación del padre, madre o tutor:

•Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor.
•Clave Única de Registro de Población del padre, madre o tutor (CURP).

La documentación descrita con anterioridad, deberá ser entregada en el siguiente punto de registro:

Deportivo Plan Sexenal ubicado en Ferrocarril de Cuernavaca S/N y Mar Mediterráneo, Colonia Nextitla.

Sin excepción, todas las personas solicitantes interesadas en incorporarse al Programa Social "IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA" deberán acudir con toda la documentación descrita, en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro al Programa Social en comento.

Una vez presentada la documentación requerida en el punto de registro descrito arriba, las personas solicitantes recibirán comprobante de solicitud de incorporación al programa social.

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que, posterior a las fechas señaladas con anterioridad, existiera disponibilidad en el Programa Social "IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA" podrá hacer su solicitud de incorporación a través del módulo de atención de la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte ubicada en FC de Cuernavaca y Mar Mediterráneo Colonia Nextitla horario de lunes a viernes 9:00 a 15:00 horas, o llamando al teléfono 5276 7700 extensión 2229 ó al teléfono 5396 1755 horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega del apoyo, únicamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y a las consideraciones establecidas en las Reglas de Operación correspondientes para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a las mismas.

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación Miguel Hidalgo publicará durante el mes de marzo del presente año en su página de internet (www.miguelhidalgo.gob.mx), en la oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social ubicada en Calle 11 de Abril 338, Col. Escandón y en los distintos Faros del Saber de la misma demarcación, el nombre (s) de las personas beneficiarias del Programa Social "IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA" que cumplieron con los Requisitos de acceso de las Reglas de Operación del Programa Social en comento. Asimismo, se dará a conocer la fecha y procedimiento para la entrega del instrumento bancario, a través del cual se realizará las transferencias monetarias correspondientes. En caso de que en el mes de marzo del presente no se alcance la población beneficiaria objeto de este programa social, estos se irán agregando conforme se vayan incorporando al programa social hasta agotar su disponibilidad.

Es responsabilidad exclusiva e intransferible de las personas que resulten beneficiarias de este programa social, estar al tanto de los avisos y publicaciones que se realicen por medio de la página de internet de la Delegación Miguel Hidalgo, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social ubicadas en la calle 11 de abril 338, Colonia Escandón o en los diferentes Faros del Saber de la Delegación Miguel Hidalgo. Las personas que no acudan en las fechas y lugares indicados para realizar todos los trámites considerados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria, serán dados de baja.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el con el titular de la Coordinación de Cultura Física y Deporte, Subdirección del Deporte Competitivo o en la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte, responsables del presente programa social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; vía telefónica 5276 7700 extensión 2229 ó 5396 1755; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión, control y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las Reglas de Operación que fueron publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 252 Tomo II, del día miércoles 31 de enero de 2018.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODAS Y TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Para mayores informes comunicarse a los teléfonos 5276 7700 extensión 2229 ó 5396 1755.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social "IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA" publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 252 Tomo II, del día miércoles 31 de enero de 2018.

SEGUNDO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Remítase a la Secretaria de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

CUARTO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 6 de febrero de 2018.

(Firma)

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 97, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI y 128 inciso B numeral 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 31 de octubre de 2017, y de las Reglas de Operación del Programa Social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Tomo II, del día miércoles 31 de enero de 2018, emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO" DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A las personas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo, a ser personas beneficiarias del programa de desarrollo social:

"IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO"

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA SOCIAL

El presente programa social tiene por finalidad principal, brindar una continuidad a aquellas personas que resultaron beneficiarias en el ejercicio 2016 y continuaron como alumnos regulares en el programa en el año 2017, ya que la Carrera Técnica Superior Universitaria que cursan comprende una duración aproximada de dos años y medio.

Con el desarrollo del presente programa, las personas beneficiarias permanecen como alumnos regulares en una Carrera de Técnico Superior Universitario a través del apoyo económico recibido ha sido posible que solventen los gastos de su colegiatura y otro tipo de erogaciones como papelería, pasajes, bibliografía o equipo de cómputo, todo ello ha contribuido de manera integral para que realicen sus estudios de manera satisfactoria. Se considera que si este programa social no existiera, la población beneficiaria no hubiera tenido posibilidad de realizar este tipo de estudios, por lo que se considera como exitoso el modelo que hasta este momento se ha llevado a cabo, lo cual lleva a darle continuidad a este programa.

Se beneficiarán hasta 15 personas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo que hayan sido personas beneficiarias del Programa Social "IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO" en el Ejercicio 2016 y 2017 y no hayan causado baja.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: Hasta $480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria: Hasta $32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) de la siguiente manera: Tres ministraciones de $7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.); y una cuarta y última ministración de acuerdo al siguiente: si la persona beneficiaria acredita, en los primeros seis meses del ejercicio fiscal 2018, haber pagado el 100% de las colegiaturas del año a la institución educativa donde realiza sus estudios de Técnico Superior Universitario, recibirá $9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.); en caso contrario, de no acreditar el pago del 100% de las colegiaturas del año, en los primeros seis meses del ejercicio fiscal 2018, recibirá una cuarta ministración de $7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

REQUISITOS

•Ser de nacionalidad mexicana;
•Ser hombre o mujer residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
•Ser mayor de edad al momento de solicitar su incorporación a este programa social;
•Haber sido persona beneficiaria del Programa Social "IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO" en el ejercicio 2016 y 2017, con permanencia académica en la institución educativa donde desarrolla sus estudios de Técnico Superior Universitario y que no haya causado baja;
•Acreditar su permanencia académica con documento expedido por la institución educativa, cotejado por la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral.
•No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

Las personas interesadas en acceder al Programa Social "IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO" podrán solicitar su acceso vía presencial, siendo la única opción válida. En este sentido, las personas interesadas deberán presentarse del **26 al 28 de Febrero 2018** en un horario de 09:00 a 17:00 horas con la siguiente documentación:

•Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo Hidalgo.
•Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
•Documento que acredite su permanencia en las carreras de Técnico Superior Universitario, a continuación enunciadas:
1. Producción Gráfica
2. Sistemas Administrativos y Contables
3. Hoteles y Restaurantes
4. Software

La documentación descrita con anterioridad, deberá ser entregada en el siguiente punto de registro:

Oficinas Delegacionales "11 de Abril" ubicado en Calle 11 de abril 338, Col. Escandón.

Sin excepción, todas las personas solicitantes interesadas en incorporarse al Programa Social "IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO" deberán acudir con toda la documentación descrita, en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro al Programa Social en comento.

Una vez presentada la documentación requerida en el punto de registro descrito arriba, las personas solicitantes recibirán comprobante de solicitud de incorporación al programa social.

La documentación que sea entregada en fecha, área o persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega del apoyo, únicamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y a las consideraciones establecidas en las Reglas de Operación correspondientes para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a las mismas.

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación Miguel Hidalgo publicará durante el mes de marzo del presente año en su página de internet (www.miguelhidalgo.gob.mx), en la oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social ubicada en Calle 11 de Abril 338, Col. Escandón y en los distintos Faros del Saber de la misma demarcación el nombre (s) de las personas beneficiarias del programa social "IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO" 2018 que cumplieron con los Requisitos de acceso de las Reglas de Operación del Programa Social en comento. Asimismo, se dará a conocer la fecha y procedimiento para la entrega del instrumento bancario, a través del cual se realizará las transferencias monetarias respectivas. En caso de que en el mes de marzo del presente año no se alcance la población beneficiaria objeto de este programa social, estos se irán agregando conforme se vayan incorporando al programa social hasta agotar su disponibilidad.

Es responsabilidad exclusiva e intransferible de las personas que resulten beneficiarias de este programa social, estar al tanto de los avisos y publicaciones que se realicen por medio de la página de internet de la Delegación Miguel Hidalgo, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social ubicadas en la calle 11 de abril 338, Colonia Escandón o en los diferentes Faros del Saber de la Delegación Miguel Hidalgo. Las personas que no acudan en las fechas y lugares indicados para realizar todos los trámites considerados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria, serán dados de baja.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el con el titular de la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral o la Jefatura De Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo, responsables del presente programa social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; vía telefónica teléfono 5276-7700 extensiones 2025 ó 2234; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión, control y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las Reglas de Operación que fueron publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 252 Tomo II, del día miércoles 31 de enero de 2018.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODAS Y TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Para mayores informes comunicarse a los teléfonos 5276-7700 extensiones 2025 ó 2234.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social "IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO" publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 252 Tomo II, del día miércoles 31 de enero de 2018.
SEGUNDO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
TERCERO.- Remítase a la Secretaria de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.
CUARTO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 06 de febrero de 2018.

(Firma)

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 97, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI y 128 inciso B numeral 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 31 de octubre de 2017, y de las Reglas de Operación del Programa Social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Tomo II, del día miércoles 31 de enero de 2018, emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "IMPULSO A TU FUTURO" DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A las y los jóvenes de la Delegación Miguel Hidalgo, a ser personas beneficiarias del programa de desarrollo social:

"IMPULSO A TU FUTURO"

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA SOCIAL

Con base en cifras emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 77,774 jóvenes entre 15 y 24 años asisten a la escuela en la Delegación Miguel Hidalgo y el mayor porcentaje de esta población se concentra en las Unidades Territoriales que se encuentran en situación de marginación y de falta de oportunidades, espacios y cercanía que tienen muchas ocasiones los jóvenes con sus gobiernos.

Por ello, el programa social denominado "IMPULSO A TU FUTURO" beneficiará a 500 personas jóvenes de 15 a 24 años de edad que se encuentran estudiando el nivel medio superior o superior (preparatoria o universidad), residentes de la Delegación Miguel Hidalgo y en situación de vulnerabilidad, los cuales recibirán una transferencia monetaria de hasta $4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) distribuido en dos ministraciones de $1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y una tercera y última ministración, según sea el caso, de hasta $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

Se beneficiará a 500 jóvenes de 15 a 24 años de edad, que se encuentran estudiando, residentes de la Delegación Miguel Hidalgo y en situación de vulnerabilidad.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria: hasta $4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en dos ministraciones de $1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y, una tercera y última ministración de hasta $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) dentro de los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018 para cada persona beneficiaria.

REQUISITOS

•Ser de nacionalidad mexicana;
•Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
•Ser hombre o mujer de 15 a 24 años de edad al momento de su registro;
•Ser hombre o mujer estudiante de preparatoria o universidad, preferentemente pública;
•No contar con algún apoyo de la misma naturaleza;

•Se priorizará a las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo al resultado de aplicación del estudio socioeconómico, el cual lo realizará una entidad o personas especialistas en la materia, la cual sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo a las Reglas de Operación del presente programa social.

Cuando las y los jóvenes solicitantes requieran la asistencia de otra persona para efecto de la incorporación al presente Programa Social, podrá auxiliarse de su "padre, madre o tutor" mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y en las diferentes etapas del programa.

Las personas interesadas en acceder al Programa Social "IMPULSO A TU FUTURO" podrán solicitar su acceso vía presencial, siendo la única opción válida.

En este sentido, las personas interesadas deberán presentarse del **21 al 28 de Febrero 2018** en un horario de 09:00 a 17:00 horas con la siguiente documentación:

•Identificación oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
•Clave Única de Registro de Población (CURP).
•Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
•Documento mediante el cual la persona solicitante compruebe que se encuentra estudiando preparatoria o universidad preferentemente pública.

En caso de ser necesario, derivado de su edad o por su condición de discapacidad, ocasiona que la persona no puede valerse por sí misma, deberán presentar, además de los anteriores, la siguiente documentación del padre, madre o tutor:

•Acta de Nacimiento o documento que acredite la tutela de la persona beneficiaria.
•Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
•Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
•Clave Única de Registro de Población del padre, madre o tutor (CURP).

La documentación descrita con anterioridad, deberá ser entregada en los siguientes puntos:

Deportivo Constituyentes ubicado en Av. Constituyentes esq. José Morán, Col. Ampliación Daniel Garza.
Deportivo José María Morelos y Pavón ubicado en Lago Erne S/N, Colonia Reforma Pensil.
Deportivo Plan Sexenal ubicado en Ferrocarril de Cuernavaca S/N Colonia Nextitla.
Escuela de la Vida ubicado en Calzada Legaria 373, Col. México Nuevo.
Oficinas Delegacionales ubicado en Calle 11 de abril 338, Col. Escandón.
Parque Caneguín ubicado en Lago Caneguín 130 Esq. Lago Colhue, Col. Argentina 11820.

Sin excepción, todas las personas solicitantes interesadas en incorporarse al Programa Social "IMPULSO A TU FUTURO" deberán acudir con toda la documentación descrita, en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro al Programa Social en comento.

Una vez presentada la documentación requerida en el punto de registro descrito arriba, las personas solicitantes recibirán comprobante de solicitud de incorporación al programa social.

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que, posterior a las fechas señaladas con anterioridad, existiera disponibilidad en el Programa Social "IMPULSO A TU FUTURO" podrá hacer su solicitud de incorporación a través del módulo de atención de la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo ubicado en sita José María Vigil 60, Colonia Escandón I, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas o llamando al teléfono 5273 3019 hasta que se agoten los espacios correspondientes.

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega del apoyo, únicamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y a las consideraciones establecidas en las Reglas de Operación correspondientes para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a las mismas.

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación Miguel Hidalgo publicará durante el mes de marzo del presente año en su página de internet (www.miguelhidalgo.gob.mx), en la oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social ubicada en Calle 11 de Abril 338, Col. Escandón y en los distintos Faros del Saber de la misma demarcación el nombre (s) de las personas beneficiarias del programa social "IMPULSO A TU FUTURO" que cumplieron con los Requisitos de acceso de las Reglas de Operación. Asimismo, se dará a conocer la fecha y procedimiento para la entrega del instrumento bancario, a través del cual se realizará las transferencias monetarias correspondientes. En caso de que en el mes de marzo del presente año no se alcance la población beneficiaria objeto de este programa social, estos se irán agregando conforme se vayan incorporando al programa social hasta agotar su disponibilidad.

Es responsabilidad exclusiva e intransferible de las personas que resulten beneficiarias de este programa social, estar al tanto de los avisos y publicaciones que se realicen por medio de la página de internet de la Delegación Miguel Hidalgo, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social ubicadas en la calle 11 de abril 338, Colonia Escandón o en los diferentes Faros del Saber de la Delegación Miguel Hidalgo. Las personas que no acudan en las fechas y lugares indicados para realizar todos los trámites considerados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria, serán dados de baja.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el con el titular de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano o la Jefatura de Unidad Departamental de Casa de Apoyo, responsables del presente programa social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; vía telefónica 5276-7700 extensión 2055 ó 5273 3019; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión, control y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las Reglas de Operación que fueron publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 252 Tomo II, del día miércoles 31 de enero de 2018.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODAS Y TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Para mayores informes comunicarse a los teléfonos 5276-7700 extensión 2055; 5273 3019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social "IMPULSO A TU FUTURO" publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255 Tomo II, del día miércoles 31 de enero de 2018.

SEGUNDO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Remítase a la Secretaria de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

CUARTO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 6 de febrero de 2018.

(Firma)

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN TLÁHUAC

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TLALTENCO, DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.

Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional en Tláhuac, en ejercicio de la facultad que me confiere el "Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, y el artículo 5º, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero y 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1 párrafo segundo, 3 fracción III, y 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con Órganos Político-Administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno.

Que los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, pueden suscribir los contratos y demás actos jurídicos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, delegados por el Jefe de Gobierno.

Que es facultad del Jefe de Gobierno instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales."

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio antes citado, el Jefe Delegacional en Tláhuac tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran Aviso o Permiso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, en fechas u horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública, si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que mediante oficio DGP/0532/2018, firmado por la Directora de Gobierno y Población, se informa que se llevará a cabo la celebración de los Carnavales en el Pueblo de San Francisco Tlaltenco, los días 17, 18 y 25 de febrero 3, 4, 5, 10, 11, 12, 18, 24 de marzo y 14, 15, 22 y 23 de abril de 2018, en el Pueblo de San Francisco Tlaltenco, de la Delegación Tláhuac por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de participantes y público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días 17, 18 y 25 de febrero, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 18 y 24 de marzo, y 14, 15, 22 y 23 de abril de 2018, en el Pueblo de San Francisco Tlaltenco, en la Delegación Tláhuac, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias, festividades y tradiciones populares en la vía pública; así como en los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, fracciones II y III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, fondas y cualquier otro similar, en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación, o que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro que comprende el Pueblo de San Francisco Tlaltenco en la Delegación Tláhuac, en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y a través de la Delegación Tláhuac, en un diario de circulación nacional.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Jefe Delegacional en Tláhuac, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

LIC. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

La Licenciada Gabriela Karem Loya Minero, Directora General de Administración en Venustiano Carranza, con fundamento en los Artículos 303 y 308 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 120, 122 fracción II, 122 Bis fracción XV, Inciso B), y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo Segundo del Acuerdo por el que se delegan en los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1533, el día 30 de enero de 2013, y las Reglas 3, 19, 23, 27, 35 y 36 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 244, el día 19 de enero de 2018, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SON GENERADOS MEDIANTE EL MECANICANISMO DE APLICACIÓN AUTOMATICA ASIGNADOS A LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA.

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota	Cuota con IVA
	Centros de Convivencia "Arenal"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,795.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	528.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,898.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	182.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	176.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	114.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	182.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	182.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	114.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	114.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	182.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	182.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	182.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	182.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	182.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	182.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	189.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	189.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			

2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	30.17	35.00
	Centros de Convivencia "Azteca"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,795.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	528.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,898.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	182.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	176.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	114.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	182.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	182.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	114.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	114.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	182.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	182.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	182.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	182.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	182.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	182.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	189.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	189.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	30.17	35.00
	Centros de Convivencia "Caracol"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,795.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	528.00	

1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,898.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	182.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	176.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	114.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	182.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	182.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	114.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	114.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	182.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	182.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	182.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	182.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	182.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	182.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	189.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	189.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	30.17	35.00
	Centros de Convivencia "Cuatro Árboles"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,795.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	528.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,898.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	182.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	176.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	114.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	182.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	176.00	

2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	182.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	114.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	114.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	182.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	182.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	182.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	182.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	182.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	182.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	189.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	189.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	30.17	35.00
	Centros de Convivencia "El Parque"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,795.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	528.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,898.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	182.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	176.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	114.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	182.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	182.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	114.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	114.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	182.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	182.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	182.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	182.00	

2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	182.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	182.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	189.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	189.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	30.17	35.00
	Centros de Convivencia "Enrique Tierno Galván"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,795.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	528.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,898.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	182.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	176.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	114.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	182.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	182.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	114.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	114.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	182.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	182.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	182.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	182.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	182.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	182.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	189.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	189.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	30.17	35.00

	Centros de Convivencia "Kiosco Fortino Serrano Servín"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,795.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	528.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,898.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	182.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	176.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	114.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	182.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	182.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	114.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	114.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	182.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	182.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	182.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	182.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	182.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	182.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	189.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	189.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	30.17	35.00
	Centros de Convivencia "Nicolás Bravo"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,795.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	528.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,898.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			

2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	182.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	176.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	114.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	182.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	182.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	114.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	114.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	182.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	182.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	182.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	182.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	182.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	182.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	189.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	189.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	30.17	35.00
	Centros de Convivencia "Plaza Aviación"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,795.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	528.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,898.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	182.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	176.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	114.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	182.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	182.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			

2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	114.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	114.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	182.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	182.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	182.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	182.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	182.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	182.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	189.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	189.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	30.17	35.00
	Centros de Convivencia "Revolución"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,795.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	528.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,898.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	182.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	176.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	114.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	182.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	182.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	114.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	114.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	182.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	182.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	182.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	182.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	182.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	182.00	

2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	189.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	189.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	30.17	35.00
	Centros de Convivencia "Vicente Guerrero"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,795.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	528.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,898.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	182.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	176.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	114.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	182.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	176.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	182.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	114.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	114.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	182.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	182.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	182.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	182.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	182.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	182.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	189.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	189.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	30.17	35.00

	Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"		
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,904.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	546.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,950.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/mes	203.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	217.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/mes	203.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	203.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	188.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.17	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	217.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	203.00
2.2.1.2.51	Bordado en listón	Persona/mes	203.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	233.00
2.2.1.3.7	Tai Chi	Persona/mes	233.00
2.2.1.3.11	Kick Boxing	Persona/mes	233.00
2.2.1.3.12	Kempo Chino	Persona/mes	233.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales		
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Mensual	194.00
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Mensual	156.00
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	156.00
2.2.5	Actividades musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	217.00
2.2.6	Bailes y danzas		
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	233.00
2.2.6.3	Hawaiano y tahitiano	Persona/mes	250.00
2.2.6.4	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	233.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	233.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	249.00
2.2.7	Actividades Histriónicas		
2.2.7.1	Teatro	Persona/mes	233.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	217.00
2.2.8.5	Otros idiomas	Persona/mes	217.00
2.2.9	Actividades educativas		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	217.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	217.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	217.00
2.2.11	Gimnasia y aeróbics		
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	250.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	233.00

2.2.11.1.4	Artística	Persona/mes	250.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	266.00	
2.2.12	Actividades atléticas			
2.2.12.1	Fisicoculturismo	Persona/mes	281.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	31.03	36.00
	Centro Cultural Carranza			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.1.1	Cine estreno	Persona / evento	27.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías			
1.2.3.1.2.1	Sala de exposiciones y galerías (Galería III y IV)	Día	1,577.00	
1.2.3.1.2.2	Sala de exposiciones y galerías al aire libre (Galería I y II)	Día	3,290.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	4,108.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas (Foro II)	Evento	3,108.00	
1.2.3.1.4.1.1	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas (Foro II) incluye audio	Evento	4,081.00	
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas (Foro I)			
1.2.3.1.4.2.1	Escuelas adscritas a la Secretaría de Educación Pública (y escuelas privadas)	Evento	10,528.00	
1.2.3.1.4.2.1.1	Incluye servicio de iluminación y audio	Evento	12,500.00	
1.2.3.1.4.2.2	Instituciones, Sociedades y Asociaciones Civiles con fines no lucrativos	Evento	7,895.00	
1.2.3.1.4.2.2.1	Incluye servicio de iluminación y audio	Evento	11,186.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	1,156.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento	3,834.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.1	Servicios prestados en centros culturales			
2.1.1	Servicios de Enseñanza:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	203.00	
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	211.00	
2.1.1.3	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	203.00	
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	203.00	
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	203.00	
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	203.00	
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	203.00	
2.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	203.00	
2.1.1.6	Actividades Histriónicas			
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	236.00	
2.1.1.7	Actividades Literarias			

2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	146.00	
2.1.1.8	Artes marciales			
2.1.1.8.3	Karate, lima lama	Persona/mes	211.00	
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	211.00	
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	211.00	
2.1.1.10	Gimnasia y aeróbics			
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	231.00	
2.1.1.14	Otros			
2.1.1.14.1	Reposición de credencial	Persona	44.83	52.00
2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.1.1.17.7	Terapia física deportiva	Mensual	158.00	
	Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.1	Cine club	Evento	607.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,142.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,142.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,795.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	535.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,894.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.1	Servicios prestados en centros culturales			
2.1.1	Servicios de Enseñanza:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	181.00	
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	
2.1.1.3	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	181.00	
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	181.00	
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	181.00	
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	181.00	
2.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	181.00	
2.1.1.6	Actividades Histriónicas			
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	181.00	
2.1.1.7	Actividades Literarias			
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	153.00	
2.1.1.8	Artes Marciales			
2.1.1.8.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	181.00	
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	
2.1.1.10	Gimnasia y aeróbics			
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	181.00	
2.1.1.14	Otros			
2.1.1.14.1	Reposición de credencial	Persona	35.34	41.00

2.1.1.16	Oficios			
2.1.1.16.4	Cultura de belleza	Persona/mes	181.00	
2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.1.1.17.5	Terapia física de fisioterapias	Mensual	153.00	
2.1.1.17.7	Terapia física deportiva	Mensual	153.00	
	Casa de Cultura "Heberto Castillo"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.1	Cine club	Evento	607.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,142.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,142.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,795.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	535.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,894.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.1	Servicios prestados en centros culturales			
2.1.1	Servicios de Enseñanza:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	181.00	
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	
2.1.1.3	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	181.00	
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	181.00	
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	181.00	
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	181.00	
2.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	181.00	
2.1.1.6	Actividades Histriónicas			
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	181.00	
2.1.1.7	Actividades Literarias			
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	153.00	
2.1.1.8	Artes Marciales			
2.1.1.8.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	181.00	
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	
2.1.1.10	Gimnasia y aeróbics			
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	181.00	
2.1.1.14	Otros			
2.1.1.14.1	Reposición de credencial	Persona	35.34	41.00
2.1.1.16	Oficios			
2.1.1.16.4	Cultura de belleza	Persona/mes	181.00	
2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.1.1.17.5	Terapia física de fisioterapias	Mensual	153.00	
2.1.1.17.7	Terapia física deportiva	Mensual	153.00	

	Teatro Venustiano Carranza		
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.1	Cine club	Evento	761.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,214.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,214.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,831.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	761.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,312.00
	Teatro "Carlos Pellicer"		
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.1	Cine club	Evento	590.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	884.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	885.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,954.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	462.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento	1,559.00
	Auditorio "Enrique Tierno Galván"		
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.1	Cine club	Evento	590.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	884.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	885.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,954.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	462.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento	1,559.00
	Poliforum Cultural de la Colonia Federal		
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.1	Cine club	Evento	724.00

1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,230.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,230.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,048.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	650.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,168.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.1	Servicios prestados en centros culturales			
2.1.1	Servicios de Enseñanza:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	188.00	
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	188.00	
2.1.1.3	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	188.00	
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	188.00	
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	188.00	
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	188.00	
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	188.00	
2.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	188.00	
2.1.1.6	Actividades Histriónicas			
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	188.00	
2.1.1.7	Actividades Literarias			
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	158.00	
2.1.1.14	Otros			
2.1.1.14.1	Reposición de credencial	Persona	44.83	52.00
2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.1.1.17.4	Taller de apoyo educativo	Mensual	158.00	
2.1.1.17.5	Terapia física de fisioterapias	Mensual	158.00	
	Centro Deportivo "Oceanía"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.1.4.1	Horario diurno	Partido	191.00	
1.2.1.1.4.2	Horario nocturno	Partido	254.00	
1.2.1.1.4.3	Para la práctica de fútbol soccer infantil	Partido	86.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	153.00	
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol diversos			
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	184.00	
1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	10,957.00	
1.2.1.3	Canchas de béisbol			
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	190.00	
1.2.1.3.5	Canchas de béisbol empastado sin medidas reglamentarias	Partido	509.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	146.00	

1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	394.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	101.00	
1.2.1.5.4	Sin medidas reglamentarias bajo techo	Partido	309.00	
1.2.1.6	Estadios			
1.2.1.6.1.1	Horario Diurno	Partido	339.00	
1.2.1.6.1.2	Horario nocturno	Partido	396.00	
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones			
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento	578.00	
1.2.1.9.4	Pista de atletismo de tartán	Evento	6,352.00	
1.2.1.9.5	Pista de atletismo de tartán	Hora	1,079.00	
1.2.2	Albercas			
1.2.2.1	Por día	Persona/día	79.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	796.00	
1.2.3.1.5.2.2	Espacios al aire libre para eventos masivos	Día	505.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.1	Locales semifijos en centros recreativos	m2/mes	101.00	
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	101.00	
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	115.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	122.00	
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	Persona/mes	130.00	
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	329.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	122.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	115.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	122.00	
2.3.1.4.2	Lucha Libre	Persona/mes	68.00	
2.3.1.5	Otros deportes			
2.3.1.5.6	Atletismo	persona/mes	153.00	
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	122.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.4	Esgrima	Persona/mes	109.00	
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	264.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	476.00	
2.3.1.9.9	Ajedrez	Mes	68.00	
2.3.1.15	Idiomas			
2.3.1.15.1	Inglés	Persona/mes	115.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	137.93	160.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	51.72	60.00
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	339.00	

2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	22.41	26.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.1.4.1	Horario diurno	Partido	191.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	153.00	
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol diversos			
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	184.00	
1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	10,957.00	
1.2.1.3	Canchas de béisbol			
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	194.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	146.00	
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	394.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	101.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash y raquetbol	Partido	137.00	
1.2.1.7.1.3	Para la práctica de frontón	Evento	1,084.00	
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	Partido	181.00	
1.2.1.7.5	Frontenis	Partido	146.00	
1.2.2	Albercas			
1.2.2.2	Alberca y fosa de clavados	Mensual	34,242.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
1.2.3.1.5.2.1	Espacios bajo techo de usos múltiples	Evento	650.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	101.00	
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	115.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	264.00	
2.3.1.2.4	Natación 3 Clases por Semana	Persona/mes	497.00	
2.3.1.2.5	Natación 4 Clases por Semana	Persona/mes	667.00	
2.3.1.2.6	Nado sincronizado	Persona/mes	225.00	
2.3.1.2.7	Clavados	Persona/mes	153.00	
2.3.1.2.10	Natación 1 Clase por Semana	Persona/mes	170.00	
2.3.1.2.11	Natación 2 Clases por Semana	Persona/mes	339.00	

2.3.1.5	Otros deportes			
2.3.1.5.1	Ciclismo	Persona/mes	109.00	
2.3.1.5.3	Tenis	Persona/mes	95.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	137.93	160.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	51.72	60.00
2.4	Otros Servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	339.00	
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	22.41	26.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Centro Deportivo "Felipe Tibio Muñoz"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.2.1	Para la práctica de fútbol rápido infantil de salón	Partido	130.00	
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	158.00	
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias			
1.2.1.2.4.1	Para la práctica de fútbol de salón (diurno)	Partido	137.00	
1.2.1.2.4.2	Para la práctica de fútbol de salón (nocturno)	Partido	153.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.4	Para la práctica de básquetbol			
1.2.1.4.4.1	Para la práctica de básquetbol infantil	Partido	115.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento/día	4,482.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	146.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	101.00	
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	115.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	250.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	122.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	109.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	476.00	
2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.3.1.14.2	Educación especial	Persona/mes	172.00	
2.3.1.14.2.1	Acompañante	Persona/mes	109.00	

2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	137.93	160.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	51.72	60.00
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	194.00	
2.4.1.6.1	Acompañante	Persona/mes	109.00	
	Centro Deportivo "Venustiano Carranza"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.1.4.1	Horario diurno	Partido	191.00	
1.2.1.1.4.2	Horario nocturno	Partido	254.00	
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer en empastado sintético	Partido	904.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	153.00	
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	184.00	
1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	10,957.00	
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	231.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	146.00	
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	394.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.9	Canchas de futbol americano			
1.2.1.7.9.1	Canchas de futbol americano infantil	Partido	565.00	
1.2.1.7.9.2	Canchas de futbol americano juvenil y veteranos	Partido	1,526.00	
1.2.1.7.9.3	Entrenamiento de futbol americano juvenil y veteranos	Hora	215.00	
1.2.1.7.9.4	Entrenamiento de futbol americano infantil	Hora	147.00	
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones			
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento	5,652.00	
1.2.1.9.2	Pista de atletismo	Hora	1,696.00	
1.2.2	Albercas			
1.2.2.1	Por día	Persona/día	79.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
1.2.3.1.5.2	Espacio bajo techo de usos múltiples	Hora	113.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.1	Locales semifijos en centros recreativos	m2/mes	101.00	
1.2.3.3.1.1	Locales semifijos en centros recreativos	Mes	635.00	
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	101.00	
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	115.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales			

2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	124.00	
2.3.1.1.4	Tae Kwon Do	Persona/mes	124.00	
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.4	Natación 3 clases por semana	Persona/mes	497.00	
2.3.1.2.5	Natación 4 clases por semana	Persona/mes	667.00	
2.3.1.2.10	Natación 1 clase por semana	Persona/mes	170.00	
2.3.1.2.11	Natación 2 clases por semana	Persona/mes	339.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	122.00	
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	Persona/mes	122.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	124.00	
2.3.1.5	Otros deportes			
2.3.1.5.6	Atletismo	Persona/mes	147.00	
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics			
2.3.1.6.2	Gimnasia			
2.3.1.6.2.10	Zumba	Persona/mes	124.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	339.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	476.00	
2.3.1.9.3	Entrenamiento y acondicionamiento físico integral (pesas, Spinning, zumba, step, cardio, etc.)	Persona/mes	396.00	
2.3.1.9.4	Entrenamiento funcional	Persona/mes	170.00	
2.3.1.9.5	Diferentes disciplinas (zumba, spinning, cardio, step, pesas, etc.) Por clase de una hora.	Clase	23.00	
2.3.1.9.10	Paquete deportivo familiar 2 adultos y 2 menores o más (Incluye actividad acuática, y el uso general del gimnasio con todas sus actividades)	Mes	1,696.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	137.93	160.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	51.72	60.00
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	339.00	
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	22.41	26.00
2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	716.38	831.00
2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	441.38	512.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Centro Deportivo "Eduardo Molina"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.1.4.1	Horario diurno	Partido	191.00	
1.2.1.1.4.2	Horario nocturno	Partido	254.00	

1.2.1.1.4.3	Para la práctica de fútbol soccer infantil	Partido	86.00
1.2.1.1.5	Canchas de futbol soccer en empastado sintético	Partido	904.00
1.2.1.1.6	Canchas de futbol soccer en empastado sintético infantil	Partido	339.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón		
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre		
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	153.00
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol		
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	184.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	394.00
1.2.1.4.4.1	Para la práctica de básquetbol infantil	Partido	115.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol		
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	101.00
1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	464.00
1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	304.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.9	Canchas de futbol americano		
1.2.1.7.9.1	Canchas de futbol americano infantil	Partido	565.00
1.2.1.7.9.2	Canchas de futbol americano juvenil y veteranos	Partido	1,526.00
1.2.1.7.9.3	Entrenamiento de futbol americano juvenil y veteranos	Hora	210.00
1.2.1.7.9.4	Entrenamiento de futbol americano infantil	Hora	147.00
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento	2,054.00
1.2.1.9.2	Pista de atletismo	Hora	410.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	983.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento/día	4,482.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples		
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	146.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento/día	3,759.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales semifijos en centros recreativos	m2/mes	101.00
1.2.3.3.1.1	Locales semifijos en centros recreativos	Mes	635.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	101.00
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	115.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3	Servicios prestados en centros deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	Persona/mes	130.00
2.3.1.1.4	Tae Kwon do	Persona/mes	137.00
2.3.1.2	Deportes acuáticos		
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	217.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	122.00
2.3.1.3.3	Futbol soccer	Persona/mes	113.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	115.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	103.00
2.3.1.5	Otros deportes		
2.3.1.5.6	Atletismo	Persona/mes	137.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.2	Gimnasia		

2.3.1.6.2.10	Zumba	Persona/mes	124.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	115.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.3	Entrenamiento y acondicionamiento físico integral (pesas, Spinning, zumba, step, cardio, etc.)	Persona/mes	396.00	
2.3.1.9.4	Entrenamiento funcional	Persona/mes	170.00	
2.3.1.9.5	Diferentes disciplinas (zumba, spinning, cardio, step, pesas, etc.) Por clase de una hora.	Clase	23.00	
2.3.1.9.7	Paquete deportivo individual (para la práctica de dos disciplinas de escuelas técnico deportivas)	Mes	273.00	
2.3.1.9.8	Paquete deportivo familiar 2 adultos y dos menores de 12 años (para la práctica de dos disciplinas de escuelas técnico deportivas)	Mes	959.00	
2.3.1.13	Bailes y danzas			
2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	122.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	137.93	160.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	51.72	60.00
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	339.00	
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	22.41	26.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Centro Deportivo "José María Pino Suárez"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	394.00	
1.2.1.4.4.1	Para la práctica de básquetbol infantil	Partido	120.00	
1.2.2	Albercas			
1.2.2.1	Por día	Persona/día	79.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento/día	4,482.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	146.00	
1.2.3.1.5.2.1	Espacios bajo techo de usos múltiples	Evento	1,120.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento/día	3,759.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	101.00	
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	115.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales			

2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	122.00	
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	212.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	122.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	109.00	
2.3.1.6	Gimnasia y aeróbics			
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/mes	122.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	115.00	
2.3.1.10	Oficios			
2.3.1.10.2	Cultura de belleza	Persona/mes	115.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	137.93	160.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	51.72	60.00
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	22.41	26.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Centro Deportivo "Moctezuma"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	391.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	153.00	
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	184.00	
1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	10,957.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	146.00	
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	394.00	
1.2.1.4.4.1	Para la práctica de basquetbol infantil	Partido	115.00	
1.2.1.4.5	Bajo techo con medidas reglamentarias para la práctica de básquetbol equipo representativo	Partido	2,241.00	
1.2.1.7	Otro Tipo de Canchas			
1.2.1.7.9	Canchas de fútbol americano			
1.2.1.7.9.1	Canchas de fútbol americano infantil	Partido	292.00	
1.2.1.7.9.2	Canchas de fútbol americano juvenil y veteranos	Partido	1,460.00	
1.2.1.7.9.3	Entrenamiento de fútbol americano juvenil y veteranos	Hora	147.00	
1.2.1.7.9.4	Entrenamiento de fútbol americano infantil	Hora	127.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	146.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento/día	2,386.00	

1.2.3.3	Para actividades Comerciales			
1.2.3.3.1.2	Locales semifijos en centros recreativos	Evento/día	643.00	
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	101.00	
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	115.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.6	Tae Kwon do	Persona/mes	137.00	
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.4	Natación 3 clases por semana	Persona/mes	497.00	
2.3.1.2.5	Natación 4 clases por semana	Persona/mes	667.00	
2.3.1.2.10	Natación 1 clase por semana	Persona/mes	170.00	
2.3.1.2.11	Natación 2 clases por semana	Persona/mes	339.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	109.00	
2.3.1.6	Gimnasia y aeróbics			
2.3.1.6.2	Gimnasia			
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	254.00	
2.3.1.6.2.9	Reductiva	Persona/mes	115.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	476.00	
2.3.1.9.7	Paquete deportivo individual (para la práctica de dos disciplinas de escuelas técnico deportivas)	Mes	273.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	137.93	160.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	51.72	60.00
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	339.00	
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	22.41	26.00
2.5.9.2.3.1	Estacionamiento por evento	Evento/auto	81.03	94.00
2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	716.38	831.00
2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	441.38	512.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Centro Deportivo "Ramón López Velarde"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
1.2.3.1.5.3	Espacios bajo techo de usos múltiples	Mes	973.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	101.00	
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	115.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			

2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	217.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	109.00	
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	122.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	264.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	476.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	137.93	160.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	51.72	60.00
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	339.00	
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Centro Deportivo "Parque Zaragoza"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	184.00	
1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	10,957.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	101.00	
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	115.00	
1.2.3.6	Para actividades de recreación o esparcimiento			
1.2.3.6.1	Servicio de palapas de hasta 70 personas	Evento	685.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	476.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	137.93	160.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	51.72	60.00
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	22.41	26.00
2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	716.38	831.00
2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	441.38	512.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00

	Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.2	Canchas deportivas			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.1.2	Cancha de fútbol rápido infantil	Partido	42.00	
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	184.00	
1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	10,957.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	95.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	101.00	
1.2.3.6	Para actividades de recreación o esparcimiento			
1.2.3.6.1	Servicio de palapa de hasta 70 personas	Evento	867.00	
1.2.3.6.2	Servicio de palapa de más de 70 personas	Evento	1,446.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	Persona/mes	86.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	137.93	160.00
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	22.41	26.00
2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	716.38	831.00
2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	441.38	512.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Centro Deportivo "Velódromo Olímpico"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	391.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	153.00	
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	184.00	
1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	10,957.00	
1.2.1.2.2.3.3	Para la práctica de fútbol rápido	Mensual	10,957.00	

1.2.1.3	Canchas de béisbol		
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	188.00
1.2.1.3.4.1	Para la práctica de béisbol infantil	Partido	95.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	146.00
1.2.1.4.2.1	Para la práctica de básquetbol infantil	Partido	111.00
1.2.1.6	Estadios		
1.2.1.6.1	Estadios para la práctica de fútbol soccer	Partido	1,013.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	Hora/partido	188.00
1.2.1.7.3	Campo de softbol empastado con medidas reglamentarias	Partido	309.00
1.2.1.7.4	Cancha de voleibol playero	Partido	122.00
1.2.1.7.6	Para la práctica de hockey	Partido	436.00
1.2.1.7.9	Canchas de fútbol americano		
1.2.1.7.9.1	Canchas de fútbol americano infantil	Partido	436.00
1.2.1.7.9.2	Canchas de fútbol americano juvenil y veteranos	Partido	2,168.00
1.2.1.7.9.3	Entrenamiento de fútbol americano juvenil y veteranos	Hora	216.00
1.2.1.7.9.4	Entrenamiento de fútbol americano infantil	Hora	146.00
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento	883.00
1.2.1.9.3	Pista de patinaje (skate park)	Mes	6,579.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,168.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples		
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	146.00
1.2.3.1.5.2.1	Servicios prestados en centros deportivos	Evento	1,302.00
1.2.3.1.5.2.2	Espacios al aire libre para eventos masivos	Día	3,616.00
1.2.3.2	Relacionados con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	m2/mes	101.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	m2/mes	101.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	m2/mes	101.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	101.00
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	115.00
1.2.3.6	Para actividades de recreación o esparcimiento		
1.2.3.6.1	Servicio de palapas de hasta 70 personas	Evento	1,055.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3	Servicios prestados en centros deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	122.00
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	Persona/mes	130.00
2.3.1.2	Deportes acuáticos		
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	256.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	Persona/mes	146.00
2.3.1.3.11	Hockey	Persona/mes	137.00
2.3.1.5	Otros deportes		
2.3.1.5.1	Ciclismo	Persona/mes	158.00
2.3.1.5.3	Tenis	Persona/mes	146.00
2.3.1.6	Gimnasia y aeróbics		
2.3.1.6.2	Gimnasia		
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	153.00

2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.6	Tiro deportivo	Persona/mes	207.00	
2.3.1.7.7	Tiro con arco	Persona/mes	68.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	476.00	
2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.3.1.14.2	Educación especial	Persona/mes	181.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	137.93	160.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	56.90	66.00
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	194.00	
2.4.1.6.1	Acompañante	Persona/mes	109.00	
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	22.41	26.00
2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	716.38	831.00
2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	441.38	512.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Clínica Veterinaria Delegacional			
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.6	Servicio profesional de medicina canina			
2.5.6.2	Animal en observación	Animal/día	39.00	
2.5.6.4	Captura de animal agresor a domicilio	Animal	223.28	259.00
2.5.6.5	Mascota no deseada recogida a domicilio	Animal	223.28	259.00
2.5.6.15	Alimentación	Animal/día	61.00	
	Velatorio "José María Pino Suárez"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.1	SERVICIOS QUE PRESTA LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVES DE LAS DELEGACIONES Ú ORGANOS DESCONCENTRADOS			
1.1.9	Servicios			
1.1.9.1	Velatorio	Servicio	79.00	
1.1.9.2	Carroza	Servicio	61.00	
	Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel"			
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.5	Atención a personas de la tercera edad			
2.5.9.5.2	Estancia de tiempo completo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores	Persona/mes	2,242.24	2,601.00
2.5.9.5.3	Estancia de medio tiempo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores	Persona/mes	1,249.14	1,449.00
	Centro de Desarrollo Infantil Arenal			
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.4	Otros servicios de enseñanza			

2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00
	Centro de Desarrollo Infantil Benita Galeana		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos		329.00
	Centro de Desarrollo Infantil Benito Juárez García		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00
	Centro de Desarrollo Infantil Bertha Von Glummer		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00
	Centro de Desarrollo Infantil Cipactli		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00
	Centro de Desarrollo Infantil Eduardo Molina		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00
	Centro de Desarrollo Infantil Ernestina Lattour		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		

2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00
	Centro de Desarrollo Infantil Estefanía Castañeda		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00
	Centro de Desarrollo Infantil Felipe Ángeles		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00
	Centro de Desarrollo Infantil Guadalupe I. Ramírez		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00
	Centro de Desarrollo Infantil José Ma. Pino Suarez		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00
	Centro de Desarrollo Infantil Josefa Ortiz de Domínguez		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00
	Centro de Desarrollo Infantil Leona Vicario		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		

2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00
	Centro de Desarrollo Infantil Luz Oliveros Sarmina		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00
	Centro de Desarrollo Infantil Rosa Villanueva Ramos		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00
	Centro de Desarrollo Infantil Rosaura Zapata		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00
	Centro de Desarrollo Infantil Sor Juana Inés de la Cruz		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00
	Centro de Desarrollo Infantil 5 de Mayo		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00
	Centro de Desarrollo Infantil 20 de Abril		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		

2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00	
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00	
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00	
	Centro de Desarrollo Infantil 28			
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00	
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00	
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00	
	Centro de Desarrollo Infantil 29			
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	196.00	
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	525.00	
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	329.00	
	Panteón Peñón de los Baños"			
1.1.1.4	Inhumación a título de perpetuidad	Servicio	74.00	
1.1.3.2	Refrendo de gaveta ocupada cada 7 años	Servicio	165.00	
1.1.4.1	Exhumación de restos cumplidos	Servicio	79.00	
1.1.5.1	Re inhumación de restos en fosa cada vez	Servicio	102.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosa por un año	Servicio	72.00	
1.1.10.1	Encortinado de fosa de adulto con muros de tabique	Servicio	331.00	
1.1.10.4	Encortinado de fosa de adulto con muros de concreto precolado	Servicio	660.00	
1.1.12.1	Cierre de gaveta grande en cripta	Servicio	245.00	
1.1.15.1	Desmonte o monte de monumento grande de granito	Servicio	517.00	
1.1.15.2	Desmonte o monte de monumento mediano de granito	Servicio	331.00	
1.1.15.8	Desmonte o monte de monumento de capilla según presupuesto mínimo	Servicio	1,659.00	
1.1.16.2	Ampliación de fosa de menor a fosa de adulto	Servicio	165.00	
1.1.17	Profundización de fosa de adulto	Servicio	331.00	
	Mercado Merced Sonora			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	22.41	26.00
	Mercado Merced Flores			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Merced Anexo			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Merced Nave Mayor			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Merced Nave Menor			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Unidad Rastro			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Unidad Morelos			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00

	Mercado Valle Gómez			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Emilio Carranza			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Central de Calzado			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Ignacio Zaragoza			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Nuevo San Lázaro			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Jamaica Zona			
2.5.9.2.5	Estacionamiento	Auto por día	14.66	17.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Unidad Kennedy			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Federal			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Jardín Balbuena			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado del Parque			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Luis Preciado de la Torre			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Jamaica Comidas			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Álvaro Obregón			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Plan de Ayala			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Pantitlán Arenal			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado IV Sección Arenal			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Adolfo López Mateos			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Aviación Civil			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Santa Juanita			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado 20 de Abril			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Moctezuma			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Aquiles Serdán			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Romero Rubio			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Pensador Mexicano			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Parque de los Periodistas Ilustres			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Vía Pública			
1.2.3.4.3	Ferias para festividades locales	m2	1.00	

1.5	Aprovechamientos conforme al Código Fiscal del Distrito Federal		
1.5.1	Conforme al Artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal		
1.5.1.1	Puestos semifijos	m2	9.37
1.5.1.2	Puestos fijos	m2	28.21 a 56.40

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo. - Los presentes conceptos y cuotas surtirán efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. - Quedan sin efecto las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 10 y 227 de fechas 17 de febrero y 27 de diciembre de 2017 respectivamente.

Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil dieciocho.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

LIC. GABRIELA KAREM LOYA MINERO

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

La Licenciada Gabriela Karem Loya Minero, Directora General de Administración en Venustiano Carranza, con fundamento en los Artículos 303 y 308 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 120, 122 fracción II, 122 Bis fracción XV, Inciso B), y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo Segundo del Acuerdo por el que se delegan en los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1533, el día 30 de enero de 2013, y las Reglas 3, 19, 23, 27, 35, 36 y 42 Fracción I de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 244, el día 19 de enero de 2018, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO QUE A CONTINUACIÒN SE SEÑALAN:

Centros de Cultura: Centro Cultural Carranza, Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez", Casa de Cultura "Heberto Castillo Martínez", Auditorio "Profesor Enrique Tierno Galván", Teatro "Venustiano Carranza", Teatro "Carlos Pellicer" y Poliforum Cultural de la Colonia Federal.

1.- A favor del **alumnado y personal docente de las escuelas públicas** del Sistema Educativo Nacional por el uso de espacios o servicios prestados. (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento según corresponda: padre, madre, tutor o responsable de la manutención o cuidado del alumno o alumna; o personal docente.
- Credencial vigente según corresponda: del alumno o alumna (o constancia vigente de estudios); o del personal docente (o último recibo de pago) (original y copia)
- Identificación oficial vigente del (la) solicitante (padre madre, tutor o responsable de la manutención o cuidado del alumno o alumna; o personal docente) (original y copia)
- Comprobante de domicilio del (la) solicitante, con una vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (original y copia)
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los (las) residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el (la) usuario (a) esté al corriente en sus pagos. Aplica casos de excepción.
- El pago se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

2.- A favor de **Grupos de Adultos Mayores** por el uso de espacios. (Hasta 100%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del o la representante del grupo.
- Acreditación de la integración del grupo.
- Credencial vigente de INAPAM de todos (as) y cada uno (a) de los (las) integrantes del grupo (original y copia)
- Identificación oficial vigente de todos (as) y cada uno (a) de los (las) integrantes del grupo (original y copia)
- Comprobante de domicilio de todos (as) y cada uno (a) de los (las) integrantes del grupo (original y copia) con una vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante.
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los y las residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) y no será acumulativo en su aplicación.
- En caso que resulte importe a pagar, éste se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

3.- A favor de personas, en su calidad de usuarios o usuarias, en **situación de vulnerabilidad** como: escasa capacidad económica, personas: pensionadas, jubiladas, con alguna discapacidad o adultas (os) mayores; por el uso de espacios o servicios prestados. (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del (la) interesado (a)

- La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (estudio socioeconómico) para la reducción por "escasa capacidad económica".
- Credencial vigente de ser persona: pensionada, jubilada, con alguna discapacidad o INAPAM (original y copia), según corresponda la solicitud de reducción.
- Identificación oficial vigente del (la) solicitante (original y copia).
- Comprobante de domicilio del solicitante con una vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario este al corriente en sus pagos. Aplica casos de excepción.
- El pago se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

4.- A favor de los (as) trabajadores (as) adscritos a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México, por el uso de las instalaciones (Teatros, auditorios y foros al aire libre; teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples o salones de usos múltiples) o de los servicios prestados, en los Centros Culturales; siempre y cuando se efectúe fuera de su horario de trabajo. En caso de espacios para uso como salón de fiestas únicamente será aplicable una vez al año. (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del (la) interesado (a)
- Credencial vigente del (la) trabajador (a) y el último recibo de pago (original y copia).
- Identificación oficial vigente del (la) solicitante (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá para cualquier trabajador (a) del Gobierno de la Ciudad de México.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario este al corriente en sus pagos. Aplica casos de excepción.
- El pago se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

5.- A favor de **Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México**, así como para **Escuelas Públicas** con domicilio dentro de la demarcación territorial de la Delegación Venustiano Carranza, por el uso de las instalaciones, llámese: Teatros, auditorios y foros al aire libre; teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples o salones de usos múltiples. (Hasta 100%)

- Escrito solicitando el descuento por la Institución interesada.
- En el caso de las Escuelas Públicas, el descuento procederá únicamente para las que estén dentro de la demarcación de la Delegación Venustiano Carranza.
- Espacios sujetos a disponibilidad.
- En caso que resulte importe a pagar, éste se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

6.- A favor de **grupos musicales, solistas, elencos, compañías y asociaciones artísticas y culturales, expositores**, por el uso de las instalaciones, llámese: Teatros, auditorios y foros al aire libre; teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples o salones de usos múltiples para ensayos y siempre que la presentación de su trabajo artístico, se realice en instalaciones de alguno de los centros generadores administrados por la Delegación Venustiano Carranza y sea presentado sin fines de lucro, gratuidad o cooperación voluntaria del público en general asistente (Hasta 100%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado (a), representante artístico y/o cultural, haciendo mención de la gratuidad o cooperación voluntaria que se solicitará al público en general.
- Identificación oficial vigente del (la) solicitante (original y copia)
- Presentar carpeta o proyecto que acredite la trayectoria artística y/o cultural.
- La aplicación del 100% solo aplicará cuando el acceso al evento sea de manera gratuita para el público en general asistente a ensayos o presentación del trabajo artístico en cuestión.
- En caso que resulte importe a pagar, éste se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

CASOS DE EXCEPCIÓN:

a.- Cuando se han dejado de cubrir los pagos correspondientes por escasa capacidad económica la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, podrá evaluar a través del apoyo de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables la no aplicación de "estar al corriente de sus pagos".
b.- Cuando se inscribe por primera vez, la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, podrá evaluar aplicar la reducción correspondiente, exclusivamente en la mensualidad. No aplica para la inscripción.

Los documentos originales solo serán para cotejo de la copia.

Las Reducciones se estarán autorizando, **siempre y cuando no afecten la continuidad de las operaciones** del Centro Generador.

Los porcentajes a que se refiere esta publicación **no serán acumulativos** para efectos de su aplicación, asimismo, sólo procederá la reducción cuando el usuario pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso; así como acreditar ser habitante de la Delegación Venustiano Carranza, empleado (a) del Gobierno de la Ciudad de México y demás requisitos, según corresponda en cada numeral.

El procedimiento para acreditar la personalidad, condición socioeconómica, estatus o grupo del sector social al que pertenecen cada uno de los (las) beneficiarios (as), se realizará ante la propia Delegación.
Se observará cabalmente que estas reducciones **no sean transferidas por los (las) beneficiarios (as)** a favor de terceros.

La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte será la **facultada para resolver o aclarar cualquier duda** que surja con motivo de la interpretación o aplicación de estas Reducciones.

Centros de Convivencia: Arenal, Azteca, Caracol, Cuatro Árboles, El Parque, Enrique Tierno Galván, Jardín Balbuena, Kiosko Fortino Serrano, Nicolás Bravo, Plaza Aviación, Revolución y Gral. Vicente Guerrero.

1.- A favor del **alumnado y personal docente de las escuelas públicas** del Sistema Educativo Nacional por el uso de espacios o servicios prestados. (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento según corresponda: padre, madre, tutor o responsable de la manutención o cuidado del alumno o alumna; o personal docente.
- Credencial vigente según corresponda: del alumno o alumna (o constancia vigente de estudios); o del personal docente (o último recibo de pago) (original y copia)
- Identificación oficial vigente del (la) solicitante (padre madre, tutor o responsable de la manutención o cuidado del alumno o alumna; o personal docente) (original y copia)
- Comprobante de domicilio del (la) solicitante, con una vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (original y copia)
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los (las) residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el (la) usuario (a) esté al corriente en sus pagos. Aplica casos de excepción.
- El pago se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

2.- A favor de **Grupos de Adultos Mayores** por el uso de espacios. (Hasta 100%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del o la representante del grupo.
- Acreditación de la integración del grupo.
- Credencial vigente de INAPAM de todos (as) y cada uno (a) de los (las) integrantes del grupo (original y copia)
- Identificación oficial vigente de todos (as) y cada uno (a) de los (las) integrantes del grupo (original y copia)
- Comprobante de domicilio de todos (as) y cada uno (a) de los (las) integrantes del grupo (original y copia) con una vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante.
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los y las residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) y no será acumulativo en su aplicación.

- En caso que resulte importe a pagar, éste se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

3.- A favor de personas, en su calidad de usuarios o usuarias, en **situación de vulnerabilidad** como: escasa capacidad económica, personas: pensionadas, jubiladas, con alguna discapacidad o adultas (os) mayores; por el uso de espacios o servicios prestados. (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del (la) interesado (a)
- La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (estudio socioeconómico) para la reducción por "escasa capacidad económica"
- Credencial vigente de ser persona: pensionada, jubilada, con alguna discapacidad o INAPAM (original y copia), según corresponda la solicitud de reducción.
- Identificación oficial vigente del (la) solicitante (original y copia).
- Comprobante de domicilio del solicitante con una vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario este al corriente en sus pagos. Aplica casos de excepción.
- El pago se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

4.- A favor de los (as) trabajadores (as) adscritos a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México, por el uso de las instalaciones (llámese Teatros, Auditorios, Foros y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples; salones de usos múltiples) o de los servicios prestados, en los Centros de Convivencia; siempre y cuando se efectúe fuera de su horario de trabajo. En caso de espacios para uso como salón de fiestas únicamente será aplicable una vez al año. (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del (la) interesado (a)
- Credencial vigente del (la) trabajador (a) y el último recibo de pago (original y copia).
- Identificación oficial vigente del (la) solicitante (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá para cualquier trabajador (a) del Gobierno de la Ciudad de México.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario este al corriente en sus pagos. Aplica casos de excepción.
- El pago se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

5.- A favor de **Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México**, así como para **Escuelas Públicas** con domicilio en la demarcación territorial de la Delegación Venustiano Carranza, por el uso de las instalaciones, llámese: Teatros, Auditorios, Foros cerrados y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples y salones de usos múltiples. (Hasta 100%)

- Escrito solicitando el descuento por la Institución interesada
- En el caso de Escuelas Públicas, sólo se aplicará para aquellas que se encuentran dentro de la demarcación territorial de la Delegación Venustiano Carranza.
- Espacio sujeto a disponibilidad.
- En caso que resulte importe a pagar, éste se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

6.- A favor de **grupos musicales, solistas, elencos, compañías y asociaciones artísticas y culturales, expositores**, por el uso de las instalaciones, llámese: Teatros, auditorios y foros al aire libre; teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples o salones de usos múltiples para ensayos y siempre que la presentación de su trabajo artístico, se realice en instalaciones de alguno de los centros generadores administrados por la Delegación Venustiano Carranza y sea presentado sin fines de lucro, gratuidad o cooperación voluntaria del público en general asistente (Hasta 100%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado (a), representante artístico y/o cultural.
- Identificación oficial vigente del (la) solicitante (original y copia)
- Presentar carpeta o proyecto que acredite la trayectoria artística y/o cultural.

- La aplicación del 100% solo aplicará cuando el acceso al evento sea de manera gratuita para el público en general asistente a ensayos o presentación del trabajo artístico en cuestión.
- En caso que resulte importe a pagar, éste se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

CASOS DE EXCEPCIÓN:
a.- Cuando se han dejado de cubrir los pagos correspondientes por escasa capacidad económica la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, podrá evaluar a través del apoyo de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables la no aplicación de "estar al corriente de sus pagos".
b.- Cuando se inscribe por primera vez, la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, podrá evaluar aplicar la reducción correspondiente, exclusivamente en la mensualidad. No aplica para la inscripción.

Los documentos originales solo serán para cotejo de la copia.

Las Reducciones se estarán autorizando, siempre y cuando **no afecten la continuidad de las operaciones** del Centro Generador.

Los porcentajes a que se refiere esta publicación **no serán acumulativos** para efectos de su aplicación, asimismo, sólo procederá la reducción cuando el usuario pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso, así como acreditar ser habitante de la Delegación Venustiano Carranza, empleado del Gobierno de la Ciudad de México y demás requisitos, según corresponda en cada numeral.

El procedimiento para acreditar la personalidad, condición socioeconómica, estatus o grupo del sector social al que pertenecen cada uno de los (las) beneficiarios (as), se realizará ante la propia Delegación.

Se observará cabalmente que estas reducciones **no sean transferidas por los (las) beneficiarios (as)** a favor de terceros.
La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte será la **facultada para resolver o aclarar cualquier duda** que surja con motivo de la interpretación o aplicación de estas Reducciones.

Centros Deportivos: Oceanía, Venustiano Carranza, Ing. Eduardo Molina, Plutarco Elías Calles, José María Pino Suárez, Moctezuma, Ramón López Velarde, Felipe "Tibio" Muñoz, Velódromo Olímpico "Agustín Melgar", Parque Valentín Gómez Farías y Parque Zaragoza.

1.- A favor del **alumnado y personal docente de las escuelas públicas** del Sistema Educativo Nacional por el uso de espacios o servicios prestados. (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento según corresponda: padre, madre, tutor (a) o responsable de la manutención o cuidado del alumno o alumna; o personal docente.
- Credencial de estudiante o constancia de estudios vigente según corresponda: del (la) alumno (a); o del personal docente (o último recibo de pago) (original y copia)
- Identificación oficial vigente del (la) solicitante (padre madre, tutor o responsable de la manutención o cuidado del (la) alumno (a); o personal docente) (original y copia)
- Comprobante de domicilio del (la) solicitante, con una vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (original y copia)
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los (las) residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el (la) usuario (a) esté al corriente en sus pagos. Aplica casos de excepción.
- El pago se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

2.- A favor de **Grupos de Adultos Mayores** por el uso de espacios. (Hasta 100%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del o la representante del grupo.
- Acreditación de la integración del grupo.
- Credencial vigente de INAPAM de todos (as) y cada uno (a) de los (las) integrantes del grupo (original y copia)

- Identificación oficial vigente de todos (as) y cada uno (a) de los (las) integrantes del grupo (original y copia)
- Comprobante de domicilio de todos (as) y cada uno (a) de los (las) integrantes del grupo (original y copia) con una vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante.
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los y las residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el (la) usuario (a) esté al corriente en sus pagos. Aplica casos de excepción.
- En caso que resulte importe a pagar, éste se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

3.- A favor de personas, en su calidad de usuarios o usuarias, en **situación de vulnerabilidad** como: escasa capacidad económica, personas pensionadas, jubiladas, con alguna discapacidad o adultas mayores; por el uso de espacios o servicios prestados. (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del (la) interesado (a)
- La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (estudio socioeconómico) para la reducción por "escasa capacidad económica"
- Credencial vigente de ser persona: pensionada, jubilada, con alguna discapacidad o INAPAM (original y copia), según corresponda la solicitud de reducción.
- Identificación oficial vigente del (la) solicitante (original y copia).
- Comprobante de domicilio del solicitante con una vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario este al corriente en sus pagos. Aplica casos de excepción.
- El pago se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

4.- A favor de los (as) trabajadores (as) adscritos a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México, por el uso de las instalaciones y de los servicios prestados en los centros deportivos, siempre y cuando su uso se efectué fuera de su horario normal de trabajo. En caso de espacios para uso como salón de fiestas únicamente será aplicable una vez al año. (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del (la) interesado (a)
- Credencial vigente del (la) trabajador (a) y el último recibo de pago (original y copia).
- Identificación oficial vigente del (la) solicitante (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá para cualquier trabajador (a) del Gobierno de la Ciudad de México.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario este al corriente en sus pagos. Aplica casos de excepción.
- El pago se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

5.- A favor de personas que acrediten escasa capacidad económica y estén interesadas en **formar parte de las escuelas técnico-deportivas** que llevan a cabo sus actividades dentro de los Centros Deportivos. (Hasta 100%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del (la) interesado (a)
- En caso de ser menor de edad, escrito solicitando el descuento por parte del padre madre, tutor o responsable de la manutención o cuidado del menor
- La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
- La acreditación por parte de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte.
- Identificación oficial vigente del (la) solicitante (original y copia).
- En caso de ser menor de edad, Identificación oficial vigente del padre madre, tutor o responsable de la manutención o cuidado del menor (original y copia)

- Comprobante de domicilio del (la) solicitante con una vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (original y copia)
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará a una sola disciplina y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario este al corriente en sus pagos. Aplica casos de excepción.
- En caso que resulte importe a pagar, éste se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

6.- A favor de las **Escuelas Técnico-deportivas que realizan sus actividades en los Centros Deportivos de la Delegación y Asociaciones Deportivas** inscritas en el Registro del Instituto del Deporte de la Ciudad de México que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos: canchas u otros espacios. (Hasta 100%)

- Escrito solicitando el descuento por la Asociación interesada.
- Registro ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México
- El pago se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

7.- A favor de **equipos representativos, selecciones deportivas de la Ciudad de México** y para Eventos Selectivos Delegacionales: de la entidad, Regionales o Nacionales. (Hasta 100%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del (la) representante.
- La acreditación, ante la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte de pertenecer a los Equipos Representativos de esta demarcación.
- En caso que resulte importe a pagar, éste se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

8.- A favor de **los (las) trabajadores (as) de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**, por el uso de las instalaciones y de los servicios prestados en los centros deportivos; siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo. En caso espacios para uso como salón de fiestas únicamente será aplicable una vez al año. (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del (la) interesado (a)
- Credencial vigente del (la) trabajador (a) de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (original y copia)
- Identificación oficial vigente del (la) solicitante (original y copia).
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario este al corriente en sus pagos. Aplica casos de excepción.
- El pago se deberá realizar durante el periodo estipulado en el oficio de autorización de la reducción.

CASOS DE EXCEPCIÓN:

a.- Cuando se han dejado de cubrir los pagos correspondientes por escasa capacidad económica la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, podrá evaluar a través del apoyo de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables la no aplicación de "estar al corriente de sus pagos".

b.- Cuando se inscribe por primera vez, la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, podrá evaluar aplicar la reducción correspondiente, exclusivamente en la mensualidad. No aplica para la inscripción.

c.- El uso de estacionamiento por parte de los (las) trabajadores (as) de la Delegación Venustiano Carranza, será gratuito; siempre y cuando estén adscritos al Centro Generador del cual se pretende el uso del estacionamiento.

d.- Cuando en el Centro Generador se tengan eventos propios de las actividades programadas, exclusivamente en fecha y horario del evento que se encuentre debidamente programado; el uso de estacionamiento será gratuito, por participar en el evento en cuestión. (Previa autorización de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte)

Los documentos originales solo serán para cotejo de la copia.

Las Reducciones se estarán autorizando, siempre y cuando **no afecten la continuidad de las operaciones** del Centro Generador.

Los porcentajes a que se refiere esta publicación **no serán acumulativos** para efectos de su aplicación, asimismo, sólo procederá la reducción cuando el usuario pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso, así como acreditar ser habitante de la Delegación Venustiano Carranza, empleado de la Delegación Venustiano Carranza y demás requisitos en cada numeral.

El procedimiento para acreditar la personalidad, condición socioeconómica, estatus o grupo del sector social al que pertenecen cada uno de los (las) beneficiarios (as), se realizará ante la propia Delegación.
Se observará cabalmente que estas reducciones **no sean transferidas por los (las) beneficiarios (as)** a favor de terceros.

La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte será la **facultada para resolver o aclarar cualquier duda** que surja con motivo de la interpretación o aplicación de estas Reducciones.

Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel"

1.- A favor de personas Adultos (as) mayores (pensionados (as), jubilados (as) o discapacitados (as). Hasta el 100%.

- Escrito solicitando el descuento por parte del (la) interesado (a)
- La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (Dependiendo siempre de estudio socioeconómico).
- Credencial vigente de INAPAM (original y copia).
- Identificación oficial vigente (original y copia).

Los documentos originales solo serán para cotejo de la copia.

Las Reducciones se estarán autorizando, siempre y cuando **no afecten la continuidad de las operaciones** del Centro Generador.

Los porcentajes a que se refiere esta publicación, sólo procederán para la reducción, cuando el (la) usuario (a) pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso, así como acreditar ser habitante de la Delegación Venustiano Carranza y demás requisitos.

El procedimiento para acreditar la personalidad, condición socioeconómica, estatus o grupo del sector social al que pertenecen cada uno de los (las) beneficiarios (as), se realizará ante la propia Delegación.
Se observará cabalmente que estas reducciones **no sean transferidas por los (las) beneficiarios (as)** a favor de terceros

La Dirección de Promoción Social y Educativa, será **la facultada para resolver o aclarar cualquier duda** que surja con motivo de la interpretación o aplicación de estas Reducciones.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo. - Los presentes conceptos y cuotas surtirán efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. - Quedan sin efecto las reducciones a las cuotas publicadas el día 17 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm.10.

Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil dieciocho.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
EN VENUSTIANO CARRANZA
(Firma)
LIC. GABRIELA KAREM LOYA MINERO

INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

INGENIERO FIDEL PÉREZ DE LEÓN, Director General del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos,73 y 74 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 40, 48, 54 fracción I y 71 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 55 fracción I de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal**;**1, 11, 71 fracción IX y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 4, 6 fracción XLI, 21, 24 fracciones I, y XIV y196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 13, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; y el numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia; y que el artículo 196 del citado ordenamiento legal, establece que las personas pueden ejercer su derecho de acceso a la información pública por medio de la Unidad de Transparenciadel ente público que la posea.

Que el Instituto de las Personas con Discapacidad, es un organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que su personal se rige por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su ley reglamentaria, la Ley Federal del Trabajo.

Que la Ley Federal del Trabajo, establece en los artículos 73 y 74, que los trabajadores no están obligados a prestar sus servicios en los días de descanso obligatorio que son: 1º de enero, primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1° de diciembre de cada 6 años cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y 25 de diciembre.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados, domingos, 1º de enero, primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1° de diciembre de cada 6 años cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y 25 de diciembre; así como aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los cuales se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, establece que serán días inhábiles, los sábados y Domingos; 1º de enero, primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1° de diciembre de cada 6 años cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y 25 de diciembre; estableciendo asimismo en dicha disposición, que se consideran días inhábiles, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes, o aquellos en que se suspendan las labores ó los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos,debiendo ser publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal ó en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de internet del INFOMEX.Por las anteriores consideraciones y fundamentos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE LA ATENCIÓN, REGISTRO, TRAMITE Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PUBLICA Y DE DATOS PERSONALES, QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, ASÍ COMO LOS ASUNTOS, PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS DE REVISIÓN COMPETENCIA DE DICHA UNIDAD, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 Y ENERO DE 2019.

PRIMERO.- Para efecto de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresan, o se encuentran en proceso en el sistema electrónico INFOMEX, TELINFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, y demás asuntos, procedimientos y recursos de revisión, competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, se consideran inhábiles los días: 19, 29 y 30 de marzo; 1° de mayo; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio; 19 de noviembre; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018 y 1° de enero de 2019.

Por lo que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos, competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México. Asimismo, la citada suspensión será aplicable para las solicitudes, registro, atención y trámite de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y recursos de revisión, que ingresen o se encuentren en trámite, en el sistema electrónico INFOMEX, correo electrónico de la Unidad de Transparencia, TELINFODF, por escrito o en forma personal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, y en el sitio de internet de INFOMEX.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2018.

(Firma)

ING. FIDEL PÉREZ DE LEÓN.
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Mtra. Cipactli Dinorah Pizano Osorio, Directora General del Instituto de Educación Media Superior, con fundamento en el Art. 47 fracción I del estatuto orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y con fundamento en los artículos 40, 48, 53 y 71, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º y 2º de la Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 7º, 8º y 19º del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal; Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016; Décimo, fracción I, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo del 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004; y 12, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SBGCDMX) MODALIDAD ESCOLAR Y SEMIESCOLAR, PARA LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE DERECHOHABIENTES DE LA BECA DEL CICLO ESCOLAR 2017-2018 SEMESTRE "B"

El Objetivo General es otorgar un apoyo económico mensual a estudiantes regulares que habiten en la Ciudad de México, de acuerdo a la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal. La población atendida será de 9,500 estudiantes regulares reinscritos en los 20 planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y 2 de bachillerato universitario, del segundo y hasta el sexto semestre de bachillerato sin importar su grupo social, conforme al Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. Se busca incrementar en un 5% el número de Estudiantes Regulares y así incrementar el número de Egresados en 3 años, de acuerdo al ciclo escolar anterior y de acuerdo a la normatividad vigente.

Para el ejercicio fiscal 2018 se tiene como meta física otorgar **57,320** becas, Para el pago de la beca, el Instituto contará con un presupuesto anual autorizado por **$ 69,000,000.00 (Sesenta y nueve millones de pesos 00/100 m.n)** El monto de la beca para el mes de enero será de **$1,132.35** (Un mil ciento treinta y dos pesos 35/100 m.n.) equivalentes a quince unidades de medida y actualización establecidas por el Gobierno Federal vigente; y a partir del mes de febrero y hasta diciembre será de **$1,209.00** (Un mil doscientos nueve pesos 00/100 m.n.) equivalentes a quince unidades de medida y actualización establecidas por el Gobierno Federal; el pago se realizara durante los 12 meses del año.

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMSDF), Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Educación, convoca a las y los estudiantes de los planteles del SBGCDMX interesados en incorporarse al Padrón de Derechohabientes de la Beca para el semestre 2017-2018 "B", conforme a las siguientes:

BASES

I. Requisitos

Son elegibles para recibir el apoyo económico de acuerdo a la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en la Ciudad de México y su reglamento, las y los estudiantes inscritos en los planteles del Sistema de bachillerato, del segundo y hasta el sexto semestre conforme al Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del distrito Federal, que tramiten solicitud de beca, para lo cual será necesario que cumplan con lo siguiente:

* Estar reinscrito en cualquiera de los planteles del Instituto de Educación Media Superior del distrito Federal en el semestre 2017-2018 "B".

* Ser estudiante regular al término del semestre 2017-2018 AI de acuerdo con los planes y programas de estudio, es decir, estar en el listado de estudiantes considerados como alumnos regulares que se publicará el día martes 20 de febrero en las ventanillas de Servicios Escolares. Este listado es elaborado con la información de la base de datos de estudiantes reinscritos remitida por cada plantel a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, y con fundamento en el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del distrito Federal, que a la letra dice:

Artículo 13.- Se considerará como alumno regular al estudiante que puede terminar su bachillerato en 3 años, cumpliendo cualquiera de las siguientes condiciones:

a) Estar reinscrito en el segundo semestre o posteriores de los 6 del Plan de Estudios y haber cubierto todas las asignaturas del Plan de Estudios, en cada uno de los semestres cursados;

b) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el segundo semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo seis asignaturas;

c) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el tercer semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo doce asignaturas;

d) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el cuarto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo dieciocho asignaturas;

e) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el quinto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo veinticinco asignaturas;

f) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el sexto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo treinta y dos asignaturas.

El estudiante que alcance a ser Estudiante Regular con el Reconocimiento de Asignaturas cubiertas no podrá ser considerado como estudiante regular.

La o el estudiante que haya tramitado receso escolar podrá ser considerado como alumno regular después de un semestre de haber concluido el receso. Así también debe cumplir con los criterios académicos y administrativos".

1. Tener su domicilio en la Ciudad de México.

2. No contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas.

3. Firmar manifiesto de veracidad y de no contar con otro apoyo económico.

4. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las Reglas de Operación y con lo que el Instituto establezca en la presente Convocatoria a las y los Estudiantes del SBCDMX, para la incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Beca.

II. Recepción de solicitudes

Las y los interesados que cumplan con estos requisitos deberán realizar la entrega de la solicitud de incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Beca y documentación anexa en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel al que pertenecen en las siguientes fechas:

Estudiantes considerados como Alumnos Regulares que pertenecen a las siguientes generaciones	**Se recibirán solicitudes el día**
***Generación 2015, 2016 y 2017**	**23 al 28 de febrero de 2018**

*Generaciones anteriores, en caso de haber tramitado receso escolar, así como cumplir con el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar.

El trámite será personal, en caso de que la o el estudiante sea menor de edad, deberá ir acompañado por alguno de sus padres o tutor, quienes presentarán original de su identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector) ante la imposibilidad de estos, deberá acudir acompañado de una persona mayor de edad quien, además, deberá presentar carta poder e identificación oficial de quien acredite la patria potestad o custodia del menor; en la entrega de la solicitud, recepción de notificación e Instrumento Financiero.

En caso de que la o el estudiante se encuentre impedido para efectuar el trámite, los padres o el tutor del estudiante, podrán realizarlo previa justificación por escrito y rubricada de Visto Bueno (Vo.Bo.) por el Subdirector de Coordinación de Plantel que corresponda.

Sólo se recibirán las solicitudes que se presenten con la documentación completa y en los días señalados, de acuerdo a la generación de los estudiantes.

III. Documentos necesarios para el trámite

* Presentar la credencial de estudiante (o trámite de reposición) e identificación oficial vigente (si es mayor de edad) y entregar copia.

* Entregar debidamente requisitada y firmada la "solicitud de incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Beca". (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).

* Entregar copia de la CURP.

* Fotocopia del comprobante de reinscripción al semestre 2017-2018 "B".

*.Original y fotocopia de su comprobante de domicilio (predial, recibo de agua, teléfono -que no sea celular- o constancia emitida por las Delegaciones Políticas de la Ciudad de México), con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales a la fecha del trámite. El original de cualquiera de estos documentos se devolverá una vez cotejado.

* Manifiesto de no contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).

* Manifiesto de veracidad. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).

*.En el caso de que las o los estudiantes sean menores de edad, el padre o la madre presentarán original y copia de una identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector) o acta de nacimiento. En caso de tener tutor, adicionalmente se entregará, en original y fotocopia, el documento legal que acredite al mismo como tal. El original de cualquiera de estos documentos, se devolverán una vez que sean cotejados.

*.Una vez entregada la documentación completa, el estudiante firmará la solicitud de integración al Padrón de Derechohabientes de la Beca debidamente requisitada, en caso de que sea menor de edad también deberá firmarla cualquiera de los padres, tutor o mayor de edad debidamente autorizado.

El personal del área de Servicios Escolares del plantel integrará a la solicitud, la historia académica en original debidamente formalizada con sello y la firma del Subdirector de Coordinación del plantel, misma que demuestre el avance académico alcanzado hasta el periodo 2017-2018 AI, requerido por el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior, de acuerdo con la generación de ingreso del estudiante.

IV. Resultados

* Los resultados se harán del conocimiento el día 5 de marzo del presente año, mediante la publicación del Padrón en el área de Servicios Escolares de cada plantel, debiendo presentarse posteriormente los interesados en dicha área, los días 6 y 7 de marzo del año en curso para ser notificados por escrito.

* En caso de ser menores de edad también deberá presentarse con alguno de sus padres, tutor o persona mayor de edad debidamente autorizado, para ser notificados.

V. Consideraciones

Para los becarios que integraron el padrón del semestre 2017-2018 "A" o anteriores, y que nuevamente se incorporan al Padrón en el Semestre 2017-2018 "B" y que ya cuentan con tarjeta bancaria:

a) Deberán cumplir con todos los documentos y requisitos de la presente Convocatoria.

b) La beca correspondiente se depositará en la cuenta gestionada en el semestre anterior, siempre y cuando no haya sido cancelada o bloqueada.

El Instituto tramitará y entregará el Instrumento Financiero a las y los mayores y menores de edad, medio por el cual los becarios recibirán la beca.

Para las y los estudiantes que se incorporan al Padrón por primera vez en el semestre 2017-2018 "B" y aquellos que fueron becarios en alguno de los padrones de semestres anteriores y cancelaron la cuenta bancaria:

a) Deben presentarse en la fecha y el lugar que la Subdirección de Coordinación de plantel les notifique, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Administrativa en acuerdo con la Dirección Estudiantil con los siguientes documentos:

* Original y fotocopia de credencial de estudiante e identificación oficial vigente.

* En caso de ser menor de edad, deberá presentarse con alguno de sus padres, tutor o persona mayor de edad autorizada, con copia de identificación oficial (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector).

Las fotocopias serán entregadas previo cotejo con el original, para que se otorgue al estudiante becario, El Instrumento Financiero.

Son causas de rechazo para la incorporación al Padrón:

* No cumplir con los requisitos establecidos.

*. Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.

Son causas de baja del Padrón y de la no dispersión de la beca:

*.Cuando la o el becario por voluntad propia renuncie a la beca.

*.Cuando al inicio del semestre el estudiante no tenga la condición de alumno regular.

*.Cuando el estudiante cause baja, por alguno de los motivos establecidos en las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior.

*.Cuando la o el estudiante tramite receso escolar.

***.Cuando se constate que el becario cuenta con el apoyo económico de otra institución pública o privada, se emitirá el exhorto del pago de la multa a que se hace acreedor, tendrá como plazo máximo para el pago de dicha multa, cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de recibir la notificación, no podrá solicitar la incorporación al Padrón mientras no haya pagado la multa a que es acreedora y compruebe que ya no recibe ningún otro apoyo económico, si no pagase la multa el Instituto podrá condicionar la expedición de cualquier documento oficial del Instituto.**

***.Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa**.

La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el apoyo económico, o para conservarlo, pagará una multa equivalente a las 50 unidades de medida y actualización establecidas por el Gobierno Federal.

Si la o el estudiante becario es menor de edad a la fecha de la presente convocatoria, así será considerado durante todo el semestre para cualquier trámite ante el área de Servicios Escolares del plantel.

La vigencia de la beca, será a partir del mes de febrero al mes de julio de dos mil dieciocho, y el depósito se realizará de acuerdo con el calendario de depósitos.

Cualquier situación no prevista por la presente Convocatoria será planteada ante la Subdirección de Coordinación del plantel (SCP) y resuelta por la Dirección Estudiantil del IEMSDF.

VI. Procedimiento de queja o inconformidad:

Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas interesadas podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias, con respecto a la ejecución del Programa y la aplicación de estas Reglas. Por lo que se refiere a las inconformidades de incorporación al padrón, éstas se deberán presentar ante la Dirección Estudiantil del Instituto, con dirección en Av. División del Norte No. 906, piso 8, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez C.P. 03020, teléfono 56362500 Ext 111 y 211. Por lo que hace a las aclaraciones de depósitos de la beca, éstas se deberán presentar ante la Dirección de Administración del Instituto ubicada en la dirección y teléfono en mención, en la ext. 420. Las quejas o denuncias, podrán ser presentadas ante la Contraloría Interna en el Instituto con dirección en Av. División del Norte No. 906, piso 5, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez C.P. 03020. El escrito de inconformidad deberá contener el nombre completo del estudiante, matrícula, plantel, dirección y teléfono del mismo, así como una descripción de la inconformidad. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos de alguno de sus padres o tutor Las unidades administrativas mencionadas iniciarán la atención de la inconformidad y darán respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se recibe. La resolución a la inconformidad será enviada a la Subdirección de Coordinación de Plantel, de tal forma que el estudiante podrá presentarse en el área de Servicios Escolares del plantel para recibir la resolución. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México COPRED para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas

Programa de Estímulos del Bachillerato Universal (PREBU) Prepa-Sí	Fideicomiso de Educación Garantizada	Se establecen los mecanismos de colaboración y coordinación, para fortalecer la instrumentación del Programa de Estímulos del Bachillerato Universal (PREBU) Prepa-Sí, y el Programa de Becas del Instituto, de los estudiantes de nivel medio superior inscritos y/o reinscritos en los 22 planteles del Instituto, como en el de PREBU. Dicho intercambio tiene la finalidad de agilizar y asegurar la entrega de los estímulos que ofrece el Fideicomiso de Educación Garantizada a cada uno de los estudiantes que cumplan con los requisitos y que no estén incorporados en el Padrón del Instituto.	El cruce de información de padrones para evitar la duplicidad de apoyos económicos

Calendario de depósitos de la beca para los estudiantes que integran el Padrón de Beneficiarios en el Semestre 2017-2018 "B".

Mes	**Fecha de depósito**
Febrero y Marzo para becarios que repiten del padrón semestre 17-18 "A"	**30 de Marzo 2018**
Febrero, Marzo y Abril para becarios que se incorporan al padrón por primera vez o reingresan a el	**30 de Abril 2018**
Abril para becarios que repiten del padrón semestre 17-18 "A"	**30 de Abril 2018**
Mayo todos los becarios	**31 de Mayo 2018**
Junio todos los becarios	**29 de Junio 2018**
Julio todos los becarios	**31 de Julio 2018**

Las y los estudiantes que se incorporan al Padrón por primera vez en el semestre 2017-2018 "B" y aquellos que fueron becarios en alguno de los padrones de semestres anteriores y cancelaron la cuenta bancaria, recibirán los depósitos de los meses de febrero y marzo en la fecha de depósito de abril, previo trámite de apertura de instrumento financiero.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

TRANSITORIO

Único.- Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 6 de Febrero de 2018

LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
(Firma)
MTRA. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO (IAPA)

PROFA. MARÍA DEL ROSARIO TAPIA MEDINA, Directora General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que se establecen en los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 3° fracción IV; 70 fracción II y 71 fracciones I, II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 8° fracción IX; 64 fracción III, incisos c), d) y e), 71 fracciones II, VI y XII de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; y 18 fracciones VII, X y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto; emito el siguiente;

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A LOS LINEAMIENTOS Y CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO CONTRA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2018.

La consulta de los documentos se podrá realizar en la siguiente dirección electrónica:
http://www.iapa.cdmx.gob.mx/programas/programa/atencion-integral-grupos-en-situacion-de-vulnerabilidad

Transitorio

Único.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018

(Firma)

Profa. María del Rosario Tapia Medina
Directora General

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

C.P. JULIO CÉSAR GARCÍA GARCÍA, Gerente de Recursos Financieros de Sistema de Transporte Colectivo y Presidente del Comité para la Compensación de Ingresos por el Uso de la Tarjeta de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 53, fracciones II y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como del Manual Específico de Operación del Comité de Coordinación para la Compensación de Ingresos por el uso de la Tarjeta del Distrito Federal del Sistema de Transporte Colectivo, con número de Registro ME-10DME-01/14, en su numeral 9. Responsabilidades de los Miembros del Comité, 9.1 Del o la Presidente (a) del Comité, 9.1.6, y en cumplimiento al Acuerdo número 52-11ª ORD-2017, de la Décimo Primera Sesión Ordinaria del Comité de Coordinación para la Compensación de Ingresos por el uso de la Tarjeta del Distrito Federal, celebrada el 29 de noviembre de 2017, tengo a bien publicar el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN PARA LA COMPENSACIÓN DE INGRESOS POR EL USO DE LA TARJETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se publica el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Coordinación para la Compensación de Ingresos por el uso de la Tarjeta de la Ciudad de México, el cual forma parte del presente Aviso como Anexo único, para los efectos legales a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- El presente Aviso con su único anexo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil dieciocho

Gerente de Recursos Financieros de Sistema de Transporte Colectivo y
Presidente del Comité para la Compensación de Ingresos por el
Uso de la Tarjeta de la Ciudad de México

C.P. Julio César García García
(Firma)

(Este Manual se anexa en archivo digital)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ing. Héctor Ornelas y Granadino, Director General de Mantenimiento y Servicios, con fundamento en los artículos 44, 122 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción II, 52 y 67 fracción XXIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción X, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3 fracción XXXI, 4, 5 párrafos primero y segundo, 10 fracción XIX, 12 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública; 1, 3 numeral 7 fracción I inciso c, 5, 17 fracciones III y XV; 44 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; el Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y en observancia a lo establecido en los artículos 16, 17 y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2018

PARTIDA PRESUPUESTAL	RECURSOS	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
6221	FASP	CONSTRUCCIÓN	INMUEBLES	06	$16,000,000.00

El presente documento es de carácter informativo, no implicará compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad alguna para la Administración Pública de la Ciudad de México.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.

(Firma)

Ing. Héctor Ornelas y Granadino
Director General de Mantenimiento y Servicios

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Delegación Venustiano Carranza
Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 01/2018

La **Lic. Gabriela Karem Loya Minero**, Directora General de Administración en Venustiano Carranza, con fundamento en el Articulo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 30 fracción I, y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 122 fracción II, 122 Bis fracción XV inciso B) y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Múltiple Nacional, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de suministro, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Múltiple Nacional	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo
30001030-001-2018	$1,500.00	20/Febrero/2018 14:00 Hrs.	21/Febrero/2018 18:00 Hrs.	26/Febrero/2018 18:00 Hrs.	01/Marzo/2018 18:00 Hrs.

Partida	Código CABMS	Descripción de los Bienes	Cantidad	U. de Medida
1	4412000002	Servicio de dispersión y suministro de monederos electrónicos de chip de Fondo de los Programas Sociales	37,570	Pieza

- Las bases de la presente licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 57-64-94-00 extensión 1118, los días: **16, 19 y 20 de febrero de 2018,** en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases de este procedimiento será de $1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), y la forma de pago, será mediante depósito bancario, cheque certificado o de caja a favor de: **Gob. del D.F. Sría. de Finanzas o Tesorería**, el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería de la Convocante, por el recibo de pago correspondiente.
- Todos los eventos de este procedimiento, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, Ciudad de México, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y fechas para la entrega de los bienes adquiridos, será en el sitio y horario estipulados en las bases de la presente Licitación.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros de esta Delegación.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en idioma español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018
(Firma)
Lic. Gabriela Karem Loya Minero
Directora General de Administración

C O N V O C A T O R I A

Instituto de Educación Media Superior

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 01/2018

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso "A", 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37 de su Reglamento, con fundamento en el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, a través de la Dirección Administrativa, C. María de Lourdes Balandrano Arias, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Núm. 3011-6001-01-2018 para la contratación de la Prestación de Servicios de: "Limpieza", conforme a lo siguiente:

Núm. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de propuestas técnicas y económicas	Acto de fallo
3011-6001-01-2018	$2,500.00	16 y 19-febrero-2018	20-febrero-2018	21-febrero-2018	22-febrero-2018	23-febrero-2018
			09:00 horas	17:00 horas	10:00 horas	16:000 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Servicio de Limpieza			1	Contrato	

Eventos de la licitación: Se llevarán a cabo en el Salón de Usos Múltiples de la convocante, con domicilio en: Calzada de Tlalpan 3463, esq. Acoxpa, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula, C.P. 04650, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Bases de Licitación: Estarán disponibles para su consulta gratuita y venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones, en el domicilio de la convocante los días 16 y 19 de febrero de 2018 en un horario de 10:00 a 14:00 a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Pago de bases: Mediante depósito a la cuenta bancaria BBVA BANCOMER 0188032254 a nombre de Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y entregar la ficha de depósito en la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante en Calzada de Tlalpan 3463, esq. Acoxpa, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula, C.P. 04650, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Visita a las instalaciones donde se prestarán los servicios: El día 20 de febrero de 2018, partiendo a las 09:00 horas de las oficinas centrales de la convocante a los inmuebles que ocupan los veinte planteles y oficinas centrales de este Instituto. Es requisito para la participación en esta Licitación el acudir a la visita de las instalaciones. Propuestas: Deberán ser solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional. Lugar y Plazo para la prestación de los servicios: Del 1ero de marzo al 31 de diciembre de 2018 en los 21 inmuebles que ocupan los veinte planteles y oficinas centrales de este Instituto. Pago de los Servicios: Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante. Anticipo: No se otorgará anticipo. Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado. Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales. Nombre y cargo de los Servidores Públicos responsables de la Licitación: C. María de Lourdes Balandrano Arias, Directora Administrativa y C. Eduardo Alfonso Nicholson Fuentes, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.

C. María de Lourdes Balandrano Arias

(Firma)

Directora Administrativa

SECCIÓN DE AVISOS

SINDICATO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 Y ENERO 2019, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA.

El ciudadano **Segundo Inspector Ismael Figueroa Flores**, Secretario General del Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal (HOY CDMX), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con la Ley Federal del Trabajo Capítulo II de los artículos 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, y bajo el expediente 3513 donde se reconoce la calidad del Sindicato y su Secretario General.

CONSIDERANDO

1.Que en términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 28 de Noviembre de 2014, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar y el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y autónomo por Ley, así como para todo Ente Obligado de la Ciudad de México que ejerza gasto público.

2. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece en el artículo 10 que todo lo previsto en esta Ley, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo local, y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código.

3. Que en termino de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38, y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de Datos Personales en posesión de Entes Públicos y la sustentación y resolución de recursos de revisión competencia de INFODF.

4. Que en conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, las actualizaciones y diligencias en ella previstas se practicara en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días sábados y domingos, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1° de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5. Que en el numeral 33 de los "Lineamientos para la gestión de las solicitudes de información pública y de datos personales de la Ciudad de México", dispone que serán días hábiles todos los días del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de la ley se consideren inhábiles y los que establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

6. Que de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre, 10 de Marzo de 2017 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 27

7. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

8. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su artículo 10 y la LPDPDF en su artículo 4 establecen que, en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

9. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

10. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

11. Que el primer periodo vacacional del INFODF y en consecuencia de la Unidad de Transparencia del Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal comprenderán los días: 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio, 01, 02 y 03 de agosto, todos de 2018

12. Que el segundo periodo vacacional del INFODF y en consecuencia de la Unidad de Transparencia del Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal comprenderán los días: 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018, así como el 02, 03, 04, 07 y 08 de enero de 2019.

13. Asimismo, dispone que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos de dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

14. Que los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; correspondientes al año 2018 y enero 2019, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia son: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores.

15. Que durante días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, Así mismo, dicha suspensión de plazos términos será aplicable en la tramitación de las Solicitudes de Información Pública y Datos Personales, ya sea personalmente, por correo electrónico o a través del Sistema Electrónico de Infomex.

16. Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia del Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, se hace el conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia del Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, en el sitio de internet de Infomex.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos el Secretario General del Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal emite el presente.

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de la gestión (recepción, registro, tramite, resolución y notificación) de las Solicitudes de Información Pública y Datos Personales que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFODF, correo electrónico de la Unidad de Transparencia, por escrito libre o en forma personal y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia del Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, se consideran inhábiles para efectos de los actos y procedimientos de su competencia los siguientes días del año 2018 y enero del 2019: los siguientes: 19 de marzo; 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 1 de mayo; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio, 01, 02 y 03 de agosto; 02 y 19 de noviembre, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018, así como el 02, 03, 04, 07 y 08 de enero de 2019.

SEGUNDO. -Publicarse el presente acuerdo en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia del Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y en el sitio de Internet de INFOMEX www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/default.aspx. Así lo proveyó el Secretario General del Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, el día 09 del mes de febrero de 2018

EL SECRETARIO GENERAL
DEL SINDICATO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL
SEGUNDO INSPECTOR
ISMAEL FIGUEROA FLORES
(Firma)

E D I C T O S

E D I C T O

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EMPLAZAMIENTO

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL,** promovido por **CONSULTORES Y ASESORES EN OBRAS Y SERVICIOS S. A. DE C. V.,** en contra de **DEUTSCHE BANK MÉXICO S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, GRUPO INMOBILIARIO K-SA METROPOLITANA S. A. P. I. DE C. V. Y K-SA 2003, S. A. DE C. V.,** expediente **158/2017.** El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho:

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio del año dos mil diecisiete… "se ordena llevar a cabo el emplazamiento de las codemandadas Grupo Inmobiliario K-SA Metropolitana S.A.P.I. DE C.V. y K-SA 2003, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de manera consecutiva, en el periódico Diario de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, haciéndole de su conocimiento el contenido del auto de fecha tres de marzo del año en curso, y que tiene el plazo de quince días para contestar la demanda entablada en su contra. De igual forma, deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante publicación en el Boletín Judicial, quedando en la secretaría las copias simples de traslado por diez días que son independientes a los quince días que tiene para contestar."

En la Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil diecisiete… "Se tiene por presentado a Consultores y Asesores en Obras y Servicios S. A. de C. V. a través de su apoderada demandando en la vía ordinaria mercantil, de Deutsche Bank México S. A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria Grupo Inmobiliario K-SA Metropolitana S. A. P. I. de C. V. y K-SA 2003, S. A. de C. V. las siguientes prestaciones: El cumplimiento forzoso del contrato de compraventa "ad corpus" de fecha 19 de septiembre de 2013, el otorgamiento de la escritura correspondiente sobre el departamento objeto del contrato, el cumplimiento de las declaraciones 1.7 y 1.9, del contrato basal; el cumplimiento de los servicios con lo que contaba el inmueble al adquirirlo, la cancelación parcial de la hipoteca y todo gravamen constituido en el bien materia del contrato , el pago de gastos y honorario impuestos y derechos que genere la escrituración a razón del 50% por ciento a cargo de las empresas demandadas, el rembolso de las cantidades erogadas para el acondicionamiento básico del departamento, que en caso de no cumplimiento a las prestaciones solicitadas se ordene su ejecución por terceros a costa de las demandadas, el pago de la pena convencional y finalmente el pago de gastos y costas. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos aplicables del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente llámese a juicio a Banco Invex Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero Fiduciario y a Metrofinanciera Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a efecto de que les pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en este procedimiento, ello atendiendo que conforme el apartado de declaraciones 1.4 del documento base de la acción, la primera de ellas forma parte del fideicomiso empresarial de administración y desarrollo inmobiliario identificado con el número F/615, del cual es fiduciario la institución bancaria demandada y la segunda por señalarse en la búsqueda de antecedentes registrales exhibida como titular registral del bien materia de la compraventa y quien en su caso revertirá la propiedad conforme el fideicomiso creado al tercero adquirente, ello conforme a la declaración 1.5. del contrato base de la acción. Para que dentro del término de quince días, y estar en aptitud de ofrecer pruebas, alegar e interponer toda clase de defensas y recursos, lo anterior conforme el artículo 22-bis, del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. "

Ciudad de México, a 11 de enero 2018.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.

Publíquese por tres veces de manera consecutiva, en el periódico Diario de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

I. Página tamaño carta;
II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
VIII. Rotular el disco con el título del documento;
IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectué a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera	$ 1,924.00
Media plana	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar $73.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.